



**N.º 1.670**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR  
VINCULADA AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y  
PROMOCIÓN SOCIAL” DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
ESTADO, EJERCICIO 2024**





El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 26 de febrero de 2026, el Informe de Fiscalización de la contratación menor vinculada al Área de Gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción social” de los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio 2024 y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.



ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR .....</b>	<b>7</b>
<b>I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>I.4. MAGNITUDES DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>I.5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN FISCALIZADOS.....</b>	<b>11</b>
<b>I.6. METODOLOGÍA .....</b>	<b>13</b>
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>II.1. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA .....</b>	<b>14</b>
<b>II.2. PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS .....</b>	<b>16</b>
<b>II.3. EJECUCIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO .....</b>	<b>37</b>
<b>II.4. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA IGUALDAD DE GÉNERO .....</b>	<b>38</b>
<b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>38</b>
<b>III.1. CONCLUSIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA .....</b>	<b>38</b>
<b>III.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR Y LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>39</b>
<b>III.3. CONCLUSIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS CONTRATOS MENORES DE OBRAS .....</b>	<b>40</b>
<b>III.4. CONCLUSIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO Y APROBACIÓN DEL GASTO .....</b>	<b>40</b>
<b>III.5. CONCLUSIÓN RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE CONCURRENCIA DE OFERTAS.....</b>	<b>40</b>
<b>III.6. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO .....</b>	<b>41</b>
<b>III.7. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA IGUALDAD DE GÉNERO .....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>43</b>
<b>ALEGACIONES FORMULADAS .....</b>	<b>109</b>



**RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

---

<b>CAMF</b>	Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física
<b>CAPI</b>	Centro de Acogida de Protección Internacional
<b>CAR</b>	Centro de Acogida a Refugiados
<b>CETI</b>	Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes
<b>CEULAJ</b>	Centro Eurolatinoamericano de Juventud
<b>CREADE</b>	Centro de Recepción, Atención y Derivación
<b>DGAUA</b>	Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura
<b>DGPND</b>	Delegación del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas
<b>DGVS</b>	Dirección General de Vivienda y Suelo
<b>D.P.</b>	Dirección Provincial
<b>FOGASA</b>	Fondo de Garantía Salarial
<b>GISS</b>	Gerencia de Informática de la Seguridad Social
<b>INMUJER</b>	Instituto de las Mujeres
<b>IMSERSO</b>	Instituto de Mayores y Servicios Sociales
<b>INJUVE</b>	Instituto de la Juventud
<b>INSS</b>	Instituto Nacional de la Seguridad Social
<b>ISM</b>	Instituto Social de la Marina
<b>ITSS</b>	Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
<b>LCSP</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>LTAIPBG</b>	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
<b>MDSCA</b>	Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
<b>MIG</b>	Ministerio de Igualdad
<b>MISAN</b>	Ministerio de Sanidad

<b>MISSM</b>	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
<b>MITES</b>	Ministerio de Trabajo y Economía Social
<b>MIVAU</b>	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana
<b>OIReScon</b>	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
<b>PLACSP</b>	Plataforma de Contratación del Sector Público
<b>SEPE</b>	Servicio Público de Empleo Estatal
<b>TGSS</b>	Tesorería General de la Seguridad Social

**RELACIÓN DE CUADROS**

---

<b>CUADRO 1. RESUMEN GENERAL DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024. CLASIFICACIÓN POR MINISTERIOS Y TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>CUADRO 2. CONTRATOS MENORES CELEBRADOS Y FISCALIZADOS. CLASIFICACIÓN POR ÁMBITOS MINISTERIALES Y TIPOS DE CONTRATOS. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE .....</b>	<b>12</b>
<b>CUADRO 3. DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE CONTRATO .....</b>	<b>13</b>



## I. INTRODUCCIÓN

### I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR

La *Fiscalización de la contratación menor vinculada al Área de Gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción social” de los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio 2024*, fue incluida, a iniciativa del propio Tribunal, en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

La contratación es una de las principales áreas de gestión de la actividad económico-financiera del sector público y constituye un área de riesgo, razón por la que es un ámbito de actuación preferente en la planificación estratégica del Tribunal de Cuentas.

En particular, la realización de esta fiscalización se justifica, en primer lugar, en que la Ley permite que los contratos calificados como menores (por ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios), se adjudiquen directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, sin utilizar un procedimiento de licitación ordinario con las máximas garantías de publicidad y concurrencia. Su empleo introduce por tanto un mayor margen de discrecionalidad para el órgano de contratación, que debe ser objeto de un especial control. En este sentido, tanto en el artículo 118 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (LCSP) como en la *Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación* (OIReScon), publicada por Resolución de 6 de marzo de 2019, se hace hincapié en la documentación justificativa que debe incorporarse al expediente de un contrato menor.

Asimismo, en el recurso a la contratación menor existe el riesgo de que se produzca la división del objeto del contrato en varios expedientes con la finalidad de disminuir su cuantía mediante el fraccionamiento y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que, en otro caso, hubieran correspondido. Por ello la Ley exige la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales cuantitativos antes referidos. Además, en dicho informe, debe quedar justificada la causa de su falta de planificación ya que su uso no está previsto para la cobertura de necesidades recurrentes y periódicas que puedan ser programadas por el órgano de contratación y, por tanto, tramitarse mediante los procedimientos de adjudicación ordinarios previstos por la LCSP que, tal y como se ha indicado, cuentan con las mayores garantías de publicidad y concurrencia.

En este contexto, la importancia de fiscalizar la contratación menor no radica tanto en el volumen de sus importes globales, como en el hecho de que su adjudicación es directa y cuenta con muchos menos controles, de ahí la conveniencia de llevar a cabo un control sobre su correcta utilización por parte de la entidad contratante, para evitar un uso indebido o abusivo de esta figura contractual, con finalidades distintas de las estrictamente contempladas en la ley.

En cuanto a la tramitación del expediente, esta exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la LCSP y en la antes citada Instrucción 1/2019 de la OIReScon y la nota aclaratoria sobre dicha Instrucción, que son de obligatorio cumplimiento por parte de los órganos de contratación del sector público del Estado. Además de lo anterior, estos contratos están excluidos

de fiscalización previa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La fiscalización se ha realizado en el marco del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2024-2027, así como del Plan Operativo Bienal 2024-2025, dando cumplimiento a su objetivo 1 *“Contribuir a una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y transparente”* y, dentro del mismo, a las líneas de actuación 1 *“Impulsar actuaciones fiscalizadoras sobre asuntos de relevancia social y sobre las principales áreas de riesgo de la gestión pública, fomentando el enfoque evaluador”* y 3 *“Promover la mejora de la transparencia, la igualdad de género y la sostenibilidad en la gestión pública”*.

## **I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN**

El ámbito subjetivo de la fiscalización está compuesto por los órganos de la Administración General del Estado, organismos autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social que han financiado sus contratos menores con cargo a créditos del Área de gasto 2 *“Actuaciones de protección y promoción social”* de los Presupuestos Generales del Estado.

Los referidos órganos, organismos y entidades se encuentran integrados o son dependientes de los siguientes departamentos ministeriales:

- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM);
- Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES);
- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (MDSCA);
- Ministerio de Igualdad (MIG);
- Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU);
- Ministerio de Juventud e Infancia (MJI);
- Ministerio de Sanidad (MISAN).

Constituyen el ámbito objetivo de la fiscalización los contratos menores financiados con créditos del Área de gasto 2 *“Actuaciones de protección y promoción social”* de los PGE.

La fiscalización ha comprendido el análisis de los contratos menores adjudicados durante el ejercicio 2024. El análisis de la transparencia se refiere al momento de realizar los trabajos de campo (año 2025), de conformidad con la *Guía para la fiscalización del principio de transparencia* aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de noviembre de 2023.

## **I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN**

La fiscalización ha sido de carácter horizontal, de cumplimiento y de gestión, y se ha llevado a cabo para comprobar que la contratación menor en todas sus fases, desde su inicio hasta su cumplimiento y pago, se ha adecuado a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables durante el ejercicio fiscalizado, así como a los principios de eficacia, eficiencia y economía, exigibles en la gestión del gasto público.

En consonancia con lo anterior, los objetivos específicos de la fiscalización han sido los siguientes:

1. Comprobar el cumplimiento del principio de transparencia de conformidad con lo dispuesto tanto en la LCSP como en la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (LTAIPBG).
2. Comprobar la justificación motivada de la necesidad del contrato por parte del órgano de contratación y la causa de su falta de planificación, incluida la justificación del procedimiento elegido en función de las circunstancias concurrentes en cada caso y la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Comprobar, en el caso de los contratos menores de obras, la existencia del presupuesto de obras de la Administración, o, en su caso, el proyecto correspondiente y/o el informe de la oficina de supervisión de proyectos cuando proceda.
4. Comprobar la acreditación de la existencia de crédito y el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución.
5. Comprobar que el órgano de contratación ha solicitado, al menos, tres ofertas, junto con la justificación de la selección de la de mejor relación calidad-precio. De no ser posible lo anterior, verificar la incorporación al expediente de la justificación motivada de tal extremo.
6. Comprobar la acreditación del cumplimiento del contrato, así como su facturación y pago.
7. Verificar, en el caso de que tenga relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras, el cumplimiento de las prescripciones de sostenibilidad ambiental e igualdad de género establecidas por la normativa.

La presente fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por su Pleno en sesión de 23 de diciembre de 2013.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no han existido limitaciones que hayan impedido el cumplimiento de los objetivos previstos, habiendo prestado su colaboración los órganos fiscalizados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de las actuaciones practicadas se han puesto de manifiesto a los distintos responsables de los Ministerios y entidades fiscalizados, para que formularan alegaciones y presentasen cuantos documentos y justificantes estimaran pertinentes. Las alegaciones realizadas se incluyen al final del presente Informe.

#### **I.4. MAGNITUDES DE LA FISCALIZACIÓN**

En el ejercicio 2024 se han celebrado un total de 6.207 contratos financiados con cargo al Área de gasto 2 de los PGE por importe de 450.598.889,36 euros. De ellos, 4.590 (un 73,9 %) fueron tramitados como contratos menores (excluidos los de cuantía inferior a 5.000 euros satisfechos mediante el sistema de anticipo de caja fija) por importe de 23.272.554,78 euros (un 5,1 % del gasto total en contratación).

Estos datos ponen de manifiesto, por un lado, que más de 23 millones de euros fueron adjudicados de modo directo a través de contratos menores, con menos controles y garantías que los ofrecidos

por los procedimientos ordinarios. Y, por otro, que la contratación menor resulta ser la figura contractual más empleada, con notoria diferencia con respecto a las demás, a pesar de su carácter extraordinario (ver los anexos [1](#), [2](#) y [3](#) donde se representan gráficamente las magnitudes de la contratación menor).

En el cuadro n.º 1 que figura a continuación se desglosan los datos globales de la contratación en el Área de gasto 2 de los PGE, obtenidos del análisis de las relaciones certificadas de contratos de remisión anual obligatoria al Tribunal de Cuentas, distinguiendo por Ministerios y por tipo de procedimiento de adjudicación.

**CUADRO 1. RESUMEN GENERAL DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024. CLASIFICACIÓN POR MINISTERIOS Y TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN (importes en euros, impuestos indirectos excluidos)**

Ministerios	Procedimiento	N.º de contratos	% sobre n.º	Importe	% sobre importe
<b>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones</b>	Abierto (criterio precio, pluralidad de criterios y simplificado)	768	12,37	111.627.312,70	24,77
	Negociado sin publicidad	20	0,32	15.910.858,43	3,53
	Contratación centralizada y contratos basados en acuerdos marco	271	4,37	142.677.261,42	31,66
	Adjudicación directa mediante contratación menor	2.887	46,51	12.072.180,27	2,68
	Restringido (criterio precio)	1	0,02	189.859,09	0,04
	<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>3.947</b>	<b>63,59</b>	<b>282.477.471,91</b>	<b>62,69</b>
<b>Ministerio de Trabajo y Economía Social</b>	Abierto (criterio precio, pluralidad de criterios y simplificado)	174	2,80	67.226.662,73	14,92
	Negociado sin publicidad	9	0,14	2.424.278,33	0,54
	Contratación centralizada y contratos basados en acuerdos marco	92	1,48	45.170.074,15	10,02
	Adjudicación directa mediante contratación menor	587	9,46	4.375.079,98	0,97
	Restringido (criterio precio y pluralidad de criterios)	3	0,05	246.019,04	0,05
	<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>865</b>	<b>13,94</b>	<b>119.442.114,23</b>	<b>26,51</b>
<b>Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030</b>	Abierto (criterio precio, pluralidad de criterios y simplificado)	148	2,38	24.223.752,99	5,38
	Negociado sin publicidad	6	0,10	330.676,71	0,07
	Contratación centralizada y contratos basados en acuerdos marco	23	0,37	1.659.072,91	0,37
	Adjudicación directa mediante contratación menor	819	13,19	3.947.171,08	0,88
	<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>996</b>	<b>16,05</b>	<b>30.160.673,69</b>	<b>6,69</b>
<b>Ministerio de Igualdad</b>	Abierto (criterio precio, pluralidad de criterios y simplificado)	38	0,61	11.116.384,47	2,47
	Negociado sin publicidad	1	0,02	44.400,72	0,01
	Adjudicación directa mediante contratación menor	141	2,27	1.328.621,00	0,29
	<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>180</b>	<b>2,90</b>	<b>12.489.406,19</b>	<b>2,77</b>
<b>Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana</b>	Abierto (criterio precio, pluralidad de criterios y simplificado)	9	0,14	474.361,31	0,11
	Contratación centralizada y contratos basados en acuerdos marco	18	0,29	1.325.665,47	0,29
	Adjudicación directa mediante contratación menor	84	1,35	927.229,11	0,21
	Concursos de proyectos	3	0,05	528.516,29	0,12
	<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>114</b>	<b>1,84</b>	<b>3.255.772,18</b>	<b>0,72</b>
<b>Ministerio de Juventud e Infancia</b>	Abierto (criterio precio, pluralidad de criterios y simplificado)	9	0,14	774.342,69	0,17
	Contratación centralizada y contratos basados en acuerdos marco	18	0,29	670.777,42	0,15
	Adjudicación directa mediante contratación menor	63	1,01	450.413,58	0,10
	<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>90</b>	<b>1,45</b>	<b>1.895.533,69</b>	<b>0,42</b>
<b>Ministerio de Sanidad</b>	Abierto (criterio precio, pluralidad de criterios y simplificado)	5	0,08	685.209,00	0,15
	Adjudicación directa mediante contratación menor	9	0,14	171.859,76	0,04
	Adjudicación directa*	1	0,02	20.848,71	0,00
	<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>15</b>	<b>0,24</b>	<b>877.917,47</b>	<b>0,19</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6.207</b>	<b>100,00</b>	<b>450.598.889,36</b>	<b>100,00</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información que consta en las relaciones certificadas de contratos remitidas.

\*Consta en la relación certificada como adjudicación directa, pero se trata de un expediente de prórroga.

Los anexos [4](#), [5](#), [6](#) y [7](#) reflejan, desglosados, los datos globales de la contratación menor celebrada en el Área de gasto 2 de los PGE, por ministerios, por concretos órganos de contratación y

organismos (dentro de cada Ministerio), así como por tipo de contrato (obras, servicios, suministros y otros). Dichos anexos muestran que el MISSM concentra el 51,87 % del gasto en contratos menores (12.072.180,27 de euros) en el conjunto de entidades fiscalizadas y que, por importes, los contratos menores de servicios son los que más gasto consumen (un 46,5 % del total), seguidos de los de suministro (con un 30,5 %), los de obras (21,8 %) y otros (1,2 %).

## **I.5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN FISCALIZADOS**

Los expedientes fiscalizados han sido seleccionados tras llevarse a cabo un análisis previo de las relaciones certificadas de remisión obligatoria comprensivas de la contratación menor, teniendo en cuenta, principalmente, los dos factores de mayor riesgo en este tipo de contratos: el importe y la tipología de los contratos. En este sentido, se han incluido en la muestra los contratos de importe próximo a los límites cuantitativos previstos en la LCSP que permiten utilizar la figura del contrato menor, que son 40.000 euros (IVA excluido) para los contratos de obras y 15.000 euros (IVA excluido) para los contratos de servicios, suministro y otros. Además, se han seleccionado los contratos que, por sus características, por la naturaleza de su objeto o por la necesidad invocada de la contratación se ha considerado relevante incluir en la muestra para el cumplimiento de los objetivos de la presente fiscalización.

De acuerdo con dichos criterios se han analizado un total de 260 expedientes por un importe conjunto de 3.857.058,71 de euros (impuestos indirectos excluidos), lo que representa el 16,57 % del importe total de los contratos menores adjudicados en el ejercicio 2024 por los órganos integrantes del ámbito subjetivo de la presente fiscalización. La relación detallada y desglosada de los expedientes fiscalizados figura en el [anexo 8](#) del presente informe.

En los cuadros n.º 2 y n.º 3 siguientes se reflejan los principales datos de la muestra en número e importe de los expedientes de contratación menor fiscalizados distinguiendo por ámbitos ministeriales y tipos de contratos.

**CUADRO 2. CONTRATOS MENORES CELEBRADOS Y FISCALIZADOS.  
CLASIFICACIÓN POR ÁMBITOS MINISTERIALES Y TIPOS DE CONTRATOS. ÁREA DE  
GASTO 2 DE LOS PGE  
(importes en euros, impuestos indirectos excluidos)**

Ministerios	Tipo de contrato	N.º de contratos menores	N.º de contratos menores fiscalizados	% de contratos fiscalizados sobre celebrados	Importe adjudicado de contratación menor	Importe adjudicado contratos fiscalizados	% del importe fiscalizado sobre celebrados
<b>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones</b>	Suministros	1.393	43	3,09	3.799.858,90	380.713,64	10,02
	Servicios	1.260	75	5,95	5.542.067,49	886.893,47	16,00
	Obras	184	14	7,61	2.447.195,08	420.115,94	17,17
	Privados	48	0	0,00	280.237,44	0,00	0,00
	Administrativos especiales	2	0	0,00	2.821,36	0,00	0,00
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>2.887</b>	<b>132</b>	<b>4,57</b>	<b>12.072.180,27</b>	<b>1.672.880,19</b>
<b>Ministerio de Trabajo y Economía Social</b>	Servicios	278	30	10,79	1.798.705,91	398.696,82	22,17
	Suministros	219	4	1,83	1.039.006,75	54.025,08	5,20
	Obras	90	12	13,33	1.537.367,32	428.768,13	27,89
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>587</b>	<b>46</b>	<b>7,84</b>	<b>4.375.079,98</b>	<b>881.490,03</b>
<b>Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030</b>	Suministros	460	2	0,43	1.657.470,02	25.785,40	1,56
	Servicios	306	15	4,90	1.428.994,55	173.757,60	12,16
	Obras	53	10	18,87	860.706,51	265.455,64	30,84
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>819</b>	<b>27</b>	<b>3,30</b>	<b>3.947.171,08</b>	<b>464.998,64</b>
<b>Ministerio de Igualdad</b>	Servicios	92	19	20,65	950.990,78	258.375,00	27,17
	Suministros	35	1	2,86	198.908,52	14.995,00	7,54
	Obras	13	1	7,69	173.134,97	36.990,00	21,36
	Privados	1	0	0,00	5.586,73	0,00	0,00
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>141</b>	<b>21</b>	<b>14,89</b>	<b>1.328.621,00</b>	<b>310.360,00</b>
<b>Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana</b>	Servicios	66	21	31,82	713.334,21	312.659,90	43,83
	Suministros	16	2	12,50	167.070,17	29.955,62	17,93
	Obras	2	1	50,00	46.824,73	39.945,73	85,31
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>84</b>	<b>24</b>	<b>28,57</b>	<b>927.229,11</b>	<b>382.561,25</b>
<b>Ministerio de Juventud e Infancia</b>	Servicios	33	4	12,12	313.462,76	59.699,00	19,05
	Suministros	30	1	3,33	136.950,82	14.009,60	10,23
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>63</b>	<b>5</b>	<b>7,94</b>	<b>450.413,58</b>	<b>73.708,60</b>
<b>Ministerio de Sanidad</b>	Servicios	6	5	83,33	84.060,00	71.060,00	84,53
	Suministros	3	0	0,00	87.799,76	0,00	0,00
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>9</b>	<b>5</b>	<b>55,56</b>	<b>171.859,76</b>	<b>71.060,00</b>
<b>Total Área de gasto 2</b>		<b>4.590</b>	<b>260</b>	<b>5,66</b>	<b>23.272.554,78</b>	<b>3.857.058,71</b>	<b>16,57</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida.

\*Los contratos de "patrocinio", se han incluido por los órganos de contratación en las relaciones certificadas de contratos en la categoría de "servicios".

**CUADRO 3. DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE CONTRATO (importes en euros, impuestos indirectos excluidos)**

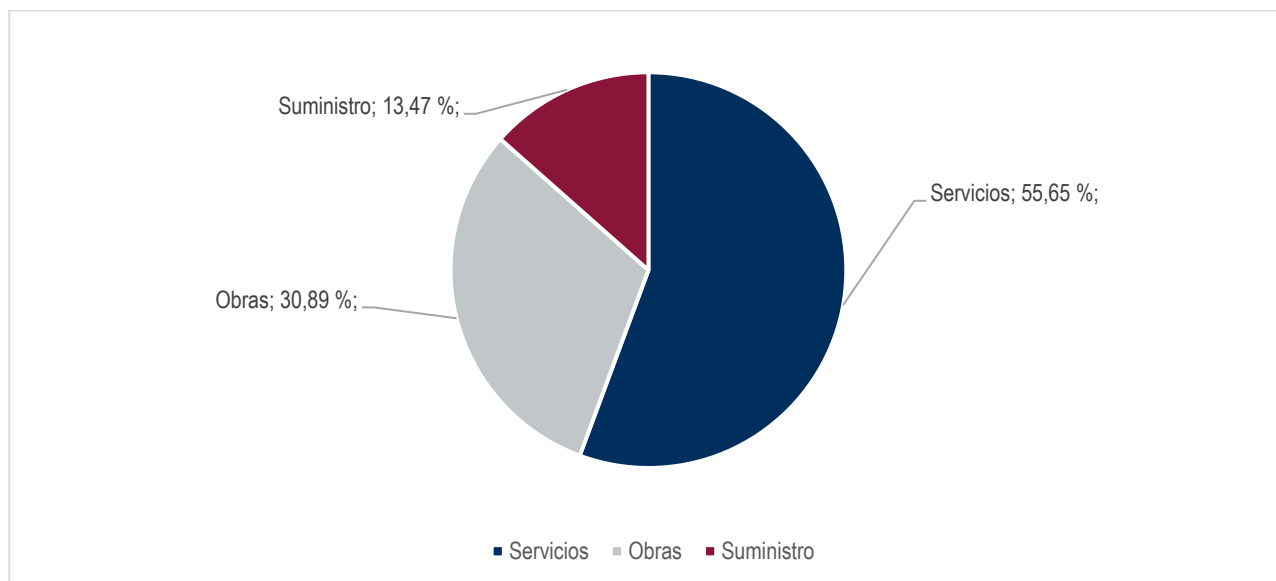
Tipo de contrato	Ministerio de Igualdad		Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030		Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones		Ministerio de Juventud e Infancia		Ministerio de Sanidad		Ministerio de Trabajo y Economía Social		Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana		Total			
	N.º	Importe adj.	N.º	Importe adj.	N.º	Importe adj.	N.º	Importe Adj.	N.º	Importe adj.	N.º	Importe adj.	N.º	Importe adj.	N.º	%	Importe adj.	%
Obras	1	36.990,00	10	265.455,64	15	420.115,94	0	0,00	0	0,00	12	428.768,13	1	39.945,73	39	15,00	1.191.275,44	30,89
Servicios	19	258.375,00	15	173.757,60	74	872.050,61	4	59.699,00	5	71.060,00	30	398.696,82	21	312.659,90	168	64,62	2.146.298,93	55,65
Suministros	1	14.995,00	2	25.785,40	43	380.713,64	1	14.009,60	0	0,00	4	54.025,08	2	29.955,62	53	20,38	519.484,34	13,47
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>310.360</b>	<b>27</b>	<b>464.998,64</b>	<b>132</b>	<b>1.672.880,19</b>	<b>5</b>	<b>73.708,6</b>	<b>5</b>	<b>71.060</b>	<b>46</b>	<b>881.490,03</b>	<b>24</b>	<b>382.561,25</b>	<b>260</b>	<b>100,00</b>	<b>3.857.058,71</b>	<b>100,00</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida.

\*Los contratos de “patrocinio”, se han incluido en las relaciones certificadas de contratos en la categoría de “servicios”.

Tal y como se muestra en el gráfico siguiente, en la muestra seleccionada se han incluido, por razón del importe, el 55,65 %, 30,89 % y 13,47 %, de los contratos de servicios, de obras y de suministro, respectivamente.

**DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE CONTRATO**



Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida.

\*Los contratos de “patrocinio”, se han incluido en las relaciones certificadas remitidas en la categoría de “servicios”.

**I.6. METODOLOGÍA**

En primer lugar, como parte de los trabajos preliminares de la presente fiscalización, se han obtenido los datos globales, en los distintos ámbitos ministeriales, sobre el importe y número de contratos menores adjudicados en el ejercicio 2024 financiados con cargo al Área de gasto 2 de los PGE, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado (PTAGE). Estos datos han sido objeto de revisión y consolidación posterior con los que figuran incluidos en las relaciones certificadas

anuales, de remisión obligatoria al Tribunal de Cuentas, comprensivas de los contratos adjudicados en el citado ejercicio y remitidas en el mes de febrero de 2025. Como resultado del contraste y la comparación realizada de dichos datos se han detectado algunas incidencias que se indican en el [subapartado II.1.](#) siguiente del presente informe.

Posteriormente, una vez determinada la muestra de contratos fiscalizados en cada ámbito ministerial, de conformidad con los criterios de selección indicados en el [subapartado I.5](#) anterior, ha sido preciso solicitar diversa documentación e información relativa a los expedientes de los contratos menores adjudicados por los distintos órganos, organismos y entidades dependientes de cada ministerio. A su vez, el análisis de dicha información realizado por este Tribunal dio lugar, en muchos casos, a la petición de documentación adicional que se consideró necesaria para la continuidad de los trabajos. Una vez obtenida la información anterior, se han examinado los expedientes seleccionados con objeto de evaluar su adecuación a la normativa vigente y a los principios de buena gestión del gasto público.

En los siguientes subapartados del presente informe se exponen los resultados obtenidos de dicho análisis, estructurados de conformidad con los objetivos de la fiscalización.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### II.1. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La LTAIPBG establece en su artículo 8.1 a) la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que, como mínimo, deben hacer pública los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación.

Asimismo, en los artículos 1.1 y 132 de la LCSP, se contempla la obligación de que la contratación del sector público garantice el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. En concreto, en el ámbito de la contratación menor, el artículo 63.4 de la LCSP determina la obligación de publicar, al menos trimestralmente, la información relativa a los contratos menores, que comprenderá, como mínimo, su objeto, duración, importe de adjudicación e identidad del adjudicatario. Se exceptúan de dicha obligación aquellos contratos de cuantía inferior a los 5.000 euros abonados por el sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar.

En la presente fiscalización se ha comprobado que, con carácter general, se ha dado cumplimiento a la exigencia de publicidad establecida en el precitado artículo 63.4 de la LCSP. No obstante, en 29 expedientes (el 11,15 % de los 260 fiscalizados), se han producido las deficiencias e irregularidades que se exponen a continuación.

En el ámbito del **MISSM**:

- En dos contratos celebrados en julio y mayo de 2024, la publicación en PLACSP se realizó en los meses de abril y mayo de 2025, incumpliendo sobradamente el plazo máximo de 3 meses previsto en el artículo 63.4 de la LCSP. La publicación se realizó tras la petición de información sobre estos contratos por este Tribunal (expedientes números 123 y 54 del [anexo 8](#)).
- En dos expedientes, consta una declaración en la que se indica que la ausencia de publicación en tiempo y forma se debe a un "error", sin mayor aclaración (expedientes números 108 y 107) del [anexo 8](#).

- En el expediente número 101 la publicación<sup>1</sup> se realiza el 22 de agosto de 2024, en fecha anterior a la adjudicación del contrato, de 23 de diciembre de 2024 del [anexo 8](#).
- En cuatro contratos, se han detectado errores en los importes de adjudicación publicados (expedientes números 51 y 83), en el plazo de ejecución indicado (expediente número 63), y en el número de ofertas recibidas (expediente número 74 del [anexo 8](#)).
- En once expedientes, se ha comprobado que en la documentación publicada en PLACSP el código de verificación de la firma electrónica que figura en la memoria justificativa de la necesidad de contratar resulta ilegible debido a la superposición de las marcas de agua de las firmas digitales. Esta incidencia supone que la segunda firma se ha realizado sobre la copia auténtica en formato PDF, lo que afecta a la calidad del dato (expedientes números: 11, 27, 12, 24, 20, 26, 25, 22, 15, 7 y 10 del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MITES**:

- En un expediente la publicación se realizó con un retraso de más de diez meses respecto al plazo máximo legal establecido por la LCSP (expediente 174 del [anexo 8](#)).
- Asimismo, se han detectado distintos errores en la información publicada que afectan a la calidad del dato que posteriormente se ofrece para su reutilización. Así, en un expediente figuraba de forma incorrecta el número de ofertas recibidas (expediente número 140<sup>2</sup> (Junta de Contratación) del [anexo 8](#)), y en dos expedientes consta publicada información que resulta confusa respecto al carácter de PYME o no de una misma empresa adjudicataria, ya que en un contrato se indica su condición de PYME y en el otro contrato se indica lo contrario (expedientes números 167 y 172 del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MDSCA**:

- En un expediente no consta la publicación del contrato en PLACSP y, en otro, se ha realizado transcurrido el plazo máximo de 3 meses previsto en la LCSP (expedientes números 197 y 199 del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MIG**:

- En un expediente, la fecha de adjudicación del contrato se produjo tres meses antes de la fecha de publicación del anuncio de licitación (expediente número 232 del [anexo 8](#)).
- En un expediente la publicación del anuncio de adjudicación se realizó con un retraso de más de siete meses respecto al plazo máximo legal de 3 meses indicado en la LCSP (expediente número 231 del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MIVAU**:

- En un expediente la publicación se realizó superando el plazo máximo de 3 meses previsto en la LCSP (expediente número 228, del [anexo 8](#)).

<sup>1</sup> En el trámite de alegaciones, el Director General de la TGSS justifica esta discrepancia en las fechas en la circunstancia de que el documento, de 23 de diciembre de 2024, publicado en la PLACSP subsanó un error que se detectó en la adjudicación realizada el 14 de agosto de 2024.

<sup>2</sup> En el trámite de alegaciones el MITES comunica haber subsanado el error en la PLACSP, lo que ha sido comprobado por este Tribunal.

## II.2. PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

La naturaleza extraordinaria de la figura del contrato menor, que deriva de su contraposición al carácter ordinario del procedimiento abierto, se pone de manifiesto de forma expresa en la propia exposición de motivos de la LCSP que señala, al referirse al procedimiento abierto simplificado que *“se habilita una tramitación especialmente sumaria para contratos de escasa cuantía que ha de suponer la consolidación de la publicidad y eficiencia en cualquier contrato público, reduciendo la contratación directa a situaciones extraordinarias”*. En ese sentido, en la Instrucción 1/2019 de 28 de febrero de la OIReScon, el propio título de la primera instrucción es también expresivo acerca de esta cuestión: *“I. Ámbito objetivo de las limitaciones establecidas en el artículo 118.3 de la LCSP. Naturaleza excepcional del contrato menor”*. Y, precisamente por su excepcionalidad respecto a la regla común, su uso debe limitarse a los casos que requieran dotar de mayor agilidad e inmediatez a la contratación siempre que el valor estimado no supere los límites cuantitativos establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la misma norma. Sin embargo, el cumplimiento de esta condición es necesario, pero no suficiente, ya que no deben ser objeto de un contrato menor, aun cuando por su cuantía resulte posible, aquellas prestaciones necesarias para el normal funcionamiento de los servicios que sean previsibles y susceptibles de planificación al tener carácter recurrente<sup>3</sup>, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad, y, por tanto, puedan ser incluidas en la programación anual o plurianual de la contratación de la entidad (artículo 28.4 de la LCSP).

En este contexto, el análisis de los 260 expedientes de contratación menor fiscalizados ha comprendido la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos con carácter preceptivo en el artículo 118 de la LCSP, así como en la precitada Instrucción 1/2019 de la OIReScon y la nota aclaratoria de la propia OIReScon sobre dicha Instrucción. Dichos requisitos son los siguientes:

- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad de contratar y la causa de su falta de planificación, incluida la justificación del procedimiento elegido y de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- En los contratos menores de obras, la acreditación del presupuesto de las obras y, en su caso, del proyecto y del informe de la oficina de supervisión de proyectos.
- La existencia de crédito y aprobación del gasto.
- La acreditación de que el órgano de contratación ha solicitado, al menos, tres ofertas junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio. De no ser posible lo anterior, debe incorporarse al expediente la justificación motivada de tal extremo, que puede basarse en el hecho de que dicho trámite no contribuye al fomento del principio de competencia, o bien, dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor. En el caso de que las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos. Por otra parte, en el supuesto de que se utilice por el órgano de contratación la posibilidad de publicar la licitación de los procedimientos, se entiende garantizada la competencia sin que resulte obligatorio realizar la citada petición de ofertas.

---

<sup>3</sup> Los gastos periódicos o repetitivos (imprevistos), como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características, se satisfacen a través del sistema pago de caja fija, y los pagos individualizados no pueden superar el importe de 5000 euros, salvo excepciones (gastos de teléfono, gas, electricidad, etc..) (artículo 78 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).

- La factura o facturas que se deriven del cumplimiento del contrato.

## II.2.1. Justificación de la necesidad de contratar y de la elección del procedimiento de adjudicación

### II.2.1.1. SUPUESTOS EN LOS QUE LA JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN RESULTA INSUFICIENTE O INADECUADA

En 203 de los 260 expedientes fiscalizados (el 78,08 %) consta la justificación formal de la elección del procedimiento de adjudicación por mera remisión a lo dispuesto en el artículo 118.1 de la LCSP, que establece los límites cuantitativos que permiten el uso de la contratación menor, lo que por sí solo es insuficiente. De hecho, el importe poco significativo de un contrato no impide al órgano de contratación acudir a otros procedimientos de adjudicación, como es, en su caso, el procedimiento abierto simplificado en la variante establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, cuya introducción en la Ley hace compatible la necesidad de agilizar la contratación administrativa con el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia. En algunos de estos casos, se justifica adicionalmente la utilización de este procedimiento en el carácter no periódico de las prestaciones, justificación que resulta asimismo insuficiente puesto que el carácter puntual de la prestación no impide que se incluya en la programación de la entidad contratante cuando la necesidad a cubrir sea previsible (dichos expedientes se relacionan en el [anexo 9](#)).

Los supuestos en los que se han producido dichas circunstancias son los siguientes:

- En el ámbito del MISSM, en 88 de los 132 expedientes fiscalizados (el 66,67 %);
- En el ámbito del MITES, en 43 expedientes de los 46 fiscalizados (el 93,48 %);
- En el ámbito del MDSCA, en 23 expedientes de 27 (el 85,16 %) de los fiscalizados;
- En el ámbito del MIG, los 21 expedientes fiscalizados;
- En el ámbito del MIVAU, en 18 expedientes de los 24 fiscalizados (el 75 %);
- En el ámbito del MJJ (Instituto de la Juventud (INJUVE)), en los 5 expedientes fiscalizados;
- En el ámbito del MISAN (Delegación del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas (DGPND)), en los 5 expedientes fiscalizados.

En relación con la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación cabe mencionar, en particular, los casos que se exponen seguidamente.

En el ámbito del **MIVAU**:

- En un expediente (número 207 del [anexo 8](#)), cuyo objeto fue la contratación del servicio de recopilación de contenidos informativos aparecidos en los medios relacionados con los temas de interés del MIVAU, resulta insuficiente e inadecuada la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación basada en "... la urgencia de disponer del servicio objeto del contrato...", siendo este de carácter transitorio para permitir al órgano de contratación disponer

*de mayor plazo para su licitación mediante procedimiento<sup>4</sup> de contratación ordinaria en régimen de pública concurrencia*". Igualmente, se aducía que, por razones de inmediatez de la necesidad, agilidad de la gestión y acotada duración de las prestaciones a realizar, el procedimiento elegido se ajusta a las especificaciones establecidas y a la naturaleza del contrato menor. Sin embargo, no se han acreditado en el expediente las razones que motivan la invocada urgencia de realizar el seguimiento y la recopilación de las publicaciones que, de modo indeterminado "...*puedan resultar de interés...*", y de qué modo impactan esas actuaciones en el desempeño de las funciones del MIVAU y en la ejecución del presupuesto por parte de ese ministerio.

En el ámbito del **MIG**:

- El expediente número 233 del [anexo 8](#) tuvo como objeto la contratación, por un importe máximo (valor estimado) de 14.990 euros, de la *"Asistencia técnica para la redacción del texto normativo del anteproyecto de ley orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos"*. La justificación de la necesidad de contratar se expresa como sigue en el expediente: *"La contratación externa de este servicio resulta necesaria dada la imposibilidad de que sea llevado a cabo con los medios técnicos y humanos de los que dispone la delegación del Gobierno contra la Violencia de Género..."*. Por su parte, se eligió la figura del contrato menor *"con el fin de cubrir de manera inmediata la necesidad existente y dado que el valor estimado del contrato es inferior a 15.000 euros y su duración inferior a un año"*.

En respuesta a la petición de información cursada por este Tribunal en relación con este contrato el Ministerio indica, entre otras circunstancias, que *"...el 8 de marzo de 2024 el Gobierno recuperó el anteproyecto de Ley Orgánica Integral contra la Trata y la explotación de seres humanos para iniciar de nuevo su tramitación, que decayó en la anterior legislatura con la convocatoria de elecciones"*, que *"...adopta un enfoque integral"* y que *"junto con el Ministerio de Igualdad, son ministerios coproponentes el Ministerio del Interior, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones"*.

En relación con este contrato cabe hacer las siguientes consideraciones:

- Resulta llamativo que la necesidad de un contrato de asistencia para la redacción de un texto normativo sobre una materia competencialmente atribuida al Ministerio se fundamente en *"la imposibilidad de que sea llevado a cabo con los medios técnicos y humanos"* del departamento. En primer término, porque las competencias relativas a producción normativa y asistencia jurídica están legalmente atribuidas a las Secretarías Generales Técnicas de los ministerios (artículo 65.1 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*). En segundo lugar, porque el Ministerio cuenta, además de con una Secretaría General Técnica, con numerosos órganos especializados en la materia objeto del anteproyecto de ley, singularmente dentro de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, especialmente creados y capacitados para desempeñar cometidos como el que fue objeto

---

<sup>4</sup> En el trámite de alegaciones el MIVAU ha indicado que durante el año 2024 acudió a la contratación menor hasta que se normalizó su situación organizativa y presupuestaria al ser un Ministerio de nueva creación (se creó en noviembre de 2023) coincidiendo con un momento de prórroga presupuestaria, lo que no constituye una circunstancia habilitante para acudir sin más a la contratación menor para atender y cumplir las competencias del nuevo Ministerio. En relación con este concreto contrato señala además que *"...se trató de una necesidad puntual..."* y que al finalizar su plazo *"...se licitó y adjudicó un contrato con este objeto en junio de 2025 mediante el procedimiento previsto en el artículo 159.6 de la LCSP"* (expediente n.º 2501CTRGA002). Sin perjuicio de ello, no se ha aportado documentación o información adicional distinta de la que disponía este Tribunal que justifique la "urgencia" de la necesidad de cubrir el concreto servicio que constituye el objeto del contrato menor de referencia.

de contratación. En el expediente no se especifica por qué razones ni unos ni otros pudieron atender la tarea contratada<sup>5</sup>.

- En cuanto a la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación debe señalarse que, si bien resulta admisible el uso del contrato menor por razón del importe, al ser inferior a 15.000 euros, no se aprecia la naturaleza excepcional e imprevisible del objeto de este contrato, como requiere la Instrucción 1/2019 de la OIReScon, sobre contratación menor, que impidiera utilizar otro tipo de procedimiento con mayores garantías de publicidad y concurrencia como es, en su caso, el abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP. Por otra parte, tampoco ha quedado constancia de cómo se realizó el cálculo del presupuesto, más allá de establecer un pago por mensualidades sobre la base de un valor estimado prefijado de 14.900 euros, sin ningún elemento de juicio que permita comprobar ni desglosar el valor de la prestación y de sus distintos elementos.
- Para la “Justificación de la elección del adjudicatario” se indicó en el expediente que *“Dado el carácter técnico del presente contrato, la persona adjudicataria deberá poseer amplia experiencia en políticas migratorias, extranjería, en el sistema de protección de víctimas de trata de seres humanos, así como en infancia. Además de haber trabajado con organismos internacionales, así como tener experiencia en la Administración General del Estado”*. No resulta congruente que para la participación del MIG en los trabajos de elaboración del anteproyecto se buscara un experto en competencias ajenas a las del ministerio, y propias de otros ministerios que también formaban parte del grupo de coproponentes y que, por tanto, ya participaban en el grupo con técnicos versados en las materias de su competencia (muy especialmente las relativas a cuestiones migratorias y de extranjería, propias del MISSM).
- De acuerdo con la Instrucción 1/2019 de la OIReScon, resultaba preceptiva la solicitud de tres presupuestos, lo que no se hizo. En su lugar se publicó un anuncio en la página web del propio Ministerio, no para celebrar un contrato, sino para la búsqueda de perfiles profesionales *“con amplia experiencia en políticas migratorias, extranjería, en los sistemas de protección de víctimas de trata de seres humanos, así como en infancia”*, solicitando igualmente *“experiencia técnica en organismos internacionales y en la Administración General del Estado”*. El anuncio no especificó cuál era la finalidad de la búsqueda de ese perfil profesional ni, en particular, que su objeto era la ejecución del contrato de servicios de *“asistencia técnica para la redacción del texto normativo del anteproyecto de ley orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos”*.
- Dos personas respondieron al anuncio y el contrato fue adjudicado el 9 de agosto de 2024 a quien hasta hacía unos meses había sido Director General de Migraciones (cesado el 7 de diciembre de 2023) y que reunía todos y cada uno de los requisitos del perfil publicado. El contrato, establece que *“El pago del contrato se realizará mensualmente en novenas partes a mes vencido”* y en cuanto al plazo de ejecución señala que *“El texto deberá entregarse a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en el plazo máximo de 9 meses desde el día inmediatamente posterior a la comunicación efectiva de la adjudicación”*. Se da la circunstancia de que el adjudicatario volvió a ser nombrado

---

<sup>5</sup> En el trámite de alegaciones, el MIG señala que *“no es inusual que un ministerio recurra a asesores externos, expertos o comisiones especializadas para apoyar la redacción técnica de un anteproyecto de ley porque la elaboración de normas complejas exige conocimientos muy específicos y experiencia técnica que no siempre están disponibles únicamente dentro del equipo interno del departamento”*, y hace una apelación genérica a la falta de medios en el Ministerio, lo que no contradice ni subsana lo señalado en el presente informe, teniendo en cuenta lo que se expone en los párrafos siguientes en relación con la forma de selección del asesor experto contratado.

Director General de Gestión Migratoria el 9 de abril de 2025, un mes antes de la fecha de terminación prevista del contrato.

- En el curso de los trabajos de fiscalización el Tribunal solicitó que se remitiera la “aportación concreta del adjudicatario” resultante de los servicios contratados. No fue remitido ningún informe, ni escrito, ni texto firmado o asumido por el adjudicatario. En su lugar, el Ministerio remitió un informe elaborado *ad hoc* por la Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género en el que se describen las actuaciones genéricas del Ministerio en relación con el anteproyecto de ley y se hace una enumeración de trece reuniones a las que asistió el adjudicatario entre el 13 de septiembre de 2024 y el 1 de abril de 2025 señalando: *“El fruto de estas reuniones ha sido el estudio y análisis del texto y la toma en consideración de modificaciones al texto inicial, siendo estas las que se relacionan a continuación...”*, relacionándose una serie de modificaciones al anteproyecto propuestas, si bien en dicho informe no se especifica en qué consistieron exactamente las aportaciones realizadas por parte del adjudicatario, ni se aporta ningún documento justificativo del trabajo realizado, como tampoco se ha acreditado en el trámite de alegaciones<sup>6</sup>. Por su parte, el concepto de la facturación fue meramente cada *“mensualidad”* [sic] de la asistencia técnica realizada, sin más aclaración. Tampoco el certificado de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género previo al pago aporta más información sobre los concretos trabajos realizados ya que se limita a señalar que *“los bienes y/o servicios objeto de facturación (...) han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad”*.
- El contrato, a pesar de consistir en una asistencia técnica, introdujo la siguiente cláusula: *“En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, se regirá por el derecho privado”*. Además de ser una cláusula incompatible con la naturaleza administrativa de los contratos de servicios, podría, junto con la forma de buscar el perfil profesional del adjudicatario, la forma de facturar los servicios y el tipo de tareas desarrolladas, convertir la naturaleza de la relación contractual en laboral, lo que tampoco era posible toda vez que el artículo 308.2 de la LCSP dispone que *“En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, **incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores**”*.
- Se da la circunstancia de que el mismo adjudicatario también lo fue, al menos, de otro contrato menor, con un valor estimado de 14.900 euros, adjudicado el 4 de diciembre de 2024 por la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Se trata del *Contrato de servicios para realizar un análisis de las posibilidades de acreditación de entidades especializadas en el trabajo con víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y en situación de prostitución*, que fue resuelto el 29 de mayo de 2025, después de haber sido nombrado Director General de Gestión Migratoria el 9 de abril de 2025, como se ha señalado anteriormente<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> El MIG ha remitido, en el trámite de alegaciones, información global relativa a las distintas modificaciones e incorporaciones realizadas durante la tramitación del anteproyecto y diferentes versiones del documento del anteproyecto que incluyen resaltados los cambios incluidos en la redacción del texto y las correcciones de formato realizadas, lo que no desvirtúa lo expresado en el presente informe.

<sup>7</sup> En el trámite de alegaciones el MIG señala que *“no se dispone de aportación al respecto a la circunstancia que apunta el Tribunal de Cuentas de que el adjudicatario lo fue también de otro contrato menor adjudicado por la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres”*, afirmación que resulta contradictoria con el hecho de que se trata de un contrato adjudicado y publicado por el propio Ministerio (expediente n.º 300224SER010CM) según consta en la PLACSP.

([https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=GT0EZx%2BXdY%2BHCIsjvJ3rhQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=GT0EZx%2BXdY%2BHCIsjvJ3rhQ%3D%3D))

- En nueve contratos cuyo objeto fue el “patrocinio” de distintas actividades de interés social en cumplimiento de los fines propios del MIG y del Instituto de las Mujeres (INMUJER) (expedientes números 234, 230 y 236, 237, 235, 240, 242, 246 y 239 del [anexo 8](#)) se dieron las siguientes circunstancias:

- La justificación de la elección del procedimiento de adjudicación de estos nueve contratos se basa exclusivamente en que el importe es inferior a la cuantía de 15.000 euros. En seis de ellos los importes oscilaron entre 14.990 y 14.999 euros. Los contratos fueron adjudicados sin promover concurrencia por razón de la exclusividad del proveedor, a la empresa, agrupación o entidad organizadora de cada una de las actividades patrocinadas.

Todos ellos fueron calificados por el Ministerio como contratos de patrocinio publicitario y tramitados como contratos menores. Los contratos de patrocinio tienen naturaleza jurídico-privada y se rigen por la *Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad* cuyo artículo 22 señala: *“El contrato de patrocinio publicitario es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador”*.

- Los contratos fueron los siguientes: Patrocinio de la celebración de la I Edición de los Premios ADI (4.000 euros), Contrato de patrocinio del evento Pride Positivo 2024 (14.995 euros), Contrato de patrocinio de los Premios Sebastiane 2024 (4.000 euros), Patrocinio del I Congreso Internacional de Mayores LGTBI+ Fundación 26 de Diciembre (14.000 euros), Servicio de patrocinio de Infolibre (14.995 euros), Patrocinio 47ª edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro espectáculo Éxtasis místico compañía AURIC el 5-6 julio 2024 y obra de teatro barroco El Conde Partinuplés de compañía La Calderona, el 12-13 julio 2024 (14.990 euros), Patrocinio de la 7ª edición de Festival Cine por Mujeres Madrid (14.999 euros), Patrocinio de la acción Nosotras Contamos, dentro de la XV Muestra de Cine Español Hecho por Mujeres de Cine (14.999 euros), Patrocinio para el servicio organización y difusión de la jornada Reconocimiento y Memoria Democrática de las Mujeres, organizado por Diario Público (14.999 euros).

Como se ha indicado con anterioridad, todos ellos están relacionados con la ejecución de la política del Gobierno en materia de igualdad y todos cumplen objetivos propios del MIG y del INMUJER respectivamente.

Sin embargo, este Tribunal considera que el recurso a la figura del contrato de patrocinio publicitario y a la contratación menor como medio para canalizar las ayudas económicas concedidas, no fue el adecuado.

- En efecto, en todos ellos es notorio que prima el apoyo a actividades privadas de carácter social sobre la obtención de un retorno publicitario para los órganos de contratación. Y en los contratos de patrocinio el “retorno publicitario” constituye la contraprestación propia de todo contrato bilateral, oneroso y conmutativo. Para ello, la equivalencia entre las prestaciones de las partes debe quedar claramente constatada en el expediente y en el propio documento contractual, de forma que la colaboración en la publicidad del órgano de contratación por el patrocinado tenga una entidad suficientemente acreditada para poder ser considerada como verdadera contraprestación a la aportación económica realizada, lo que no ha sucedido en ninguno de los contratos fiscalizados.

En estos casos, dado que lo que se pretende es proteger, estimular o fomentar actividades privadas que se consideran de interés público, en realidad no hay contrato sino subvención,

que es como debieron tramitarse estas ayudas. De hecho, la acción publicitaria principal que caracteriza la contraprestación en los contratos analizados consistió en *“la inclusión de los logos que se determinarían por parte de esta unidad directiva en todos los productos gráficos y audiovisuales, anuncios publicitarios, cartelería, folletos, sitios web, redes sociales y figuras análogas relacionadas con el evento”*. Y dicha acción y sus efectos se obtendrían igualmente en cumplimiento de la obligación de “Publicidad de la subvención por parte del beneficiario” recogida en el artículo 31 del *RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

- Como ya se ha dicho, los contratos fueron adjudicados sin promover concurrencia por razón de la exclusividad del organizador de cada actividad. Es evidente que quien organiza una actividad susceptible de ser patrocinada es el único capaz de llevar a cabo esa concreta actividad. Pero esta circunstancia -consustancial al patrocinio, pero incompatible con la obligación de solicitar tres presupuestos en la tramitación de todo contrato menor-, no significa que dicha entidad organizadora sea la única que organiza actividades de importante valor social relacionadas con el universo femenino que podrían ser candidatas para obtener un patrocinio publicitario.

Por ello, el instrumento adecuado para canalizar las ayudas referidas, con todas las garantías de publicidad, concurrencia e igualdad de trato y oportunidades, es el de la subvención, con arreglo a cualquiera de las distintas modalidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones<sup>8</sup>.

#### En el ámbito del **MJI (INJUVE)**

- Iguales circunstancias a las acabadas de exponer concurren en el contrato número 253 del [anexo 8](#), cuyo objeto fue el patrocinio del premio INJUVE en el festival *Notodofilm.fest*. Así, la justificación de la necesidad de contratar se enmarca en el cumplimiento de los fines de promoción de la juventud, atribuidos al INJUVE por el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el estatuto de ese organismo. Entre ellos, destaca *“... promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes, propiciar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el de su promoción cultural”*. *Notodofilmfest* es un festival de cortometrajes de cine que apoya y sirve de escaparate a los jóvenes creadores audiovisuales a través de internet. Dentro de este festival, en el año 2024, se creó un premio específico orientado a las personas jóvenes de entre 13 y 19 años, denominado “Premio INJUVE”, que ese Instituto pasó a patrocinar con la entrega de 14.900 euros (IVA excluido). En contraprestación la empresa organizadora se comprometió a colaborar *“...en la promoción institucional del INJUVE, incorporando el logotipo y nombre del organismo en todos los actos de difusión y comunicación que se realicen con motivo del evento ya sean en prensa tradicional como en redes sociales”*.

La justificación de la elección del procedimiento de adjudicación directa sin promoción de concurrencia se basa en que *“En virtud de su importe, este expediente se tramita mediante*

---

<sup>8</sup> En el trámite de alegaciones, el MIG alude a los Informes favorables de la Abogacía del Estado de ese Ministerio relativos a los contratos analizados, que, en síntesis, afirman el carácter privado del contrato de patrocinio y admiten conceptualmente la utilización de la figura del contrato menor para la tramitación de los contratos de naturaleza jurídica privada, pero no desvirtúan lo expuesto en este Informe. En efecto, no se discute en este informe la naturaleza jurídica del contrato de patrocinio o la posibilidad de utilizar la figura del contrato menor en los contratos privados celebrados por las administraciones públicas. Lo que este Tribunal pone de manifiesto es la falta de equivalencia en las contraprestaciones estipuladas en estos concretos contratos, que no se encuentra justificada en ninguno de los expedientes, y el propio Ministerio los califica en el trámite de alegaciones como “ayuda económica”, lo que impide considerar las ayudas otorgadas como de naturaleza contractual y por ello deberían haberse tramitado como subvenciones.

*procedimiento de contrato menor...*”, y se indican razones de exclusividad, ya que el festival “...es propiedad de una empresa en concreto y, por tanto, es la única que puede organizar esta actividad”.

Al igual que se ha indicado ya en relación con los contratos de patrocinio del MIG, también en este caso prima el apoyo a una actividad privada sobre la obtención de un retorno publicitario para el órgano de contratación sin que haya quedado claramente constatada en el expediente o en el propio documento contractual, que la colaboración en la publicidad del órgano de contratación por el patrocinado tenga una entidad suficiente y acreditada para poder ser considerada como verdadera contraprestación<sup>9</sup> a la aportación económica realizada. Por ello, también en este caso, dado que lo que se pretende es fomentar o promover una actividad privada que se considera de interés público, la ayuda no debió canalizarse a través de un contrato sino por medio de una subvención, garantizando con ello los principios de concurrencia e igualdad de trato y oportunidades.

#### II.2.1.2. SUPUESTOS EN LOS QUE EL IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS SE ENCUENTRA MUY PRÓXIMO A LOS LÍMITES CUANTITATIVOS (ARTÍCULO 118.1 DE LA LCSP)

En 144 de los 221 contratos de servicios y suministro fiscalizados (el 65,16 % de los casos), el valor estimado fue de entre 14.500 y 14.999 euros (impuestos indirectos excluidos), muy próximo al límite máximo de 15.000 euros establecido en el artículo 118 de la LCSP, sin que en el 68,05 % de esos expedientes haya quedado constancia de cómo se realizó el cálculo del presupuesto. A este respecto debe insistirse en que el apartado 2 del artículo 118 de la LCSP exige “*la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada*” no solo “*la necesidad del contrato*” sino, además, “*que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior*”. Para poder determinar con certeza que no se da esta circunstancia, resulta necesario e ineludible que el informe motivado al que se refiere el artículo 118.2 incluya la justificación del cálculo del presupuesto o los criterios aplicados para fijar su valor estimado, única forma de constatar que el objeto del contrato no está siendo efectivamente alterado con el fin de soslayar el recurso a los procedimientos ordinarios de contratación, especialmente en aquellos contratos en que la cuantía del valor estimado está muy próxima a los umbrales permitidos por la Ley.

#### II.2.1.3. SUPUESTOS DE USO INADECUADO DE LA CONTRATACIÓN MENOR PARA LA COBERTURA DE PRESTACIONES DE CARÁCTER RECURRENTE Y/O PREVISIBLES

En 104 casos de los 221 analizados (el 47,06 %) (que se relacionan en el [anexo 10](#)), se utilizó la figura del contrato menor de forma inadecuada para la cobertura de necesidades de carácter recurrente y/o previsibles que pudieron ser programadas por el órgano de contratación con la suficiente antelación utilizando los procedimientos ordinarios de adjudicación previstos por la LCSP,

<sup>9</sup> La Directora General del INJUVE, en el trámite de alegaciones, afirma que existe una “*Efectiva equivalencia entre las prestaciones de las partes*” como elemento diferenciador del contrato de patrocinio respecto de la subvención, si bien no se ha aportado documentación adicional al respecto distinta de la que disponía este Tribunal acreditativa del coste de la inserción del “logotipo” de ese Instituto en las actuaciones del festival que permita comprobar dicha equivalencia en las prestaciones. Por otra parte, reitera la justificación de la falta de promoción de concurrencia en razones de “exclusividad” en la organización del citado “festival” por tratarse de un “...evento idóneo para llegar a un colectivo joven...”, en consonancia con los principios y fines propios del INJUVE. En relación con ello, este Tribunal considera que la exclusividad en la organización del citado evento no justifica que el objeto de este contrato no pudiera cumplirse mediante otras acciones culturales igualmente acordes con los fines de promoción de la juventud propios de ese Instituto a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, en lugar de utilizar la figura del contrato menor cuya finalidad no es canalizar ayudas económicas de este tipo.

que cuentan con las mayores garantías de publicidad y concurrencia. Como se ha señalado en el subapartado II.2., la naturaleza extraordinaria de la figura del contrato menor, que deriva de su contraposición al carácter ordinario del procedimiento abierto, precisamente por su excepcionalidad respecto a la regla común y a los principios fundamentales de la contratación pública, requiere que su empleo se ajuste con rigor a los requisitos establecidos. De ellos, en 38 expedientes (el 36,54 %) la utilización de la figura del contrato menor se justificó en el hecho de que la licitación del procedimiento abierto tramitado al efecto no había concluido y, por tanto, se trataba de contratos menores “de transición” o contratos “puente”, que resultaba necesario llevar a cabo para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones y servicios mientras finalizaba la tramitación de los procedimientos abiertos que se encontraban en curso. En estos casos, si bien fue necesario acudir a la contratación menor para garantizar la prestación de servicios esenciales, su empleo pone de manifiesto una falta de previsión y una deficiente planificación por parte del órgano de contratación, contraria al artículo 3.1, letra g, de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

Los supuestos en los que se han producido dichas circunstancias son los siguientes:

- En el ámbito del MISSM, en 66 de los 132 expedientes fiscalizados (el 50 %);
- En el ámbito del MITES, en 14 expedientes de los 46 fiscalizados (el 28,26 %);
- En el ámbito del MDSCA, en 6 expedientes de los 27 fiscalizados (el 22,22 %);
- En el ámbito del MIG, en un expediente de los 21 fiscalizados (el 4,76 %);
- En el ámbito del MIVAU, en 10 expedientes de los 24 fiscalizados (el 41,66 %);
- En el ámbito del MJJ (INJUVE), en 2 de los 5 expedientes fiscalizados (el 40 %);
- En el ámbito del MISAN (DGPND), en los 5 expedientes fiscalizados (el 100 %).

A continuación, se describen los casos más relevantes.

**En el ámbito del MISSM:**

- En 17 expedientes, cuyo objeto fue la contratación de reconocimientos médicos periódicos y vigilancia de la salud para los trabajadores de distintas direcciones provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la necesidad de contratar no tiene carácter imprevisto ni excepcional puesto que deriva del cumplimiento de la exigencia legal de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los empleados públicos (expedientes números 109 del INSS Dirección Provincial (D.P.) Girona; 110, 111 del INSS D.P. A Coruña; 105 del INSS D.P. Valencia; 125 y 126 del Instituto Social de la Marina (ISM); 55 y 60 de la TGSS D.P. Murcia; 49 de la TGSS D.P. Ávila; 48 de la TGSS D.P. Huelva; 47, 64, 65, 68 de la TGSS D.P. Ciudad Real; 52 de la TGSS D.P. Navarra; 54, 53 de la TGSS D.P. Illes Balears del [anexo 8](#)).
- En dos expedientes de suministro, cuyo objeto fue la adquisición de diferentes tipos de luminarias, por importes de 12.394,81 y 8.255,44 de euros cada uno de ellos, cuya reposición periódica es necesaria para el correcto funcionamiento de los edificios e instalaciones de la entidad, de modo que resultaría posible planificar una estimación del material que pudiera necesitarse o reponerse en el ejercicio (expedientes números 73 y 74 del [anexo 8](#)).

- En un contrato de servicios de reprografía adjudicado por un período de un año en el que se justifica la necesidad de contratar en una circunstancia conocida, como es la falta de personal derivada de la jubilación, hace 6 años, de la persona encargada de prestar este servicio (expediente número 77 del [anexo 8](#)).
- En tres expedientes, cuyo objeto fue la organización de las Jornadas de directores provinciales de la TGSS en 2024 que se lleva a cabo de manera periódica en el primer semestre de cada año, no concurre tampoco el carácter imprevisto ni excepcional que justifica el uso del contrato menor (expedientes números 57, 58 y 56 del [anexo 8](#)).
- Similar circunstancia concurre en dos expedientes cuyo objeto fue la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y servicio de reparaciones de los aparatos elevadores, montacargas, y líneas de vida, instalados en las dependencias de la TGSS de Alicante y la adquisición de los suministros de reposición necesarios derivados de la prestación del servicio. Como en los casos anteriores, se trata de prestaciones periódicas para la cobertura de necesidades previsibles sujetas a planificación, tanto en la mano de obra empleada que se imputa a la reparación del equipo correspondiente, como por las piezas a sustituir por desgaste, en función a las horas de uso y, por ello, siguiendo el criterio ya expresado, debería haberse elegido un procedimiento ordinario de adjudicación con mayores garantías (expedientes números 51<sup>10</sup> y 83 del [anexo 8](#)).
- En nueve expedientes, cuyo objeto fue la prestación de los servicios y adquisición de suministros imprescindibles para la cobertura de las necesidades de los diferentes Centros de Acogida a Refugiados (CAR), Centros de Acogida de Protección Internacional (CAPI), Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE) y Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), dependientes de la Secretaría de Estado de Migraciones, así como, en tres contratos celebrados para la atención de la cafetería<sup>11</sup> de la sede del MISSM (expedientes números: 32, 33, 36, 1, 5, 11, 22, 3, 6, 15, 24, 20 y 25 del [anexo 8](#)).
- En particular, debe mencionarse el expediente número 25 del [anexo 8](#), por las siguientes circunstancias derivadas de la insuficiente planificación de la contratación del servicio de mantenimiento del CAPI de Mislata:
  - Según consta en las relaciones anuales de contratos menores remitidas, se celebraron de forma sucesiva dos contratos menores en los ejercicios 2023 y 2024, para la cobertura del servicio de mantenimiento que resulta imprescindible para el correcto funcionamiento del centro.
  - La justificación de la elección del procedimiento de adjudicación se basa en la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio “...*hasta la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, ...*” tramitado por la Junta de Contratación del MISSM (expediente n.º 202403JC0024), que se demoró debido a que “...*después de*

<sup>10</sup> En el trámite de alegaciones el Director General de la TGSS señala que “...*uno de los expedientes tramitados para la cobertura del servicio “...se declaró desierto por lo que se tramitó un contrato menor ..., por el periodo desde el 1 abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.”* Estas consideraciones no desvirtúan lo expuesto en el informe puesto que, sin perjuicio de no poner en duda la necesidad de contratar, en la elaboración de la programación anual de la contratación de la entidad debieran tenerse en cuenta las posibles circunstancias que puedan sobrevenir en el procedimiento y alargar los plazos previstos para la adjudicación, como puede ser la interposición de un recurso o que la licitación quede desierto, como fue el caso analizado.

<sup>11</sup> En el trámite de alegaciones el MISSM indica que, en el ejercicio 2025, se ha realizado “...*una nueva planificación de la contratación de este servicio...*” de cafetería y comedor y se ha tramitado un expediente por procedimiento abierto “...*en vigor actualmente...*”, que, según ha comprobado este Tribunal, consta publicado en la PLACSP (expediente número 202501RHJC01).

*darse de alta (...) con fecha 17 de abril de 2024, no pudo continuarse la tramitación contable debido a la carencia de la orden de Inicio por parte de la Junta de Contratación del MISSM...”, que finalmente se firmó el 20 de junio de 2025.*

- La vigencia del contrato menor analizado estaba prevista para un periodo de ocho meses, desde el mes de febrero hasta octubre de 2025. Sin embargo, la Intervención Delegada de ese Ministerio emitió un informe de fiscalización previa desfavorable respecto del primer pago del servicio prestado en mes de febrero de 2025, al considerar que se había “...producido el fraccionamiento del contrato en el sentido recogido en el artículo 99.2 de la LCSP, tramitándose sucesivos contratos menores cuyo importe conjunto supera el límite previsto en el artículo 118.1 de la LCSP, produciéndose, por tanto, la omisión de fiscalización a la que se refiere el artículo 156 de la LGP”. Y, en consecuencia, no procedía “...reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se subsane dicha omisión en los términos previstos en este artículo...”, sin que conste en el expediente más información sobre la subsanación de dicho trámite o de la forma en que se está cubriendo el servicio mientras no concluya el procedimiento abierto que se encuentra en tramitación y que, según figura en la información publicada en PLACSP, en el mes de octubre de 2025 aún no había concluido.
- Cabe añadir al respecto que, si bien consta en el expediente la solicitud de seis ofertas, solo se recibió la oferta de la empresa que venía prestando el servicio hasta ese momento ([epígrafe II.2.4](#) del presente informe).

#### En el ámbito del **MITES**:

- Diez expedientes (el 21,73 %) tuvieron por objeto los servicios de actualización del inventario físico contable, los servicios de cafetería y comedor, el mantenimiento integral de los edificios, el servicio de conserjería, la destrucción de documentación, la vigilancia y seguridad, transportes y la limpieza de las instalaciones y edificios, que se configuran como prestaciones de carácter periódico previsibles y necesarias para el funcionamiento ordinario de los servicios (expedientes números: 178<sup>12</sup> de Fondo de Garantía Salarial (FOGASA); 140 del MITES; 169, 170, 171 y 168 del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS); 157<sup>13</sup>, 156<sup>14</sup>, 166<sup>15</sup> y 153 del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del [anexo 8](#)).

<sup>12</sup> En el trámite de alegaciones, el Secretario General del FOGASA, indica que dicha contratación se realizó debido a la resolución por incumplimiento del contrato 129/2023, y aclara que “...a pesar de haber recurrido a la figura del contrato menor, el expediente 150/2024 fue objeto de licitación pública por la Plataforma de Contratación del Sector Público”, circunstancia que ha sido comprobada por este Tribunal.

<sup>13</sup> En el trámite de alegaciones, el Director General del SEPE manifiesta que se utilizó el contrato menor de forma transitoria “...para dar cobertura al servicio en el archivo de Arteixo, al no estar integrado éste en el contrato PA 16/21 de ámbito nacional”. En este sentido, este Tribunal considera que lo procedente hubiera sido modificar el citado contrato con el fin de incluir el archivo de Arteixo, evitando así la contratación menor y facilitando la cobertura del servicio en los mismos términos que al resto de unidades del SEPE.

<sup>14</sup> El Director General del SEPE indica, en el trámite de alegaciones, que “... la utilización de este contrato menor se debe a una situación puntual...” ya que “...la forma habitual de tramitar este contrato es el procedimiento abierto...” motivado porque el procedimiento abierto licitado quedó desierto, “lo que no se puede considerar previsible y por tanto la utilización del contrato menor estuvo justificada”. Estas consideraciones no desvirtúan lo expuesto en el informe en el cual no se pone en duda la justificación de la necesidad de llevar a cabo la contratación. Sin perjuicio de ello, en la elaboración de la programación anual de la contratación de la entidad debieran tenerse en cuenta las circunstancias que pueden sobrevenir en el procedimiento y alargar los plazos previstos para la adjudicación, como puede ser la interposición de un recurso o que la licitación quede desierta, como fue el caso analizado.

<sup>15</sup> La misma circunstancia concurre en el expediente número 166.

- En dos expedientes, cuyo objeto fue la prestación del servicio de gestión del archivo de documentos en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, se dieron las siguientes circunstancias:

Ante la proximidad de la finalización (en marzo de 2024) del plazo de vigencia del contrato de gestión de archivos, el órgano de contratación adjudicó, el 15 de enero de 2024, un contrato menor de servicios por un período de 6 meses (número 167), “... *hasta su licitación y adjudicación por alguno de los procedimientos ordinarios de contratación, al tratarse de una necesidad recurrente*”. Asimismo, el 8 de octubre de 2024, se adjudicó un segundo contrato menor para el “*servicio de baja definitiva y puesta a disposición de documentación para su traslado, con destino a la empresa adjudicataria*” (expediente 172), necesario para que la nueva empresa adjudicataria del contrato licitado mediante procedimiento abierto simplificado y formalizado en el mes de julio de 2024, pudiera comenzar a prestar el servicio de forma continuada. De lo anterior se desprende que las tareas que constituyen el objeto de ambos contratos menores cumplían la misma finalidad de “...*mantener la integridad y de asegurar la disposición de la documentación...*”. De hecho, la justificación del órgano de contratación para no solicitar ofertas en el segundo contrato menor celebrado se motiva en que “...*dada la índole de las tareas que constituyen el objeto del contrato, y las especiales circunstancias concurrentes, no hay otras empresas que cuenten con medios y estén en disposición de ejecutarlo, por lo que el proponente considera que no procede la petición de otras ofertas*”. Por ello, con una adecuada planificación inicial se habría celebrado un único contrato que incluyese la totalidad de las tareas necesarias para la continuidad el servicio, en lugar de celebrar dos contratos de forma individualizada cuyo importe conjunto fue de 20.861,50 euros, superior al umbral establecido en el artículo 118.1 de la LCSP previsto para el contrato menor de servicios (expedientes números 167 y 172 del ITSS del [anexo 8](#)).

- En dos contratos, cuyo objeto consistió en la prestación de los servicios necesarios para la participación del SEPE en las Ediciones VIII y XII del *Junior Talent Acquisition International JOBFair*, celebradas en Madrid y Barcelona respectivamente, la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación se basa en la escasa cuantía del contrato y el carácter puntual de la prestación contratada. Sin embargo, en la memoria justificativa de la necesidad de contratar queda en evidencia el carácter previsible de la prestación cuando se señala que “*El SEPE ha participado en todas las ediciones de esta feria desde sus inicios en 2014*”. El importe de adjudicación de los contratos fue de 14.995 y 14.990 euros respectivamente, importes muy próximos al límite máximo permitido para el uso del contrato menor, que resulta coincidente con el que figura en los presupuestos presentados por la empresa organizadora del evento. Tal y como se ha indicado anteriormente, en casos como los analizados de cuantía muy próxima al máximo legal, en aras de una mayor transparencia, se considera una buena práctica dejar constancia en el expediente (en la memoria justificativa preferentemente) de los criterios seguidos para la presupuestación del contrato para poder determinar con mayor grado de fiabilidad y certeza que su objeto no está siendo alterado con el fin de evitar el recurso a los procedimientos ordinarios de contratación (expedientes números 161 y 155 del SEPE del [anexo 8](#)).
- Asimismo, en dos contratos cuyo objeto fue la prestación del “*Servicio de apoyo a empresas para la transición de su actividad hacia la economía verde*” y la realización de un “...*taller para la transformación digital destino a emprendedores, empresas y demás empleadores...*”, respectivamente, resulta insuficiente la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación, por ser meramente declarativa y voluntarista señalando sin más que “...*no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, ni se está atendiendo necesidades periódicas ni previsibles*”. Tal y como se ha indicado en el [epígrafe II.2.1](#) del presente informe, si bien por razón del importe resulta

posible utilizar el contrato menor, su uso debe limitarse a situaciones “extraordinarias” y que requieran mayor agilidad en la gestión para cubrir de forma inmediata las necesidades de escasa cuantía que resulte preciso atender, circunstancia que no quedó justificada ni acreditada en estos casos. Además de lo anterior, debe señalarse que, el hecho de que una prestación no tenga carácter periódico no justifica por sí solo que no pueda ser planificada y, de hecho, la programación de la contratación se contempla en el artículo 28.4 de la LCSP, sin excepciones, como una obligación de las entidades del sector público (expedientes números 160 y 163 del SEPE del [anexo 8](#)).

- En un contrato cuyo objeto fue la celebración de una “*Jornada conjunta de trabajo entre directores/as de oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid y oficinas de prestaciones de la Dirección Provincial del SEPE de Madrid*”, adjudicado por importe de 14.990 euros (IVA excluido), la “*justificación del gasto*” basada únicamente en la “*Colaboración entre servicios públicos de empleo*”, resulta notoriamente insuficiente por ser excesivamente genérica. El objeto del contrato consistió, según figura en el presupuesto presentado por la adjudicataria, en el alquiler de un salón para 100 personas en un hotel durante dos días, dos autobuses, un microbús y un coche para 10 personas, tres ponencias y los gastos de desplazamiento de los ponentes, además de unos premios para los vencedores de unas actividades organizadas. El contenido de las ponencias fue muy diverso y abarcó cuestiones como la “*Digitalización e Inteligencia Artificial en el futuro del empleo*”, “*La negociación y la Gestión de Conflictos en las organizaciones*”, “*Liderazgo y Roles Estratégicos en Equipos de Alto Rendimiento*”. De lo expuesto se desprende que la “*Jornada*” el objeto del contrato pudo ser razonablemente planificada por el órgano de contratación con antelación suficiente ya que no concurría el carácter imprevisible ni excepcional que requiere el uso de la figura del contrato menor (expediente 198 del [anexo 8](#)).

#### En el ámbito del **MDSCA**:

- En un contrato, cuyo objeto fue el servicio relativo a la gestión de residuos, la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación se basa en el vencimiento, el 31 de diciembre de 2023, del contrato vigente y en la urgente necesidad de seguir manteniendo el servicio. El contrato fue adjudicado a la misma empresa que venía prestando el servicio hasta ese momento por el mismo importe de 14.999,88 euros. Asimismo, se indica en el expediente que, debido a la proximidad de la reforma integral del edificio, prevista para el año 2024, no procedía la tramitación de un procedimiento abierto hasta la finalización de las obras, sin explicar las razones que impedirían acudir, en su caso, al procedimiento abierto simplificado, previsto precisamente para cubrir este tipo de necesidades de escasa cuantía con una tramitación más ágil (expediente número 198 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), del [anexo 8](#)).
- En cuatro expedientes cuyo objeto fue el mantenimiento integral y actualización de una aplicación informática, la elección del procedimiento de adjudicación se justifica en el expediente en el hecho de que se estaba llevando a cabo una revisión completa del área de Informática que incluía la viabilidad y continuidad de las aplicaciones informáticas en uso, por lo que no se consideró conveniente celebrar contratos con una duración superior a un año, en tanto en cuanto se decidiera la continuidad o no de la aplicación y cuál fuera la opción más viable. En relación con lo anterior debe señalarse que, si bien del expediente se desprende que se trata de una situación transitoria, el uso del contrato menor no está previsto para la cobertura de este tipo de prestaciones susceptibles de ser incluidas en la programación de la entidad (expedientes números 201, 200, 197, 196 del IMSERSO del [anexo 8](#)).

- En un contrato, cuyo objeto fue el mantenimiento de las instalaciones de fontanería del edificio situado en el Paseo del Prado, la utilización de la figura del contrato menor se justificó en el hecho de que la licitación del procedimiento abierto tramitado al efecto no había concluido y, por tanto, se trataba de un contrato menor de “transición” necesario llevar a cabo para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones y servicios mientras finalizaba la tramitación del procedimiento abierto que se encontraba en curso. Ello refleja una deficiente planificación de la actividad contractual por parte del órgano de contratación para garantizar necesidades esenciales, que pudieron y debieron ser previstas con la suficiente antelación (expediente 184 de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica del [anexo 8](#)).
- Por otra parte, en tres expedientes que tuvieron como objeto las “*obras de instalación y suministro de unidades de aire acondicionado destinados al CAMF de Guadalajara*”, se produjeron las siguientes circunstancias:
  - En fecha 26 de junio de 2024 se celebró un primer contrato (número 189 del [anexo 8](#)), por importe de 17.609,20 euros (IVA excluido). Asimismo, el 23 de julio y el 16 de octubre de 2024, se adjudicaron otros dos contratos menores sucesivos (números 191 y 189 del [anexo 8](#)) con el mismo objeto por importes de 6.452,90 y 13.996,50 euros respectivamente.

La justificación de la elección del procedimiento en estos dos casos se basó en que *“Dadas las necesidades existentes, y ante una autorización extraordinaria, no prevista inicialmente, de crédito en el capítulo 6, se propone la gradual sustitución de más dispositivos hasta el importe máximo de contratación menor”*. Sin perjuicio de no cuestionar la necesidad de sustituir los equipos de climatización del centro, es evidente que no resulta adecuada la utilización de la figura del contrato menor con la finalidad de ejecutar el crédito disponible y, menos aún, con la voluntad explícita (*“hasta el importe máximo de contratación menor”*) de eludir la superación de los umbrales cuantitativos establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP.

Por otra parte, se indica en el expediente que *“En ningún caso la suma del gasto de este contrato, junto con los anteriores, supera el importe máximo de contrato menor de obras”*. Sin embargo, según consta en los presupuestos incluidos en la memoria justificativa de la necesidad de contratar, el mayor importe de las prestaciones no lo constituye la obra e instalación sino el suministro de los equipos y, en ese caso, el importe conjunto de los contratos sí superó el umbral previsto para este tipo de contratos en el artículo 118.2 de la LCSP (15.000 euros, IVA excluido). A ello se añade el hecho de que los tres contratos se adjudicaron a la misma empresa, si bien en dos de ellos (expedientes números 193 y 189 del [anexo 8](#)), se promovió concurrencia de ofertas (expedientes números 193, 191 y 189 del IMSERSO del [anexo 8](#)).

- Una situación similar se produce en dos expedientes en los que se justifica la celebración de los contratos de obras con instalación de consolas de aire acondicionado, en la *“...existencia inesperada de un remanente derivado de una partida que no se llegó a ejecutar...”* (expedientes números 194, 190 del IMSERSO del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MIVAU**:

- En seis contratos<sup>16</sup> cuyo objeto fueron los servicios de vigilancia y seguridad, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y de vigilancia de la salud para los trabajadores del MIVAU las prestaciones contratadas tienen carácter recurrente, de forma que, año tras año, responden a una misma necesidad que pudo y debió planificarse y llevarse a cabo por los procedimientos ordinarios de adjudicación con mayores garantías de publicidad y concurrencia (expedientes números 210, 211, 214, 209, 208 y 212 del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MJI**:

- En un expediente, cuyo objeto fue la prestación del servicio de seguro médico, de asistencia en viajes y accidentes, para los participantes en las actividades del INJUVE, la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación se basa en la necesidad de cubrir la prestación del servicio mediante un contrato menor “puente” ya que *“Al haber existido contratos menores previos (expedientes 77/2022 y 94/2023), que cubrían las actividades relacionadas con los programas gestionados por esta subdirección,...”* se había iniciado un expediente de contratación para cubrir estos servicios mediante un procedimiento abierto simplificado cuya tramitación no había concluido. Ello pone de manifiesto la utilización incorrecta de sucesivos contratos menores para la cobertura de una prestación de carácter recurrente que pudo ser prevista y programada por el órgano de contratación (expediente número 251 del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MISAN (DGPND)**:

- En los cinco expedientes fiscalizados de la DGPND, cuyo objeto fue la prestación de los servicios para la gestión de contenidos en redes sociales, de seguimiento de información sobre drogas, almacenaje, manipulación, distribución, destrucción y traslado de materiales y publicaciones o el servicio de seguimiento de información sobre drogas en medios de comunicación escritos y digitales, entre otros, las prestaciones eran previsibles y por tanto susceptibles de planificación (expedientes números: 256, 257, 258, 259 y 260 del [anexo 8](#)).

## II.2.2. Acreditación del presupuesto en los contratos menores de obras y, en su caso, del proyecto y el informe de la oficina de supervisión

En 15 expedientes de los 39 **contratos de obras** fiscalizados (el 38,46 %) no ha quedado acreditada la realización del presupuesto que, con carácter preceptivo, establece el artículo 118.4 de la LCSP. Dichos expedientes son:

- Seis de los 15 contratos de obras fiscalizados (el 66,66 %) en el ámbito del **MISSM** (expedientes números 17 de la Secretaría de Estado de Migraciones; 102 y 103 del INSS; 41, 45 y 38 de la TGSS del [anexo 8](#)).

---

<sup>16</sup> En las alegaciones formuladas por el MIVAU se indica que, al tratarse de un ministerio de nueva creación, *“...en un primer momento...”*, se utilizó la contratación menor para poder dar cobertura a la necesidad perentoria de prestar los *“...servicios de llevanza del edificio del museo (adscrito al complejo de Nuevos Ministerios) que incluyen: vigilancia y seguridad, mantenimiento de las instalaciones y servicio de limpieza (...) con carácter transitorio, en tanto el órgano de contratación no disponía de mayor plazo para su licitación...”*, lo que, como ya se ha señalado con anterioridad, no justifica el recurso a la contratación menor. Y en este sentido, señala que en 2025 dichos servicios han sido cubiertos mediante contratos adjudicados por procedimientos ordinarios de contratación, que, según se ha podido comprobar, figuran en su mayor parte publicados en la PLACSP.

- Nueve de los 12 contratos de obras fiscalizados (el 75 %) en el ámbito del **MITES** (expedientes números 143, 144, 146, 145, 147, 148, 149, 150, 151 de la Oficialía Mayor del [anexo 8](#)).

### II.2.3. Acreditación de la existencia de crédito y aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución

En todos los expedientes fiscalizados se ha constatado la existencia de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la ejecución de los contratos. No obstante, la acreditación de la existencia de crédito y el documento de aprobación del gasto deben tener carácter previo a su ejecución, incorporándose posteriormente la factura o facturas que se deriven del cumplimiento del contrato, tal y como prevé la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la OIReScon, requisito que no se cumplió en todos los expedientes fiscalizados. Así, en la fiscalización se han identificado distintos casos en los que existen incoherencias en el orden temporal lógico en la sucesión de los actos administrativos del procedimiento de ejecución del gasto público. Los expedientes en los que se han producido este tipo de irregularidades se exponen a continuación.

En el ámbito del **MISSM**:

- En 17 casos, la fecha de facturación que consta en los expedientes es anterior a la fecha del documento de retención de crédito, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, lo que no resulta acorde con el artículo 73.2 de la LGP, que dispone que con la aprobación del gasto se "... *inicia el procedimiento de ejecución del gasto...*", y, por tanto, la facturación debe ser posterior a la fecha de realización de este trámite (expedientes números 45, 70, 59, 85, 100, 93, 91, 86, 79, 80, 89, 81, 78, 76, 75, 82, 71 de la TGSS del [anexo 8](#)).
- En un expediente, la fecha de inicio de la ejecución del contrato es anterior a la fecha de expedición del documento de aprobación del gasto, mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado, por lo que la ejecución del contrato debe ser posterior a la realización de este trámite (expediente número 117 del INSS del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MITES**:

- En cinco expedientes, la fecha del documento de retención de crédito, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, es posterior a la aprobación del gasto, a la fecha de adjudicación del contrato y a su publicación en PLACSP (expedientes números: 160, 158, 162, 165 y 163 del SEPE del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MIVAU**:

- En dos expedientes la fecha que consta en la memoria justificativa de la necesidad de contratar, que debe iniciar el procedimiento de contratación, es posterior a las fechas de aprobación del gasto, adjudicación y publicación del contrato en PLACSP (expedientes números 216 de la Subsecretaría y 225 de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura (DGAUA) del [anexo 8](#)).

### II.2.4. Acreditación de la promoción de concurrencia de ofertas

En el análisis del cumplimiento del principio de concurrencia se ha comprobado que en 179 expedientes (el 68,85 % de los fiscalizados), consta acreditada la solicitud de ofertas a distintas empresas del sector cumpliendo formalmente el requisito exigido en la LCSP y en la Instrucción

1/2019 de la OIReScon. No obstante, en unos casos solo se presentó la oferta de la empresa adjudicataria y, en otros, se admitió una única oferta, bien porque las otras proposiciones presentadas excedieron el límite cuantitativo máximo previsto para el valor estimado en el artículo 118.1 de la LCSP superando el presupuesto base de licitación del contrato, o porque no se ajustaban a las necesidades de la entidad contratante. En estos supuestos, en la práctica, no se logró una concurrencia efectiva.

En relación con esta cuestión, debe señalarse que son numerosos los expedientes en los que no consta la acreditación de la efectiva recepción por parte de las empresas de las invitaciones realizadas y, en su caso, de las respuestas de dichas empresas que permitan al órgano de contratación conocer las razones por las que no se presentan a la licitación, sin que ello constituya un incumplimiento legal. Sin perjuicio de ello, se consideraría una **buena práctica de gestión** dejar constancia en el expediente de las actuaciones llevadas a cabo para comprobar que las empresas han recibido la invitación y, si ha sido así, disponer de información suficiente que permita analizar las causas de la falta de interés en participar en el procedimiento. Cabe añadir al respecto que, si bien los criterios aplicados para seleccionar a las empresas invitadas a la licitación constituyen una decisión de carácter discrecional del órgano de contratación, resultaría acorde con el principio de transparencia disponer de información al respecto. Todo ello, en aras de lograr la máxima concurrencia efectiva.

Los principales resultados obtenidos se exponen a continuación:

1) *Acreditación de la promoción de concurrencia de ofertas*

En el ámbito del **MISSM**:

- En 28 contratos (el 21,21 %), si bien se promovió la concurrencia de distintas empresas del sector, se presentó una única oferta a la licitación. Solo en un caso consta la declinación expresa de las demás empresas invitadas al procedimiento (expediente número 99 de la TGSS del [anexo 8](#)) (expedientes números: 14, 3, 4, 13, 15, 25, 22, 23, 26, 27 de la Secretaría de Estado de Migraciones; 31 de la Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria; 131 de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS); 109, 110, 111, 116, 105, 122, 127 del INSS; 39, 43, 40, 55, 49, 52, 97, 96, 99 de la TGSS del [anexo 8](#)).
- En cuatro expedientes (el 3,03 %), la oferta presentada por la empresa adjudicataria resultó ser la única oferta válida. Las restantes empresas invitadas fueron excluidas por presentar ofertas económicas que superaban el límite cuantitativo máximo permitido para el contrato menor (artículo 118.1 de la LCSP) (expedientes números: 29 de la Secretaría de Estado de Migraciones; 42, 38, 69 de la TGSS del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MITES**:

- En once expedientes (el 23,91 %), si bien se promovió la concurrencia, se presentó una única oferta al procedimiento. Solo en un caso (expediente número 140 de la Junta de Contratación), consta la declinación expresa de las empresas invitadas a la licitación (expedientes números: 136 y 140 de la Junta de Contratación; 151 de la Oficialía Mayor, 173 del ITSS; 166, 159, 164, 160, 162, 163 y 165 del SEPE del [anexo 8](#)).
- En diez expedientes (el 21,73 %), la oferta de la empresa adjudicataria resultó ser la única válida por ser excluidas las restantes al superar sus ofertas el umbral máximo permitido para el contrato menor (artículo 118.1 de la LCSP) (expedientes números: 135 de la Junta de

Contratación; 142, 144, 146, 147, 148 y 149 de la Oficialía Mayor; 167 y 168 del ITSS; 158 del SEPE del [anexo 8](#)).

- En un expediente, se solicitaron ofertas a cuatro empresas y se presentaron dos, la adjudicataria y otra empresa que fue excluida por presentar la proposición fuera de plazo (expediente número 158 SEPE del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MDSCA**:

- En siete expedientes (el 25,93 %), si bien se invitó a participar a varias empresas en el procedimiento, solo se presentó una oferta a la licitación, sin que conste la declinación o respuesta de las empresas no interesadas en participar (expedientes números: 188, 193, 192 y 202 del IMSERSO; 183, 179 y 185 de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica del [anexo 8](#)).
- En tres expedientes, la oferta de la empresa adjudicataria resultó ser la única oferta válida presentada, bien, por resultar extemporánea, bien por la exclusión de la otra oferta que superó el umbral permitido para el contrato menor en el artículo 118.1 de la LCSP, o por no “*resultar adecuada a la necesidad*” (expedientes números: 189, 195 y 199 del IMSERSO del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MIG**:

- En un expediente se solicitaron distintas ofertas, pero solo se presentó una, sin que conste la declinación o respuesta de las empresas no interesadas en participar en la licitación (expediente número 241 del [anexo 8](#)).
- Como ya se ha analizado en detalle en el [subepígrafe II.2.1.1](#) en el contrato de “*asistencia técnica para la redacción del texto normativo del anteproyecto de ley orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos*” en lugar de solicitar tres ofertas se publicó en la web del Ministerio un anuncio para que “*las personas que tuviesen el perfil adecuado pudieran enviar su currículum vitae*” sin especificarse en el anuncio, como debiera, que la finalidad de tal búsqueda era la ejecución del contrato de servicios en cuestión, ni su valor estimado (expediente número 233 del MIG).

En el ámbito del **MJI**:

- En un expediente de los cinco fiscalizados, si bien se promovió la concurrencia solo se presentó una oferta, sin que conste la declinación o respuesta de las empresas no interesadas en la licitación (expediente número 251 del INJUVE del [anexo 8](#)).
- En un contrato, cuyo objeto fue el suministro de cortinas para el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ), la oferta adjudicataria resultó ser la única oferta válida debido a que la otra oferta presentada no incluyó todas las unidades requeridas (expediente número 255 del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MIVAU**:

- En nueve expedientes (el 37,5 %), si bien se promovió la concurrencia, solo se presentó una oferta (expedientes números: 221, 223 de la DGAUA; 228 de la Dirección General de Vivienda y Suelo (DGVS); 217, 218 de la Secretaría General de AU; 220, 208, 209, 213 de la Subsecretaría del [anexo 8](#)). En tres de los casos analizados, consta la declinación expresa

de todas o algunas de las empresas invitadas (números 228 de la DGVS, 218 de la Secretaría General AU; 208 de la Subsecretaría del [anexo 8](#)).

- En dos contratos (el 8,33 %), la adjudicación se realizó a la única oferta válida presentada, por superar las restantes el límite cuantitativo máximo permitido para el contrato menor en el artículo 118.1 de la LCSP (expedientes números: 227 de la DGAUA y 219 de la Secretaría General de AU del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MISAN (DGPND)**:

- En los cinco contratos fiscalizados se promovió la concurrencia y, en todos los casos, se adjudicó a la oferta más económica de las presentadas.

## 2) Justificación de la no petición de ofertas

En 81 de los 260 expedientes fiscalizados (el 31,15 %) se solicitó presupuesto únicamente a la empresa adjudicataria. De ellos, en 22 contratos (el 27,16 %) la justificación se basa en razones de exclusividad o de carácter técnico, y en los 59 casos restantes, la adjudicación recayó en la empresa que, o bien había sido la adjudicataria de un contrato principal, o bien lo era en el momento de celebrarse el contrato menor fiscalizado (dichos expedientes se relacionen en el [anexo 11](#)).

En particular cabe señalar los casos que se describen a continuación.

En el ámbito del **MISSM**:

- En 31 contratos se realizó la adjudicación directa a la empresa adjudicataria del contrato principal de mantenimiento integral, justificado, principalmente, en razones de agilidad, conocimiento de las instalaciones de la empresa y de urgencia. Asimismo, en algunos casos, se añade como justificación que cuando se trata de llevar a cabo el mantenimiento correctivo que debe realizar la empresa adjudicataria del contrato principal no se facturan los importes correspondientes a la totalidad de la mano de obra. Dichas circunstancias, si bien pueden resultar lógicas desde el punto de vista funcional de la gestión de la entidad, no justifican la falta de promoción de concurrencia y, desde luego, no acreditan que la decisión adoptada fuera la opción económicamente más ventajosa para la Administración, al no solicitar otros presupuestos. Además, la petición de otras ofertas no impide adjudicar el contrato a la empresa encargada del mantenimiento, en caso de que resultase ser la mejor valorada (expedientes números: 119, 108, 107, 118 del INSS; 45, 70, 59, 101, 87, 83, 66, 67, 75, 71, 76, 82, 86, 78, 81, 79, 80, 91, 93, 85, 100, 89, 88, 95, 84, 72 de la TGSS; 121 del INSS del [anexo 8](#)).
- En tres expedientes cuyo objeto fue la realización de reconocimientos médicos de diversa índole, la petición de un único presupuesto se motiva en que, en otro contrato de similar objeto, *“...se solicitaron a tres empresas diferentes presupuestos para llevar a cabo dicho servicio, solo se recibieron dos, siendo el más económico...”* el de la empresa adjudicataria, y en que el número de reconocimientos iba a ser muy pequeño, circunstancias que no justifican la falta de petición de ofertas a otras empresas del sector (expedientes números: 64, 65, 68 de la TGSS del [anexo 8](#)).
- En dos expedientes la petición de un único presupuesto se basó, entre otros motivos, en el nivel de satisfacción de los usuarios el año anterior, los beneficios de mantener el mismo cuadro médico a lo largo del tiempo o un emplazamiento favorable (expedientes números 125 y 126 del [anexo 8](#)).

- En dos contratos, cuyo objeto fue la prestación del servicio de cafetería y comedor en el edificio sede del ministerio, resulta insuficiente la justificación de la adjudicación directa a la empresa que venía prestando el servicio, basada en la dificultad que supondría que *“... una empresa distinta al adjudicatario actual pueda asumir toda la gestión y el personal de la cafetería para un periodo de ejecución transitorio hasta el inicio del contrato simplificado sumario actualmente en tramitación...”*. Ello es, de nuevo, reflejo de una deficiente planificación<sup>17</sup> de la contratación por parte del órgano de contratación para la cobertura de una necesidad de carácter recurrente y previsible, tal y como se indica en el [subepígrafe II.2.1.1](#) del presente informe.

(expedientes números: 33 de la Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria y 36 Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del [anexo 8](#)).

- En dos contratos, cuyo objeto fue la prestación de los servicios jurídicos para la representación y defensa en juicio del INSS en Lugo y en Salamanca, la adjudicación directa se basa en la consideración de que *“...reúne las condiciones de cualificación profesional y experiencia para ello”*. En estos casos, si bien no se pone en duda la capacidad y experiencia de los adjudicatarios, no queda acreditado que no hubiera otros profesionales con la experiencia y conocimiento suficientes para llevar a cabo las prestaciones del contrato (expedientes números 114 y 115 del INSS del [anexo 8](#)).
- En tres contratos cuyo objeto fue la organización y celebración de las jornadas de directores provinciales de la TGSS no consta justificación alguna en el expediente de la falta de promoción de concurrencia de ofertas (expedientes números: 57, contrato 58 y contrato 56 de la TGSS del [anexo 8](#)).
- En dos contratos, cuyo objeto fue la organización y celebración de las jornadas de directivos del INSS (alquiler de salas y restauración), se justifica la ausencia de promoción de concurrencia debido a una serie de circunstancias, entre otras, *“la dificultad de que las empresas del sector elaboren presupuestos, el elevado número de contrataciones a realizar para las mismas jornadas, la premura y cercanía de las fechas, o la imposibilidad manifiesta por razones operativas”*, que no justifican la falta de concurrencia y evidencian una inadecuada organización y planificación de un evento previsible y periódico (expedientes números 113 y 112 del INSS, del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MITES**:

- En cuatro expedientes (el 8,69 %) solo se solicita presupuesto a la empresa adjudicataria del contrato principal de servicios de mantenimiento integral. En estos casos, si bien esta decisión pudiera parecer más eficiente y/o eficaz, no queda acreditado que esta vía sea la opción económicamente más ventajosa para la Administración en lugar de la solicitud de ofertas a otras empresas. Además, la petición de otras ofertas no habría impedido adjudicar el contrato a la empresa encargada del mantenimiento, en caso de que resultase ser la mejor valorada ([subepígrafe II.2.1.1](#)) (expedientes números: 133,134, 139 y 141 de la Junta de Contratación del [anexo 8](#)).
- En un contrato (número 172 del ITSS), relativo al *“servicio de baja definitiva y puesta a disposición de documentación para su traslado, con destino a la empresa adjudicataria del contrato de gestión del archivo...”*, no se promovió la concurrencia de ofertas justificándose

<sup>17</sup> Ver la nota al pie de página n.º 11.

en la índole de las tareas el objeto del contrato que hacían imprescindible su adjudicación a la misma empresa que prestaba el servicio de gestión de archivos. En esta tesitura, ambas prestaciones pudieron haber sido contratadas conjuntamente en un ejercicio de adecuada planificación tal y como se indica en el [subepígrafe II.2.1.1](#) del presente informe (expediente número 172 del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MDSCA**:

- En un expediente, se justifica de forma insuficiente la falta de concurrencia en “... *la necesidad urgente de seguir manteniendo el servicio*”, adjudicando el contrato a la empresa que lo viene realizando habitualmente (expediente número 198 del IMSERSO del [anexo 8](#)).
- En un expediente únicamente se pide presupuesto a la empresa adjudicataria del anterior contrato debido a la “*urgente necesidad*” existente y que “*actualmente está montando los aparatos de aire acondicionado previstos*” (expediente número 191 del IMSERSO del [anexo 8](#)).
- En un contrato se justifica la ausencia de petición de ofertas en el hecho de haber promovido concurrencia en años anteriores en los siguientes términos “*Nos basamos en presupuestos obtenidos en años anteriores. Eligiendo el de la única empresa que nos contestó a la petición de presupuesto*” (expediente número 203 del IMSERSO del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MIG**:

- En nueve contratos de patrocinio no se promovió concurrencia por adjudicarse directamente a las empresas organizadoras del evento patrocinado en cada caso ([subepígrafe II.2.1.1](#) del presente informe) (expedientes números: 239, 240, 242, 246, 230, 234, 235, 237 del INMUJER y 236 de la Subdirección General Oficina Presupuestaria, Gestión Económica y Asuntos Generales del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MJI (INJUVE)**:

- En un contrato de patrocinio del premio INJUVE en el festival *Notodofilm.fest*, se justificó la no promoción de concurrencia en la existencia de un único proveedor posible que es el organizador del evento patrocinado (expediente número 253 de [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MIVAU**:

- En un expediente, cuyo objeto fue la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en la Casa de la Arquitectura, situada en el complejo de Nuevos Ministerios de Madrid, el contrato se adjudicó a la misma empresa que lo prestaba hasta ese momento, justificándolo en la urgencia de dar continuidad al servicio, ya que el contrato anterior finalizaba el 31 de mayo de 2024, en tanto el órgano de contratación “...*no disponga de mayor plazo para su licitación mediante un procedimiento de contratación ordinaria*”. Asimismo, se indican razones de eficacia, por el corto período de vigencia del contrato, 3 meses, teniendo en cuenta el grave obstáculo que supondría la posible sustitución del sistema de seguridad para tan breve plazo. Dicha justificación resulta insuficiente y refleja una deficiente planificación para la cobertura de servicios de carácter recurrente y previsible (expediente número 210 de la Subsecretaría del [anexo 8](#)).
- En un expediente se justifica la ausencia de promoción de concurrencia por razones de “*exclusividad*”. El contrato se adjudicó a la arquitecta representante del pabellón de España

en la Bienal de Arte de Gwangju, justificándolo en que el objeto del contrato versa sobre la adaptación del contenido, observaciones e investigación extraída de la Bienal y su ulterior adaptación a La Casa de la Arquitectura. Dicha circunstancia justifica la idoneidad de la adjudicataria del contrato, pero no acredita que sea la única experta en el sector capacitada para llevarlo a cabo (expediente número 224 de la DGAUA del [anexo 8](#)).

Por último, se consideran **buenas prácticas** en relación con la concurrencia las siguientes:

- La publicación del anuncio de licitación en PLACSP en los expedientes números 55 y 60 de la TGSS, del [anexo 8](#).
- La remisión de invitaciones y recepción de las ofertas a través del sistema de licitación electrónica de la PLACSP, como medio que ofrece garantías en cuanto a los sellos de tiempo y la integridad de cada trámite (expediente números 41 de la TGSS, 259 y 260 del DGPND (MISAN) y 178 de FOGASA (MITES) del [anexo 8](#)).
- La inclusión de criterios de adjudicación en cuatro contratos, si bien en tres de ellos solo se presentó una oferta (expedientes números 179, 183, 185, 181 de la Subdirección General de Oficina Presupuestaria y Gestión Económica MDSCA del [anexo 8](#)).

### II.3. EJECUCIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

En el ámbito del **MISSM**:

- En un expediente se ha producido el retraso en la conformidad con la prestación (de fecha 26 de mayo de 2025) de casi 6 meses desde la fecha de la factura (30 de noviembre de 2024) (expediente número 30 de la Secretaría de Estado de Migraciones del [anexo 8](#)).
- En dos contratos, la fecha que consta en el certificado remitido de conformidad con la prestación (10 y 30 de julio de 2025) es posterior a la fecha de la petición de documentación e información realizada por este Tribunal (expedientes números 22 y 20 de la Secretaría de Estado de Migraciones del [anexo 8](#)).
- En cuatro contratos el certificado de conformidad se remite sin fechar o sin firmar (expedientes números: 28 y 20 de la Secretaría de Estado de Migraciones; 64 y 65 de la TGSS del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MITES**:

- En un contrato (número 147 del [anexo 8](#)), cuyo objeto fue la obra del "*Retejado de cubierta y reparación de acabados interiores dañados por las filtraciones en edificio PSA situado en C/ Dimas Madariaga 3, Salamanca*", no se ejecutaron las obras debido al mal estado de la cubierta que requería la adopción de medidas adicionales no previstas inicialmente y que afectaban al proyecto. En relación con ello, se indica que "*la necesidad está en vías de atenderse, mediante la tramitación de una nueva adjudicación de la obra, y previa la contratación de la redacción de un proyecto de ejecución*".

En el ámbito del **MDSCA**:

- En un contrato la adjudicación, de fecha 22 de febrero de 2024, se produjo con posterioridad al inicio de la ejecución cuyo comienzo estaba previsto para el 1 de enero de ese mismo año (expediente número 198 del IMSERSO del [anexo 8](#)).

En el ámbito del **MIG**:

- En el contrato número 244 del [anexo 8](#) de INMUJER, cuyo objeto fue la realización de un “Estudio monográfico sobre el estado del emprendimiento entre las mujeres”, si bien la fecha de finalización de la prestación inicialmente prevista es el 20 de febrero de 2025, se indica que, a fecha de la petición de documentación complementaria de este Tribunal (julio de 2025) se ha retrasado el trabajo de entrega varios meses por parte de la empresa adjudicataria y que se encuentra “*en fase de fiscalización*”.

## **II.4. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

En el análisis de la contratación menor celebrada durante el ejercicio fiscalizado, no se han observado cuestiones relacionadas con la sostenibilidad medioambiental ni con la igualdad de género dignas de mención. Cabe no obstante señalar que, en el caso del MIG, la contratación menor constituye un instrumento más de los que pone a su disposición el ordenamiento jurídico para la consecución de sus fines institucionales, que debe ser utilizado adecuadamente conforme establece la LCSP como medio auxiliar para conseguir el cumplimiento de los objetivos de *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Y ello, sin perjuicio de los concretos resultados de la fiscalización puestos de manifiesto en el presente informe en relación con el procedimiento contractual ([subepígrafe II.2.1.1](#) del presente informe).

## **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **III.1. CONCLUSIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**

1. Con carácter general, se ha dado cumplimiento a las exigencias legales de publicidad y transparencia previstas en el artículo 8.1.a) de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (LTAIPBG) y en el artículo 63.4 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (LCSP). No obstante, en 29 expedientes, el 10,15 % de los fiscalizados, se han detectado las siguientes deficiencias (subapartado II.1):
  - El incumplimiento del plazo legal máximo de 3 meses exigido para la publicación de los contratos menores en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) que, en algún caso, superó los diez meses de retraso.
  - Se han detectado distintos errores en la información publicada en dicha plataforma relativa al importe de adjudicación de los contratos, el plazo de ejecución, la identificación del adjudicatario como PYME y/o el número de ofertas recibidas, que inciden en la calidad del dato que posteriormente se ofrece para su reutilización a los ciudadanos, empresas y órganos de control.

**Recomendación 1.** *Los órganos de contratación deberían incrementar las revisiones periódicas y los controles internos dirigidos a verificar el cumplimiento en tiempo y forma del principio de transparencia, así como para mejorar la fiabilidad de la información publicada.*

### III.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR Y LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

2. En 203 de los 260 expedientes fiscalizados (el 78,08 %) la **justificación de la elección del procedimiento** de adjudicación se ha hecho apelando simplemente a la cuantía del contrato y por mera remisión a lo dispuesto en el artículo 118.1 de la LCSP, que establece los límites cuantitativos que permiten el uso de la contratación menor, lo que por sí solo no es suficiente. En algunos casos, se justifica adicionalmente la utilización de este procedimiento en el carácter no periódico de las prestaciones, justificación que resulta asimismo insuficiente puesto que el carácter puntual de la prestación no impide que se incluya en la programación de la entidad contratante cuando la necesidad a cubrir sea previsible (subepígrafe II.2.1.1).

**Recomendación 2.** *Los órganos de contratación deberían adoptar las medidas necesarias dirigidas a restringir el uso de la figura del contrato menor a los supuestos excepcionales para los que está prevista en la Ley y valorar la posibilidad de acudir para la cobertura de prestaciones de escasa cuantía a otros procedimientos de adjudicación, como es, en su caso, el procedimiento abierto simplificado en la variante establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, que hace compatible la necesidad de agilizar la contratación administrativa con el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia.*

3. En diez contratos celebrados por el Ministerio de Igualdad (MIG), el Instituto de las Mujeres (INMUJER) y el Instituto de la Juventud (INJUVE) se entregaron ayudas económicas para la realización de actividades de interés social a través de **contratos de patrocinio publicitario** tramitados como contratos menores, que debieron haber sido tramitadas como subvenciones aplicando los procedimientos establecidos en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* (subepígrafe II.2.1.1).
4. En 144 de los 221 **contratos de servicios y suministro** fiscalizados (el 64,15 % de los casos), el valor estimado fue de entre 14.500 y 14.999 euros (impuestos indirectos excluidos), muy próximo al límite máximo de 15.000 euros establecido en el artículo 118 de la LCSP, sin que en el 68,05 % de esos expedientes haya quedado constancia de cómo se realizó el cálculo del presupuesto. Esta omisión incumple la obligación que establece el apartado 2 del precitado artículo 118 de la Ley que exige “*la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada*” no solo “*la necesidad del contrato*” sino, además, “*que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior*”, circunstancia que no se puede comprobar si no se incluye una explicación motivada del cálculo del presupuesto o de los criterios aplicados para fijar su valor estimado (subepígrafe II.2.1.2).

**Recomendación 3.** *Resulta necesario e ineludible que el informe motivado al que se refiere el artículo 118.2 de la LCSP, incluya la justificación del cálculo del presupuesto o los criterios aplicados para fijar su valor estimado, única forma de constatar que el objeto del contrato no está siendo alterado con el fin de soslayar el recurso a los procedimientos ordinarios de contratación, especialmente en aquellos contratos en que la cuantía del valor estimado está muy próxima a los umbrales permitidos por la Ley.*

5. En 104 contratos de los 221 fiscalizados (el 47,06 %), se hizo un uso inadecuado de la figura del contrato menor para la cobertura de **necesidades de carácter recurrente y/o previsible** que pudieron y debieron ser programadas por el órgano de contratación con la suficiente antelación utilizando los procedimientos ordinarios de adjudicación previstos por la LCSP. En 38 expedientes (el 36,54 %), la utilización de la contratación menor se justificó en el hecho de que se trataba de un contrato transitorio o “puente”, que resultaba necesario llevar a cabo para

garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones y servicios mientras finalizaba la tramitación del procedimiento abierto que se encontraban en curso. En estos casos, si bien fue necesario acudir a la contratación menor para garantizar la prestación de servicios esenciales, su empleo pone de manifiesto una falta de previsión y una deficiente planificación por parte del órgano de contratación contraria al artículo 3.1, letra g, de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* (subepígrafe II.2.1.3).

**Recomendación 4.** *Los órganos de contratación deberían adoptar las medidas necesarias dirigidas a la mejora de la programación de las necesidades y de las actuaciones que deben llevarse a cabo para garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter recurrente, periódico o previsibles y la adquisición de los suministros básicos para el funcionamiento ordinario de los servicios y evitar así la práctica excesivamente frecuente de acudir a la figura del contrato menor para asegurar su continuidad.*

### III.3. CONCLUSIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS CONTRATOS MENORES DE OBRAS

6. En 15 **contratos de obras** de los 39 fiscalizados (el 38,46 %) no ha quedado acreditado en el expediente el presupuesto de obras, tal y como establece el artículo 118.4 de la LCSP (epígrafe II.2.2).

### III.4. CONCLUSIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO Y APROBACIÓN DEL GASTO

7. En 25 de los 260 contratos fiscalizados (el 9,62 %) se han advertido **incoherencias en el orden cronológico de los actos administrativos** del procedimiento de ejecución del gasto que, en algunos casos, podrían ser indicativas de que la contratación fue realizada con anterioridad al procedimiento y al margen del mismo (epígrafe II.2.3).

### III.5. CONCLUSIÓN RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE CONCURRENCIA DE OFERTAS

8. Consta la realización de actuaciones tendentes a la promoción de la concurrencia en 179 de los 260 expedientes fiscalizados (el 68,85 %). No obstante, son numerosos los casos (81 expedientes) en los que solo se presentó la oferta de la empresa adjudicataria o se admitió una única oferta, bien porque las otras proposiciones presentadas excedieron el límite cuantitativo máximo previsto para la contratación menor, bien porque no se ajustaban a las necesidades de la entidad contratante. En estos supuestos (el 45,25 % de los casos), en la práctica no se logró una concurrencia efectiva. En relación con esta cuestión, debe señalarse que en muchos de los expedientes no consta la acreditación de la efectiva recepción por parte de las empresas de las invitaciones realizadas y, en caso de rechazo de la invitación, de las respuestas de dichas empresas que permitan al órgano de contratación conocer las razones por las que no se presentaron a la licitación. En los demás casos analizados se solicitó oferta a una sola empresa basándose en razones de “exclusividad” o de carácter técnico, o bien porque había sido la adjudicataria de otro contrato principal de mantenimiento, o lo era en el momento de celebrarse el contrato menor fiscalizado, justificándolo, principalmente, en razones de agilidad, conocimiento de las instalaciones de la empresa y de urgencia. Dichas circunstancias, si bien pueden resultar lógicas desde el punto de vista funcional de la gestión de la entidad, no justifican por sí solas la falta de promoción de concurrencia y, desde luego, no acreditan que la decisión adoptada fuera la opción económicamente más ventajosa para la Administración, al no solicitar otros presupuestos a otras empresas. Además, la petición de

otras ofertas no impide adjudicar el contrato a la empresa encargada del mantenimiento, en caso de que resultase ser la mejor valorada (epígrafe II.2.4).

**Recomendación 5.** *Se consideraría una buena práctica, que los órganos de contratación adopten las medidas necesarias que permitan conocer si las empresas han recibido la petición de presupuestos y, en caso de rechazo de la invitación, disponer de información suficiente para analizar las causas de la falta de interés en participar en la licitación. Con ello mejoraría la eficiencia en la preparación y presupuestación de los contratos, asegurando el cumplimiento efectivo del principio de concurrencia, y evitando, así, que la petición de ofertas quede reducida al mero cumplimiento formal de esa exigencia. Asimismo, si bien el establecimiento de los criterios para seleccionar a las empresas invitadas a la licitación constituyen una decisión de carácter discrecional del órgano de contratación, resultaría acorde con el principio de transparencia disponer de información al respecto, y en ese sentido, sería aconsejable que los órganos de contratación valorasen la conveniencia de dejar constancia formal de las actuaciones llevadas a cabo en la fase preparatoria dirigidas a la selección de las empresas invitadas a participar en la licitación.*

### III.6. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

9. En relación con la ejecución de los contratos analizados se han producido distintas incidencias relativas al retraso en la conformidad con la prestación, a la imposibilidad de llevar a cabo la prestación por falta de previsión, y a retrasos de varios meses en la entrega por parte de la empresa de los trabajos objeto del contrato (subapartado II.3).

### III.7. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

10. En el análisis de la contratación menor celebrada durante el ejercicio fiscalizado, no se han observado cuestiones relacionadas con la sostenibilidad medioambiental ni con la igualdad de género dignas de mención (subapartado II.4).

Madrid, 26 de febrero de 2026

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega





**ANEXOS**

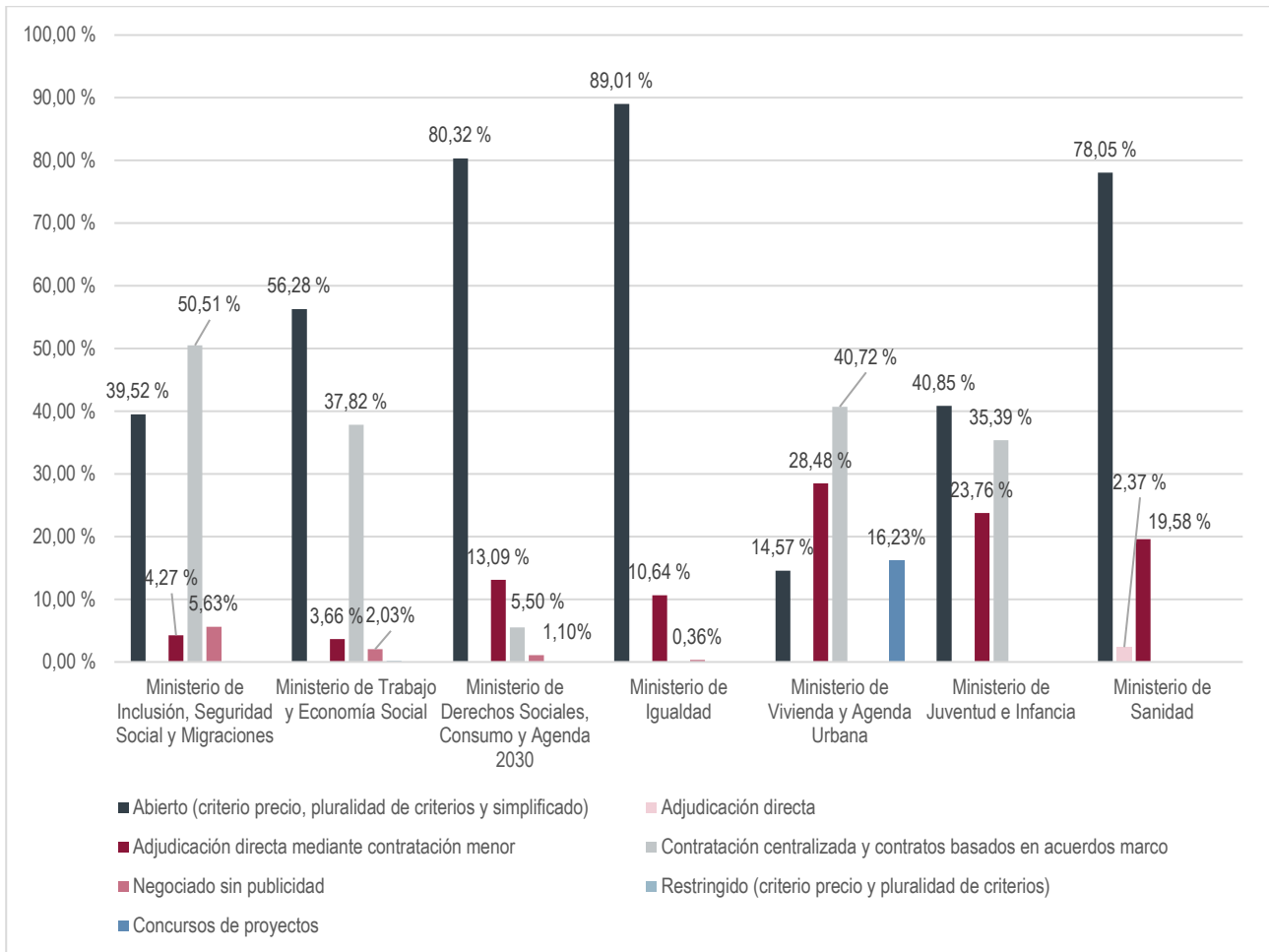


RELACIÓN DE ANEXOS

<b>ANEXO 1.</b>	<b>DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024. CLASIFICACIÓN POR PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>47</b>
<b>ANEXO 2.</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATOS MENORES CELEBRADOS RESPECTO DE OTROS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024 .....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXO 3.</b>	<b>IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA RESPECTO DE OTROS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024 .....</b>	<b>51</b>
<b>ANEXO 4.</b>	<b>RESUMEN GLOBAL DE LOS CONTRATOS MENORES CELEBRADOS. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024 .....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO 5.</b>	<b>RESUMEN GLOBAL DE LOS CONTRATOS MENORES CELEBRADOS. CLASIFICACIÓN POR TIPOS DE CONTRATOS. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024.....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO 6.</b>	<b>RESUMEN GLOBAL DE LOS CONTRATOS MENORES CELEBRADOS. CLASIFICACIÓN POR TIPOS DE CONTRATOS. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024.....</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO 7.</b>	<b>CONTRATOS MENORES CELEBRADOS. CLASIFICACIÓN POR TIPOS DE CONTRATOS. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024.....</b>	<b>59</b>
<b>ANEXO 8.</b>	<b>RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MENOR FISCALIZADOS VINCULADOS AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL” DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2024 .....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO 9.</b>	<b>RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MENOR FISCALIZADOS EN LOS QUE LA JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN RESULTA INSUFICIENTE.....</b>	<b>79</b>
<b>ANEXO 10.</b>	<b>RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MENOR FISCALIZADOS EN LOS QUE LA PRESTACIÓN TIENE CARÁCTER RECURRENTE O PERIÓDICO .....</b>	<b>95</b>
<b>ANEXO 11.</b>	<b>RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MENOR FISCALIZADOS SIN PROMOCIÓN DE CONCURRENCIA .....</b>	<b>103</b>



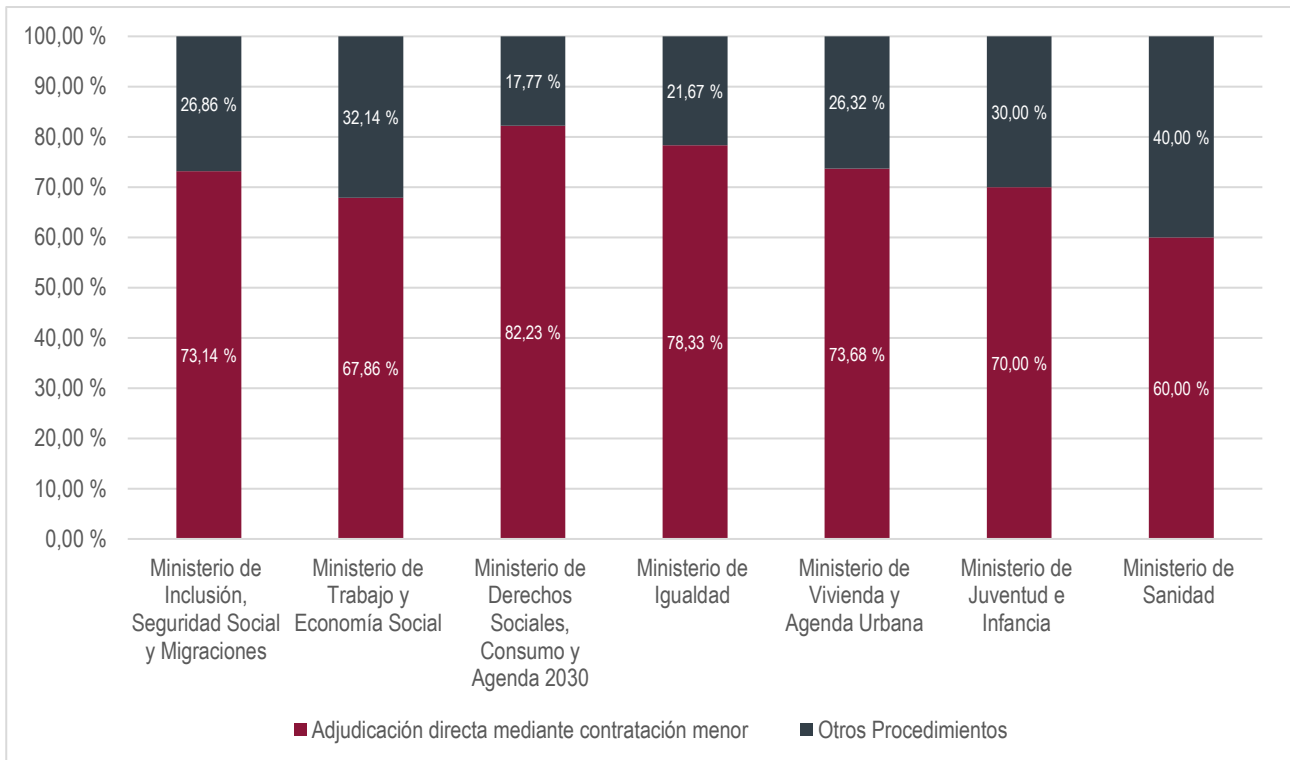
**DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA.  
ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024. CLASIFICACIÓN POR  
PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN**



Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida.



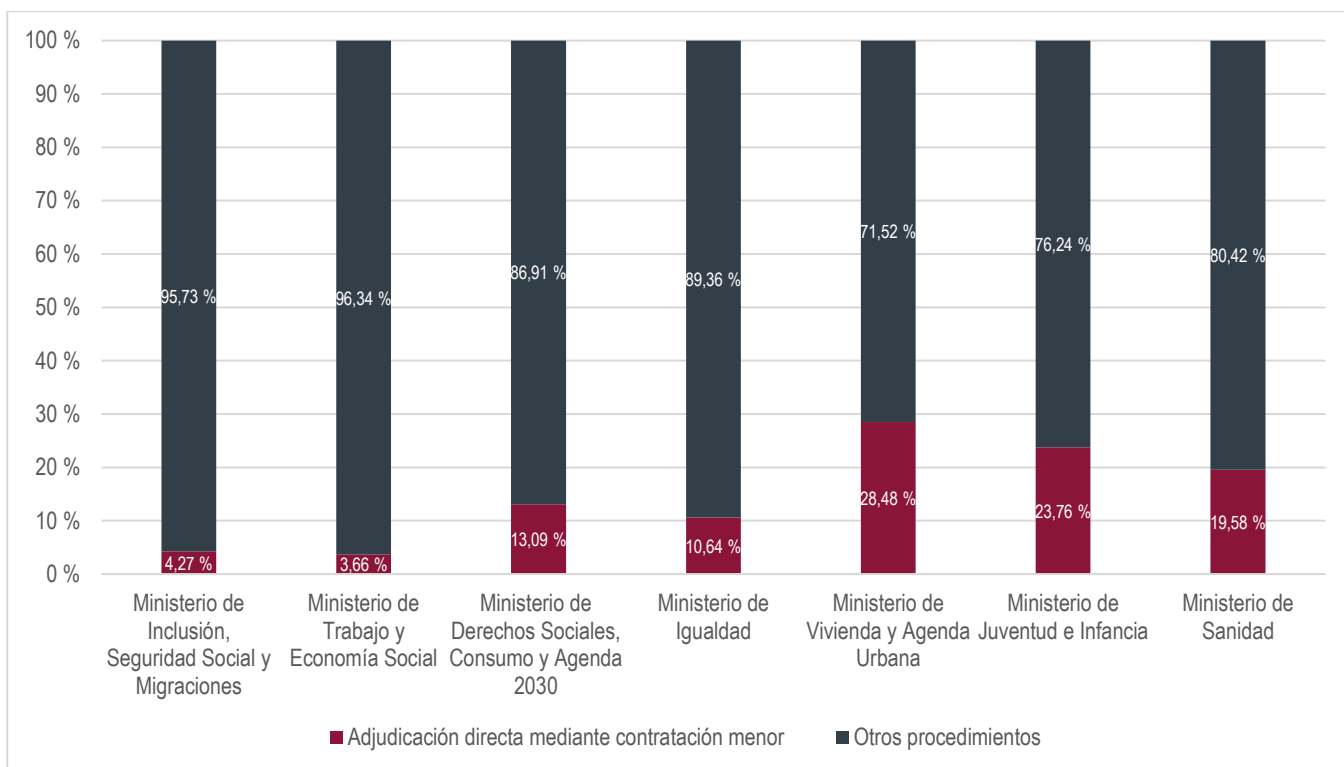
**NÚMERO DE CONTRATOS MENORES CELEBRADOS RESPECTO DE OTROS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024**



Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida.



**IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA RESPECTO DE OTROS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024**



Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida.

Comparativamente, el mayor porcentaje de gasto en contratos menores corresponde al MIVAU (el 28,48 %) y al MJI (el 23,76 %). Por el contrario, en el MITES el importe de la contratación menor representa el 3,66 % del importe total de los contratos celebrados en el ejercicio fiscalizado.



**RESUMEN GLOBAL DE LOS CONTRATOS MENORES CELEBRADOS. ÁREA DE GASTO 2  
DE LOS PGE, EJERCICIO 2024  
(importes en euros, impuestos indirectos excluidos)**

Ministerios	Órgano de contratación	N.º de contratos menores	% sobre n.º	Importe adjudicado	% sobre importe
<b>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones</b>	Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS)	86	1,87	736.531,39	3,16
	Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)	707	15,40	2.566.235,01	11,03
	Instituto Social de la Marina (ISM)	393	8,56	1.807.605,92	7,77
	Secretaría de Estado de Migraciones	122	2,66	1.478.458,20	6,35
	Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria	40	0,87	407.416,26	1,75
	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios	13	0,28	40.331,00	0,17
	Subdirección General de Servicios y Coordinación	19	0,41	355.187,88	1,53
	Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)	1.507	32,83	4.680.414,61	20,11
	<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>2.887</b>	<b>62,90</b>	<b>12.072.180,27</b>	<b>51,87</b>
<b>Ministerio de Trabajo y Economía Social</b>	Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)	34	0,74	194.368,92	0,84
	Junta de Contratación del M.º de Trabajo y Economía Social	124	2,70	1.067.065,62	4,59
	Oficialía Mayor del M.º de Trabajo y Economía Social	61	1,33	1.157.295,82	4,97
	Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social	120	2,61	799.694,06	3,44
	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)	248	5,40	1.156.655,56	4,97
	<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>587</b>	<b>12,79</b>	<b>4.375.079,98</b>	<b>18,80</b>
<b>Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030</b>	Instituto de Servicios Sociales y Mayores (IMSERSO)	743	16,19	3.277.298,19	14,08
	Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica	67	1,46	593.377,45	2,55
	Subdirección General de Oficialía Mayor	2	0,04	8.618,17	0,04
	Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios	7	0,15	67.877,27	0,29
	<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>819</b>	<b>17,84</b>	<b>3.947.171,08</b>	<b>16,96</b>
<b>Ministerio de Igualdad</b>	Instituto de las Mujeres	74	1,61	773.361,89	3,32
	Subdirección General Oficina Presupuestaria, Gestión Económica y Asuntos Generales	67	1,46	555.259,11	2,39
		<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>141</b>	<b>3,07</b>	<b>1.328.621,00</b>
<b>Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana</b>	Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura	39	0,85	389.948,98	1,68
	Dirección General de Vivienda y Suelo	2	0,04	29.800,00	0,13
	Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura	8	0,17	98.783,22	0,42
	Subsecretaría de Vivienda y Agenda Urbana	35	0,76	408.696,91	1,76
	<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>84</b>	<b>1,83</b>	<b>927.229,11</b>	<b>3,98</b>
<b>Ministerio de Juventud e Infancia</b>	Instituto Nacional de la Juventud	63	1,37	450.413,58	1,94
		<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>63</b>	<b>1,37</b>	<b>450.413,58</b>
<b>Ministerio de Sanidad</b>	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	9	0,20	171.859,76	0,74
		<b>Subtotal Ministerio</b>	<b>9</b>	<b>0,20</b>	<b>171.859,76</b>
<b>Total Área 2</b>		<b>4.590</b>	<b>100,00</b>	<b>23.272.554,78</b>	<b>100,00</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida.

En las relaciones certificadas anuales de contratos no constan contratos menores de la Subsecretaría y la Junta de Contratación del MISSM.



**RESUMEN GLOBAL DE LOS CONTRATOS MENORES CELEBRADOS. CLASIFICACIÓN POR TIPOS DE CONTRATOS. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024**  
(importes en euros, impuestos indirectos excluidos)

Ministerios	Tipo de contrato	N.º de contratos menores	% sobre n.º	Importe adjudicado	% sobre importe
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Suministros	1.393	30,35	3.799.858,90	16,33
	Servicios	1.260	27,45	5.542.067,49	23,81
	Obras	184	4,01	2.447.195,08	10,52
	Privados	48	1,05	280.237,44	1,20
	Administrativos especiales	2	0,04	2.821,36	0,01
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>2.887</b>	<b>62,90</b>	<b>12.072.180,27</b>
Ministerio de Trabajo y Economía Social	Servicios	278	6,06	1.798.705,91	7,73
	Suministros	219	4,77	1.039.006,75	4,46
	Obras	90	1,96	1.537.367,32	6,61
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>587</b>	<b>4.375.079,98</b>	<b>18,80</b>
Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	Suministros	460	10,02	1.657.470,02	7,12
	Servicios	306	6,67	1.428.994,55	6,14
	Obras	53	1,15	860.706,51	3,70
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>819</b>	<b>3.947.171,08</b>	<b>16,96</b>
Ministerio de Igualdad	Servicios	92	2,00	950.990,78	4,09
	Suministros	35	0,76	198.908,52	0,85
	Obras	13	0,28	173.134,97	0,74
	Privados	1	0,02	5.586,73	0,02
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>141</b>	<b>1.328.621,00</b>	<b>5,71</b>
Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana	Servicios	66	1,44	713.334,21	3,07
	Suministros	16	0,35	167.070,17	0,72
	Obras	2	0,04	46.824,73	0,20
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>84</b>	<b>927.229,11</b>	<b>3,98</b>
Ministerio de Juventud e Infancia	Servicios	33	0,72	313.462,76	1,35
	Suministros	30	0,65	136.950,82	0,59
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>63</b>	<b>450.413,58</b>	<b>1,94</b>
Ministerio de Sanidad	Servicios	6	0,13	84.060,00	0,36
	Suministros	3	0,07	87.799,76	0,38
	<b>Subtotal Ministerio</b>		<b>9</b>	<b>171.859,76</b>	<b>0,74</b>
<b>Total Área de gasto 2</b>		<b>4.590</b>	<b>100,00</b>	<b>23.272.554,78</b>	<b>100,00</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida.



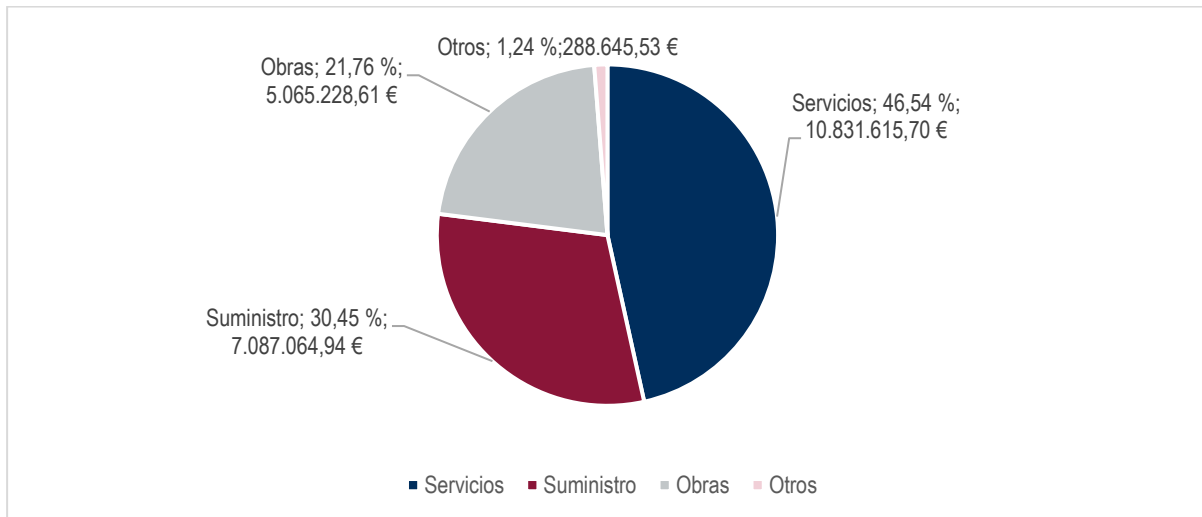
**RESUMEN GLOBAL DE LOS CONTRATOS MENORES CELEBRADOS. CLASIFICACIÓN POR TIPOS DE CONTRATOS. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024 (importes en euros, impuestos indirectos excluidos)**

Tipo de contrato	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones		Ministerio de Trabajo y Economía Social		Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030		Ministerio de Igualdad		Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana		Ministerio de Juventud e Infancia		Ministerio de Sanidad		Total			
	N.º	Importe adj.	N.º	Importe adj.	N.º	Importe adj.	N.º	Importe adj.	N.º	Importe adj.	N.º	Importe adj.	N.º	Importe adj.	N.º	%	Importe adj.	%
<b>Servicios</b>	1260	5.542.067,49	278	1.798.705,91	306	1.428.994,55	92	950.990,78	66	713.334,21	33	313.462,76	6	84.060	2.041	44,47	10.831.615,70	46,54
<b>Suministro</b>	1393	3.799.858,90	219	1.039.006,75	460	1.657.470,02	35	198.908,52	16	167.070,17	30	136.950,82	3	87.799,76	2.156	46,97	7.087.064,94	30,45
<b>Obras</b>	184	2.447.195,08	90	1.537.367,32	53	860.706,51	13	173.134,97	2	46.824,73	0	0,00	0	0,00	342	7,45	5.065.228,61	21,76
<b>Otros</b>	50	283.058,80	0	0,00	0	0,00	1	5.586,73	0	0,00	0	0,00	0	0,00	51	1,11	288.645,53	1,24
<b>Total</b>	<b>2.887</b>	<b>12.072.180,27</b>	<b>587</b>	<b>4.375.079,98</b>	<b>819</b>	<b>3.947.171,08</b>	<b>141</b>	<b>1.328.621</b>	<b>84</b>	<b>927.229,11</b>	<b>63</b>	<b>450.413,58</b>	<b>9</b>	<b>171.859,76</b>	<b>4.590</b>	<b>100,00%</b>	<b>23.272.554,78</b>	<b>100,00</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida.



**CONTRATOS MENORES CELEBRADOS. CLASIFICACIÓN POR TIPOS DE CONTRATOS.  
ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2024**



Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida.

Se incluye en la categoría de "Otros" aquellos contratos que han sido identificados en las relaciones certificadas remitidas como "privados" o "administrativos especiales".



**RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MENOR FISCALIZADOS VINCULADOS AL ÁREA DE GASTO 2 "ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL" DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2024 (importe en euros)**

MINISTERIOS					
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES					
SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES					
Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
1	2023kXI00170	Servicio de recepción y tareas auxiliares con destino al centro de acogida a refugiados de Alcobendas	27/02/2024	14.989,47	11.149,60
2	2024kXI00015	Servicio de apoyo en las tareas de limpieza y apoyo al servicio de comedor para el centro de acogida a refugiados (CAR) de Vallecas	01/03/2024	14.999,04	14.944,80
3	2024kXI00012	Servicio de sensibilización y mediación, dirigido a los residentes del centro de acogida a refugiados (CAR) de Vallecas	06/03/2024	14.991,20	14.800,00
4	2024kXI00022	Servicio de limpieza para el centro de recepción, atención y derivación de Barcelona	20/03/2024	14.995,00	14.856,00
5	2024kXI00014	Servicio de mediación y sensibilización dirigido a personas residentes en el centro de acogida a refugiados de Alcobendas, mediante la tramitación de un contrato menor para un período de 3 meses	05/04/2024	14.632,71	12.437,00
6	2024kXI00019	Servicio de interpretación, interpretación de acompañamiento, interpretación telefónica, traducción y traducción jurada, para el centro de acogida a refugiados (CAR) de Vallecas	22/04/2024	14.999,85	11.916,60
7	2024kXI00021	Servicio de interpretación, interpretación de acompañamiento, interpretación telefónica, traducción y traducción jurada dirigido a las personas residentes en el centro de acogida a refugiados (CAR) de Sevilla a través de contrato menor para los meses de mayo a julio de 2024	24/04/2024	14.818,00	11.580,00
8	2024kXI00040	Servicio de mantenimiento preventivo y reparador destinado al centro de estancia temporal de inmigrantes (CETI) de Melilla	15/05/2024	14.999,00	13.763,62
9	2024kXI00037	Servicio de limpieza de las instalaciones del CREADE Torreveja, para un período máximo de 9 meses	28/05/2024	14.900,00	14.730,00
10	2024kXI00045	Servicio de elaboración de comidas para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Vallecas	21/06/2024	14.997,43	14.994,00
11	2024kXI00047	Servicio de interpretación, interpretación de acompañamiento, interpretación telefónica, traducción y traducción jurada para el centro de acogida de protección internacional de Alcobendas	21/06/2024	14.148,00	10.548,00
12	2024kXI00056	Servicio de formación y empleo para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Vallecas	15/07/2024	14.962,33	14.760,00
13	2024kXI00064	Servicio de mantenimiento preventivo y reparador destinado al centro de estancia temporal de inmigrantes (CETI) de Melilla	02/08/2024	14.999,00	13.763,62

ANEXO 8 – 2/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
14	2024kXI00065	Servicio de reparación de puertas automáticas en el creade Madrid	05/08/2024	8.500,00	5.125,62
15	2024kXI00066	Servicio de sensibilización y dinamización para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Vallecas	08/08/2024	14.991,20	14.990,00
16	2024kXI00059	Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria de la cadena de servicios	21/08/2024	11.000,00	7.933,50
17	2024kXI00431	Obra de retirada del suelo de madera del patio central del CREADE de Pozuelo (Madrid)	28/08/2024	39.615,00	36.920,59
18	2024kXI00071	Servicio de reparación de instalaciones del CREADE Madrid	24/09/2024	14.980,00	11.522,85
19	2024kXI00075	Servicio de reparación y mantenimiento de ciertos componentes de la cadena del servicio de abastecimiento y de los sanitarios del creade Madrid	25/09/2024	12.000,00	6.902,28
20	2024kXI00074	Servicio de mantenimiento preventivo del edificio y de sus instalaciones, así como efectuar tareas de mantenimiento correctivo del CAPI de Vallecas	27/09/2024	14.961,90	14.940,00
21	2024kXI00072	Servicio de traducción de la red europea de migraciones	10/10/2024	14.999,00	14.999,00
22	2024kXI00083	Servicio de dinamización sociocultural y contextualización, dirigido a personas residentes en el centro de acogida de protección internacional de Alcobendas	29/10/2024	14.955,14	13.450,00
23	2024kXI00088	Servicio de manutención para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Mislata mediante contrato menor y tramitación anticipada	15/11/2024	14.972,51	14.950,00
24	2024kXI00087	Servicio de apoyo a la atención a los residentes y a la supervisión de servicios para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Vallecas	18/11/2024	14.962,33	14.760,00
25	2024kXI00080	Servicio de mantenimiento para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Mislata	21/11/2024	14.985,00	11.240,25
26	2024kXI00093	Servicio de interpretación, interpretación de acompañamiento, interpretación telefónica, traducción y traducción jurada para el centro de acogida de protección internacional de Alcobendas, mediante la tramitación anticipada de un contrato menor y para un periodo de 3 meses	02/12/2024	14.148,00	10.548,00
27	2024kXI00112	Servicio de restauración para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Vallecas	19/12/2024	14.998,82	14.990,00
28	2024kXI00111	Servicio de interpretación, interpretación de acompañamiento, interpretación telefónica, traducción y traducción jurada dirigido a las personas residentes en el centro de acogida a refugiados (CAPI) de Sevilla través de contrato menor con tramitación anticipada del expediente para los meses de enero a junio de 2025.1	19/12/2024	14.976,00	11.580,00
29	2024kXI00027	Suministro de carnes y embutidos del centro de acogida a refugiados (CAR) de Vallecas	20/03/2024	14.999,95	14.842,86
30	2024kXI00447	Suministro de las cerraduras de las puertas de las habitaciones del CREADE Madrid	24/08/2024	14.900,00	14.822,25

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y OFICINA PRESUPUESTARIA</b>					
31	202401GE0036	Servicio de mantenimiento integral de la planta segunda del edificio situado en la calle García Barbón 34-36 en Vigo Pontevedra en la que se ubica la Unidad de Tramitación de Expedientes de Extranjería, de nueva creación	05/08/2024	14.971,64	12.857,84
32	202401GE0039	Atención al servicio de cafetería y comedor, en el edificio sito en la calle José Abascal 39, de Madrid, sede del MISS, para atender las necesidades del personal que presta servicio en dicho centro	22/08/2024	14.950,00	14.800,00
33	202401GE0050	Servicio de cafetería y comedor edificio calle José Abascal 39, de Madrid, sede del MISMM, para atender las necesidades del personal que presta servicio en dicho, de 05/10/24 a 13/11/24	30/09/2024	14.950,00	14.950,00
34	202401GE0032	Suministro e instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida SAI en el edificio situado José Abascal, 39	01/08/2024	14.900,00	7.950,00
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS</b>					
35	202401RH0017	Servicio de cáterin para el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el 17 de diciembre de 2024	13/12/2024	6.900,00	6.272,73
36	202401RH0018	Servicio de cafetería y comedor, en el edificio sito en la calle José Abascal 39, de Madrid, sede del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones desde 01/01/2025 a 15/02/202	26/12/2024	18.113,70	14.970,00
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)</b>					
37	01-CM 02-24	Reparación de la fachada lateral del edificio de la calle Postas 42 A de Vitoria-Gasteiz	21/03/2024	39.999,00	29.440,85
38	32-32T/CM-0016/24	Reparar y pintar paredes y techos en edificio DP	30/04/2024	40.000,00	39.065,00
39	33-CM7324	Impermeabilización de cubierta de uralita y casetones de inmueble patrimonial (IBID 330063) en Oviedo, calle Jovellanos 4-6.º	10/05/2024	19.692,32	19.692,00
40	2024/190005	Obras para la impermeabilización de la cubierta en el edificio de la TGSS en calle Carmen, 2 de Guadalajara	20/05/2024	39.999,00	37.601,63
41	43-2024/43/0069	Obras de suministro e instalación de dos equipos de clima en edificio DP	20/06/2024	39.990,00	38.000,00
42	2024/290041	Trabajos para el tratamiento del aislamiento acústico de las máquinas de aire acondicionado situadas en la terraza exterior de la OISS Estepona. (Avenida de Andalucía, 46 .29680. Estepona) con instalación de pantallas acústicas descritas en el oportuno presupuesto de obras que forma parte del expediente	01/08/2024	14.500,00	14.105,70
43	33-CM07424	Impermeabilización de cubierta, terrazas, balconera y patio de inmueble patrimonial (IBID 330063) en Oviedo, calle Jovellanos 4	07/08/2024	7.441,25	7.404,36
44	2024/290069	Trabajos para el tratamiento del aislamiento acústico de las maquinarias de aire acondicionado situadas en la OSS de Vélez-Málaga. (Calle Lope de Vega, Vélez-Málaga) con instalación de pantallas acústicas	16/10/2024	7.024,79	5.775,24

ANEXO 8 – 4/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
45	06-2024/0143	Modificación y cambio de ubicación del módulo contador de la Administración de Don Benito (Badajoz)	16/09/2024	2.252,63	2.252,63
46	13-13/CM-0002/2024	Servicio de desinfección, desratización y desinsectación (DDD) que debe prestar en centros dependientes de la TGSS	17/01/2024	14.999,99	10.880,92
47	13-13/CM-0009/2024	Servicio de reconocimiento médico general y reconocimiento médico oftalmológico que se debe prestar a los funcionarios adscritos a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ciudad Real y centros dependientes de la misma	08/02/2024	14.910,00	10.458,00
48	21-12/CM-11/24TG	Reconocimiento médico general y reconocimiento médico oftalmológico	22/02/2024	17.400,00	14.486,40
49	05-T-05/CM-05/24	Servicio de reconocimientos médicos anuales para el personal de la entidad	01/03/2024		12.204,00
50	07-07 CM003/2024	Servicio de retirada y transporte de Bienes embargados por las URE 07/01,07/02, 07/04, 07/06 y 07/07 de Mallorca, retirada, transporte y depósito de Bienes embargados por la URE 07/05 de Menorca y la URE 07/03 de Ibiza	08/03/2024	14.999,99	14.999,99
51	24000084	Servicios de mantenimiento preventivo y servicio de reparaciones, de los aparatos elevadores, montacargas, monta-coches, góndolas y líneas de vida, instalados en la Oficina Integral de la Seguridad Social sita en la calle Mayor n.º 3 de Alicante	22/03/2024	10.107,86	9.606,78
52	31-2024/310001	Reconocimiento médico general para el personal dependiente de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra durante el año 2024	10/04/2024	7.618,00	7.618,00
53	07-2024/070008	Reconocimiento médico general, incluidas analíticas, según protocolo, para el personal de la Tesorería de todas las Islas Baleares	29/04/2024	14.000,00	14.000,00
54	07-2024/070005	Reconocimiento médico oftalmológico, según protocolo, para el personal de la Tesorería en Illes Balears	03/05/2024	14.999,99	14.999,99
55	2024/300006	Reconocimiento oftalmológico	06/05/2024	14.900,00	14.900,00
56	11-2024/110018	Servicio de restauración para la cena finger cocktail del día 20 y los almuerzos del 21 al 23 de mayo de 2024 para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024	20/05/2024	12.486,36	12.486,36
57	11-2024/110007	Servicio de restauración para 96 comensales para cena de clausura del día 22 de mayo de 2024 con motivo de las Jornadas de los Directores Provinciales del primer semestre de 2024	21/05/2024	8.700,00	8.700,00
58	11-2024/110017	Servicio reserva de salón para reuniones, así como coffe break para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024	22/05/2024	6.319,83	6.319,83

ANEXO 8 – 5/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
59	06-2024/GC0102	Cata y elaboración de informe de cubierta en sexta planta del edificio sede de la DP de la TGSS de Badajoz	27/05/2024	90,00	90,00
60	2024/300007	Reconocimiento médico-laboral general	11/06/2024	14.900,00	14.900,00
61	CM-20/2024	La realización de los trabajos de valoración de bienes muebles, inmuebles y otros derechos embargados en procesos de recaudación ejecutiva en aquellos casos en que sean requeridos por las Unidades de Recaudación Ejecutiva del ámbito de esta Entidad Gestora	17/06/2024	15.000,00	15.000,00
62	38-2024/01-INV	Servicio de Dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud, gestión de residuos y emisión del Certificado de Dirección y Finalización de Ejecución (que incluya, en su caso, la legalización, comprobación del estocaje extra y la reducción de plazos en la ejecución además de un informe sobre el estado del suministro e instalación previo a la devolución de la garantía referida al expediente 38/PA-2024/02-INV.	26/06/2024	15.000,00	12.300,00
63	06-2024/099	Contratación de una auditoria energética en todas las unidades de la DP TGSS de Badajoz	01/07/2024	14.414,00	14.414,00
64	13-2024/130009/01	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como, nuevas incorporaciones, dependientes de la DP de la TGSS (3 trabajadores) Aprobado Art. 72.4 Reglamento	31/07/2024	202,80	202,80
65	13-2024/130009/02	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, nueva incorporación dependientes de la DP TGSS, tres trabajadores. Aprobación según el Art. 72.4 del Reglamento	12/08/2024	202,80	202,80
66	16/2024/160019	Sustitución del grupo de presión del sistema contra incendios DP TGSS e INSS de Cuenca	10/09/2024	8.677,69	8.525,00
67	16-2024/160014	Corrección de deficiencias del sistema contra incendios de la DP de la TGSS y el INSS de Cuenca	10/09/2024	7.932,98	7.932,98
68	13-2024/130009/03	Servicio de prevención, para vigilancia de salud, destinada empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como nuevas incorporaciones, dependientes de la DP TGSS de Ciudad Real. Aprobación Art. 72.4 del Reglamento	17/09/2024	67,60	67,60
69	2024/190015	Servicio de subsanación de deficiencias en la instalación de climatización del inmueble OISS, en Av. de Meco, 25 en Azuqueca de Henares	23/09/2024	14.999,00	14.994,87
70	06-2024/0167	Servicio de Retirada de contenedores de enseres y ripio para limpieza de sótanos en D.P. TGSS de Badajoz	23/09/2024	667,80	667,80
71	06-2024/0022	Registro entreplanta acceso operador con puerta metálica con cerradura para viviendas patrimoniales de la DP TGSS de Badajoz	02/01/2024	1.215,00	1.215,00

ANEXO 8 – 6/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
72	28-C.M. 2024/28005	Suministro de materiales para la reparación de averías en los inmuebles de la D.P. de la TGSS de Madrid durante 2024	15/01/2024	14.990,00	14.990,00
73	06-2024/INV004	Adquisición de luminarias Downlight para diferentes edificios pertenecientes a la DP de la TGSS de Badajoz	15/01/2024	12.394,81	12.384,81
74	06-2024/INV005	Suministro luminarias de emergencia en mal estado en diferentes dependencias de la DP de la TGSS de Badajoz	15/01/2024	8.255,44	8.255,44
75	06/2024/0026	Suministro cuadro principal de alumbrado y diferencial para subsanación deficiencia BT OCA en admón. 06/02 de Don Benito (Badajoz)	15/01/2024	4.909,50	4.909,50
76	06-2024/0061	Suministro diferencia e interruptor para subsanación de deficiencia BT OCA en admón. 06/01 C/ Teresa de Calcuta (Badajoz)	15/01/2024	1.747,50	1.747,50
77	07-07 CM009/2024	Adquisición de servicio de Reprografía (Confección de tarjetas personalizadas, tarjetas de visita, cartelería, trabajos de encuadernación, y otros) para cubrir las necesidades de la DPTGSS y de las Oficinas Periféricas en Illes Balears	18/01/2024	14.999,00	14.999,00
78	06-2024/023	Suministro resorte de Seguridad, cable del limitador y brazo de polea tensora del ascensor ubicado en edificio sede de la DP de la TGSS de Badajoz	31/01/2024	520,42	520,42
79	06-2024/043	Suministro célula fotoeléctrica y engrasador automático para reparación ascensor ubicado en edificio sede de la DP TGSS de Badajoz	01/02/2024	3.537,77	3.537,77
80	06-2024/059	Suministro placa relé y regulador para reparación en cortina de aire de puerta en OISS de Mérida	12/02/2024	1.064,00	1.064,00
81	06-2024/027	Suministro de interruptores diferenciales clase A para subsanación deficiencias por OCA en OISS de Mérida	13/02/2024	1.899,21	1.899,21
82	06-2024/0097	Suministro placas PCB para máquinas VRV en OISS de ZAFRA	25/03/2024	2.784,00	2.784,00
83	03 2024/030002	Artículo 72.4 RGLCAP. Reserva de crédito para la adquisición de los suministros (sustitución de equipos, elementos, piezas, etc.), necesarios para la ejecución de los expedientes 24000012 Y 24000084 de servicio de reparaciones de los aparatos elevadores, montacargas, eleva-coches, góndolas y líneas de vida instalados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia de Alicante	18/04/2024	6.694,21	6.469,31
84	2024/290012	Cambio de centrales de alarma y equipos para adaptación a normativa vigente incluyendo certificados a grado 2, para las unidades dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga relacionadas	09/05/2024	14.984,16	14.984,16
85	06-2024/GC0191	Suministro para reparación Inspección OCA, en ascensor de las Viviendas Patrimoniales ubicadas en Avenida de Huelva 8 en Badajoz	13/05/2024	5.950,31	5.950,31

ANEXO 8 – 7/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
86	06-2024/0114	Suministro electroválvula y demás materiales para reparación en grupo de presión de agua situado en sótano de Edificio Sede, DP TGSS Badajoz	03/06/2024	231,69	231,69
87	31-2024/310011	Sustitución de un grupo de bombas gemelas Sedical SDM 80/270 para la circularización de agua caliente y fría de la climatización de la Administración de la Seguridad Social de Tudela (Navarra)	11/06/2024	5.455,15	5.455,15
88	06-2024/GC090	Suministro de materiales para subsanación anomalías en centro de transformación del OISS de Mérida	18/06/2024	2.091,09	2.091,09
89	06-2024/GC060	Suministro para reposición de interruptores magnetotérmicos, luminaria emergencia OISS de Zafra	01/07/2024	3.669,00	3.669,00
90	28-2024/280011	Suministro de elementos para maquinaria Toshiba modelo MMY-MAP1204HT8 para la reparación de averías en la climatización del inmueble sito en Aranjuez de la Dirección Provincial de Madrid	08/07/2024	14.000,00	12.985,12
91	06-2024/091	Suministro de encimera y faldón de lavabo en baños de OISS de Mérida (Badajoz)	15/07/2024	1.059,02	1.059,02
92	28-2024/280013	Adquisición de gas refrigerante tipo: R410A, R32, R407C y R404A.	18/07/2024	14.990,00	14.990,00
93	06-2024/GC0119	Suministro mando seccionador para celda de automático en Centro de Transformación en DP TGSS de Badajoz	02/09/2024	4.109,50	4.109,50
94	2024/210019	Suministro de las piezas de repuesto mantenimiento edificios del 01/12/2024 a 30/11/2025	17/09/2024	10.669,42	10.669,42
95	2024/210022	Suministro del material eléctrico periodo 01/12/2024 a 30/11/2025	30/09/2024	9.090,91	9.090,91
96	35-2024/350018	Suministro e instalación de un grupo de presión de agua fría para consumo humano en el edificio sede conjunta de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Las Palmas	07/10/2024	14.999,00	10.159,59
97	31-2024/310033	Suministro e instalación de una máquina enfriadora para suelo -bomba de calor, con insonorización del techo, en el local donde se ubican las UREs de la Tesorería General de la seguridad Social de Navarra 31/01 y 31/02, situadas en la calle San Fermín 63 de Pamplona	08/10/2024	14.423,31	14.423,31
98	35-2024/350021	Suministro e instalación de equipos portátiles de aire acondicionado para la Administración y Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 35/04 de Telde y para la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 35/06 de Cirilo Moreno (Las Palmas de Gran Canaria)	28/10/2024	14.990,00	10.565,07
99	35-2024/350024	Suministro e instalación de cuatro bombas para el circuito de impulsión de agua a los fancoils del edificio sede conjunta de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Las Palmas	04/11/2024	16.045,61	14.084,00

ANEXO 8 – 8/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
100	06-2024/GC0195	Suministro diferencial e interruptor para subsanación deficiencia Baja Tensión OCA en edificio Sede Provincial TGSS de Badajoz	04/11/2024	3.419,23	3.419,23
101	2024/310026	Suministro e instalación de una enfriadora y 3 fancoils en la sala donde se ubica el SAI del edificio sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Navarra. Gasto compartido con el INSS	23/12/2024	9.012,91	9.012,91
<b>INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)</b>					
102	13/CM-0011/2024	Retirada y sustitución de los elementos que componen la instalación de climatización actual	11/06/2024	40.000,00	35.651,00
103	18/CM-1079/24	Contrato menor para la obra de reforma de la sala del sótano de la Dirección Provincial del INSS de Granada	24/06/2024	40.000,00	39.118,65
104	03/CM-46/24	Contratación de los servicios de logística, Paquetería, y actividades anexas al Transporte de mercancías para todos los centros dependientes de la DP INSS Alicante	05/02/2024	14.999,00	14.999,00
105	46/CM-600/24	Revisión oftalmológica del personal adscrito a la Dirección Provincial del INSS de Valencia	26/03/2024	14.990,00	14.990,00
106	09/CM-620/24	Contrato de letrado apoderado para la defensa y representación en juicio del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Burgos	15/04/2024	14.876,03	14.876,03
107	07/CM-902/24	Sustitución e instalación de nuevas protecciones de los diferenciales de los circuitos eléctricos, así como la elaboración de esquemas unifilares de las instalaciones ya existentes, todo ello siguiendo las recomendaciones del informe de inspección periódica de instalaciones eléctricas de baja tensión realizado este año sobre las instalaciones del edificio sede de la Dirección Provincial del INSS en Illes Balears	02/05/2024	14.900,00	14.537,98
108	07/CM-901/24	Sustitución e instalación de nuevas protecciones de los diferenciales de los circuitos eléctricos, así como la elaboración de esquemas unifilares de las instalaciones ya existentes, todo ello siguiendo las recomendaciones del informe de inspección periódica de instalaciones eléctricas de baja tensión realizado este año sobre las instalaciones de la Red de Centros CAISS del INSS en Illes Balears.	03/05/2024	14.900,00	9.902,08
109	17/CM-539/24	Contratación de la realización de un reconocimiento médico específico oftalmológico para los trabajadores del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Girona, para el ejercicio 2024	07/05/2024	150.000,00	14.900,00
110	15/CM-638/2024	Reconocimiento médico oftalmológico del personal perteneciente a la D.P. INSS de A Coruña y sus Centros de Atención e Información de la Seguridad social (CAISS)	14/05/2024	14.999,93	14.999,93
111	15/CM-639/2024	Contratación para realizar el reconocimiento médico laboral específico para la prevención del cáncer ginecológico a las trabajadas que lo soliciten adscritas al INSS A Coruña	14/05/2024	13.674,00	12.513,00

ANEXO 8 – 9/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
112	46/CM-1022/24	Servicio de restauración para los participantes en las Jornadas de Directivos del Instituto Nacional de la Seguridad Social con la presencia de la Directora General de dicho Instituto, que se llevarán a cabo en la Dirección Provincial del INSS de Valencia del 27 al 30 de mayo de 2024	24/05/2024	13.063,64	13.063,64
113	46/CM-1027/24	Alquiler de salones, medios audiovisuales y otras infraestructuras necesarias para las Jornadas de Directivos del Instituto Nacional de la Seguridad Social con la presencia de la Directora General de dicho Instituto, que se llevarán a cabo en la Dirección Provincial del INSS de Valencia del 27 al 30 de mayo de 2024	27/05/2024	11.522,35	11.522,35
114	37-37/CM-979/24	Servicio de abogados en ejercicio para su apoderamiento por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Administración de la Seguridad Social. Representación y defensa enjuicio de la Dirección Provincial del INSS de Salamanca	29/05/2024	14.992,00	14.992,00
115	27CM11/24X	Contratación de un letrado apoderado especialmente designado para la representación defensa en juicio del INSS de Lugo	03/06/2024	14.876,03	14.876,03
116	30/CM-1212/24	Contratación del servicio de un letrado apoderado, a instancia del Servicio Jurídico Delegado Provincial del INSS de Murcia	22/07/2024	14.898,00	14.898,00
117	18/CM-1534/24	Contrato menor para el servicio de seguridad y vigilancia de la Dirección Provincial del INSS de Granada y centros dependientes desde el 1 al 16 de octubre de 2024 mientras se tramita un procedimiento negociado sin publicidad	14/10/2024	15.000,00	14.861,23
118	07/CM-1046/24	Suministro, sustitución, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) en la Dirección Provincial del INSS en Illes Balears	03/06/2024	11.455,00	10.535,83
119	11/CM-1080/24	Suministro de materiales para la adaptación de los sistemas anti-intrusión a grado 2 de los 10 centros que componen la D.P. del INSS de Cádiz	14/06/2024	14.984,29	14.984,29
120	41/CM-1570/24	Suministro e instalación de un nuevo SAI IST7-120KW para el edificio sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla	21/10/2024	14.987,38	14.987,38
121	30/CM-1456/24	Adquisición de diverso material necesario para el mantenimiento de esta Entidad, durante el ejercicio 2025	06/11/2024	14.950,00	14.950,00
<b>INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)</b>					
122	1124CM10062035	Los trabajos de rehabilitación de balcones, cornisas y aleros del edificio de la Dirección Local del ISM de Barbate por desprendimientos de material de revestimiento pétreo	23/04/2024	38.852,51	35.900,00
123	152024CM1013	Obras de reforma de la oficina de atención al público de la Casa del Mar de Coruña	22/07/2024	39.378,54	39.299,49

ANEXO 8 – 10/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
124	352024CM1005	Servicio de realización de prácticas del curso de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápido para 60 alumnos, acorde al diseño curricular del ISM Formar B96	12/06/2024	14.994,00	14.994,00
125	152024CM1015	Contrato menor de servicios para la realización de reconocimientos médicos ginecológico y urológico al personal de la dirección provincial del ISM de A Coruña en el año 2024	29/08/2024	10.250,00	10.250,00
126	152024CM1014	Contrato menor de servicios para la realización de reconocimientos médicos general para el personal de la dirección provincial del ISM de A Coruña en el año 2024	29/08/2024	8.050,00	8.050,00
127	5624CM10273861	Suministro de material de oficina para las direcciones locales y la dirección provincial del ISM en Vilagarcía de Arousa del 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025	22/11/2024	14.999,99	14.999,99
<b>GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (GISS)</b>					
128	2024/1025-2	Ejecución de las obras para la mejora de acceso a las unidades de tratamiento de aire ubicadas en el edificio de Gerencia de Informática de la Seguridad Social	08/04/2024	39.998,35	39.888,80
129	2024/1006	Suministro de las suscripciones de software para edición de contenido multimedia	05/02/2024	14.995,00	14.995,00
130	2024/1067	Suministro de diez licencias para acceso a los programas de diseño gráfico, edición de video, diseño web y servicios en la nube y destino al Instituto social de la Marina	29/10/2024	11.277,20	9.099,10
131	2024/1074	Ejecución del suministro de materiales para edición multimedia asociado al proyecto de Infovideo	25/11/2024	14.818,00	12.021,50
132	2024/1075	Ejecución del suministro de dos impresoras personalizadas, integradas en el sistema Entrust, para la impresión de la carta de envío personalizada de la Tarjeta Sanitaria Europea	28/11/2024	14.800,00	14.800,00
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>					
<b>JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>					
133	10000136/2024	Reparación del equipo de climatización Stulz ASD 401 A del Centro de Proceso de Datos de los Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Economía Social situado en Plaza San Amaro n.º 5, Madrid.	04/03/2024	10.255,91	10.255,91
134	10000402/2024	Servicio reparación del Sistema de Control BMS de climatización-iluminación del edificio de la sede central del Ministerio de Trabajo y Economía Social situado en Paseo de la Castellana n.º 63, Madrid	03/06/2024	13.375,11	13.375,11
135	00000508/2024	Reparación y mejora del despacho 366 de la Secretaría de Estado y sus anexos (sala de reuniones, sala de secretarios, pasillo y sala de espera) situados en la tercera planta del Ministerio de Trabajo y Economía Social	24/07/2024	14.999,00	14.800,57

ANEXO 8 – 11/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
136	000000537/2024	Servicio de consultoría técnica para la mejora de la gestión logística del almacén de material en los servicios centrales del Ministerio de Trabajo y Economía Social	01/08/2024	14.995,00	14.995,00
137	10000520/2024	Mantenimiento, verificación del funcionamiento y comprobación de ajustes de equipos e instalaciones de los sistemas de protección contra incendios de los edificios pertenecientes al Ministerio de Trabajo y Economía Social	01/08/2024	11.031,52	11.031,52
138	10000545/2024	Elaboración de un proyecto de sistema de detección y alarma de incendios en el edificio del Ministerio de Trabajo y Economía Social sito en la calle Pío Baroja número 6 de Madrid	06/08/2024	14.500,00	9.850,00
139	10000853/2024	Adecuación y mejora del Archivo Central del Ministerio de Trabajo y Economía Social	03/12/2024	9.033,56	9.033,56
140	10000867/2024	Contrato menor puente para la contratación del servicio de cafetería y comedor en el edificio C/ Pío Baroja,6 del MITES desde el 16-12-24 hasta formalización nuevo contrato licitado	16/12/2024	14.995,00	14.995,00
141	10000318/2024	Reparación del equipo climatizador STULZ ASD 401A número de serie 0530071014/04-01 del centro de proceso de datos de los servicios centrales del Ministerio Trabajo y Economía Social situado en Plaza San Amaro n.º 5	16/05/2024	10.163,23	10.163,23
<b>OFICIALÍA MAYOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>					
142	2024jUS00123001	001-H-1-24 HUELVA. EDF PSA sito C/ Juan del Cid, 1 Aracena- Sustitución de cubierta de fibrocemento, refuerzo de la estructura portante y reparación de daños en el interior del edificio	13/02/2024		39.991,60
143	2024jUS00130001	001-AS-1-24 OVIEDO-ASTURIAS-EDIF PSA sito en Plaza del General Ordoñez n.º1 -Reparación de cubiertas, patio, puntos de planta baja y filtraciones interiores en el inmueble	16/02/2024		38.355,50
144	2024jUS00153001	001-J-1-24 JAEN-PSA Paseo de la Estación 30 Jaén adaptación a la normativa protección contra incendios y realización del plan de autoprotección del inmueble	04/03/2024		14.930,00
145	2024jUS00466001	001-C-3-24. CORUÑA-EDIF-PSA Obra accesibilidad edificio en Rúa Carne 43, esquina Rúa María 40, Ferrol, A Coruña, debido a la presencia de barreras arquitectónicas que dificultan la accesibilidad universal en la utilización pública del inmueble	04/07/2024		39.993,43
146	2024jUS00417001	001-M-7-24 MADRID-EDIF-PSA Renovación de ventanas del edificio situado en la calle Vallehermoso n.º78, MADRID	06/07/2024		39.999,44
147	2024jUS00469001	001-SA-1-24 Retejado de cubierta y reparación de acabados interiores dañados por las filtraciones en edificio PSA situado en C/ Dimas Madariaga 3, Salamanca	08/07/2024		39.933,42

ANEXO 8 – 12/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
148	2024jUS00570001	001-TF-1-24. TENERIFE-EDIF-PSA sito Calle Méndez Núñez, 84, de Santa Cruz de Tenerife. Obra de retirada de bajantes y depósitos de cubierta y su sustitución por bajantes de PVC y depósitos de polipropileno	21/08/2024		39.605,08
149	2024jUS00812001	001-T-3-24-TARRAGONA-EDIF PSA-Obra para subsanar filtraciones y humedades producidas por el mal estado de las fachadas exteriores e interiores que dan a la calle Ixart, calle August y al patio interior en el edificio sito en Rambla Nova, 95	05/11/2024		39.883,50
150	2024jUS00834001	001-C-4-24-CORUÑA EDIF. PSA- Obra de reparación y tratamiento de las tres fachadas del edificio ubicado en la Calle Miguel Ferro Caaveiro, 12 Santiago de Compostela	28/11/2024		33.322,75
151	2024jUS00861001	001-V-3-24 VALENCIA. PSA- Obra de rehabilitación de fachada en edificio PSA sito en avenida de Arrabal, 4 Requena, Valencia	02/12/2024		39.999,19
<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)</b>					
152	05/CM 02/2024	Obra de habilitación de espacios para dos salas de reuniones en la oficina de la Dirección Provincial de Ávila	16/10/2024	39.822,33	39.359,22
153	47/CM01/24	Servicio limpieza oficina prestaciones Zorrilla 2024	26/01/2024	18.120,96	14.976,00
154	2023jbF00012	Servicios inmobiliarios arrendamiento C/ Rodríguez Arias, 23-Bilbao	05/02/2024	16.160,00	14.999,00
155	60/SSCC/CM12/24	Contratación de los servicios necesarios para la participación del SEPE en Junior Talent Acquisition International JOBFair, en su XII Edición de JOBarcelona, que se celebrará presencialmente el día 7 de mayo de 2024 en la ciudad de Barcelona en el Palau Blaugrana (Camp Nou).	05/03/2024	14.990,00	14.990,00
156	29/CM 2/2024	Contrato Menor servicio de transporte, movto. materiales, muebles y enseres entre dependencias del SEPE en Málaga capital y provincia	22/03/2024	14.999,00	14.999,00
157	15/CM00015	Destrucción de documentación confidencial del archivo de la dirección provincial del SEPE en A Coruña	24/05/2024	14.960,00	14.960,00
158	52/5/2024	Servicio de realidad virtual aplicada a la orientación laboral para el entrenamiento y el diagnóstico competencial en competencias transversales (softskills)	28/06/2024	14.900,00	14.900,00
159	28/C.M.10/24	Análisis de la legionela en las dependencias del SEPE de Madrid	12/07/2024	14.999,00	14.964,19
160	52/04/2024	Servicio de apoyo a empresas para la transacción de su actividad hacia la economía verde	27/08/2024	14.900,00	9.800,00
161	60/SSCC/CM26/24	Contratación de los servicios necesarios para la participación del SEPE en Junior Talent Acquisition International JOBFair, en su VIII Edición de JOBMadrid	05/09/2024	14.995,00	14.995,00

ANEXO 8 – 13/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
162	52/06/2024	Servicio apoyo para la asistencia técnica para el diseño y desarrollo de un programa de talleres de carácter presencial para la orientación y asesoramiento a personas emprendedoras	13/09/2024	14.900,00	11.900,00
163	52/08/2024	Realización de un taller para la transformación digital desino a emprendedores, empresas y demás empleadores	13/09/2024	14.900,00	11.900,00
164	28/C.M.13/24	Jornadas de trabajo entre el SEPE y la CAM	07/10/2024	14.999,00	14.950,00
165	52/7/2025	Servicio de la actividad de sensibilización e información a las empresas, autónomos y demás entidades empleadoras en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	21/10/2024	14.900,00	13.451,92
166	15/CM00027	Servicio de vigilancia y seguridad en la Dirección Provincial del SEPE en A Coruña	24/12/2024	14.091,38	14.091,38
<b>INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>					
167	15/2024	Contrato menor de servicio de gestión del archivo de documentos de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla.	15/01/2024	6.011,54	6.011,54
168	90/2024	Contrato menor de servicio de gestión del Archivo Histórico de la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia por un período de 12 meses del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025	23/02/2024	14.809,92	14.809,92
169	105/2024	Contrato menor de servicio de mantenimiento integral en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Tenerife por un periodo de 12 meses de 1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2025	04/03/2024	10.000,00	10.000,00
170	162/2024	Contrato menor de servicio de mantenimiento integral en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante por un periodo de 12 meses de 1 de mayo de 2024 a 30 de abril de 2025	16/04/2024	14.980,00	14.980,00
171	371/2024	Contrato menor del servicio de conserjería para la gestión e identificación del personal que accede a las instalaciones de la sede de la Dirección Territorial-IPTSS de Madrid	19/09/2024	14.665,20	14.665,20
172	391/2024	Contrato menor de servicio baja definitiva y puesta a disposición de documentación para su traslado, con destino a la empresa adjudicataria del contrato de gestión del archivo de la IPTSS de Sevilla	08/10/2024	14.850,00	14.850,00
173	473/2024	Contrato menor de servicio de compra de espacios en redes sociales para la difusión de la campaña de publicidad institucional del OEITSS Falsos Autónomos	31/10/2024	14.950,00	14.950,00
174	96/2024	Contrato menor de suministro de diverso material para la reparación del sistema de climatización de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	11/03/2024	14.194,53	14.194,53
175	146/2024	Contrato menor de suministros de material para la reparación de la instalación de Alta Tensión en la sede de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	08/04/2024	14.717,32	14.717,32

ANEXO 8 – 14/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
176	226/2024	Contrato menor de suministro de aparatos de aire acondicionado/calefacción con destino la Sede de la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga	31/05/2024	14.950,00	14.950,00
<b>FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA)</b>					
177	328/2024	Obra de conservación y mantenimiento del garaje de la sede de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, O.A.	04/11/2024	25.200,00	23.395,00
178	150/2024	Servicios profesionales para la actualización del inventario físico-contable de los bienes pertenecientes al Fondo de Garantía Salarial O.A.	20/08/2024	14.217,89	14.217,00
<b>MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030</b>					
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN ECONÓMICA</b>					
179	242905CM0001	Contratación de una asistencia técnica para la dinamización de las actividades de la red de inclusión social en el marco del programa de inclusión social del fondo social europeo + 2021-2027	27/02/2024	14.990,00	14.900,00
180	242904CM0001	Servicio de organización del IV Congreso Derechos de los Animales	02/07/2024	14.999,00	14.999,00
181	242903CM0006	Contratación de un estudio cuantitativo relativo a la demanda de trabajadoras de cuidados a futuro dado el desarrollo del sistema y el envejecimiento de la población	31/07/2024	14.900,00	14.900,00
182	242903CM0003.	Servicio de asistencia técnica para el diseño del sistema de seguimiento de la Estrategia Estatal de Desinstitucionalización y del Primer Plan Operativo. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la UE	02/08/2024	14.996,86	14.679,00
183	242904CM0002	Contratación de un estudio estadístico sobre el abandono de animales de compañía	18/11/2024	18.149,00	14.800,00
184	242901CM0046	Contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de fontanería del edificio sito en paseo del prado 18-20 de Madrid	10/12/2024	14.911,00	14.911,00
185	242905CM0003	Asistencia técnica para la elaboración de un análisis sobre la cobertura de los recursos sociales comunes en todo el territorio nacional, que permita el establecimiento de un conjunto mínimo común de prestaciones (económicas y de servicios) para todas las comunidades y ciudades autónomas, cuya información será recogida en el nuevo sistema de información estatal de servicios sociales (SIESS)	13/12/2024	18.137,90	14.900,00
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)</b>					
186	10.85 2024/00006 CM	Pintura fachadas de patio interior norte	17/01/2024	44.177,89	36.510,65
187	10.85 2024/00007 CM	Adecuación de plantas bajas de los módulos 4 y 5	25/01/2024	45.690,26	37.761,12
188	10.85 2024/00024 CM	Instalación de puertas automáticas	09/05/2024	47.996,67	39.666,67
189	19.85 2024/00024 CM	Obra sustitución aparatos AA	26/06/2024	17.609,20	17.609,20
190	52.11 2024/00024 CM	Obra menor con instalación consolas aire acondicionado	10/07/2024	24.887,20	23.930,00
191	19.85 2024/00027 CM	Obra sustitución aparatos adicionales AA	23/07/2024	6.452,90	6.452,90

ANEXO 8 – 15/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
192	19.85 2024/00031 CM	Obra sustitución puertas	16/10/2024	46.754,40	38.640,00
193	19.85 2024/00030 CM	Obra instalación y suministro de 7 unidades dobles adicionales de AA	16/10/2024	16.935,77	13.996,50
194	52.11 2024/00021 CM	Obra menor instalación máquinas aire acondicionado	20/11/2024	11.710,40	11.260,00
195	60.86 2024/0184 CM	Pintura distintas estancias centro	29/11/2024	47.950,60	39.628,60
196	19.85 2024/00002 CM	S.º mantenimiento aplicación APICE	15/01/2024	6.308,94	5.214,00
197	15.85 2024/00010 CM	Actualización aplicación informática residentes (APICE)	06/02/2024	6.308,94	5.214,00
198	19.85 2024/00004 CM	S.º gestión de residuos	22/02/2024	16.499,87	14.999,88
199	11.80 2024/00010 CM	Servicio de ACUDA para la protección del personal e instalaciones	23/02/2024	18.098,31	14.957,28
200	15.80 2024/00033 CM	Mantenimiento programa APICE	25/04/2024	6.492,18	5.365,44
201	14.85 2024/0201 CM	Servicio integral aplicación informática (APICE), periodo 1/01/2025 a 31/12/2025	08/10/2024	6.446,88	5.328,00
202	15.80 2024/00069 CM	Sustitución tubería de agua fría, caliente sanitaria retorno	02/12/2024	12.995,40	10.740,00
203	15.80 2024/00070 CM	Sustitución de nueve válvulas de acero inox de 3"	02/12/2024	9.498,50	7.850,00
204	52.11 2024/00003 CM	Suministro de nebulizadores	03/12/2024	14.228,00	14.228,00
205	52.11 2024/00005 CM	Suministro material de fisioterapia	13/12/2024	11.557,40	11.557,40
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANO</b>					
<b>SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA</b>					
206	102426105001	Servicio de bolsa de horas para la enseñanza del idioma inglés en la modalidad individual presencial y/o virtual para latos cargos del MIVAU	22/02/2024	14.993,00	14.993,00
207	102426105003	Resumen y recopilación de contenidos informativos aparecidos en medios informativos relacionados con los temas de interés del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana	25/03/2024	14.950,00	14.950,00
208	102426105010	Mantenimiento de las instalaciones de la Casa de la Arquitectura. Madrid	26/04/2024	14.590,00	14.590,00
209	102426105011	Servicio de limpieza de las instalaciones de La Casa de la Arquitectura. Madrid	13/05/2024	14.990,00	14.990,00
210	102426105014	Servicio de vigilancia y seguridad en La Casa de la Arquitectura, situada en el complejo de Nuevos Ministerios de Madrid	27/05/2024	14.831,90	14.831,90
211	102426105020	Servicio integral de mantenimiento de las instalaciones y mudanzas para La Casa de la Arquitectura. Madrid	05/07/2024	14.437,00	14.437,00
212	2024ZzC00081	Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la casa de la arquitectura	19/08/2024	14.758,00	14.758,00
213	2024ZzC00082	Mantenimiento de las instalaciones y mudanzas para la casa de la arquitectura	30/08/2024	14.890,00	14.890,00
214	102426105034	Servicio de vigilancia de la salud para los trabajadores del MIVAU	19/09/2024	14.950,00	14.950,00
215	102426105031	Contratación de licencias de software de productividad y colaboración	30/09/2024	14.957,12	14.957,12
216	102426105082	Suministro de licencias de software con destino al Ministerio de vivienda y Agenda Urbana.	02/12/2024	14.998,50	14.998,50

ANEXO 8 – 16/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
<b>SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA, VIVIENDA Y ARQUITECTURA</b>					
217	2024ZzC00171	Comisariado y diseño de la exposición sobre inteligencia artificial en arquitectura	20/11/2024	14.990,00	14.990,00
218	2024ZzC00179	Comisariado y diseño de una exposición de maquetas en la casa de la arquitectura	25/11/2024	14.990,00	14.990,00
219	2024ZzC00181	Estrategia de comunicación de la casa de la arquitectura	27/11/2024	14.990,00	14.990,00
220	2024ZzC00192	Comisariado y diseño de video podcast para la casa de la arquitectura	12/12/2024	14.990,00	14.990,00
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA</b>					
221	2024ZzC00100	Obras de conservación y mantenimiento en el edificio del Ateneo de Madrid	07/10/2024	39.945,73	39.945,73
222	2024ZzC00009	Soporte diseño gráfico para la casa de la arquitectura	15/03/2024	14.960,00	14.960,00
223	2024ZzC00026	Comisariado y diseño expositivo de la exposición arquitectura de cooperación	26/04/2024	14.950,00	14.950,00
224	2024ZzC00056	Comisariado y diseño expositivo de la exposición con título provisional el bienestar en la ciudad	07/08/2024	14.950,00	14.950,00
225	2024ZzC00078	Nombre, diseño identidad gráfica, diseño portal web y gestión temporal de contenidos de página web de proyecto de actuaciones vinculadas con la transposición Dir. UE 2024_1275 del Parlam. Eur. y del Consejo, de 24_04_24 2024 relat. a DEEE	20/08/2024	14.900,00	14.900,00
226	102426104003	Elaboración y producción de la información analítica, estadística y geográfica de las ciudades que formarán parte del Catálogo de Barrios Vulnerables del Censo de 2021	28/10/2024	14.850,00	14.850,00
227	102426104014	Diseño de estrategia de apoyo ay actuaciones de difusión del proyecto de transposición de la directiva UE 2024-1275 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, relativa a la eficiencia energética de los edificios (DEEE)	22/11/2024	14.900,00	14.900,00
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO</b>					
228	102426101001	Evaluación del Plan de Vivienda 2022-2025	16/04/2024	14.900,00	14.900,00
229	102426101002	Apoyo a la puesta en marcha de un proceso de participación ciudadana para el diseño del Plan Estatal de Vivienda (PEV)	04/10/2024	14.900,00	14.900,00
<b>MINISTERIO DE IGUALDAD</b>					
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA, GESTIÓN ECONÓMICA Y ASUNTOS GENERALES</b>					
230	2024Fi600008	Patrocinio de la celebración de la I Edición de los Premios ADI	03/04/2024	4.000,00	4.000,00
231	2024FjO00007	Contrato de servicios para la realización de un análisis del desarrollo e impacto del Plan Corresponsables durante el periodo 2021-2023 para el Ministerio de Igualdad	07/05/2024	14.800,00	14.800,00
232	2024FjO00017	Contrato de servicios para el desarrollo de una herramienta innovadora para la medición de impacto, tanto económico como técnico, del Plan Corresponsables y posterior mantenimiento de la plataforma y soporte técnico a entidades gestoras	08/05/2024	14.850,00	14.800,00

ANEXO 8 – 17/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
233	202403CM0007	Asistencia técnica para la redacción del texto normativo del anteproyecto de ley orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos	09/08/2024	14.990,00	14.000,00
234	2024Fi600016	Contrato de patrocinio del evento Pride Positivo 2024	12/09/2024	14.995,00	14.995,00
235	2024Fi600017	Contrato de patrocinio de los Premios Sebastiane 2024	12/09/2024	4.000,00	4.000,00
236	2024Fi600010	Patrocinio del I Congreso Internacional de Mayores LGTBI+ Fundación 26 de Diciembre	16/09/2024	14.000,00	14.000,00
237	2024Fi600021	Servicio de patrocinio de Infolibre	18/10/2024	14.995,00	14.995,00
<b>INSTITUTO DE LAS MUJERES</b>					
238	24CM0014	Obra de refuerzo de forjado en la biblioteca del instituto de las mujeres en calle Pechuán, 1, en Madrid	16/02/2024	38.015,73	36.990,00
239	24PA0003	Patrocinio 47ª edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro espectáculo Éxtasis místico compañía AURIC el 5-6 julio 2024 y obra de teatro barroco El Conde Partinuplés de compañía La Calderona, el 12-13 julio 2024.	08/05/2024	14.990,00	14.990,00
240	24PA0004	Patrocinio de la 7ª edición de Festival Cine por Mujeres Madrid.	09/05/2024	14.999,00	14.999,00
241	24CM0037	Estudio y recomendaciones desde la perspectiva de género del procedimiento de ejecución de resolución judicial en materia de derecho de familia.	13/05/2024	14.250,00	14.000,00
242	24PA0005	Patrocinio de la acción Nosotras Contamos, dentro de la XV Muestra de Cine Español Hecho por Mujeres - Mujeres de Cine.	31/05/2024	14.999,00	14.999,00
243	24CM0021	Servicio de actualización de los logos del Instituto y del OIM y sus correspondientes manuales de marca	25/06/2024	14.999,00	14.000,00
244	24CM0053	Estudio monográfico sobre el estado del emprendimiento entre las mujeres. Exclusivo.	13/08/2024	14.999,00	14.999,00
245	24CM0052	Cobertura y difusión audiovisual y digital de actos del Instituto de las Mujeres. Duración 10 meses desde 1 septiembre 2024.	30/08/2024	14.990,00	14.990,00
246	24PA0006	Patrocinio para el servicio organización y difusión de la jornada Reconocimiento y Memoria Democrática de las Mujeres, organizado por Diario Público.	13/09/2024	14.999,00	14.999,00
247	24CM0061	Servicio para la identificación y visibilización de buenas prácticas sobre proyectos de Cultura Comunitaria con perspectiva de género en el medio rural.	04/10/2024	14.990,00	14.990,00
248	24CM0070	Diseño e implementación de una formación de formadoras sobre DDSSRR y unos talleres de educación afectiva sexual para garantizar la salud y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la comunidad gitana en la población joven y adolescente, con perspectiva de género, enfoque interseccional y de masculinidades igualitarias	29/11/2024	14.999,00	14.999,00
249	24CM0073	Servicio de asistencia técnica para el programa de Mujeres y Memoria Democrática.	27/11/2024	14.990,00	14.820,00

ANEXO 8 – 18/18

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
250	24CM0056	Suministro de mercancías y elementos necesarios en materia de comunicación y sensibilización para las acciones del Instituto de las Mujeres durante la feria internacional de la educación - Aula 2025. AVOCADO	30/09/2024	14.999,00	14.995,00
<b>MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA</b>					
<b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD</b>					
251	37/2024	Servicio de seguro médico, de asistencia en viajes y accidentes, para los participantes de los programas y actividades gestionados por la subdirección general de cooperación interior y exterior del INJUVE	12/04/2024	14.950,00	14.950,00
252	62/2024	Servicio de restauración del archivo documental de la delegación nacional de juventudes (1940-1977). Instituto de la Juventud	19/06/2024	14.850,00	14.850,00
253	75/2024	Patrocinio del premio INJUVE en el festival Notodofilm.fest	16/07/2024	14.900,00	14.900,00
254	161/2024	Servicio de evaluación de informes finales de los programas Erasmus+ y cuerpo europeo de solidaridad	31/10/2024	14.999,00	14.999,00
255	118/2024	Suministro de cortinas para las instalaciones del CEULAJ	10/10/2024	14.995,20	14.009,60
<b>MINISTERIO DE SANIDAD</b>					
<b>DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS</b>					
256	0102418CM001	Servicio especializado de Responsable de Comunidades para la gestión de contenidos en redes sociales de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del 1 de marzo 2024 al 28 de febrero 2025	20/02/2024	14.900,00	14.880,00
257	0102418CM003	Contratación de un servicio de seguimiento de información sobre drogas en medios de comunicación escritos y digitales y elaboración de un boletín de prensa diario para archivo histórico	08/03/2024	14.999,00	14.880,00
258	0102418CM004	Diseño, edición y maquetación de textos, gráficos y tablas de la publicación Memoria del Plan Nacional sobre Drogas 2022 de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	21/03/2024	14.999,00	13.500,00
259	0102418CM006	Servicio de almacenaje, manipulación, distribución, destrucción y traslado de materiales y publicaciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	12/06/2024	14.999,00	14.800,00
260	0102418CM008	Maquetación, diseño y edición para la publicación del Informe OEDA 2024 y Estadísticas OEDA 2024 de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, en los términos recogidos en la Memoria de Inicio	11/07/2024	14.000,00	13.000,00

**RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MENOR FISCALIZADOS EN LOS QUE LA JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN RESULTA INSUFICIENTE (importe en euros)**

MINISTERIOS					
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES					
SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES					
Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
4	2024kXI00022	Servicio de limpieza para el centro de recepción, atención y derivación de Barcelona	20/03/2024	14.995,00	14.856,00
12	2024kXI00056	Servicio de formación y empleo para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Vallecas	15/07/2024	14.962,33	14.760,00
14	2024kXI00065	Servicio de reparación de puertas automáticas en el creade Madrid	05/08/2024	8.500,00	5.125,62
16	2024kXI00059	Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria de la cadena de servicios	21/08/2024	11.000,00	7.933,50
17	2024kXI00431	Obra de retirada del suelo de madera del patio central del CREADE de Pozuelo (Madrid)	28/08/2024	39.615,00	36.920,59
18	2024kXI00071	Servicio de reparación de instalaciones del CREADE Madrid	24/09/2024	14.980,00	11.522,85
21	2024kXI00072	Servicio de traducción de la red europea de migraciones	10/10/2024	14.999,00	14.999,00
30	2024kXI00447	Suministro de las cerraduras de las puertas de las habitaciones del CREADE Madrid	24/08/2024	14.900,00	14.822,25
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y OFICINA PRESUPUESTARIA</b>					
34	202401GE0032	Suministro e instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida SAI en el edificio situado José Abascal, 39	01/08/2024	14.900,00	7.950,00
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS</b>					
35	202401RH0017	Servicio de cáterin para el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el 17 de diciembre de 2024	13/12/2024	6.900,00	6.272,73
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)</b>					
38	32-32T/CM-0016/24	Reparar y pintar paredes y techos en edificio DP	30/04/2024	40.000,00	39.065,00
39	33-CM7324	Impermeabilización de cubierta de uralita y casetones de inmueble patrimonial (IBID 330063) en Oviedo, calle Jovellanos 4-6.º	10/05/2024	19.692,32	19.692,00
40	2024/190005	Obras para la impermeabilización de la cubierta en el edificio de la TGSS en calle Carmen, 2 de Guadalajara	20/05/2024	39.999,00	37.601,63
42	2024/290041	Trabajos para el tratamiento del aislamiento acústico de las máquinas de aire acondicionado situadas en la terraza exterior de la OISS Estepona. (Avenida de Andalucía, 46 .29680. Estepona) con instalación de pantallas acústicas descritas en el oportuno presupuesto de obras que forma parte del expediente	01/08/2024	14.500,00	14.105,70

ANEXO 9 – 2/15

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
44	2024/290069	Trabajos para el tratamiento del aislamiento acústico de las maquinarias de aire acondicionado situadas en la OSS de Vélez-Málaga. (Calle Lope de Vega, Vélez-Málaga) con instalación de pantallas acústicas	16/10/2024	7.024,79	5.775,24
45	06-2024/0143	Modificación y cambio de ubicación del módulo contador de la Administración de Don Benito (Badajoz)	16/09/2024	2.252,63	2.252,63
46	13-13/CM-0002/2024	Servicio de desinfección, desratización y desinsectación (DDD) que debe prestar en centros dependientes de la TGSS	17/01/2024	14.999,99	10.880,92
47	13-13/CM-0009/2024	Servicio de reconocimiento médico general y reconocimiento médico oftalmológico que se debe prestar a los funcionarios adscritos a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ciudad Real y centros dependientes de la misma	08/02/2024	14.910,00	10.458,00
48	21-12/CM-11/24TG	Reconocimiento médico general y reconocimiento médico oftalmológico	22/02/2024	17.400,00	14.486,40
49	05-T-05/CM-05/24	Servicio de reconocimientos médicos anuales para el personal de la entidad	01/03/2024		12.204,00
50	07-07 CM003/2024	Servicio de retirada y transporte de Bienes embargados por las URE 07/01,07/02, 07/04, 07/06 y 07/07 de Mallorca, retirada, transporte y depósito de Bienes embargados por la URE 07/05 de Menorca y la URE 07/03 de Ibiza	08/03/2024	14.999,99	14.999,99
52	31-2024/310001	Reconocimiento médico general para el personal dependiente de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra durante el año 2024	10/04/2024	7.618,00	7.618,00
53	07-2024/070008	Reconocimiento médico general, incluidas analíticas, según protocolo, para el personal de la Tesorería de todas las Islas Baleares	29/04/2024	14.000,00	14.000,00
54	07-2024/070005	Reconocimiento médico oftalmológico, según protocolo, para el personal de la Tesorería en Illes Balears	03/05/2024	14.999,99	14.999,99
55	2024/300006	Reconocimiento oftalmológico	06/05/2024	14.900,00	14.900,00
56	11-2024/110018	Servicio de restauración para la cena finger cocktail del día 20 y los almuerzos del 21 al 23 de mayo de 2024 para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024	20/05/2024	12.486,36	12.486,36
57	11-2024/110007	Servicio de restauración para 96 comensales para cena de clausura del día 22 de mayo de 2024 con motivo de las Jornadas de los Directores Provinciales del primer semestre de 2024	21/05/2024	8.700,00	8.700,00
58	11-2024/110017	Servicio reserva de salón para reuniones, así como coffe break para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024	22/05/2024	6.319,83	6.319,83

ANEXO 9 – 3/15

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
59	06-2024/GC0102	Cata y elaboración de informe de cubierta en sexta planta del edificio sede de la DP de la TGSS de Badajoz	27/05/2024	90	90
60	2024/300007	Reconocimiento médico-laboral general	11/06/2024	14.900,00	14.900,00
62	38-2024/01-INV	Servicio de Dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud, gestión de residuos y emisión del Certificado de Dirección y Finalización de Ejecución (que incluya, en su caso, la legalización, comprobación del estocaje extra y la reducción de plazos en la ejecución además de un informe sobre el estado del suministro e instalación previo a la devolución de la garantía referida al expediente 38/PA-2024/02-INV.	26/06/2024	15.000,00	12.300,00
63	06-2024/099	Contratación de una auditoria energética en todas las unidades de la DP TGSS de Badajoz	01/07/2024	14.414,00	14.414,00
64	13-2024/130009/01	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como, nuevas incorporaciones, dependientes de la DP de la TGSS (3 trabajadores) Aprobado Art. 72.4 Reglamento	31/07/2024	202,8	202,8
65	13-2024/130009/02	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, nueva incorporación dependientes de la DP TGSS, tres trabajadores. Aprobación según el Art. 72.4 del Reglamento	12/08/2024	202,8	202,8
66	16/2024/160019	Sustitución del grupo de presión del sistema contra incendios DP TGSS e INSS de Cuenca	10/09/2024	8.677,69	8.525,00
67	16-2024/160014	Corrección de deficiencias del sistema contra incendios de la DP de la TGSS y el INSS de Cuenca	10/09/2024	7.932,98	7.932,98
68	13-2024/130009/03	Servicio de prevención, para vigilancia de salud, destinada empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como nuevas incorporaciones, dependientes de la DP TGSS de Ciudad Real. Aprobación Art. 72.4 del Reglamento	17/09/2024	67,6	67,6
69	2024/190015	Servicio de subsanación de deficiencias en la instalación de climatización del inmueble OISS, en Av. de Meco, 25 en Azuqueca de Henares	23/09/2024	14.999,00	14.994,87
70	06-2024/0167	Servicio de Retirada de contenedores de enseres y ripio para limpieza de sótanos en D.P. TGSS de Badajoz	23/09/2024	667,8	667,8
71	06-2024/0022	Registro entreplanta acceso operador con puerta metálica con cerradura para viviendas patrimoniales de la DP TGSS de Badajoz	02/01/2024	1.215,00	1.215,00
72	28-C.M. 2024/28005	Suministro de materiales para la reparación de averías en los inmuebles de la D.P. de la TGSS de Madrid durante 2024	15/01/2024	14.990,00	14.990,00
73	06-2024/INV004	Adquisición de luminarias Downlight para diferentes edificios pertenecientes a la DP de la TGSS de Badajoz	15/01/2024	12.394,81	12.384,81

ANEXO 9 – 4/15

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
74	06-2024/INV005	Suministro luminarias de emergencia en mal estado en diferentes dependencias de la DP de la TGSS de Badajoz	15/01/2024	8.255,44	8.255,44
75	06/2024/0026	Suministro cuadro principal de alumbrado y diferencial para subsanación deficiencia BT OCA en admón. 06/02 de Don Benito (Badajoz)	15/01/2024	4.909,50	4.909,50
76	06-2024/0061	Suministro diferencia e interruptor para subsanación de deficiencia BT OCA en admón. 06/01 C/ Teresa de Calcuta (Badajoz)	15/01/2024	1.747,50	1.747,50
77	07-07 CM009/2024	Adquisición de servicio de Reprografía (Confección de tarjetas personalizadas, tarjetas de visita, cartelería, trabajos de encuadernación, y otros) para cubrir las necesidades de la DPTGSS y de las Oficinas Periféricas en Illes Balears	18/01/2024	14.999,00	14.999,00
78	06-2024/023	Suministro resorte de Seguridad, cable del l imitador y brazo de polea tensora del ascensor ubicado en edificio sede de la DP de la TGSS de Badajoz	31/01/2024	520,42	520,42
79	06-2024/043	Suministro célula fotoeléctrica y engrasador automático para reparación ascensor ubicado en edificio sede de la DP TGSS de Badajoz	01/02/2024	3.537,77	3.537,77
80	06-2024/059	Suministro placa relé y regulador para reparación en cortina de aire de puerta en OISS de Mérida	12/02/2024	1.064,00	1.064,00
81	06-2024/027	Suministro de interruptores diferenciales clase A para subsanación deficiencias por OCA en OISS de Mérida	13/02/2024	1.899,21	1.899,21
82	06-2024/0097	Suministro placas PCB para máquinas VRV en OISS de ZAFRA	25/03/2024	2.784,00	2.784,00
83	03 2024/030002	Artículo 72.4 RGLCAP. Reserva de crédito para la adquisición de los suministros (sustitución de equipos, elementos, piezas, etc.), necesarios para la ejecución de los expedientes 24000012 Y 24000084 de servicio de reparaciones de los aparatos elevadores, montacargas, eleva-coches, góndolas y líneas de vida instalados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia de Alicante	18/04/2024	6.694,21	6.469,31
84	2024/290012	Cambio de centrales de alarma y equipos para adaptación a normativa vigente incluyendo certificados a grado 2, para las unidades dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga relacionadas	09/05/2024	14.984,16	14.984,16
85	06-2024/GC0191	Suministro para reparación Inspección OCA, en ascensor de las Viviendas Patrimoniales ubicadas en Avenida de Huelva 8 en Badajoz	13/05/2024	5.950,31	5.950,31
86	06-2024/0114	Suministro electroválvula y demás materiales para reparación en grupo de presión de agua situado en sótano de Edificio Sede, DP TGSS Badajoz	03/06/2024	231,69	231,69
87	31-2024/310011	Sustitución de un grupo de bombas gemelas Sedical SDM 80/270 para la circularización de agua caliente y fría de la climatización de la Administración de la Seguridad Social de Tudela (Navarra)	11/06/2024	5.455,15	5.455,15

ANEXO 9 – 5/15

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
88	06-2024/GC090	Suministro de materiales para subsanación anomalías en centro de transformación del OISS de Mérida	18/06/2024	2.091,09	2.091,09
89	06-2024/GC060	Suministro para reposición de interruptores magnetotérmicos, luminaria emergencia OISS de Zafra	01/07/2024	3.669,00	3.669,00
91	06-2024/091	Suministro de encimera y faldón de lavabo en baños de OISS de Mérida (Badajoz)	15/07/2024	1.059,02	1.059,02
93	06-2024/GC0119	Suministro mando seccionador para celda de automático en Centro de Transformación en DP TGSS de Badajoz	02/09/2024	4.109,50	4.109,50
94	2024/210019	Suministro de las piezas de repuesto mantenimiento edificios del 01/12/2024 a 30/11/2025	17/09/2024	10.669,42	10.669,42
95	2024/210022	Suministro del material eléctrico periodo 01/12/2024 a 30/11/2025	30/09/2024	9.090,91	9.090,91
<b>INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)</b>					
102	13/CM-0011/2024	Retirada y sustitución de los elementos que componen la instalación de climatización actual	11/06/2024	40.000,00	35.651,00
103	18/CM-1079/24	Contrato menor para la obra de reforma de la sala del sótano de la Dirección Provincial del INSS de Granada	24/06/2024	40.000,00	39.118,65
105	46/CM-600/24	Revisión oftalmológica del personal adscrito a la Dirección Provincial del INSS de Valencia	26/03/2024	14.990,00	14.990,00
106	09/CM-620/24	Contrato de letrado apoderado para la defensa y representación en juicio del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Burgos	15/04/2024	14.876,03	14.876,03
107	07/CM-902/24	Sustitución e instalación de nuevas protecciones de los diferenciales de los circuitos eléctricos, así como la elaboración de esquemas unifilares de las instalaciones ya existentes, todo ello siguiendo las recomendaciones del informe de inspección periódica de instalaciones eléctricas de baja tensión realizado este año sobre las instalaciones del edificio sede de la Dirección Provincial del INSS en Illes Balears	02/05/2024	14.900,00	14.537,98
108	07/CM-901/24	Sustitución e instalación de nuevas protecciones de los diferenciales de los circuitos eléctricos, así como la elaboración de esquemas unifilares de las instalaciones ya existentes, todo ello siguiendo las recomendaciones del informe de inspección periódica de instalaciones eléctricas de baja tensión realizado este año sobre las instalaciones de la Red de Centros CAISS del INSS en Illes Balears.	03/05/2024	14.900,00	9.902,08
109	17/CM-539/24	Contratación de la realización de un reconocimiento médico específico oftalmológico para los trabajadores del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Girona, para el ejercicio 2024	07/05/2024	150.000,00	14.900,00
110	15/CM-638/2024	Reconocimiento médico oftalmológico del personal perteneciente a la D.P. INSS de A Coruña y sus Centros de Atención e Información de la Seguridad social (CAISS)	14/05/2024	14.999,93	14.999,93

ANEXO 9 – 6/15

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
111	15/CM-639/2024	Contratación para realizar el reconocimiento médico laboral específico para la prevención del cáncer ginecológico a las trabajadas que lo soliciten adscritas al INSS A Coruña	14/05/2024	13.674,00	12.513,00
112	46/CM-1022/24	Servicio de restauración para los participantes en las Jornadas de Directivos del Instituto Nacional de la Seguridad Social con la presencia de la Directora General de dicho Instituto, que se llevarán a cabo en la Dirección Provincial del INSS de Valencia del 27 al 30 de mayo de 2024	24/05/2024	13.063,64	13.063,64
113	46/CM-1027/24	Alquiler de salones, medios audiovisuales y otras infraestructuras necesarias para las Jornadas de Directivos del Instituto Nacional de la Seguridad Social con la presencia de la Directora General de dicho Instituto, que se llevarán a cabo en la Dirección Provincial del INSS de Valencia del 27 al 30 de mayo de 2024	27/05/2024	11.522,35	11.522,35
114	37-37/CM-979/24	Servicio de abogados en ejercicio para su apoderamiento por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Administración de la Seguridad Social. Representación y defensa enjuicio de la Dirección Provincial del INSS de Salamanca	29/05/2024	14.992,00	14.992,00
115	27CM11/24X	Contratación de un letrado apoderado especialmente designado para la representación defensa en juicio del INSS de Lugo	03/06/2024	14.876,03	14.876,03
116	30/CM-1212/24	Contratación del servicio de un letrado apoderado, a instancia del Servicio Jurídico Delegado Provincial del INSS de Murcia	22/07/2024	14.898,00	14.898,00
118	07/CM-1046/24	Suministro, sustitución, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) en la Dirección Provincial del INSS en Illes Balears	03/06/2024	11.455,00	10.535,83
119	11/CM-1080/24	Suministro de materiales para la adaptación de los sistemas anti-intrusión a grado 2 de los 10 centros que componen la D.P. del INSS de Cádiz	14/06/2024	14.984,29	14.984,29
120	41/CM-1570/24	Suministro e instalación de un nuevo SAI IST7-120KW para el edificio sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla	21/10/2024	14.987,38	14.987,38
121	30/CM-1456/24	Adquisición de diverso material necesario para el mantenimiento de esta Entidad, durante el ejercicio 2025	06/11/2024	14.950,00	14.950,00
<b>INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)</b>					
122	1124CM10062035	Los trabajos de rehabilitación de balcones, cornisas y aleros del edificio de la Dirección Local del ISM de Barbate por desprendimientos de material de revestimiento pétreo	23/04/2024	38.852,51	35.900,00
123	152024CM1013	Obras de reforma de la oficina de atención al público de la Casa del Mar de Coruña	22/07/2024	39.378,54	39.299,49
124	352024CM1005	Servicio de realización de prácticas del curso de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápido para 60 alumnos, acorde al diseño curricular del ISM Formar B96	12/06/2024	14.994,00	14.994,00
125	152024CM1015	Contrato menor de servicios para la realización de reconocimientos médicos ginecológico y urológico al personal de la dirección provincial del ISM de A Coruña en el año 2024	29/08/2024	10.250,00	10.250,00

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
126	152024CM1014	Contrato menor de servicios para la realización de reconocimientos médicos general para el personal de la dirección provincial del ISM de A Coruña en el año 2024	29/08/2024	8.050,00	8.050,00
127	5624CM10273861	Suministro de material de oficina para las direcciones locales y la dirección provincial del ISM en Vilagarcía de Arousa del 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025	22/11/2024	14.999,99	14.999,99
<b>GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (GISS)</b>					
129	2024/1006	Suministro de las suscripciones de software para edición de contenido multimedia	05/02/2024	14.995,00	14.995,00
130	2024/1067	Suministro de diez licencias para acceso a los programas de diseño gráfico, edición de video, diseño web y servicios en la nube y destino al Instituto social de la Marina	29/10/2024	11.277,20	9.099,10
131	2024/1074	Ejecución del suministro de materiales para edición multimedia asociado al proyecto de Infovideo	25/11/2024	14.818,00	12.021,50
132	2024/1075	Ejecución del suministro de dos impresoras personalizadas, integradas en el sistema Entrust, para la impresión de la carta de envío personalizada de la Tarjeta Sanitaria Europea	28/11/2024	14.800,00	14.800,00
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>					
<b>JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>					
133	10000136/2024	Reparación del equipo de climatización Stulz ASD 401 A del Centro de Proceso de Datos de los Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Economía Social situado en Plaza San Amaro n.º 5, Madrid.	04/03/2024	10.255,91	10.255,91
134	10000402/2024	Servicio reparación del Sistema de Control BMS de climatización-iluminación del edificio de la sede central del Ministerio de Trabajo y Economía Social situado en Paseo de la Castellana n.º 63, Madrid	03/06/2024	13.375,11	13.375,11
135	00000508/2024	Reparación y mejora del despacho 366 de la Secretaría de Estado y sus anexos (sala de reuniones, sala de secretarios, pasillo y sala de espera) situados en la tercera planta del Ministerio de Trabajo y Economía Social	24/07/2024	14.999,00	14.800,57
136	000000537/2024	Servicio de consultoría técnica para la mejora de la gestión logística del almacén de material en los servicios centrales del Ministerio de Trabajo y Economía Social	01/08/2024	14.995,00	14.995,00
137	10000520/2024	Mantenimiento, verificación del funcionamiento y comprobación de ajustes de equipos e instalaciones de los sistemas de protección contra incendios de los edificios pertenecientes al Ministerio de Trabajo y Economía Social	01/08/2024	11.031,52	11.031,52
138	10000545/2024	Elaboración de un proyecto de sistema de detección y alarma de incendios en el edificio del Ministerio de Trabajo y Economía Social sito en la calle Pío Baroja número 6 de Madrid	06/08/2024	14.500,00	9.850,00

ANEXO 9 – 8/15

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
139	10000853/2024	Adecuación y mejora del Archivo Central del Ministerio de Trabajo y Economía Social	03/12/2024	9.033,56	9.033,56
141	10000318/2024	Reparación del equipo climatizador STULZ ASD 401A número de serie 0530071014/04-01 del centro de proceso de datos de los servicios centrales del Ministerio Trabajo y Economía Social situado en Plaza San Amaro n.º 5	16/05/2024	10.163,23	10.163,23
<b>OFICIALÍA MAYOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>					
142	2024jUS00123001	001-H-1-24 HUELVA. EDF PSA sito C/ Juan del Cid, 1 Aracena- Sustitución de cubierta de fibrocemento, refuerzo de la estructura portante y reparación de daños en el interior del edificio	13/02/2024		39.991,60
143	2024jUS00130001	001-AS-1-24 OVIEDO-ASTURIAS-EDIF PSA sito en Plaza del General Ordoñez n.º 1 -Reparación de cubiertas, patio, puntos de planta baja y filtraciones interiores en el inmueble	16/02/2024		38.355,50
144	2024jUS00153001	001-J-1-24 JAEN-PSA Paseo de la Estación 30 Jaén adaptación a la normativa protección contra incendios y realización del plan de autoprotección del inmueble	04/03/2024		14.930,00
145	2024jUS00466001	001-C-3-24. CORUÑA-EDIF-PSA Obra accesibilidad edificio en Rúa Carne 43, esquina Rúa María 40, Ferrol, A Coruña, debido a la presencia de barreras arquitectónicas que dificultan la accesibilidad universal en la utilización pública del inmueble	04/07/2024		39.993,43
146	2024jUS00417001	001-M-7-24 MADRID-EDIF-PSA Renovación de ventanas del edificio situado en la calle Vallehermoso n.º 78, MADRID	06/07/2024		39.999,44
147	2024jUS00469001	001-SA-1-24 Retejado de cubierta y reparación de acabados interiores dañados por las filtraciones en edificio PSA situado en C/ Dimas Madariaga 3, Salamanca	08/07/2024		39.933,42
148	2024jUS00570001	001-TF-1-24. TENERIFE-EDIF-PSA sito Calle Méndez Núñez, 84, de Santa Cruz de Tenerife. Obra de retirada de bajantes y depósitos de cubierta y su sustitución por bajantes de PVC y depósitos de polipropileno	21/08/2024		39.605,08
149	2024jUS00812001	001-T-3-24-TARRAGONA-EDIF PSA-Obra para subsanar filtraciones y humedades producidas por el mal estado de las fachadas exteriores e interiores que dan a la calle Ixart, calle August y al patio interior en el edificio sito en Rambla Nova, 95	05/11/2024		39.883,50
150	2024jUS00834001	001-C-4-24-CORUÑA EDIF. PSA- Obra de reparación y tratamiento de las tres fachadas del edificio ubicado en la Calle Miguel Ferro Caaveiro, 12 Santiago de Compostela	28/11/2024		33.322,75
151	2024jUS00861001	001-V-3-24 VALENCIA. PSA- Obra de rehabilitación de fachada en edificio PSA sito en avenida de Arrabal, 4 Requena, Valencia	02/12/2024		39.999,19

ANEXO 9 – 9/15

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)</b>					
152	05/CM 02/2024	Obra de habilitación de espacios para dos salas de reuniones en la oficina de la Dirección Provincial de Ávila	16/10/2024	39.822,33	39.359,22
153	47/CM01/24	Servicio limpieza oficina prestaciones Zorrilla 2024	26/01/2024	18.120,96	14.976,00
154	2023jbF00012	Servicios inmobiliarios arrendamiento C/ Rodríguez Arias, 23-Bilbao	05/02/2024	16.160,00	14.999,00
155	60/SSCC/CM12/24	Contratación de los servicios necesarios para la participación del SEPE en Junior Talent Acquisition International JOBFair, en su XII Edición de JOBarcelona, que se celebrará presencialmente el día 7 de mayo de 2024 en la ciudad de Barcelona en el Palau Blaugrana (Camp Nou).	05/03/2024	14.990,00	14.990,00
156	29/CM 2/2024	Contrato Menor servicio de transporte, movto. materiales, muebles y enseres entre dependencias del SEPE en Málaga capital y provincia	22/03/2024	14.999,00	14.999,00
157	15/CM00015	Dstrucción de documentación confidencial del archivo de la dirección provincial del SEPE en A Coruña	24/05/2024	14.960,00	14.960,00
158	52/5/2024	Servicio de realidad virtual aplicada a la orientación laboral para el entrenamiento y el diagnostico competencial en competencias transversales (softskills)	28/06/2024	14.900,00	14.900,00
159	28/C.M.10/24	Análisis de la legionela en las dependencias del SEPE de Madrid	12/07/2024	14.999,00	14.964,19
160	52/04/2024	Servicio de apoyo a empresas para la transacción de su actividad hacia la economía verde	27/08/2024	14.900,00	9.800,00
161	60/SSCC/CM26/24	Contratación de los servicios necesarios para la participación del SEPE en Junior Talent Acquisition International JOBFair, en su VIII Edición de JOBMadrid	05/09/2024	14.995,00	14.995,00
162	52/06/2024	Servicio apoyo para la asistencia técnica para el diseño y desarrollo de un programa de talleres de carácter presencial para la orientación y asesoramiento a personas emprendedoras	13/09/2024	14.900,00	11.900,00
163	52/08/2024	Realización de un taller para la transformación digital desino a emprendedores, empresas y demás empleadores	13/09/2024	14.900,00	11.900,00
164	28/C.M.13/24	Jornadas de trabajo entre el SEPE y la CAM	07/10/2024	14.999,00	14.950,00
165	52/7/2025	Servicio de la actividad de sensibilización e información a las empresas, autónomos y demás entidades empleadoras en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	21/10/2024	14.900,00	13.451,92
166	15/CM00027	Servicio de vigilancia y seguridad en la Dirección Provincial del SEPE en A Coruña	24/12/2024	14.091,38	14.091,38

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
<b>INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>					
168	90/2024	Contrato menor de servicio de gestión del Archivo Histórico de la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia por un periodo de 12 meses del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025	23/02/2024	14.809,92	14.809,92
169	105/2024	Contrato menor de servicio de mantenimiento integral en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Tenerife por un periodo de 12 meses de 1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2025	04/03/2024	10.000,00	10.000,00
170	162/2024	Contrato menor de servicio de mantenimiento integral en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante por un periodo de 12 meses de 1 de mayo de 2024 a 30 de abril de 2025	16/04/2024	14.980,00	14.980,00
171	371/2024	Contrato menor del servicio de conserjería para la gestión e identificación del personal que accede a las instalaciones de la sede de la Dirección Territorial-IPTSS de Madrid	19/09/2024	14.665,20	14.665,20
173	473/2024	Contrato menor de servicio de compra de espacios en redes sociales para la difusión de la campaña de publicidad institucional del OEITSS Falsos Autónomos	31/10/2024	14.950,00	14.950,00
174	96/2024	Contrato menor de suministro de diverso material para la reparación del sistema de climatización de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	11/03/2024	14.194,53	14.194,53
175	146/2024	Contrato menor de suministros de material para la reparación de la instalación de Alta Tensión en la sede de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	08/04/2024	14.717,32	14.717,32
176	226/2024	Contrato menor de suministro de aparatos de aire acondicionado/calefacción con destino la Sede de la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga	31/05/2024	14.950,00	14.950,00
<b>FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA)</b>					
177	328/2024	Obra de conservación y mantenimiento del garaje de la sede de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, O.A.	04/11/2024	25.200,00	23.395,00
178	150/2024	Servicios profesionales para la actualización del inventario físico-contable de los bienes pertenecientes al Fondo de Garantía Salarial O.A.	20/08/2024	14.217,89	14.217,00
<b>MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030</b>					
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN ECONÓMICA</b>					
179	242905CM0001	Contratación de una asistencia técnica para la dinamización de las actividades de la red de inclusión social en el marco del programa de inclusión social del fondo social europeo + 2021-2027	27/02/2024	14.990,00	14.900,00

ANEXO 9 – 11/15

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
180	242904CM0001	Servicio de organización del IV Congreso Derechos de los Animales	02/07/2024	14.999,00	14.999,00
181	242903CM0006	Contratación de un estudio cuantitativo relativo a la demanda de trabajadoras de cuidados a futuro dado el desarrollo del sistema y el envejecimiento de la población	31/07/2024	14.900,00	14.900,00
182	242903CM0003.	Servicio de asistencia técnica para el diseño del sistema de seguimiento de la Estrategia Estatal de Desinstitucionalización y del Primer Plan Operativo. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la UE	02/08/2024	14.996,86	14.679,00
183	242904CM0002	Contratación de un estudio estadístico sobre el abandono de animales de compañía	18/11/2024	18.149,00	14.800,00
185	242905CM0003	Asistencia técnica para la elaboración de un análisis sobre la cobertura de los recursos sociales comunes en todo el territorio nacional, que permita el establecimiento de un conjunto mínimo común de prestaciones (económicas y de servicios) para todas las comunidades y ciudades autónomas, cuya información será recogida en el nuevo sistema de información estatal de servicios sociales (SIESS)	13/12/2024	18.137,90	14.900,00
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)</b>					
186	10.85 2024/00006 CM	Pintura fachadas de patio interior norte	17/01/2024	44.177,89	36.510,65
187	10.85 2024/00007 CM	Adecuación de plantas bajas de los módulos 4 y 5	25/01/2024	45.690,26	37.761,12
188	10.85 2024/00024 CM	Instalación de puertas automáticas	09/05/2024	47.996,67	39.666,67
189	19.85 2024/00024 CM	Obra sustitución aparatos AA	26/06/2024	17.609,20	17.609,20
190	52.11 2024/00024 CM	Obra menor con instalación consolas aire acondicionado	10/07/2024	24.887,20	23.930,00
191	19.85 2024/00027 CM	Obra sustitución aparatos adicionales AA	23/07/2024	6.452,90	6.452,90
192	19.85 2024/00031 CM	Obra sustitución puertas	16/10/2024	46.754,40	38.640,00
193	19.85 2024/00030 CM	Obra instalación y suministro de 7 unidades dobles adicionales de AA	16/10/2024	16.935,77	13.996,50
194	52.11 2024/00021 CM	Obra menor instalación máquinas aire acondicionado	20/11/2024	11.710,40	11.260,00
195	60.86 2024/0184 CM	Pintura distintas estancias centro	29/11/2024	47.950,60	39.628,60
196	19.85 2024/00002 CM	S.º mantenimiento aplicación APICE	15/01/2024	6.308,94	5.214,00
197	15.85 2024/00010 CM	Actualización aplicación informática residentes (APICE)	06/02/2024	6.308,94	5.214,00
198	19.85 2024/00004 CM	S.º gestión de residuos	22/02/2024	16.499,87	14.999,88
200	15.80 2024/00033 CM	Mantenimiento programa APICE	25/04/2024	6.492,18	5.365,44
201	14.85 2024/0201 CM	Servicio integral aplicación informática (APICE), periodo 1/01/2025 a 31/12/2025	08/10/2024	6.446,88	5.328,00
204	52.11 2024/00003 CM	Suministro de nebulizadores	03/12/2024	14.228,00	14.228,00

ANEXO 9 – 12/15

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
205	52.11 2024/00005 CM	Suministro material de fisioterapia	13/12/2024	11.557,40	11.557,40
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANO</b>					
<b>SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA</b>					
206	102426105001	Servicio de bolsa de horas para la enseñanza del idioma inglés en la modalidad individual presencial y/o virtual para latos cargos del MIVAU	22/02/2024	14.993,00	14.993,00
211	102426105020	Servicio integral de mantenimiento de las instalaciones y mudanzas para La Casa de la Arquitectura. Madrid	05/07/2024	14.437,00	14.437,00
214	102426105034	Servicio de vigilancia de la salud para los trabajadores del MIVAU	19/09/2024	14.950,00	14.950,00
215	102426105031	Contratación de licencias de software de productividad y colaboración	30/09/2024	14.957,12	14.957,12
216	102426105082	Suministro de licencias de software con destino al Ministerio de vivienda y Agenda Urbana.	02/12/2024	14.998,50	14.998,50
<b>SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA, VIVIENDA Y ARQUITECTURA</b>					
217	2024ZzC00171	Comisariado y diseño de la exposición sobre inteligencia artificial en arquitectura	20/11/2024	14.990,00	14.990,00
218	2024ZzC00179	Comisariado y diseño de una exposición de maquetas en la casa de la arquitectura	25/11/2024	14.990,00	14.990,00
219	2024ZzC00181	Estrategia de comunicación de la casa de la arquitectura	27/11/2024	14.990,00	14.990,00
220	2024ZzC00192	Comisariado y diseño de video podcast para la casa de la arquitectura	12/12/2024	14.990,00	14.990,00
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA</b>					
221	2024ZzC00100	Obras de conservación y mantenimiento en el edificio del Ateneo de Madrid	07/10/2024	39.945,73	39.945,73
222	2024ZzC00009	Soporte diseño gráfico para la casa de la arquitectura	15/03/2024	14.960,00	14.960,00
223	2024ZzC00026	Comisariado y diseño expositivo de la exposición arquitectura de cooperación	26/04/2024	14.950,00	14.950,00
224	2024ZzC00056	Comisariado y diseño expositivo de la exposición con título provisional el bienestar en la ciudad	07/08/2024	14.950,00	14.950,00
225	2024ZzC00078	Nombre, diseño identidad gráfica, diseño portal web y gestión temporal de contenidos de página web de proyecto de actuaciones vinculadas con la transposición Dir. UE 2024_1275 del Parlam. Eur. y del Consejo, de 24_04_24 2024 relat. a DEEE	20/08/2024	14.900,00	14.900,00
226	102426104003	Elaboración y producción de la información analítica, estadística y geográfica de las ciudades que formarán parte del Catálogo de Barrios Vulnerables del Censo de 2021	28/10/2024	14.850,00	14.850,00
227	102426104014	Diseño de estrategia de apoyo ay actuaciones de difusión del proyecto de transposición de la directiva UE 2024-1275 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, relativa a la eficiencia energética de los edificios (DEEE)	22/11/2024	14.900,00	14.900,00

ANEXO 9 – 13/15

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO</b>					
228	102426101001	Evaluación del Plan de Vivienda 2022-2025	16/04/2024	14.900,00	14.900,00
229	102426101002	Apoyo a la puesta en marcha de un proceso de participación ciudadana para el diseño del Plan Estatal de Vivienda (PEV)	04/10/2024	14.900,00	14.900,00
<b>MINISTERIO DE IGUALDAD</b>					
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA, GESTIÓN ECONÓMICA Y ASUNTOS GENERALES</b>					
230	2024Fi600008	Patrocinio de la celebración de la I Edición de los Premios ADI	03/04/2024	4.000,00	4.000,00
231	2024FjO00007	Contrato de servicios para la realización de un análisis del desarrollo e impacto del Plan Corresponsables durante el periodo 2021-2023 para el Ministerio de Igualdad	07/05/2024	14.800,00	14.800,00
232	2024FjO00017	Contrato de servicios para el desarrollo de una herramienta innovadora para la medición de impacto, tanto económico como técnico, del Plan Corresponsables y posterior mantenimiento de la plataforma y soporte técnico a entidades gestoras	08/05/2024	14.850,00	14.800,00
233	202403CM0007	Asistencia técnica para la redacción del texto normativo del anteproyecto de ley orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos	09/08/2024	14.990,00	14.000,00
234	2024Fi600016	Contrato de patrocinio del evento Pride Positivo 2024	12/09/2024	14.995,00	14.995,00
235	2024Fi600017	Contrato de patrocinio de los Premios Sebastiane 2024	12/09/2024	4.000,00	4.000,00
236	2024Fi600010	Patrocinio del I Congreso Internacional de Mayores LGTBI+ Fundación 26 de Diciembre	16/09/2024	14.000,00	14.000,00
237	2024Fi600021	Servicio de patrocinio de Infolibre	18/10/2024	14.995,00	14.995,00
<b>INSTITUTO DE LAS MUJERES</b>					
238	24CM0014	Obra de refuerzo de forjado en la biblioteca del instituto de las mujeres en calle Pechuán, 1, en Madrid	16/02/2024	38.015,73	36.990,00
239	24PA0003	Patrocinio 47.ª edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro espectáculo Éxtasis místico compañía AURIC el 5-6 julio 2024 y obra de teatro barroco El Conde Partinuplés de compañía La Calderona, el 12-13 julio 2024.	08/05/2024	14.990,00	14.990,00
240	24PA0004	Patrocinio de la 7.ª edición de Festival Cine por Mujeres Madrid.	09/05/2024	14.999,00	14.999,00
241	24CM0037	Estudio y recomendaciones desde la perspectiva de género del procedimiento de ejecución de resolución judicial en materia de derecho de familia.	13/05/2024	14.250,00	14.000,00
242	24PA0005	Patrocinio de la acción Nosotras Contamos, dentro de la XV Muestra de Cine Español Hecho por Mujeres -Mujeres de Cine.	31/05/2024	14.999,00	14.999,00
243	24CM0021	Servicio de actualización de los logos del Instituto y del OIM y sus correspondientes manuales de marca	25/06/2024	14.999,00	14.000,00
244	24CM0053	Estudio monográfico sobre el estado del emprendimiento entre las mujeres. Exclusivo.	13/08/2024	14.999,00	14.999,00

ANEXO 9 – 14/15

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
245	24CM0052	Cobertura y difusión audiovisual y digital de actos del Instituto de las Mujeres. Duración 10 meses desde 1 septiembre 2024.	30/08/2024	14.990,00	14.990,00
246	24PA0006	Patrocinio para el servicio organización y difusión de la jornada Reconocimiento y Memoria Democrática de las Mujeres, organizado por Diario Público.	13/09/2024	14.999,00	14.999,00
247	24CM0061	Servicio para la identificación y visibilización de buenas prácticas sobre proyectos de Cultura Comunitaria con perspectiva de género en el medio rural.	04/10/2024	14.990,00	14.990,00
248	24CM0070	Diseño e implementación de una formación de formadoras sobre DDSRR y unos talleres de educación afectiva sexual para garantizar la salud y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la comunidad gitana en la población joven y adolescente, con perspectiva de género, enfoque interseccional y de masculinidades igualitarias	29/11/2024	14.999,00	14.999,00
249	24CM0073	Servicio de asistencia técnica para el programa de Mujeres y Memoria Democrática.	27/11/2024	14.990,00	14.820,00
250	24CM0056	Suministro de mercancías y elementos necesarios en materia de comunicación y sensibilización para las acciones del Instituto de las Mujeres durante la feria internacional de la educación - Aula 2025. AVOCADO	30/09/2024	14.999,00	14.995,00
<b>MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA</b>					
<b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD</b>					
251	37/2024	Servicio de seguro médico, de asistencia en viajes y accidentes, para los participantes de los programas y actividades gestionados por la subdirección general de cooperación interior y exterior del INJUVE	12/04/2024	14.950,00	14.950,00
252	62/2024	Servicio de restauración del archivo documental de la delegación nacional de juventudes (1940-1977). Instituto de la Juventud	19/06/2024	14.850,00	14.850,00
253	75/2024	Patrocinio del premio INJUVE en el festival Notodofilm.fest	16/07/2024	14.900,00	14.900,00
254	161/2024	Servicio de evaluación de informes finales de los programas Erasmus+ y cuerpo europeo de solidaridad	31/10/2024	14.999,00	14.999,00
255	118/2024	Suministro de cortinas para las instalaciones del CEULAJ	10/10/2024	14.995,20	14.009,60
<b>MINISTERIO DE SANIDAD</b>					
<b>DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS</b>					
256	0102418CM001	Servicio especializado de Responsable de Comunidades para la gestión de contenidos en redes sociales de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del 1 de marzo 2024 al 28 de febrero 2025	20/02/2024	14.900,00	14.880,00

ANEXO 9 – 15/15

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
257	0102418CM003	Contratación de un servicio de seguimiento de información sobre drogas en medios de comunicación escritos y digitales y elaboración de un boletín de prensa diario para archivo histórico	08/03/2024	14.999,00	14.880,00
258	0102418CM004	Diseño, edición y maquetación de textos, gráficos y tablas de la publicación Memoria del Plan Nacional sobre Drogas 2022 de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	21/03/2024	14.999,00	13.500,00
259	0102418CM006	Servicio de almacenaje, manipulación, distribución, destrucción y traslado de materiales y publicaciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	12/06/2024	14.999,00	14.800,00
260	0102418CM008	Maquetación, diseño y edición para la publicación del Informe OEDA 2024 y Estadísticas OEDA 2024 de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, en los términos recogidos en la Memoria de Inicio	11/07/2024	14.000,00	13.000,00



**RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MENOR FISCALIZADOS EN LOS QUE LA PRESTACIÓN TIENE CARÁCTER RECURRENTE O PERIÓDICO (importe en euros)**

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES					
SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES					
Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
1	2023kXI00170	Servicio de recepción y tareas auxiliares con destino al centro de acogida a refugiados de Alcobendas	27/02/2024	14.989,47	11.149,60
2	2024kXI00015	Servicio de apoyo en las tareas de limpieza y apoyo al servicio de comedor para el centro de acogida a refugiados (CAR) de Vallecas	01/03/2024	14.999,04	14.944,80
3	2024kXI00012	Servicio de sensibilización y mediación, dirigido a los residentes del centro de acogida a refugiados (CAR) de Vallecas	06/03/2024	14.991,20	14.800,00
4	2024kXI00022	Servicio de limpieza para el centro de recepción, atención y derivación de Barcelona	20/03/2024	14.995,00	14.856,00
5	2024kXI00014	Servicio de mediación y sensibilización dirigido a personas residentes en el centro de acogida a refugiados de Alcobendas, mediante la tramitación de un contrato menor para un período de 3 meses	05/04/2024	14.632,71	12.437,00
6	2024kXI00019	Servicio de interpretación, interpretación de acompañamiento, interpretación telefónica, traducción y traducción jurada, para el centro de acogida a refugiados (CAR) de Vallecas	22/04/2024	14.999,85	11.916,60
7	2024kXI00021	Servicio de interpretación, interpretación de acompañamiento, interpretación telefónica, traducción y traducción jurada dirigido a las personas residentes en el centro de acogida a refugiados (CAR) de Sevilla a través de contrato menor para los meses de mayo a julio de 2024	24/04/2024	14.818,00	11.580,00
8	2024kXI00040	Servicio de mantenimiento preventivo y reparador destinado al centro de estancia temporal de inmigrantes (CETI) de Melilla	15/05/2024	14.999,00	13.763,62
9	2024kXI00037	Servicio de limpieza de las instalaciones del CREADE Torreveja, para un período máximo de 9 meses	28/05/2024	14.900,00	14.730,00
10	2024kXI00045	Servicio de elaboración de comidas para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Vallecas	21/06/2024	14.997,43	14.994,00
11	2024kXI00047	Servicio de interpretación, interpretación de acompañamiento, interpretación telefónica, traducción y traducción jurada para el centro de acogida de protección internacional de Alcobendas	21/06/2024	14.148,00	10.548,00
12	2024kXI00056	Servicio de formación y empleo para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Vallecas	15/07/2024	14.962,33	14.760,00
13	2024kXI00064	Servicio de mantenimiento preventivo y reparador destinado al centro de estancia temporal de inmigrantes (CETI) de Melilla	02/08/2024	14.999,00	13.763,62

ANEXO 10 – 2/8

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
15	2024kXI00066	Servicio de sensibilización y dinamización para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Vallecas	08/08/2024	14.991,20	14.990,00
19	2024kXI00075	Servicio de reparación y mantenimiento de ciertos componentes de la cadena del servicio de abastecimiento y de los sanitarios del creade Madrid	25/09/2024	12.000,00	6.902,28
20	2024kXI00074	Servicio de mantenimiento preventivo del edificio y de sus instalaciones, así como efectuar tareas de mantenimiento correctivo del CAPI de Vallecas	27/09/2024	14.961,90	14.940,00
21	2024kXI00072	Servicio de traducción de la red europea de migraciones	10/10/2024	14.999,00	14.999,00
22	2024kXI00083	Servicio de dinamización sociocultural y contextualización, dirigido a personas residentes en el centro de acogida de protección internacional de Alcobendas	29/10/2024	14.955,14	13.450,00
23	2024kXI00088	Servicio de manutención para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Mislata mediante contrato menor y tramitación anticipada	15/11/2024	14.972,51	14.950,00
24	2024kXI00087	Servicio de apoyo a la atención a los residentes y a la supervisión de servicios para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Vallecas	18/11/2024	14.962,33	14.760,00
25	2024kXI00080	Servicio de mantenimiento para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Mislata	21/11/2024	14.985,00	11.240,25
26	2024kXI00093	Servicio de interpretación, interpretación de acompañamiento, interpretación telefónica, traducción y traducción jurada para el centro de acogida de protección internacional de Alcobendas, mediante la tramitación anticipada de un contrato menor y para un período de 3 meses	02/12/2024	14.148,00	10.548,00
27	2024kXI00112	Servicio de restauración para el centro de acogida de protección internacional (CAPI) de Vallecas	19/12/2024	14.998,82	14.990,00
28	2024kXI00111	Servicio de interpretación, interpretación de acompañamiento, interpretación telefónica, traducción y traducción jurada dirigido a las personas residentes en el centro de acogida a refugiados (CAPI) de Sevilla través de contrato menor con tramitación anticipada del expediente para los meses de enero a junio de 2025.1	19/12/2024	14.976,00	11.580,00
29	2024kXI00027	Suministro de carnes y embutidos del centro de acogida a refugiados (CAR) de Vallecas	20/03/2024	14.999,95	14.842,86
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y OFICINA PRESUPUESTARIA</b>					
31	202401GE0036	Servicio de mantenimiento integral de la planta segunda del edificio situado en la calle García Barbón 34-36 en Vigo Pontevedra en la que se ubica la Unidad de Tramitación de Expedientes de Extranjería, de nueva creación	05/08/2024	14.971,64	12.857,84
32	202401GE0039	Atención al servicio de cafetería y comedor, en el edificio sito en la calle José Abascal 39, de Madrid, sede del MISS, para atender las necesidades del personal que presta servicio en dicho centro	22/08/2024	14.950,00	14.800,00

ANEXO 10 – 3/8

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
33	202401GE0050	Servicio de cafetería y comedor edificio calle José Abascal 39, de Madrid, sede del MISMM, para atender las necesidades del personal que presta servicio en dicho, de 05/10/24 a 13/11/24	30/09/2024	14.950,00	14.950,00
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS</b>					
36	202401RH0018	Servicio de cafetería y comedor, en el edificio sito en la calle José Abascal 39, de Madrid, sede del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones desde 01/01/2025 a 15/02/202	26/12/2024	18.113,70	14.970,00
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)</b>					
46	13-13/CM-0002/2024	Servicio de desinfección, desratización y desinsectación (DDD) que debe prestar en centros dependientes de la TGSS	17/01/2024	14.999,99	10.880,92
47	13-13/CM-0009/2024	Servicio de reconocimiento médico general y reconocimiento médico oftalmológico que se debe prestar a los funcionarios adscritos a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ciudad Real y centros dependientes de la misma	08/02/2024	14.910,00	10.458,00
48	21-12/CM-11/24TG	Reconocimiento médico general y reconocimiento médico oftalmológico	22/02/2024	17.400,00	14.486,40
49	05-T-05/CM-05/24	Servicio de reconocimientos médicos anuales para el personal de la entidad	01/03/2024		12.204,00
51	24000084	Servicios de mantenimiento preventivo y servicio de reparaciones, de los aparatos elevadores, montacargas, monta-coches, góndolas y líneas de vida, instalados en la Oficina Integral de la Seguridad Social sita en la calle Mayor n.º 3 de Alicante	22/03/2024	10.107,86	9.606,78
52	31-2024/310001	Reconocimiento médico general para el personal dependiente de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra durante el año 2024	10/04/2024	7.618,00	7.618,00
53	07-2024/070008	Reconocimiento médico general, incluidas analíticas, según protocolo, para el personal de la Tesorería de todas las Islas Baleares	29/04/2024	14.000,00	14.000,00
54	07-2024/070005	Reconocimiento médico oftalmológico, según protocolo, para el personal de la Tesorería en Illes Balears	03/05/2024	14.999,99	14.999,99
55	2024/300006	Reconocimiento oftalmológico	06/05/2024	14.900,00	14.900,00
56	11-2024/110018	Servicio de restauración para la cena finger cocktail del día 20 y los almuerzos del 21 al 23 de mayo de 2024 para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024	20/05/2024	12.486,36	12.486,36
57	11-2024/110007	Servicio de restauración para 96 comensales para cena de clausura del día 22 de mayo de 2024 con motivo de las Jornadas de los Directores Provinciales del primer semestre de 2024	21/05/2024	8.700,00	8.700,00
58	11-2024/110017	Servicio reserva de salón para reuniones, así como coffe break para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024	22/05/2024	6.319,83	6.319,83

ANEXO 10 – 4/8

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
60	2024/300007	Reconocimiento médico-laboral general	11/06/2024	14.900,00	14.900,00
61	CM-20/2024	La realización de los trabajos de valoración de bienes muebles, inmuebles y otros derechos embargados en procesos de recaudación ejecutiva en aquellos casos en que sean requeridos por las Unidades de Recaudación Ejecutiva del ámbito de esta Entidad Gestora	17/06/2024	15.000,00	15.000,00
64	13-2024/130009/01	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como, nuevas incorporaciones, dependientes de la DP de la TGSS (3 trabajadores) Aprobado Art. 72.4 Reglamento	31/07/2024	202,80	202,80
65	13-2024/130009/02	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, nueva incorporación dependientes de la DP TGSS, tres trabajadores. Aprobación según el Art. 72.4 del Reglamento	12/08/2024	202,80	202,80
68	13-2024/130009/03	Servicio de prevención, para vigilancia de salud, destinada empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como nuevas incorporaciones, dependientes de la DP TGSS de Ciudad Real. Aprobación Art. 72.4 del Reglamento	17/09/2024	67,60	67,60
70	06-2024/0167	Servicio de Retirada de contenedores de enseres y ripio para limpieza de sótanos en D.P. TGSS de Badajoz	23/09/2024	667,80	667,80
77	07-07 CM009/2024	Adquisición de servicio de Reprografía (Confección de tarjetas personalizadas, tarjetas de visita, cartelería, trabajos de encuadernación, y otros) para cubrir las necesidades de la DPTGSS y de las Oficinas Periféricas en Illes Balears	18/01/2024	14.999,00	14.999,00
83	03 2024/030002	Artículo 72.4 RGLCAP. Reserva de crédito para la adquisición de los suministros (sustitución de equipos, elementos, piezas, etc.), necesarios para la ejecución de los expedientes 24000012 Y 24000084 de servicio de reparaciones de los aparatos elevadores, montacargas, eleva-coches, góndolas y líneas de vida instalados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia de Alicante	18/04/2024	6.694,21	6.469,31
94	2024/210019	Suministro de las piezas de repuesto mantenimiento edificios del 01/12/2024 a 30/11/2025	17/09/2024	10.669,42	10.669,42
95	2024/210022	Suministro del material eléctrico periodo 01/12/2024 a 30/11/2025	30/09/2024	9.090,91	9.090,91
<b>INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)</b>					
104	03/CM-46/24	Contratación de los servicios de logística, Paquetería, y actividades anexas al Transporte de mercancías para todos los centros dependientes de la DP INSS Alicante	05/02/2024	14.999,00	14.999,00
105	46/CM-600/24	Revisión oftalmológica del personal adscrito a la Dirección Provincial del INSS de Valencia	26/03/2024	14.990,00	14.990,00

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
109	17/CM-539/24	Contratación de la realización de un reconocimiento médico específico oftalmológico para los trabajadores del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Girona, para el ejercicio 2024	07/05/2024	150.000,00	14.900,00
110	15/CM-638/2024	Reconocimiento médico oftalmológico del personal perteneciente a la D.P. INSS de A Coruña y sus Centros de Atención e Información de la Seguridad social (CAISS)	14/05/2024	14.999,93	14.999,93
111	15/CM-639/2024	Contratación para realizar el reconocimiento médico laboral específico para la prevención del cáncer ginecológico a las trabajadas que lo soliciten adscritas al INSS A Coruña	14/05/2024	13.674,00	12.513,00
112	46/CM-1022/24	Servicio de restauración para los participantes en las Jornadas de Directivos del Instituto Nacional de la Seguridad Social con la presencia de la Directora General de dicho Instituto, que se llevarán a cabo en la Dirección Provincial del INSS de Valencia del 27 al 30 de mayo de 2024	24/05/2024	13.063,64	13.063,64
113	46/CM-1027/24	Alquiler de salones, medios audiovisuales y otras infraestructuras necesarias para las Jornadas de Directivos del Instituto Nacional de la Seguridad Social con la presencia de la Directora General de dicho Instituto, que se llevarán a cabo en la Dirección Provincial del INSS de Valencia del 27 al 30 de mayo de 2024	27/05/2024	11.522,35	11.522,35
117	18/CM-1534/24	Contrato menor para el servicio de seguridad y vigilancia de la Dirección Provincial del INSS de Granada y centros dependientes desde el 1 al 16 de octubre de 2024 mientras se tramita un procedimiento negociado sin publicidad	14/10/2024	15.000,00	14.861,23
121	30/CM-1456/24	Adquisición de diverso material necesario para el mantenimiento de esta Entidad, durante el ejercicio 2025	06/11/2024	14.950,00	14.950,00
<b>INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)</b>					
125	152024CM1015	Contrato menor de servicios para la realización de reconocimientos médicos ginecológico y urológico al personal de la dirección provincial del ISM de A Coruña en el año 2024	29/08/2024	10.250,00	10.250,00
126	152024CM1014	Contrato menor de servicios para la realización de reconocimientos médicos general para el personal de la dirección provincial del ISM de A Coruña en el año 2024	29/08/2024	8.050,00	8.050,00
127	5624CM10273861	Suministro de material de oficina para las direcciones locales y la dirección provincial del ISM en Vilagarcía de Arousa del 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025	22/11/2024	14.999,99	14.999,99
<b>GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (GISS)</b>					
129	2024/1006	Suministro de las suscripciones de software para edición de contenido multimedia	05/02/2024	14.995,00	14.995,00

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
130	2024/1067	Suministro de diez licencias para acceso a los programas de diseño gráfico, edición de video, diseño web y servicios en la nube y destino al Instituto social de la Marina	29/10/2024	11.277,20	9.099,10
131	2024/1074	Ejecución del suministro de materiales para edición multimedia asociado al proyecto de Infovideo	25/11/2024	14.818,00	12.021,50
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>					
<b>JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>					
140	10000867/2024	Contrato menor puente para la contratación del servicio de cafetería y comedor en el edificio C/ Pío Baroja,6 del MITES desde el 16-12-24 hasta formalización nuevo contrato licitado	16/12/2024	14.995,00	14.995,00
<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)</b>					
153	47/CM01/24	Servicio limpieza oficina prestaciones Zorrilla 2024	26/01/2024	18.120,96	14.976,00
155	60/SSCC/CM12/24	Contratación de los servicios necesarios para la participación del SEPE en Junior Talent Acquisition International JOBFair, en su XII Edición de JOBarcelona, que se celebrará presencialmente el día 7 de mayo de 2024 en la ciudad de Barcelona en el Palau Blaugrana (Camp Nou).	05/03/2024	14.990,00	14.990,00
156	29/CM 2/2024	Contrato Menor servicio de transporte, movto. materiales, muebles y enseres entre dependencias del SEPE en Málaga capital y provincia	22/03/2024	14.999,00	14.999,00
157	15/CM00015	Destrucción de documentación confidencial del archivo de la dirección provincial del SEPE en A Coruña	24/05/2024	14.960,00	14.960,00
161	60/SSCC/CM26/24	Contratación de los servicios necesarios para la participación del SEPE en Junior Talent Acquisition International JOBFair, en su VIII Edición de JOBMadrid	05/09/2024	14.995,00	14.995,00
166	15/CM00027	Servicio de vigilancia y seguridad en la Dirección Provincial del SEPE en A Coruña	24/12/2024	14.091,38	14.091,38
<b>INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>					
167	15/2024	Contrato menor de servicio de gestión del archivo de documentos de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla.	15/01/2024	6.011,54	6.011,54
168	90/2024	Contrato menor de servicio de gestión del Archivo Histórico de la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia por un período de 12 meses del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025	23/02/2024	14.809,92	14.809,92
169	105/2024	Contrato menor de servicio de mantenimiento integral en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Tenerife por un periodo de 12 meses de 1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2025	04/03/2024	10.000,00	10.000,00
170	162/2024	Contrato menor de servicio de mantenimiento integral en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante por un periodo de 12 meses de 1 de mayo de 2024 a 30 de abril de 2025	16/04/2024	14.980,00	14.980,00

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
171	371/2024	Contrato menor del servicio de conserjería para la gestión e identificación del personal que accede a las instalaciones de la sede de la Dirección Territorial-IPTSS de Madrid	19/09/2024	14.665,20	14.665,20
172	391/2024	Contrato menor de servicio baja definitiva y puesta a disposición de documentación para su traslado, con destino a la empresa adjudicataria del contrato de gestión del archivo de la IPTSS de Sevilla	08/10/2024	14.850,00	14.850,00
<b>FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA)</b>					
178	150/2024	Servicios profesionales para la actualización del inventario físico-contable de los bienes pertenecientes al Fondo de Garantía Salarial O.A.	20/08/2024	14.217,89	14.217,00
<b>MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030</b>					
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN ECONÓMICA</b>					
184	242901CM0046	Contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de fontanería del edificio sito en paseo del prado 18-20 de Madrid	10/12/2024	14.911,00	14.911,00
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)</b>					
196	19.85 2024/00002 CM	S.º mantenimiento aplicación APICE	15/01/2024	6.308,94	5.214,00
197	15.85 2024/00010 CM	Actualización aplicación informática residentes (APICE)	06/02/2024	6.308,94	5.214,00
198	19.85 2024/00004 CM	S.º gestión de residuos	22/02/2024	16.499,87	14.999,88
200	15.80 2024/00033 CM	Mantenimiento programa APICE	25/04/2024	6.492,18	5.365,44
201	14.85 2024/0201 CM	Servicio integral aplicación informática (APICE), periodo 1/01/2025 a 31/12/2025	08/10/2024	6.446,88	5.328,00
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANO</b>					
<b>SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA</b>					
207	102426105003	Resumen y recopilación de contenidos informativos aparecidos en medios informativos relacionados con los temas de interés del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana	25/03/2024	14.950,00	14.950,00
208	102426105010	Mantenimiento de las instalaciones de la Casa de la Arquitectura. Madrid	26/04/2024	14.590,00	14.590,00
209	102426105011	Servicio de limpieza de las instalaciones de La Casa de la Arquitectura. Madrid	13/05/2024	14.990,00	14.990,00
210	102426105014	Servicio de vigilancia y seguridad en La Casa de la Arquitectura, situada en el complejo de Nuevos Ministerios de Madrid	27/05/2024	14.831,90	14.831,90
211	102426105020	Servicio integral de mantenimiento de las instalaciones y mudanzas para La Casa de la Arquitectura. Madrid	05/07/2024	14.437,00	14.437,00
212	2024ZzC00081	Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la casa de la arquitectura	19/08/2024	14.758,00	14.758,00
213	2024ZzC00082	Mantenimiento de las instalaciones y mudanzas para la casa de la arquitectura	30/08/2024	14.890,00	14.890,00
214	102426105034	Servicio de vigilancia de la salud para los trabajadores del MIVAU	19/09/2024	14.950,00	14.950,00
215	102426105031	Contratación de licencias de software de productividad y colaboración	30/09/2024	14.957,12	14.957,12

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
216	102426105082	Suministro de licencias de software con destino al Ministerio de vivienda y Agenda Urbana.	02/12/2024	14.998,50	14.998,50
<b>MINISTERIO DE IGUALDAD</b>					
<b>INSTITUTO DE LAS MUJERES</b>					
245	24CM0052	Cobertura y difusión audiovisual y digital de actos del Instituto de las Mujeres. Duración 10 meses desde 1 septiembre 2024.	30/08/2024	14.990,00	14.990,00
<b>MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA</b>					
<b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD</b>					
251	37/2024	Servicio de seguro médico, de asistencia en viajes y accidentes, para los participantes de los programas y actividades gestionados por la subdirección general de cooperación interior y exterior del INJUVE	12/04/2024	14.950,00	14.950,00
254	161/2024	Servicio de evaluación de informes finales de los programas Erasmus+ y cuerpo europeo de solidaridad	31/10/2024	14.999,00	14.999,00
<b>MINISTERIO DE SANIDAD</b>					
<b>DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS</b>					
256	0102418CM001	Servicio especializado de Responsable de Comunidades para la gestión de contenidos en redes sociales de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del 1 de marzo 2024 al 28 de febrero 2025	20/02/2024	14.900,00	14.880,00
257	0102418CM003	Contratación de un servicio de seguimiento de información sobre drogas en medios de comunicación escritos y digitales y elaboración de un boletín de prensa diario para archivo histórico	08/03/2024	14.999,00	14.880,00
258	0102418CM004	Diseño, edición y maquetación de textos, gráficos y tablas de la publicación Memoria del Plan Nacional sobre Drogas 2022 de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	21/03/2024	14.999,00	13.500,00
259	0102418CM006	Servicio de almacenaje, manipulación, distribución, destrucción y traslado de materiales y publicaciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	12/06/2024	14.999,00	14.800,00
260	0102418CM008	Maquetación, diseño y edición para la publicación del Informe OEDA 2024 y Estadísticas OEDA 2024 de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, en los términos recogidos en la Memoria de Inicio	11/07/2024	14.000,00	13.000,00

**RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MENOR FISCALIZADOS SIN PROMOCIÓN DE CONCURRENCIA (importe en euros)**

MINISTERIOS					
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES					
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y OFICINA PRESUPUESTARIA					
Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
33	202401GE0050	Servicio de cafetería y comedor edificio calle José Abascal 39, de Madrid, sede del MISMM, para atender las necesidades del personal que presta servicio en dicho, de 05/10/24 a 13/11/24	30/09/2024	14.950,00	14.950,00
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS					
36	202401RH0018	Servicio de cafetería y comedor, en el edificio sito en la calle José Abascal 39, de Madrid, sede del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones desde 01/01/2025 a 15/02/202	26/12/2024	18.113,70	14.970,00
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)					
45	06-2024/0143	Modificación y cambio de ubicación del módulo contador de la Administración de Don Benito (Badajoz)	16/09/2024	2.252,63	2.252,63
56	11-2024/110018	Servicio de restauración para la cena finger cocktail del día 20 y los almuerzos del 21 al 23 de mayo de 2024 para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024	20/05/2024	12.486,36	12.486,36
57	11-2024/110007	Servicio de restauración para 96 comensales para cena de clausura del día 22 de mayo de 2024 con motivo de las Jornadas de los Directores Provinciales del primer semestre de 2024	21/05/2024	8.700,00	8.700,00
58	11-2024/110017	Servicio reserva de salón para reuniones, así como coffe break para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024	22/05/2024	6.319,83	6.319,83
59	06-2024/GC0102	Cata y elaboración de informe de cubierta en sexta planta del edificio sede de la DP de la TGSS de Badajoz	27/05/2024	90,00	90,00
63	06-2024/099	Contratación de una auditoria energética en todas las unidades de la DP TGSS de Badajoz	01/07/2024	14.414,00	14.414,00
64	13-2024/130009/01	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como, nuevas incorporaciones, dependientes de la DP de la TGSS (3 trabajadores) Aprobado Art. 72.4 Reglamento	31/07/2024	202,80	202,80
65	13-2024/130009/02	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, nueva incorporación dependientes de la DP TGSS, tres trabajadores. Aprobación según el Art. 72.4 del Reglamento	12/08/2024	202,80	202,80

ANEXO 11 – 2/6

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
66	16/2024/160019	Sustitución del grupo de presión del sistema contra incendios DP TGSS e INSS de Cuenca	10/09/2024	8.677,69	8.525,00
67	16-2024/160014	Corrección de deficiencias del sistema contra incendios de la DP de la TGSS y el INSS de Cuenca	10/09/2024	7.932,98	7.932,98
68	13-2024/130009/03	Servicio de prevención, para vigilancia de salud, destinada empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como nuevas incorporaciones, dependientes de la DP TGSS de Ciudad Real. Aprobación Art. 72.4 del Reglamento	17/09/2024	67,60	67,60
70	06-2024/0167	Servicio de Retirada de contenedores de enseres y ripio para limpieza de sótanos en D.P. TGSS de Badajoz	23/09/2024	667,80	667,80
71	06-2024/0022	Registro entreplanta acceso operador con puerta metálica con cerradura para viviendas patrimoniales de la DP TGSS de Badajoz	02/01/2024	1.215,00	1.215,00
72	28-C.M. 2024/28005	Suministro de materiales para la reparación de averías en los inmuebles de la D.P. de la TGSS de Madrid durante 2024	15/01/2024	14.990,00	14.990,00
75	06/2024/0026	Suministro cuadro principal de alumbrado y diferencial para subsanación deficiencia BT OCA en admón. 06/02 de Don Benito (Badajoz)	15/01/2024	4.909,50	4.909,50
76	06-2024/0061	Suministro diferencia e interruptor para subsanación de deficiencia BT OCA en admón. 06/01 C/ Teresa de Calcuta (Badajoz)	15/01/2024	1.747,50	1.747,50
78	06-2024/023	Suministro resorte de Seguridad, cable del limitador y brazo de polea tensora del ascensor ubicado en edificio sede de la DP de la TGSS de Badajoz	31/01/2024	520,42	520,42
79	06-2024/043	Suministro célula fotoeléctrica y engrasador automático para reparación ascensor ubicado en edificio sede de la DP TGSS de Badajoz	01/02/2024	3.537,77	3.537,77
80	06-2024/059	Suministro placa relé y regulador para reparación en cortina de aire de puerta en OISS de Mérida	12/02/2024	1.064,00	1.064,00
81	06-2024/027	Suministro de interruptores diferenciales clase A para subsanación deficiencias por OCA en OISS de Mérida	13/02/2024	1.899,21	1.899,21
82	06-2024/0097	Suministro placas PCB para máquinas VRV en OISS de ZAFRA	25/03/2024	2.784,00	2.784,00
83	03 2024/030002	Artículo 72.4 RGLCAP. Reserva de crédito para la adquisición de los suministros (sustitución de equipos, elementos, piezas, etc.), necesarios para la ejecución de los expedientes 24000012 Y 24000084 de servicio de reparaciones de los aparatos elevadores, montacargas, eleva-coches, góndolas y líneas de vida instalados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia de Alicante	18/04/2024	6.694,21	6.469,31

ANEXO 11 – 3/6

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
84	2024/290012	Cambio de centrales de alarma y equipos para adaptación a normativa vigente incluyendo certificados a grado 2, para las unidades dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga relacionadas	09/05/2024	14.984,16	14.984,16
85	06-2024/GC0191	Suministro para reparación Inspección OCA, en ascensor de las Viviendas Patrimoniales ubicadas en Avenida de Huelva 8 en Badajoz	13/05/2024	5.950,31	5.950,31
86	06-2024/0114	Suministro electroválvula y demás materiales para reparación en grupo de presión de agua situado en sótano de Edificio Sede, DP TGSS Badajoz	03/06/2024	231,69	231,69
87	31-2024/310011	Sustitución de un grupo de bombas gemelas Sedical SDM 80/270 para la circularización de agua caliente y fría de la climatización de la Administración de la Seguridad Social de Tudela (Navarra)	11/06/2024	5.455,15	5.455,15
88	06-2024/GC090	Suministro de materiales para subsanación anomalías en centro de transformación del OISS de Mérida	18/06/2024	2.091,09	2.091,09
89	06-2024/GC060	Suministro para reposición de interruptores magnetotérmicos, luminaria emergencia OISS de Zafra	01/07/2024	3.669,00	3.669,00
91	06-2024/091	Suministro de encimera y faldón de lavabo en baños de OISS de Mérida (Badajoz)	15/07/2024	1.059,02	1.059,02
93	06-2024/GC0119	Suministro mando seccionador para celda de automático en Centro de Transformación en DP TGSS de Badajoz	02/09/2024	4.109,50	4.109,50
94	2024/210019	Suministro de las piezas de repuesto mantenimiento edificios del 01/12/2024 a 30/11/2025	17/09/2024	10.669,42	10.669,42
95	2024/210022	Suministro del material eléctrico periodo 01/12/2024 a 30/11/2025	30/09/2024	9.090,91	9.090,91
100	06-2024/GC0195	Suministro diferencial e interruptor para subsanación deficiencia Baja Tensión OCA en edificio Sede Provincial TGSS de Badajoz	04/11/2024	3.419,23	3.419,23
101	2024/310026	Suministro e instalación de una enfriadora y 3 fancoils en la sala donde se ubica el SAI del edificio sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Navarra. Gasto compartido con el INSS	23/12/2024	9.012,91	9.012,91
<b>INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)</b>					
104	03/CM-46/24	Contratación de los servicios de logística, Paquetería, y actividades anexas al Transporte de mercancías para todos los centros dependientes de la DP INSS Alicante	05/02/2024	14.999,00	14.999,00
107	07/CM-902/24	Sustitución e instalación de nuevas protecciones de los diferenciales de los circuitos eléctricos, así como la elaboración de esquemas unifilares de las instalaciones ya existentes, todo ello siguiendo las recomendaciones del informe de inspección periódica de instalaciones eléctricas de baja tensión realizado este año sobre las instalaciones del edificio sede de la Dirección Provincial del INSS en Illes Balears	02/05/2024	14.900,00	14.537,98

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
108	07/CM-901/24	Sustitución e instalación de nuevas protecciones de los diferenciales de los circuitos eléctricos, así como la elaboración de esquemas unifilares de las instalaciones ya existentes, todo ello siguiendo las recomendaciones del informe de inspección periódica de instalaciones eléctricas de baja tensión realizado este año sobre las instalaciones de la Red de Centros CAISS del INSS en Illes Balears.	03/05/2024	14.900,00	9.902,08
112	46/CM-1022/24	Servicio de restauración para los participantes en las Jornadas de Directivos del Instituto Nacional de la Seguridad Social con la presencia de la Directora General de dicho Instituto, que se llevarán a cabo en la Dirección Provincial del INSS de Valencia del 27 al 30 de mayo de 2024	24/05/2024	13.063,64	13.063,64
113	46/CM-1027/24	Alquiler de salones, medios audiovisuales y otras infraestructuras necesarias para las Jornadas de Directivos del Instituto Nacional de la Seguridad Social con la presencia de la Directora General de dicho Instituto, que se llevarán a cabo en la Dirección Provincial del INSS de Valencia del 27 al 30 de mayo de 2024	27/05/2024	11.522,35	11.522,35
114	37-37/CM-979/24	Servicio de abogados en ejercicio para su apoderamiento por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Administración de la Seguridad Social. Representación y defensa enjuicio de la Dirección Provincial del INSS de Salamanca	29/05/2024	14.992,00	14.992,00
115	27CM11/24X	Contratación de un letrado apoderado especialmente designado para la representación defensa en juicio del INSS de Lugo	03/06/2024	14.876,03	14.876,03
118	07/CM-1046/24	Suministro, sustitución, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) en la Dirección Provincial del INSS en Illes Balears	03/06/2024	11.455,00	10.535,83
119	11/CM-1080/24	Suministro de materiales para la adaptación de los sistemas anti-intrusión a grado 2 de los 10 centros que componen la D.P. del INSS de Cádiz	14/06/2024	14.984,29	14.984,29
120	41/CM-1570/24	Suministro e instalación de un nuevo SAI IST7-120KW para el edificio sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla	21/10/2024	14.987,38	14.987,38
121	30/CM-1456/24	Adquisición de diverso material necesario para el mantenimiento de esta Entidad, durante el ejercicio 2025	06/11/2024	14.950,00	14.950,00
<b>INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)</b>					
124	352024CM1005	Servicio de realización de prácticas del curso de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápido para 60 alumnos, acorde al diseño curricular del ISM Formar B96	12/06/2024	14.994,00	14.994,00
125	152024CM1015	Contrato menor de servicios para la realización de reconocimientos médicos ginecológico y urológico al personal de la dirección provincial del ISM de A Coruña en el año 2024	29/08/2024	10.250,00	10.250,00

ANEXO 11 – 5/6

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
126	152024CM1014	Contrato menor de servicios para la realización de reconocimientos médicos general para el personal de la dirección provincial del ISM de A Coruña en el año 2024	29/08/2024	8.050,00	8.050,00
<b>GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (GISS)</b>					
132	2024/1075	Ejecución del suministro de dos impresoras personalizadas, integradas en el sistema Entrust, para la impresión de la carta de envío personalizada de la Tarjeta Sanitaria Europea	28/11/2024	14.800,00	14.800,00
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>					
<b>JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>					
133	10000136/2024	Reparación del equipo de climatización Stulz ASD 401 A del Centro de Proceso de Datos de los Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Economía Social situado en Plaza San Amaro n.º 5, Madrid.	04/03/2024	10.255,91	10.255,91
134	10000402/2024	Servicio reparación del Sistema de Control BMS de climatización-iluminación del edificio de la sede central del Ministerio de Trabajo y Economía Social situado en Paseo de la Castellana n.º 63, Madrid	03/06/2024	13.375,11	13.375,11
139	10000853/2024	Adecuación y mejora del Archivo Central del Ministerio de Trabajo y Economía Social	03/12/2024	9.033,56	9.033,56
141	10000318/2024	Reparación del equipo climatizador STULZ ASD 401A número de serie 0530071014/04-01 del centro de proceso de datos de los servicios centrales del Ministerio Trabajo y Economía Social situado en Plaza San Amaro n.º 5	16/05/2024	10.163,23	10.163,23
<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)</b>					
154	2023jbF00012	Servicios inmobiliarios arrendamiento C/ Rodríguez Arias, 23-Bilbao	05/02/2024	16.160,00	14.999,00
155	60/SSCC/CM12/24	Contratación de los servicios necesarios para la participación del SEPE en Junior Talent Acquisition International JOBFair, en su XII Edición de JOBarcelona, que se celebrará presencialmente el día 7 de mayo de 2024 en la ciudad de Barcelona en el Palau Blaugrana (Camp Nou).	05/03/2024	14.990,00	14.990,00
156	29/CM 2/2024	Contrato Menor servicio de transporte, movto. materiales, muebles y enseres entre dependencias del SEPE en Málaga capital y provincia	22/03/2024	14.999,00	14.999,00
161	60/SSCC/CM26/24	Contratación de los servicios necesarios para la participación del SEPE en Junior Talent Acquisition International JOBFair, en su VIII Edición de JOBMadrid	05/09/2024	14.995,00	14.995,00
<b>INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>					
172	391/2024	Contrato menor de servicio baja definitiva y puesta a disposición de documentación para su traslado, con destino a la empresa adjudicataria del contrato de gestión del archivo de la IPTSS de Sevilla	08/10/2024	14.850,00	14.850,00

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Valor estimado	Importe adjudicación
<b>MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030</b>					
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)</b>					
191	19.85 2024/00027 CM	Obra sustitución aparatos adicionales AA	23/07/2024	6.452,90	6.452,90
196	19.85 2024/00002 CM	S.º mantenimiento aplicación APICE	15/01/2024	6.308,94	5.214,00
197	15.85 2024/00010 CM	Actualización aplicación informática residentes (APICE)	06/02/2024	6.308,94	5.214,00
198	19.85 2024/00004 CM	S.º gestión de residuos	22/02/2024	16.499,87	14.999,88
200	15.80 2024/00033 CM	Mantenimiento programa APICE	25/04/2024	6.492,18	5.365,44
201	14.85 2024/0201 CM	Servicio integral aplicación informática (APICE), periodo 1/01/2025 a 31/12/2025	08/10/2024	6.446,88	5.328,00
203	15.80 2024/00070 CM	Sustitución de nueve válvulas de acero inox de 3"	02/12/2024	9.498,50	7.850,00
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANO</b>					
<b>SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA</b>					
210	102426105014	Servicio de vigilancia y seguridad en La Casa de la Arquitectura, situada en el complejo de Nuevos Ministerios de Madrid	27/05/2024	14.831,90	14.831,90
216	102426105082	Suministro de licencias de software con destino al Ministerio de vivienda y Agenda Urbana.	02/12/2024	14.998,50	14.998,50
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA</b>					
224	2024ZzC00056	Comisariado y diseño expositivo de la exposición con título provisional el bienestar en la ciudad	07/08/2024	14.950,00	14.950,00
<b>MINISTERIO DE IGUALDAD</b>					
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA, GESTIÓN ECONÓMICA Y ASUNTOS GENERALES</b>					
230	2024Fi600008	Patrocinio de la celebración de la I Edición de los Premios ADI	03/04/2024	4.000,00	4.000,00
234	2024Fi600016	Contrato de patrocinio del evento Pride Positivo 2024	12/09/2024	14.995,00	14.995,00
235	2024Fi600017	Contrato de patrocinio de los Premios Sebastiane 2024	12/09/2024	4.000,00	4.000,00
236	2024Fi600010	Patrocinio del I Congreso Internacional de Mayores LGTBI+ Fundación 26 de Diciembre	16/09/2024	14.000,00	14.000,00
237	2024Fi600021	Servicio de patrocinio de Infolibre	18/10/2024	14.995,00	14.995,00
<b>INSTITUTO DE LAS MUJERES</b>					
239	24PA0003	Patrocinio 47ª edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro espectáculo Éxtasis místico compañía AURIC el 5-6 julio 2024 y obra de teatro barroco El Conde Partinuplés de compañía La Calderona, el 12-13 julio 2024.	08/05/2024	14.990,00	14.990,00
240	24PA0004	Patrocinio de la 7ª edición de Festival Cine por Mujeres Madrid.	09/05/2024	14.999,00	14.999,00
242	24PA0005	Patrocinio de la acción Nosotras Contamos, dentro de la XV Muestra de Cine Español Hecho por Mujeres - Mujeres de Cine.	31/05/2024	14.999,00	14.999,00
244	24CM0053	Estudio monográfico sobre el estado del emprendimiento entre las mujeres. Exclusivo.	13/08/2024	14.999,00	14.999,00
246	24PA0006	Patrocinio para el servicio organización y difusión de la jornada Reconocimiento y Memoria Democrática de las Mujeres, organizado por Diario Público.	13/09/2024	14.999,00	14.999,00
<b>MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA</b>					
<b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD</b>					
253	75/2024	Patrocinio del premio INJUVE en el festival Notodofilm.fest	16/07/2024	14.900,00	14.900,00



## ALEGACIONES FORMULADAS

Se adjuntan a continuación las alegaciones formuladas de las que se ha suprimido la documentación complementaria que no es esencial para comprender lo expuesto en las mismas.

*(Se ha eliminado la información relativa a personas físicas que hace referencia a datos de carácter personal).*



## TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), el Anteproyecto de Informe de esta fiscalización fue remitido a los actuales responsables del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, del Ministerio de Juventud e Infancia, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Igualdad, con objeto de que, si lo estimaban oportuno, formularan alegaciones y presentaran los documentos y justificantes que considerasen adecuados. Con el mismo fin, se remitió el Anteproyecto de Informe a los actuales responsables del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina y de la Gerencia Informática de la Seguridad Social.

En el plazo concedido fueron recibidas en este Tribunal las alegaciones realizadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, del Ministerio de Juventud e Infancia, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Igualdad. De igual forma fueron recibidas en plazo las alegaciones formuladas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina y de la Gerencia Informática de la Seguridad Social. El Director General de Tesorería General de la Seguridad Social solicitó una ampliación del plazo inicial que, atendiendo a las circunstancias concurrentes, le fue concedido. Las alegaciones formuladas se incorporan al presente Informe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la LFTCu.

A la vista de las citadas alegaciones, se han efectuado las oportunas modificaciones en el texto del Informe incorporando los cambios que se han considerado necesarios, ya sea por aceptar su contenido o para razonar el motivo por el que no se han aceptado. Debe indicarse que no han sido objeto de tratamiento específico aquellas alegaciones que constituyen meras explicaciones y que, por tanto, no implican una disconformidad del alegante con el contenido del Informe. La falta de contestación a este tipo de alegaciones no debe entenderse, en consecuencia, como una aceptación tácita de su contenido.

Cabe señalar que varias entidades y organismos fiscalizados han manifestado en sus alegaciones su conformidad total o parcial con las Conclusiones y Recomendaciones formuladas en este informe. En particular, destacan las consideraciones finales realizadas en el trámite de alegaciones por la Tesorería General de la Seguridad Social, entidad con el mayor número de contratos menores fiscalizados, en las que pone de manifiesto la adopción, en octubre de 2025, de un conjunto de medidas dirigidas a todos los órganos de contratación de esa Entidad que establecen directrices específicas para la contratación menor, que, según indica, coinciden sustancialmente con las sugerencias actualmente presentadas por el Tribunal de Cuentas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en el presente informe.



---

**RELACIÓN DE ALEGANTES**

---

1. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
  - Gerencia de Informática de la Seguridad Social
  - Instituto Nacional de la Seguridad Social
  - Instituto Social de la Marina
  - Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
  - Tesorería General de la Seguridad Social
  
2. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
  - Fondo de Garantía Salarial
  - Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
  - Servicio Público de Empleo Estatal
  - Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Economía Social
  
3. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
  - Instituto de Mayores y Servicios Sociales
  - Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
  
4. MINISTERIO DE IGUALDAD
5. MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA
6. MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA
  - Instituto de la Juventud
  
7. MINISTERIO DE SANIDAD





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN,  
SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES**





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA GERENCIA DE INFORMÁTICA  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN,  
SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES**





## **ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR VINCULADA AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL” DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2024**

### **GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

El pasado 18 de diciembre de 2025 se recibió en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social el Anteproyecto de informe de fiscalización de la contratación menor vinculada al Área de Gasto2 “Actuaciones de protección y promoción social” de los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio 2024”. Una vez finalizado el estudio de este informe esta Gerencia de Informática de la Seguridad Social realiza, respecto a lo planteado en el mismo, las siguientes

#### **ALEGACIONES**

##### **PRIMERA. – Justificación de la necesidad de contratar y la elección del procedimiento**

En la página 16 del informe se plantea que el contrato menor 2025/1025- Ejecución de las obras para la mejora de acceso a las unidades de tratamiento de aire ubicadas en el edificio de Gerencia de Informática de la Seguridad Social no se realizó una correcta elección del procedimiento al poder preverse su necesidad con antelación.

Hay que señalar que en la memoria técnica se señala que se necesita llevar a cabo esa contratación “*Como consecuencia del “Informe sobre la situación de las unidades de tratamiento de aire de la planta cubierta del edificio nuevo del complejo de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social de Orcasitas”, emitido por el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la TGSS, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social*”. Por tanto, no podía preverse, con antelación suficiente, esta necesidad que ha sido necesario cubrir en un tiempo lo más breve posible debido a las deficientes detectadas en el informe al que se ha señalado.

##### **SEGUNDA. - Acreditación de la promoción de concurrencia de ofertas**

La página 30 del informe manifiesta, respecto al contrato 130 de la GISS (2025/1067- Suministro de diez licencias para acceso a los programas de diseño gráfico, edición de video, diseño web y servicios en la nube y destino al Instituto social de la Marina), que la oferta presentada por la empresa adjudicataria resultó ser la única oferta válida, y que las restantes empresas invitadas fueron excluidas por presentar ofertas económicas que superaban límite cuantitativo máximo permitido para el contrato menor (artículo 118.1 de la LCSP).

En este sentido hay que señalar que a esta licitación se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- INFOREIN S.A.
- INETUM ESPAÑA S.A.



- SOLUTIA SOLUTIONS SERVICES, S.L.

A esta solicitud presentaron ofertas las dos primeras empresas con importes menores al de licitación, tal como lo recoge el informe de valoración de la licitación que se adjunta a este documento. Por lo tanto, no existió una única oferta válida, tal como se recoge en el informe.

## EL GERENTE DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD  
SOCIAL Y MIGRACIONES**





MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES



DIRECCIÓN GENERAL

## **ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR VINCULADA AL AREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL” DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2024.**

---

Analizado el Anteproyecto de informe de fiscalización de la contratación menor vinculada al área de gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción social” de los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio 2024, en lo que se refiere a la Entidad Gestora “Instituto Nacional de la Seguridad Social”, no se formulan alegaciones al mismo.

LA DIRECTORA GENERAL





TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL INSTITUTO SOCIAL DE LA  
MARINA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y  
MIGRACIONES**





## **ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR VINCULADA AL ÁREA DE GASTO 2 "ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL" DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2024**

En este anteproyecto de informe de fiscalización se ha escogido una muestra de expedientes de licitación de contratos menores correspondientes al INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM) que figuran como los expedientes 122 a 127, ambos incluidos.

En los mismos se han detallado una serie de incidencias que esta Dirección considera corregir conforme a lo indicado en el apartado número III de Conclusiones y Recomendaciones de ese Alto Tribunal.

Respecto a la **Recomendación 1**. *Los órganos de contratación deberían incrementar las revisiones periódicas y los controles internos dirigidos a verificar el cumplimiento en tiempo y forma del principio de transparencia, así como para mejorar la fiabilidad de la información publicada.*

Por parte del ISM se recordará a todos los órganos de contratación la obligación de cumplir los plazos para la publicación de contratos menores en la PLCSP.

Se insistirá en la correcta cumplimentación de la información publicada, extremando la precisión y completitud de los datos.

Se adjunta como Anexo 1 oficio remitido a los órganos de contratación de la entidad.

Respecto a la **Recomendación 2**. *Los órganos de contratación deberían adoptar las medidas necesarias dirigidas a restringir el uso de la figura del contrato menor a los supuestos excepcionales para los que está prevista en la Ley y valorar la posibilidad de acudir para la cobertura de prestaciones de escasa cuantía a otros procedimientos de adjudicación, como es, en su caso, el procedimiento abierto simplificado en la variante establecida en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que hace compatible la necesidad de agilizar la contratación administrativa con el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia.*

En ocasiones se licitan contratos menores con importes próximos a los umbrales del art. 118 LCSP, motivado por la obtención de ofertas competitivas en el mercado, sin que exista intención de fraccionamiento.

Esta práctica responde más a la necesidad de simplificación administrativa, especialmente en contratos de obras que requieren, normalmente (excepción del artículo 18.3 LCSP), un proyecto de obras, que supone la tramitación adicional de un contrato de servicios complementarios que conlleva una dilación de la satisfacción



de la necesidad, ante una situación de escasa dotación de recursos humanos, agravada por una permanente insuficiente asignación de efectivos especializados en las plantillas que hace que, en ocasiones, se tienda a resolver la necesidad atendiendo más a la urgencia de la misma que a otros factores igual de importantes. En otros contratos de suministros y servicios lo que puede motivar su licitación valorada al importe máximo que otorga la LCSP es, igualmente, satisfacer la necesidad prevista sin tener que ir a nuevas licitaciones que supondrían también mayor carga de trabajo.

No obstante, se comparte totalmente lo que sostiene ese Tribunal en que se habrá de justificar adecuadamente el proceder de los órganos de contratación, en los términos citados.

Dado que la LCSP permite licitaciones “manuales” y “electrónicas” (Disposición adicional 15ª) y considerando la complejidad actual de la tramitación electrónica de contratos menores, quizás sería conveniente, en aras de los principios de transparencia, publicidad y libertad de acceso a las licitaciones, que la PLCSP habilitara licitar contratos menores mediante un procedimiento simplificado (actualmente es muy, muy farragosa la tramitación electrónica de un contrato menor, al disponer la aplicación electrónica de tener que seguir los mismos pasos que para un procedimiento abierto) tanto para los órganos de contratación, como -sobre todo- a los licitadores, para los que en muchos casos les supone una barrera de entrada para poder ofertar sus obras, servicios o suministros al Sector Público, al carecer de la capacidad técnica y de disposición de recursos humanos necesarios para poder manejar e interactuar adecuadamente con la herramienta PLCSP.

De esa manera, entendemos que no sería necesaria la justificación de al menos 3 presupuestos, ni habría que justificar la procedencia de los importes de los “presupuestos bases de licitación” cercanos a los valores máximos de los umbrales del artículo 118 LCSP y generaría mayor seguridad jurídica para todos los operadores de la licitación, al igual que ocurre en los procedimientos abiertos, donde una vez cumplimentada la obligación prevista en los artículos 100 y siguientes de la LCSP, el precio de adjudicación se toma como adecuado al resultar de la competencia del mercado entre licitadores.

Respecto a la **Recomendación 3**. *Resulta necesario e ineludible que el informe motivado al que se refiere el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluya la justificación del cálculo del presupuesto o los criterios aplicados para fijar su valor estimado, única forma de constatar que el objeto del contrato no está siendo alterado con el fin de soslayar el recurso a los procedimientos ordinarios de contratación, especialmente en aquellos contratos en que la cuantía del valor estimado está muy próxima a los umbrales permitidos por la Ley.*

Se considera totalmente adecuada y necesaria esta recomendación, ya que además es consecuencia de un mandato legal.

Respecto a la **Recomendación 4**. *Los órganos de contratación deberían adoptar las medidas necesarias dirigidas a la mejora de la programación de las necesidades y de las actuaciones que deben llevarse a cabo*



*para garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter recurrente, periódico o previsibles y la adquisición de los suministros básicos para el funcionamiento ordinario de los servicios y evitar así la práctica excesivamente frecuente de acudir a la figura del contrato menor para asegurar su continuidad.*

Se considera igualmente totalmente adecuada y necesaria esta recomendación.

El ISM programa anualmente todas las contrataciones previstas (mayores y menores) para el ejercicio siguiente, mediante un formulario en Excel con dos hojas, una dedicada a cada tipo de contratación (anteriormente se utilizaba PLADECO, desactivado en el MISSM tras la creación del MITES). Se adjunta como Anexo II el referido formulario Excel.

Además, para darle mayor calidad a estas previsiones, existe un objetivo de productividad, aprobado en Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, que asigna puntuaciones en función de las desviaciones entre la contratación real y la previsión inicial.

LA DIRECTORA  
DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA







**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SUBSECRETARÍA DEL  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES**









**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA TESORERÍA GENERAL DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN,  
SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES**





**ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTO DEL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR VINCULADA AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL” DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2024**

## **I. ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de diciembre de 2025, se ha recibido en esta Dirección General, anteproyecto de informe de fiscalización de la contratación menor celebrada por la Tesorería General de la Seguridad Social, vinculada al área de gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción social” de los presupuestos generales del estado, durante el ejercicio 2024.

La información contenida en el anteproyecto de informe, junto con las conclusiones y recomendaciones recogidas en el mismo, han sido objeto de un detenido análisis y valoración por esta TGSS, con vistas a poner en marcha las actuaciones y medidas que permitan avanzar en la mejora de la eficiencia de su gestión de la contratación.

A continuación, se formulan las alegaciones de esta Tesorería General de la Seguridad a cada una de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, conforme al mismo esquema seguido en el anteproyecto de informe de fiscalización, así como de las medidas que adoptará la Tesorería General de la Seguridad Social para corregirlas y dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en su anteproyecto de informe.

## **II. ALEGACIONES AL APARTADO II: RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **II.1. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**

*“En el ámbito del **MISSM**:*

*En el expediente número 101 del anexo 2, no se explica la razón por la cual la publicación se realiza el 22 de agosto de 2024, en fecha anterior a la adjudicación del contrato, de 23 de diciembre de 2024 (TGSS) del anexo 2.“*

**Número 101 - Exp. 2024/310026:** Suministro e instalación de una enfriadora y 3 fancoils en la sala donde se ubica el SAI del edificio sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Navarra. Gasto compartido con el INSS.

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Navarra

**Alegación:** La razón por la cual la publicación se realiza el 22 de agosto de 2024, en fecha anterior a la adjudicación del contrato de 23 de diciembre de 2024 es la siguiente: La TGSS autorizó el 6 de agosto de 2024 una inversión de 10.905,62 € con cargo al programa 4593-633, al entender que era aplicable el Convenio Nacional de 10 de enero de 2024. El expediente se aprobó y adjudicó el 14 de agosto y se publicó el 22 de agosto. Al tramitar la factura, la Intervención Delegada (16 de diciembre) señaló que el convenio aplicable era el de 16 de marzo de 2022 suscrito entre la Dirección Provincial de la TGSS de Navarra, la Dirección Provincial del INSS de Navarra y el Servicio de Salud-Osasunbidea, por tratarse de

un edificio compartido, por lo que el gasto no podía imputarse al programa 4593 y debía repartirse entre TGSS e INSS según porcentajes del convenio. La Dirección Provincial subsanó el expediente: el 18 de diciembre se autorizó nuevamente la inversión con cargo al programa 41-633 para TGSS y su equivalente para INSS. El 23 de diciembre se aprobó el gasto definitivo: 6.761,48 € para TGSS y 4.144,14 € para INSS.

*“En 4 contratos, se han detectado errores en los importes de adjudicación publicados (expedientes números 51 y 83), en el plazo de ejecución indicado (expediente número 63), y en el número de ofertas recibidas (expediente número 74 (TGSS) del anexo 2).”*

**Número 51 - Exp. 24000084:** Servicios de mantenimiento preventivo y servicio de reparaciones, de los aparatos elevadores, montacargas, monta-coches, góndolas y líneas de vida, instalados en la Oficina Integral de la Seguridad Social sita en la calle Mayor n.º 3 de Alicante

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Alicante.

**Alegación:** En la relación anual remitida al Tribunal de Cuentas se consignó por error el valor estimado en lugar del importe de adjudicación. El importe correcto asciende a 9.606,78 € (sin IVA).

Los datos del contrato son:

- PBL: 12.230,51 €
- Valor estimado: 10.107,86 €
- Adjudicación: 2.887,20 € por mantenimiento y 8.737,00 € por reparaciones (11.624,20 € IVA incluido).

**Número 83 - Exp. 2024/030002:** Artículo 72.4 RGLCAP. Reserva de crédito para la adquisición de los suministros (sustitución de equipos, elementos, piezas, etc.), necesarios para la ejecución de los expedientes 24000012 Y 24000084 de servicio de reparaciones de los aparatos elevadores, montacargas, eleva-coches, góndolas y líneas de vida instalados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia de Alicante.

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Alicante.

**Alegación:** En este tipo de contratos debe declararse como importe de adjudicación el total facturado sin IVA. En la relación anual enviada al Tribunal de Cuentas se consignaron 5.571,04 €, importe incompleto debido a facturas no registradas en el control interno. Tras revisar la información contable en GEXI, se comprobó que el total facturado correcto asciende a 6.469,31 € (sin IVA). Las facturas con IVA suman 7.827,86 €. El expediente contó con una aprobación de gasto inicial y dos ampliaciones, alcanzando un PBL total de 8.100 €. El valor estimado que debía figurar en la relación anual es 6.694,21 €.

## II.2. PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

### II.2.1 Justificación de la necesidad de contratar y de la elección del procedimiento de adjudicación

#### II.2.1.1. SUPUESTOS EN LOS QUE LA JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN RESULTA INSUFICIENTE O INADECUADA

37	01-CM 02-24	Reparación de la fachada lateral del edificio de la calle Postas 42 A de Vitoria-Gasteiz
----	-------------	--

<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Vitoria-Gasteiz		
<p><b>ALEGACIONES:</b> La tramitación del expediente como contrato menor se justificó no solo por su cuantía, sino por la urgencia derivada del desprendimiento repentino de cascotes en la fachada lateral del edificio de Postas 42A. Estos desprendimientos estaban causando daños en el inmueble colindante y podían generar riesgos personales, incluso en la vía pública muy transitada (Calle Postas), lo que podía implicar responsabilidad patrimonial para la Dirección Provincial.</p> <p>Dada la necesidad inmediata de reparación y la imposibilidad de prever esta situación en el plan anual de contratación, se optó por el procedimiento de contrato menor conforme al artículo 118 de la LCSP. El carácter sobrevenido y urgente de la incidencia impedía su programación previa.</p>		
39	33-CM7324	Impermeabilización de cubierta de uralita y casetones de inmueble patrimonial (IBID 330063) en Oviedo, calle Jovellanos 4-6º
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Asturias.		
<p><b>ALEGACIONES:</b> El edificio patrimonial de la Seguridad Social situado en la calle Jovellanos 4 y 6 de Oviedo, construido en 1949 y compuesto por 33 viviendas y 7 locales, no es necesario para las Entidades Gestoras, por lo que está prevista su enajenación. Aun así, se realizan únicamente las inversiones imprescindibles para garantizar su mantenimiento y la adecuada atención a los arrendatarios.</p> <p>En marzo de 2024 se detectaron filtraciones de agua en la vivienda de la sexta planta del portal 4, procedentes de la cubierta de uralita. Tras la valoración técnica, el coste de la reparación se estimó en 23.827,71 € (IVA incluido). Dado el carácter necesario y urgente de la actuación, se tramitó la obra mediante contrato menor (expediente CM07324).</p>		
40	2024/190005	Obras para la impermeabilización de la cubierta en el edificio de la TGSS en calle Carmen, 2 de Guadalajara
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Guadalajara.		
<p><b>ALEGACIONES:</b> La tramitación del expediente 2024/190005 como contrato menor se justificó conforme al artículo 118 de la LCSP, al concurrir necesidad, idoneidad, carácter puntual y cumplimiento de los límites económicos. La actuación —impermeabilización urgente de la cubierta del edificio de la TGSS en Guadalajara— respondía a filtraciones graves que afectaban a la estructura, a elementos interiores y al sistema de ascensores, generando riesgos para la seguridad y para la continuidad del servicio.</p> <p>Se trataba de una incidencia imprevista cuya reparación no podía aplazarse sin agravar daños ni interrumpir la actividad administrativa. La intervención era concreta y delimitada, sin carácter periódico.</p> <p>El procedimiento abierto simplificado no resultaba adecuado por los plazos y trámites que exige, incompatibles con la urgencia. El contrato menor, en cambio, es el mecanismo legal previsto para atender necesidades sobrevenidas y no planificables con rapidez.</p>		

<p>En consecuencia, la elección del contrato menor fue plenamente ajustada a la normativa y garantizó una respuesta eficaz y sin demoras.</p>		
41	43-2024/43/0069	Obras de suministro e instalación de dos equipos de clima en edificio DP
<p><b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Tarragona.</p>		
<p><b>ALEGACIONES:</b> Aportan Memoria de necesidad, PPT, Propuesta de gasto y consulta a la Intervención delegada para la calificación del contrato.</p> <p>En la propuesta de gasto se especifica que la obra a realizar consiste en la sustitución de dos equipos de clima averiados, cuya reparación es inviable a causa de su antigüedad y de la dificultad para conseguir piezas de repuesto. El expediente se tramita como contrato menor al amparo de lo previsto en los artículos 118 y 131.3 de la LCSP.</p> <p>En su tramitación, se ha verificado que se cumple la regla sobre importe total de la contratación menor establecida en el art. 118.3 de la LCSP.</p>		
43	33-CM07424	Impermeabilización de cubierta, terrazas, balconera y patio de inmueble patrimonial (IBID 330063) en Oviedo, calle Jovellanos 4
<p><b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Asturias.</p>		
<p><b>ALEGACIONES:</b> El edificio patrimonial de la Seguridad Social en Oviedo (Jovellanos 4 y 6), construido en 1949 y con 33 viviendas y 7 locales, no es necesario para el organismo y está prevista su enajenación.</p> <p>Al estar parcialmente arrendado, se atienden con rapidez las incidencias que afectan a su habitabilidad.</p> <p>En 2024 se produjeron filtraciones de agua en el portal 4. En marzo, se detectaron humedades en la 6ª planta y se valoró impermeabilizar 330 m<sup>2</sup> de cubierta por 23.827,71 €, contratándose la reparación mediante el expediente CM07324. En julio, aparecieron nuevas filtraciones en varias zonas (cubierta, terrazas y patio), afectando a viviendas y a un local; su reparación se valoró en 9.003,91 € y se contrató mediante el expediente CM07424.</p>		
46	13-13/CM-0002/2024	Servicio de desinfección, desratización y desinsectación (DDD) que debe prestar en centros dependientes de la TGSS
<p><b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Ciudad Real.</p>		
<p><b>ALEGACIONES:</b> El procedimiento elegido para el contrato se justifica porque el Lote 3 (servicio de desinfección, desinsectación y desratización) del expediente 13/VC6/2022 quedó desierto, dejando sin cobertura este servicio esencial en los centros de la TGSS/INSS de Ciudad Real.</p>		

<p>Mientras se prepara la nueva licitación 13/PA/2024 para la prestación conjunta de servicios de limpieza, jardinería, lavandería y desinfección (con vigencia 01/12/2024–30/11/2025), es necesario garantizar la continuidad del servicio.</p> <p>Por ello, se tramita un contrato menor de transición, justificado por la situación excepcional generada por la licitación desierta y la necesidad de asegurar la prestación hasta que entre en vigor el nuevo contrato.</p>		
47	13-13/CM-0009/2024	Servicio de reconocimiento médico general y reconocimiento médico oftalmológico que se debe prestar a los funcionarios adscritos a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ciudad Real y centros dependientes de la misma
<p><b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Ciudad Real.</p>		
<p><b>ALEGACIONES:</b></p> <p>La necesidad de contratación se justifica en que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, es obligación del empresario garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, constituyendo igualmente una obligación de las Administraciones Públicas respecto al personal a su servicio.</p> <p>Para calcular la estimación del gasto se tuvieron en cuenta el número máximo de reconocimientos posibles, y teniendo en cuenta los precios ofertados en el expte. del año 2023 se concluyó que se podía hacer este tipo de contrato menor.</p>		
56	11-2024/110018	Servicio de restauración para la cena finger cocktail del día 20 y los almuerzos del 21 al 23 de mayo de 2024 para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024
57	11-2024/110007	Servicio de restauración para 96 comensales para cena de clausura del día 22 de mayo de 2024 con motivo de las Jornadas de los Directores Provinciales del primer semestre de 2024
58	11-2024/110017	Servicio reserva de salón para reuniones, así como coffe break para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024
<p><b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Cádiz.</p>		
<p><b>ALEGACIONES:</b> Los tres contratos menores se corresponden con servicios prestados como consecuencia de la reunión anual de Directores Provinciales celebrada en Cádiz en el mes de mayo 2024. Estas reuniones tienen una periodicidad anual lo que no permitiría acudir a otro sistema de selección del contratista, porque se va cambiando de ciudad y, la dirección provincial que se va a encargar de su organización no conoce que ha sido seleccionada hasta pocos meses antes de su celebración. Esta manera de actuar determina que en ningún caso</p>		

las contrataciones que se realizan con este fin se puedan calificar de recurrente o programable.		
64	13-2024/130009/01	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como, nuevas incorporaciones, dependientes de la DP de la TGSS (3 trabajadores) Aprobado Art. 72.4 Reglamento
65	13-2024/130009/02	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, nueva incorporación dependientes de la DP TGSS, tres trabajadores. Aprobación según el Art. 72.4 del Reglamento
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Ciudad Real.		
<p><b>ALEGACIONES:</b> Los contratos de referencia dimanaban de una aprobación genérica de gasto de conformidad con lo dispuesto en el art. 73.2 de la Ley 47/2003, LGP y la elección de este procedimiento vino determinado, tanto por la incapacidad de fijar el número de reconocimientos médicos a realizar hasta final del ejercicio para funcionarios de nueva incorporación y/o trabajadores de IT de larga duración, como por la certeza de que el número sería próximo a cero. Finalmente, el número de reconocimientos médicos realizados con cargo a esta aprobación genérica se sustancia en los expedientes de referencia y ascendió a siete reconocimientos médicos por importe total de 473,20 euros.</p>		
66	16/2024/160019	Sustitución del grupo de presión del sistema contra incendios DP TGSS e INSS de Cuenca
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Cuenca.		
<p><b>ALEGACIONES:</b> Primero.- La celebración del presente contrato se realiza ante la necesidad de cumplir la normativa Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo (BOE núm.139 de 12 de junio de 2017) por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios tras las deficiencias encontradas en la inspección de dichas instalaciones por un Órgano de Control Acreditado en fecha 03/06/2024 y notificadas en fecha 26/06/2024 calificadas en el informe como defectos graves e instando a su subsanación con fecha límite 03/12/2024.</p> <p>Segundo. - La elección del procedimiento se justifica por dos motivos. El importe del contrato, al no superar el umbral establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La rapidez en la tramitación al ser concedores de que un elemento clave dentro del sistema PCI no cumpliría su función ante un posible incendio dejando los rociadores sin agua de la que disponer.</p>		
67	16-2024/160014	Corrección de deficiencias del sistema contra incendios de la DP de la TGSS y el INSS de Cuenca

<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Cuenca.		
<p><b>ALEGACIONES:</b> Primero.- La celebración del presente contrato se realiza ante la necesidad de cumplir la normativa Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo (BOE núm.139 de 12 de junio de 2017) por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios tras las deficiencias encontradas en la inspección de dichas instalaciones por un Órgano de Control Acreditado en fecha 03/06/2024 y notificadas en fecha 26/06/2024 calificadas en el informe como defectos graves e instando a su subsanación con fecha límite 03/12/2024.</p> <p>Segundo. - La elección del procedimiento se justifica por dos motivos. El importe del contrato, al no superar el umbral establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La rapidez en la tramitación al ser conocedores de que dos de nuestros centros no tienen las garantías necesarias ante un posible incendio.</p>		
68	13-2024/130009/03	Servicio de prevención, para vigilancia de salud, destinada empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como nuevas incorporaciones, dependientes de la DP TGSS de Ciudad Real. Aprobación Art. 72.4 del Reglamento
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Ciudad Real.		
<p><b>ALEGACIONES:</b> la elección de este procedimiento vino determinado, tanto por la incapacidad de fijar el número de reconocimientos médicos a realizar hasta final del ejercicio para funcionarios de nueva incorporación y/o trabajadores de IT de larga duración, como por la certeza de que el número sería próximo a cero</p>		
69	2024/190015	Servicio de subsanación de deficiencias en la instalación de climatización del inmueble OISS, en Av. de Meco, 25 en Azuqueca de Henares
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Guadalajara.		
<p><b>ALEGACIONES:</b> La tramitación del expediente 2024/190015 como contrato menor se ajusta al artículo 118 de la LCSP, cumpliendo los requisitos de necesidad, idoneidad, puntualidad de la prestación y límite económico.</p> <p>La actuación —la subsanación de deficiencias en la climatización del inmueble OISS de Azuqueca de Henares— respondía a una necesidad inmediata e inaplazable, derivada de una incidencia sobrevenida no prevista en la planificación ordinaria, cuya resolución urgente era necesaria para asegurar el adecuado funcionamiento del centro y evitar perjuicios al servicio público.</p> <p>Se trata de una prestación puntual y concreta, sin continuidad en el tiempo y no integrable en un contrato periódico de mantenimiento, lo que la hace adecuada para un contrato menor. El importe se encuentra dentro de los límites legales y no existe fraccionamiento del objeto, estando debidamente justificada la necesidad.</p> <p>En consecuencia, la elección del procedimiento de contrato menor resulta plenamente conforme a la normativa y es el instrumento adecuado para atender una necesidad urgente, excepcional y no planificable, asegurando la eficacia y continuidad del servicio público.</p>		

72	28-C.M. 2024/28005	Suministro de materiales para la reparación de averías en los inmuebles de la D.P. de la TGSS de Madrid durante 2024
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Madrid.		
<p><b>ALEGACIONES:</b> El contrato se tramitó conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio de mantenimiento integral, cuyo párrafo cuarto de la cláusula 3 habilita expresamente la posibilidad de adquirir repuestos directamente a la empresa adjudicataria, siempre a precios de mercado y previa aceptación de la Dirección Provincial. Esta previsión asegura la continuidad del servicio y la operatividad de las instalaciones.</p> <p>La Dirección Provincial gestiona 23 edificios con un elevado volumen de mantenimiento correctivo, que en muchos casos requiere intervenciones inmediatas. Además, el equipo encargado de la contratación está compuesto únicamente por cuatro personas, lo que limita la capacidad para promover concurrencia en cada incidencia sin afectar al funcionamiento diario.</p> <p>Aunque las compras se realizaron con la empresa mantenedora, ello supuso un ahorro de costes, al no repercutirse mano de obra. Asimismo, se verificó que los precios aportados se ajustaban al valor de mercado, cumpliendo lo exigido por el pliego.</p>		
83	03 2024/030002	Artículo 72.4 RGLCAP. Reserva de crédito para la adquisición de los suministros (sustitución de equipos, elementos, piezas, etc.), necesarios para la ejecución de los expedientes 24000012 Y 24000084 de servicio de reparaciones de los aparatos elevadores, montacargas, eleva-coches, góndolas y líneas de vida instalados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia de Alicante
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Alicante.		
<p><b>ALEGACIONES:</b> La reserva de crédito se destina exclusivamente a cubrir el coste de los materiales necesarios para reparaciones fortuitas de los ascensores, ya que la mano de obra y desplazamientos están incluidos en los contratos existentes (24000084 y 24000012).</p> <p>Los contratos distinguen dos tipos de actuaciones: Mantenimiento, con precio global cerrado que incluye todos los costes ordinarios y reparaciones, cuya naturaleza imprevisible exige un sistema de precios unitarios para horas de trabajo y desplazamientos.</p> <p>Los materiales no pueden tasarse previamente porque se desconocen tipo, cantidad y precio hasta que surge cada avería. El PPT prevé que la TGSS asuma su coste, que se determina mediante el presupuesto detallado que la empresa presenta antes de cada reparación. Si el precio no es de mercado, la TGSS puede comprar materiales a otros proveedores o encargar la reparación a otra empresa.</p> <p>Dado el carácter imprevisible de las averías y de los materiales necesarios, la aprobación genérica del gasto es el sistema más eficiente para evitar crédito ocioso. En este expediente</p>		

<p>se aprobó inicialmente un gasto de 2.100 € y luego dos ampliaciones (5.000 € y 1.000 €) conforme iban surgiendo nuevas averías.</p> <p>El precio de los materiales se valida con el presupuesto presentado, reparaciones anteriores o consultas a operadores, justificando así las ampliaciones sucesivas del crédito.</p>		
90	28-2024/280011	Suministro de elementos para maquinaria Toshiba modelo MMY-MAP1204HT8 para la reparación de averías en la climatización del inmueble sito en Aranjuez de la Dirección Provincial de Madrid
92	28-2024/280013	Adquisición de gas refrigerante tipo: R410A, R32, R407C y R404A.
<p><b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Madrid.</p>		
<p><b>ALEGACIONES:</b> En los expedientes 90 y 92 se optó por el contrato menor debido a que la necesidad de reparar la climatización y adquirir gas refrigerante fue imprevisible y urgente, exigiendo una actuación inmediata para evitar molestias al personal y a los ciudadanos.</p> <p>El procedimiento abierto simplificado habría retrasado la reparación varias semanas por sus plazos de presentación, valoración y adjudicación, mientras que el contrato menor permite una tramitación mucho más rápida.</p> <p>Para asegurar precios adecuados y transparencia, se solicitaron ofertas a tres y cuatro empresas respectivamente.</p>		
96	35-2024/350018	Suministro e instalación de un grupo de presión de agua fría para consumo humano en el edificio sede conjunta de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Las Palmas
<p><b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Las Palmas.</p>		
<p><b>ALEGACIONES:</b> Se recurrió al contrato menor por la urgencia inaplazable derivada de la avería del grupo de presión que abastece de agua a la sede TGSS/INSS de Las Palmas, quedando una sola bomba operativa cuyo fallo habría paralizado el servicio y comprometido la higiene. No era viable un procedimiento abierto por los plazos. Se adjudicó a quien garantizaba entrega inmediata y compatibilidad técnica, conforme a los arts. 118, 131.3 y 28 LCSP.</p> <p>La doctrina confirma que en contratación menor no es obligatorio pedir tres ofertas cuando la urgencia técnica lo justifica.</p>		
97	31-2024/310033	Suministro e instalación de una máquina enfriadora para suelo -bomba de calor, con insonorización del techo, en el local donde se ubican las UREs de la Tesorería General de la seguridad Social de Navarra

		31/01 y 31/02, situadas en la calle San Fermín 63 de Pamplona
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Navarra.		
<p><b>ALEGACIONES:</b> A pesar de que el valor estimado del contrato es cercano al límite máximo del contrato menor de suministros, la renovación del sistema de climatización frío-calor era urgente ya que había que asegurar unas condiciones óptimas para el trabajo de las Unidades de Recaudación Ejecutiva y a la vez era urgente evitar el perjuicio que se causaba a los vecinos de la propiedad por el ruido que ocasionaba la antigua instalación defectuosa.</p>		
98	35-2024/350021	Suministro e instalación de equipos portátiles de aire acondicionado para la Administración y Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 35/04 de Telde y para la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 35/06 de Cirilo Moreno (Las Palmas de Gran Canaria)
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Las Palmas.		
<p><b>ALEGACIONES:</b> En verano de 2024 se registraron temperaturas superiores a 27 °C en los centros de Telde y Cirilo Moreno, incumpliendo el RD 486/1997 y causando quejas, incidentes de salud y afectación al servicio. El 21 de agosto, la Inspección de Trabajo exigió medidas inmediatas de refrigeración. Ante la persistencia del calor y la urgencia, se decidió instalar 17 equipos portátiles de aire acondicionado como solución rápida y eficaz.</p> <p>Se invitó a varias empresas; una no presentó oferta y otra la envió incompleta, quedando solo una propuesta válida. Según la Instrucción 1/2019 de la OIREscon, no es necesario reiterar invitaciones en estos casos. La urgencia técnica y preventiva hizo inviable un procedimiento ordinario y justificó el contrato menor (art. 118 LCSP), actuando conforme a los principios de eficacia y eficiencia de la Ley 40/2015 para proteger la salud laboral y garantizar la continuidad del servicio público.</p>		
99	35-2024/350024	Suministro e instalación de cuatro bombas para el circuito de impulsión de agua a los fancoils del edificio sede conjunta de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Las Palmas
<p><b>ALEGACIONES:</b> La avería de las cuatro bombas del sistema de climatización dejó sin refrigeración a la sede TGSS/INSS, generando temperaturas incompatibles con la salud y la prestación del servicio. Era necesaria una sustitución inmediata y compatible con el sistema hidráulico y el BMS, lo que limitó el mercado.</p> <p>De las empresas invitadas, solo Serveo Servicios, S.A. presentó una oferta válida, configurando una concurrencia intentada y justificada según OIREscon y Tribunal de Cuentas. La adjudicación se basó en los principios de eficacia y eficiencia (art. 3 Ley 40/2015), aportándose al expediente las invitaciones, respuestas y justificaciones técnicas.</p> <p>Conforme a la doctrina de la <b>OIREscon</b> y la práctica fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, esta situación equivale a una concurrencia intentada y justificada. La Instrucción 1/2019 de 28 de febrero de la OIREscon, sobre contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre indica que “Si las empresas a las que se les hubiera solicitado el</p>		

presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos”.		
101	2024/310026	Suministro e instalación de una enfriadora y 3 fancoils en la sala donde se ubica el SAI del edificio sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Navarra. Gasto compartido con el INSS
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Navarra.		
<b>ALEGACIONES:</b> El valor estimado del contrato (9.012,91 €) es inferior a las 2/3 partes del máximo para un contrato menor de suministro y dada la urgencia que requiere que la enfriadora y los fancoils fueran sustituidos a fin de evitar males mayores y por motivos de seguridad de toda la instalación informática.		

#### II.2.1.2. SUPUESTOS EN LOS QUE EL IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS SE ENCUENTRA MUY PRÓXIMO A LOS LIMITES CUANTITATIVOS (ARTÍCULO 118.1 DE LA LCSP)

Dado que no se detallan expedientes concretos, se remite al apartado de alegaciones a las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas.

#### II.2.1.3. SUPUESTOS DE USO INADECUADO DE LA CONTRATACIÓN MENOR PARA LA COBERTURA DE PRESTACIONES DE CARÁCTER RECURRENTE Y/O PREVISIBLES

46	13-13/CM-0002/2024	Servicio de desinfección, desratización y desinsectación (DDD) que debe prestar en centros dependientes de la TGSS
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Ciudad Real.		
<b>ALEGACIONES:</b> Al haberse declarado desierto en la licitación 13/VC6/2022, y en la preparación de la licitación del expediente 13/PA/2024, servicios de limpieza, jardinería, lavandería y desinfección para las oficinas y locales dependientes de la Dirección Provincial de la TGSS/INSS en Ciudad Real para el período 01-12-2024 A 30-11-2025, es necesario tramitarlo como contrato menor de transición y garantizar la prestación del servicio.		
51	24000084	Servicios de mantenimiento preventivo y servicio de reparaciones, de los aparatos elevadores, montacargas, monta-coches, góndolas y líneas de vida, instalados en la Oficina Integral de la Seguridad Social sita en la calle Mayor n.º 3 de Alicante
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Alicante.		
<b>ALEGACIONES:</b> La Dirección Provincial de Alicante tramitó dos procedimientos abiertos simplificados (art. 159.6 LCSP) para contratar el mantenimiento y reparaciones de los		

ascensores de sus dependencias (expedientes 24000056 y 24000012), ambos con vigencia prevista del 1-4-2024 al 31-3-2025 y posibilidad de prórroga.

El expediente 24000056 quedó desierto el 5 de marzo de 2024 porque las dos ofertas recibidas superaban el presupuesto máximo, conforme a su PCAP. Al quedar menos de un mes para la finalización del contrato vigente (31 de marzo) y dada la obligación establecida en la ITC AEM 1 de ascensores, era imposible licitar de nuevo por procedimiento abierto. Por ello, se tramitó un contrato menor (exp. 24000084) para cubrir el servicio entre el 1-4-2024 y el 31-3-2025.

Mientras tanto, se inició en verano de 2024 un nuevo procedimiento abierto simplificado (exp. 2024/030041) para que entrara en vigor el 1-4-2025.

La Dirección Provincial justificó en la memoria del contrato menor que la necesidad estaba prevista y se intentó cubrir mediante un PAS, pero al quedar desierto y dada la inaplazabilidad del servicio, la única alternativa viable y acorde con los principios de la LCSP era acudir al contrato menor.

56	11-2024/110018	Servicio de restauración para la cena finger cocktail del día 20 y los almuerzos del 21 al 23 de mayo de 2024 para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024
57	11-2024/110007	Servicio de restauración para 96 comensales para cena de clausura del día 22 de mayo de 2024 con motivo de las Jornadas de los Directores Provinciales del primer semestre de 2024
58	11-2024/110017	Servicio reserva de salón para reuniones, así como coffe break para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024

**ALEGACIONES: ALEGACIONES:** Los tres contratos menores se corresponden con servicios prestados como consecuencia de la reunión anual de Directores Provinciales celebrada en Cádiz en el mes de mayo 2024. Estas reuniones tienen una periodicidad anual lo que no permitiría acudir a otro sistema de selección del contratista, porque se va cambiando de ciudad y, la dirección provincial que se va a encargar de su organización no conoce que ha sido seleccionada hasta pocos meses antes de su celebración. Esta manera de actuar determina que en ningún caso las contrataciones que se realizan con este fin se puedan calificar de recurrente o programable.

61	CM-20/2024 JAÉN	La realización de los trabajos de valoración de bienes muebles, inmuebles y otros derechos embargados en procesos de recaudación ejecutiva en aquellos casos en que sean requeridos por las Unidades de Recaudación Ejecutiva del ámbito de esta Entidad Gestora
----	--------------------	--

<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Jaén.		
<p><b>ALEGACIONES:</b> El contrato centralizado para el servicio de valoración de bienes embargados (Exp. 2019/ASTE Lote 1) venció el 20 de diciembre de 2022. El nuevo contrato, adjudicado a ARCO VALORACIONES, S.A., quedó suspendido tras un recurso especial interpuesto en marzo de 2024, lo que dejó a la Dirección Provincial sin cobertura contractual en abril pese a que las URES seguían necesitando valoraciones para continuar procedimientos de recaudación ejecutiva.</p> <p>Para atender esta necesidad inmediata e inaplazable, la Dirección Provincial tramitó un contrato menor para disponer de un técnico competente hasta la formalización del contrato centralizado. Su duración se fijó en seis meses, como medida transitoria.</p> <p>El 4 de julio de 2024 se comunicó la formalización del nuevo contrato centralizado, por lo que, conforme al PPT, el contrato menor quedó sin efecto desde el 5 de julio.</p>		
64	13-2024/130009/01	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como, nuevas incorporaciones, dependientes de la DP de la TGSS (3 trabajadores) Aprobado Art. 72.4 Reglamento
65	13-2024/130009/02	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, nueva incorporación dependientes de la DP TGSS, tres trabajadores. Aprobación según el Art. 72.4 del Reglamento
68	13-2024/130009/03	Servicio de prevención, para vigilancia de salud, destinada empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como nuevas incorporaciones, dependientes de la DP TGSS de Ciudad Real. Aprobación Art. 72.4 del Reglamento
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Ciudad Real.		
<p><b>ALEGACIONES:</b> Los contratos de referencia dimanaban de una aprobación genérica de gasto de conformidad con lo dispuesto en el art. 73.2 de la Ley 47/2003, LGP y la elección de este procedimiento vino determinado, tanto por la incapacidad de fijar el número de reconocimientos médicos a realizar hasta final del ejercicio para funcionarios de nueva incorporación y/o trabajadores de IT de larga duración, como por la certeza de que el número sería próximo a cero. Finalmente, el número de reconocimientos médicos realizados con cargo a esta aprobación genérica se sustancia en los expedientes de referencia y ascendió a siete reconocimientos médicos por importe total de 473,20 euros.</p>		
83	03 2024/030002	Artículo 72.4 RGLCAP. Reserva de crédito para la adquisición de los suministros (sustitución de equipos, elementos, piezas, etc.), necesarios para la ejecución de los expedientes 24000012 Y 24000084

		de servicio de reparaciones de los aparatos elevadores, montacargas, eleva-coches, góndolas y líneas de vida instalados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia de Alicante
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Alicante.		
<b>ALEGACIONES:</b> La reserva de crédito cubre únicamente materiales para reparaciones imprevistas de los ascensores, ya que la mano de obra y desplazamientos están incluidos en los contratos vigentes.  Los materiales no pueden presupuestarse de antemano porque se desconocen hasta que surge cada avería, por lo que la empresa presenta un presupuesto previo detallado y, si los precios no son de mercado, la TGSS puede adquirirlos a terceros.  Dado el carácter esporádico e imprevisible de las averías, la aprobación genérica del crédito es el sistema más eficiente y evita crédito ocioso. Por eso se aprobó una reserva inicial de 2.100 € y dos ampliaciones (5.000 € y 1.000 €) conforme aparecieron nuevas incidencias.  El precio se contrasta con presupuestos previos, reparaciones anteriores o consultas de mercado.		

**En el ámbito del MISSM:**

*“-En tres expedientes, cuyo objeto fue la organización de las Jornadas de directores provinciales de la TGSS en 2024 que se lleva a cabo de manera periódica en el primer semestre de cada año, no concurre tampoco el carácter imprevisto ni excepcional que justifica el uso del contrato menor (expedientes números 57, 58 y 56 del anexo 2).”*

**Número 56 - Exp. 11-2024/110018:** Servicio de restauración para la cena finger cocktail del día 20 Servicio de restauración para la cena finger cocktail del día 20 y los almuerzos del 21 al 23 de mayo de 2024 para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024.

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Cádiz.

**Número 57 - Exp. 11-2024/110007:** Servicio de restauración para 96 comensales para cena de clausura del día 22 de mayo de 2024 con motivo de las Jornadas de los Directores Provinciales del primer semestre de 2024

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Cádiz.

**Número 58 - Exp. 11-2024/110017:** Servicio reserva de salón para reuniones, así como coffe break para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024 .

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Cádiz.

**Alegación 56, 57 y 58:** los tres contratos menores se corresponden con servicios prestados como consecuencia de la reunión anual de Directores Provinciales celebrada en Cádiz en el mes de mayo 2024. El encargo de la organización se conoció pocos meses antes por lo que

no se pudo planificar su contratación. Además en la ciudad de Cádiz no hay espacios para realizar este tipo de eventos por lo que se acudió a hoteles que se ajustará a las necesidades del evento y a la tarifa del grupo 1.

*“Similar circunstancia concurre en dos expedientes cuyo objeto fue la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y servicio de reparaciones de los aparatos elevadores, montacargas, y líneas de vida, instalados en las dependencias de la TGSS de Alicante y la adquisición de los suministros de reposición necesarios derivados de la prestación del servicio. Como en los casos anteriores, se trata de prestaciones periódicas para la cobertura de necesidades previsibles sujetas a planificación, tanto en la mano de obra empleada que se imputa a la reparación del equipo correspondiente, como por las piezas a sustituir por desgaste, en función a las horas de uso y, por ello, siguiendo el criterio ya expresado, debería haberse elegido un procedimiento ordinario de adjudicación con mayores garantías (expedientes números 51 y 83 del anexo 2).”*

**Número 51 - Exp. 24000084:** Servicios de mantenimiento preventivo y servicio de reparaciones de los aparatos elevadores, montacargas, monta-coches, góndolas y líneas de vida, instalados en la Oficina Integral de la Seguridad Social sita en la calle Mayor n.º 3 de Alicante.

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Alicante.

**Alegación:** La Dirección Provincial de Alicante tramitó dos contratos PAS abreviados, expedientes 24000056 y 24000012 para el mantenimiento preventivo y servicio de reparaciones de aparatos elevadores etc.... de inmuebles del a Dirección Provincial pero el primer expediente se declaró desierto por lo que se tramitó un contrato menor nº de expediente 24000084, por el periodo desde el 1 abril de 2024 al 31 de marzo de 2025 en tanto se tramitaba un nuevo contrato.

**Número 83 - Exp. 03 2024/030002:** Artículo 72.4 RGLCAP. Reserva de crédito para la adquisición de los suministros (sustitución de equipos, elementos, piezas, etc.), necesarios para la ejecución de los expedientes 24000012 Y 24000084 de servicio de reparaciones de los aparatos elevadores, montacargas, eleva-coches, góndolas y líneas de vida instalados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia de Alicante.

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Alicante

**Alegación:** La reserva del crédito es para sufragar el coste de los suministros de materiales (que no mano de obra ni maquinaria ni desplazamientos ni otros medios) para atender a las reparaciones de los aparatos elevadores, cuyo servicio de mantenimiento preventivo y servicio de reparaciones está contratado en los expedientes 24000084 (contrato menor objeto de esta fiscalización) y 24000012 (licitado por procedimiento abierto). Estos contratos incluyen un servicio de mantenimiento y un servicio de reparaciones pero no de suministro de materiales ya que no se pueden prever los materiales necesarios. La empresa adjudicataria proporciona un presupuesto y si la dirección provincial considera no se ajusta a precios de mercado puedes solicitar otros presupuestos a otras empresas.

*“-En nueve expedientes, cuyo objeto fue la prestación de los servicios y adquisición de suministros imprescindibles para la cobertura de las necesidades de los diferentes centros de acogida de refugiados (CAR), centros de acogida de protección internacional (CAPI), centros*

de recepción, atención y derivación (CREADE) y centros de estancia temporal de inmigrantes (CETI), dependientes de la Secretaría de Estado de Migraciones, así como, en cuatro contratos celebrados para la atención de la cafetería de la sede del MISSM (expedientes números: 39, 32, 33, 36, 1, 5, 11, 22, 3, 6, 15, 24, 20 y 25 del [anexo 2](#)).”

**Número 39 - Exp. 33-CM7324:** Impermeabilización de cubierta de uralita y casetones de inmueble patrimonial (IBID 330063) en Oviedo, calle Jovellanos 4-6.<sup>9</sup>

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Asturias.

**Alegación:** Se realizaron actuaciones distintas en el mismo edificio para corregir filtraciones de agua producidas en distintos momentos y que no eran previsibles.

## **II.2.2. Acreditación del presupuesto en los contratos menores de obras y, en su caso, del proyecto y el informe de la oficina de supervisión**

*“En 17 expedientes de los 39 **contratos de obras** fiscalizados (el 43,58 %) no ha quedado acreditada la realización del presupuesto que, con carácter preceptivo, establece el artículo 118.4 de la LCSP. Dichos expedientes son:*

*-Ocho de los 15 contratos de obras fiscalizados (el 66,66 %) en el ámbito del **MISSM** (expedientes números 17 de la Secretaría de Estado de Migraciones; 102 y 103 del **INSS**; 41, 44, 42, 45, 38 de la TGSS del [anexo 2](#)).”*

**Número 44 - Exp. 2024/290069:** Trabajos para el tratamiento del aislamiento acústico de las maquinarias de aire acondicionado situadas en la OSS de Vélez-Málaga. (Calle Lope de Vega, Vélez-Málaga) con instalación de pantallas acústicas.

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Málaga

**Alegación:** Sí constan presupuestos (se adjuntan).

**Número 42 - Exp. 2024/290041:** Trabajos para el tratamiento del aislamiento acústico de las máquinas de aire acondicionado situadas en la terraza exterior de la OISS Estepona. (Avenida de Andalucía, 46 .29680. Estepona) con instalación de pantallas acústicas descritas en el oportuno presupuesto de obras que forma parte del expediente.

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Málaga.

**Alegación:** Sí constan presupuestos (se adjuntan).

## **II.2.3. Acreditación de la existencia de crédito y aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución**

No se formulan alegaciones, se aceptan las observaciones del Tribunal

#### II.2.4. Acreditación de la promoción de concurrencia de ofertas

56	11-2024/110018	Servicio de restauración para la cena finger cocktail del día 20 y los almuerzos del 21 al 23 de mayo de 2024 para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024
57	11-2024/110007	Servicio de restauración para 96 comensales para cena de clausura del día 22 de mayo de 2024 con motivo de las Jornadas de los Directores Provinciales del primer semestre de 2024
58	11-2024/110017	Servicio reserva de salón para reuniones, así como coffe break para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Cádiz		
<p><b>ALEGACIONES:</b> Los tres contratos menores se corresponden con servicios prestados como consecuencia de la reunión anual de Directores Provinciales celebrada en Cádiz en el mes de mayo 2024. El encargo de la organización se conoció pocos meses antes por lo que no se pudo planificar su contratación. Además en la ciudad de Cádiz no hay espacios para realizar este tipo de eventos por lo que se acudió a hoteles que se ajustará a las necesidades del evento y a la tarifa del grupo 1 del decreto de indemnizaciones por razón del servicio.</p> <p>Aunque podría haberse solicitado comparativas de precios, existían factores no cuantificables —ubicación, accesos, aparcamiento o antigüedad del establecimiento— que influyeron en la elección.</p> <p>La misma lógica se aplicó a los almuerzos y a la cena incluidos en la reunión: celebrarlos en el propio hotel mejoraba la comodidad, el aprovechamiento del tiempo y evitaba costes de desplazamiento. Además, la ciudad no dispone de tantos restaurantes con capacidad suficiente para atender grupos tan numerosos simultáneamente.</p> <p>Respecto al contrato 57, también se señala que promover la concurrencia en servicios de restauración resulta muy complejo, ya que las ofertas no son homogéneas ni comparables, incluso solicitando menús cerrados, debido a sus distintos estándares de calidad e instalaciones. Aun así, se realizaron contactos informales para contrastar precios y capacidades, aunque sin configurarse como un procedimiento de invitación formal.</p>		
64	13-2024/130009/01	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como, nuevas incorporaciones, dependientes de la DP de la TGSS (3 trabajadores) Aprobado Art. 72.4 Reglamento
65	13-2024/130009/02	Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, nueva incorporación

		dependientes de la DP TGSS, tres trabajadores. Aprobación según el Art. 72.4 del Reglamento
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Ciudad Real.		
<b>ALEGACIONES:</b> Se justifica por la falta de posibles licitadores, y la indeterminación del presupuesto del contrato y su escasa cuantía. En anteriores licitaciones en procedimientos abiertos no hubo licitadores. Aporta acta del órgano de asistencia del PAS tramitado para este año y para todo el conjunto de trabajadores de la DP, donde solo una empresa, precisamente la también contratada en los contratos de referencia (QUIRON), se presentó como licitadora.		
68	13-2024/130009/03	Servicio de prevención, para vigilancia de salud, destinada empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como nuevas incorporaciones, dependientes de la DP TGSS de Ciudad Real. Aprobación Art. 72.4 del Reglamento
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Ciudad Real.		
<b>ALEGACIONES:</b> Se justifica por la falta de posibles licitadores, y la indeterminación del presupuesto del contrato y su escasa cuantía. En anteriores licitaciones en procedimientos abiertos no hubo licitadores. Aporta acta del órgano de asistencia del PAS tramitado para este año y para todo el conjunto de trabajadores de la DP, donde solo una empresa, precisamente la también contratada en los contratos de referencia (QUIRON), se presentó como licitadora.		
72	28-C.M. 2024/28005	Suministro de materiales para la reparación de averías en los inmuebles de la D.P. de la TGSS de Madrid durante 2024
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Madrid.		
<b>ALEGACIONES:</b> Dicho contrato se ha realizado al estar expresamente habilitada dicha alternativa en la cláusula 3, párrafo cuarto Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del servicio de conducción y mantenimiento integral de los inmuebles e instalaciones dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid (adjunta), garantizando así una mejor continuidad del servicio y de la operatividad de las instalaciones. Debe tenerse en cuenta que la Dirección Provincial de Madrid gestiona 23 edificios, con un volumen elevado de necesidades de mantenimiento correctivo que, en muchos casos, requieren una actuación inmediata para evitar la paralización de la actividad diaria y ha supuesto un ahorro significativo en los costes de mano de obra, ya que no se repercutieron los mismos		
83	03 2024/030002	Artículo 72.4 RGLCAP. Reserva de crédito para la adquisición de los suministros (sustitución de equipos, elementos, piezas, etc.), necesarios para la ejecución de los expedientes 24000012 Y 24000084 de servicio de reparaciones de los aparatos elevadores, montacargas,

		eleva-coches, góndolas y líneas de vida instalados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia de Alicante
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Alicante.		
<b>ALEGACIONES:</b> Nuestras oficinas tienen que prestar servicios al ciudadano. Por tanto, en caso de averías urgentes, las reparaciones no pueden admitir demora alguna. La opción más eficiente es adquirir los materiales del adjudicatario del contrato de mantenimiento que es quien diagnostica la avería y tendrá que ejecutar la reparación, solo en los casos de reparaciones ordinarias cabría solicitar varias ofertas.		
84	2024/290012	Cambio de centrales de alarma y equipos para adaptación a normativa vigente incluyendo certificados a grado 2, para las unidades dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga relacionadas
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Málaga.		
<b>ALEGACIONES:</b> El importe del valor estimado de los contratos se sitúa por debajo de los umbrales establecidos en la Ley 9/2017 LCSP para este procedimiento de contratación y la tramitación mediante Procedimiento Abierto resultaría desproporcionada en relación con su cuantía y naturaleza de la prestación, con una mayor carga administrativa, mayores plazos de tramitación sin que ello suponga una mejora sustancial en términos de eficiencia.		
101	2024/310026	Suministro e instalación de una enfriadora y 3 fancoils en la sala donde se ubica el SAI del edificio sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Navarra. Gasto compartido con el INSS
<b>Órgano de contratación:</b> Dirección Provincial de la TGSS de Navarra,		
<b>ALEGACIONES:</b> Esta Dirección Provincial entendió justificada la necesidad de no solicitar más presupuestos que el solicitado a la empresa encargada del mantenimiento integral del edificio por la necesidad urgente de su ejecución y no inclusión del gasto de mano de obra (mantenimiento correctivo incluido en contrato de mantenimiento)		

### 1) Acreditación de la promoción de concurrencia de ofertas

En el ámbito del **MISSM**:

En 28 contratos (el 21,21 %), si bien se promovió la concurrencia de distintas empresas del sector, se presentó una única oferta a la licitación. Solo en un caso consta la declinación expresa de las demás empresas invitadas al procedimiento (expediente número 99 TGSS del [anexo 2](#))."

**Número 99 - Exp. 35-2024/350024:** Suministro e instalación de cuatro bombas para el circuito de impulsión de agua a los fancoils del edificio sede conjunta de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Las Palmas.

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Las Palmas.

**Alegación:** Por razones técnicas, la sustitución de las cuatro bombas del circuito de impulsión de agua a los fancoils debía garantizar la compatibilidad con el circuito hidráulico existente, las bridas, colectores y variadores, así como la integración en el sistema BMS del edificio. Estas especificaciones limitan el mercado y explican que solo una empresa presentara oferta válida: Serveo Servicios, S.A., mientras que Comercial Naval Canaria, S.L. indicó que no podía ofertar y Fontanería y Calor 2006, S.L. no presentó propuesta completa. Conforme a la doctrina de la **OIRESCON** y la práctica fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, esta situación equivale a una concurrencia intentada y justificada. La Instrucción 1/2019 de 28 de febrero de la OIRESCON, sobre contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre indica que “Si las empresas a las que se les hubiera solicitado el presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos”.

*“(expedientes números: 14, 3, 4, 13, 15, 25, 22, 23, 26, 27 de la Secretaría de Estado de Migraciones; 31 de la Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria; 131 de la GISS; 109, 110, 111, 116, 105, 122, 127 del INSS; 39, 43, 40, 55, 49, 52, 97, 96, 99 de la TGSS del [anexo 2](#)).”*

**Número 39 - Exp. 33-CM7324:** Impermeabilización de cubierta de uralita y casetones de inmueble patrimonial (IBID 330063) en Oviedo, calle Jovellanos 4-6.º

**Número 43 - Exp. 33-CM7424:** Impermeabilización de cubierta, terrazas, balconera y patio de inmueble patrimonial (IBID 330063) en Oviedo, calle Jovellanos 4

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Asturias

**Alegación 39 y 43:** En cuanto a la elección de procedimiento, efectivamente se efectúa en los expedientes únicamente una referencia a que se ajustan a lo dispuesto en el art. 118 LCSP. A este respecto únicamente cabe añadir que se invitó a participar a un total de 19 empresas en el expediente CM07324, si bien en el CM07424 únicamente se invitó a tres, dada la única respuesta obtenida en el expediente anterior y su menor cuantía respecto al mismo. Conforme a la doctrina de la **OIRESCON** y la práctica fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, esta situación equivale a una concurrencia intentada y justificada. La Instrucción 1/2019 de 28 de febrero de la OIRESCON, sobre contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre indica que “Si las empresas a las que se les hubiera solicitado el presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos”.

**Número 40 - Exp. 2024/190005:** Obras para la impermeabilización de la cubierta en el edificio de la TGSS en calle Carmen, 2 de Guadalajara.

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Guadalajara.

**Alegación:** se cursaron invitaciones a la licitación mediante comunicaciones por correo electrónico dirigidas a distintas empresas con capacidad para ejecutar la prestación, garantizando así la concurrencia mínima y la obtención de ofertas suficientes para valorar el precio de mercado. La adjudicación se realizó al licitador que presentó la mejor oferta

económica, sin atender a otros criterios de valoración, en coherencia con la naturaleza del contrato menor y con el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos. Conforme a la doctrina de la **OIRESCON** y la práctica fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, esta situación equivale a una concurrencia intentada y justificada. La Instrucción 1/2019 de 28 de febrero de la OIRESCON, sobre contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre indica que “Si las empresas a las que se les hubiera solicitado el presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos.

**Número 52 - Exp. 31-2024/310001**: Reconocimiento médico general para el personal dependiente de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra durante el año 2024.

**Órgano de contratación**: Dirección Provincial de la TGSS de Navarra.

**Alegación**: esta Dirección Provincial de Navarra, tiene por lo general bastante dificultad para obtener ofertas adecuadas a los protocolos comentados por parte de las empresas de la provincia que puedan ejecutar el contrato en las distintas localidades de la provincia donde existen centros de trabajo. Se respeta la publicidad y eficiencia ya que para este contrato menor se solicitaron cuatro ofertas. Conforme a la doctrina de la OIRESCON y la práctica fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, esta situación equivale a una concurrencia intentada y justificada. La Instrucción 1/2019 de 28 de febrero de la OIRESCON, sobre contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre indica que “Si las empresas a las que se les hubiera solicitado el presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos”.

**Número 97 - Exp. 31-2024/310033**: Suministro e instalación de una máquina enfriadora para suelo -bomba de calor, con insonorización del techo, en el local donde se ubican las UREs de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra 31/01 y 31/02, situadas en la calle San Fermín 63 de Pamplona

**Órgano de contratación**: Dirección Provincial de la TGSS de Navarra.

**Alegación**: Efectivamente se solicitaron tres ofertas, no obstante, solamente contestó a nuestra solicitud la empresa adjudicataria. Debemos tener en cuenta que en Navarra cada vez hay menos empresas que están interesadas en realizar este tipo de trabajos y aunque les solicitamos que nos den una respuesta casi nunca lo hacen. Conforme a la doctrina de la OIRESCON y la práctica fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, esta situación equivale a una concurrencia intentada y justificada. La Instrucción 1/2019 de 28 de febrero de la OIRESCON, sobre contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre indica que “Si las empresas a las que se les hubiera solicitado el presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos”.

**Número 96 - Exp. 35-2024/350018**: Suministro e instalación de un grupo de presión de agua fría para consumo humano en el edificio sede conjunta de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Las Palmas.

**Órgano de contratación**: Dirección Provincial de la TGSS de Las Palmas

**Alegación**: Solo una empresa respondió a las invitaciones cursadas, mientras que las restantes no contestaron ante la alta complejidad técnica de la actuación (sustitución de un grupo de presión integrado en un sistema existente), que exige conocimiento detallado del edificio y de sus instalaciones críticas. En este contexto y a efectos del principio de

competencia en contratos menores, la falta de respuesta o la declinación tras el requerimiento no obliga a solicitar nuevas ofertas: la Instrucción 1/2019 de la OIRESCON prevé expresamente que, si las empresas invitadas declinan o no responden, no es necesario pedir más presupuestos, debiendo dejar constancia motivada en el expediente; criterio reiterado en su nota aclaratoria.

**Número 99 - Exp. 35-2024/350024:** Suministro e instalación de cuatro bombas para el circuito de impulsión de agua a los fancoils del edificio sede conjunta de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Las Palmas.

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Las Palmas

**Alegación:** Por razones técnicas, la sustitución de las cuatro bombas del circuito de impulsión de agua a los fancoils debía garantizar la compatibilidad con el circuito hidráulico existente, las bridas, colectores y variadores, así como la integración en el sistema BMS del edificio. Estas especificaciones limitan el mercado y explican que solo una empresa presentara oferta válida: Serveo Servicios, S.A., mientras que Comercial Naval Canaria, S.L. indicó que no podía ofertar y Fontanería y Calor 2006, S.L. no presentó propuesta completa. Conforme a la doctrina de la OIRESCON y la práctica fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, esta situación equivale a una concurrencia intentada y justificada.

*“En cinco expedientes (el 3,78 %), la oferta presentada por la empresa adjudicataria resultó ser la única oferta válida. Las restantes empresas invitadas fueron excluidas por presentar ofertas económicas que superaban límite cuantitativo máximo permitido para el contrato menor (artículo 118.1 de la LCSP) (expedientes números: 29 de la Secretaría de Estado de Migraciones; 130 de la GISS; 42, 38, 69 de la TGSS del [anexo 2](#))*

Respecto a este grupo de expedientes se considera que se ha seguido el criterio de la OIRESCON recogido en la Instrucción 1/2019 de 28 de febrero, sobre contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre indica que “Si las empresas a las que se les hubiera solicitado el presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos”.

**Número 42 - Exp. 2024/290041:** Trabajos para el tratamiento del aislamiento acústico de las máquinas de aire acondicionado situadas en la terraza exterior de la OISS Estepona. (Avenida de Andalucía, 46 .29680. Estepona) con instalación de pantallas acústicas descritas en el oportuno presupuesto de obras que forma parte del expediente

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Málaga.

**Alegación:** En el expediente referenciado, se recibieron 3 ofertas de empresas del sector y se consideró la proposición presentada por la empresa SOLUCIÓN INTEGRAL DE AISLAMIENTO Y DECORACIÓN SL, CIF: B-93130854 la adecuada la adjudicación a su favor.

**Número 38 - Exp. 32-32T/CM-0016/24:** Reparar y pintar paredes y techos en edificio DP.

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Ourense.

**Alegación:** las tres ofertas presentadas fueron las siguientes: 41.500 €, 39.065,00 € y 41.680,00 €.

**Número 69 - Exp. 2024/190015:** Servicio de subsanación de deficiencias en la instalación de climatización del inmueble OISS, en Av. de Meco, 25 en Azuqueca de Henares.

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Guadalajara.

**Alegación:** Se remitió solicitud de presupuesto a cuatro empresas con capacidad técnica pero únicamente una de las empresas consultadas presentó oferta dentro del importe previsto en el expediente y acorde con la aprobación del gasto

*“-En tres expedientes cuyo objeto fue la realización de reconocimientos médicos de diversa índole, la petición de un único presupuesto se motiva en que, en otro contrato de similar objeto, “...se solicitaron a tres empresas diferentes presupuestos para llevar a cabo dicho servicio, solo se recibieron dos, siendo el más económico...” el de la empresa adjudicataria, y en que el número de reconocimientos iba a ser muy pequeño, circunstancias que no justifican la falta de petición de ofertas a otras empresas del sector (expedientes números: 64, 65, 68 de la TGSS del [anexo 2](#)).”*

Se tiene en cuenta la recomendación del Tribunal en todos los casos y se informa que tanto en los cursos de formación en materia de contratación impartidos a todas las Direcciones Provinciales como en los que se van a impartir en el presente ejercicio se ha incidido de forma clara en esta cuestión. Se han dado también en 2025 instrucciones claras y precisas de que cuando no se disponga de información suficiente sobre la existencia de tres posibles empresas licitadoras, se publique el anuncio de licitación del contrato menor en la Plataforma de Contratación a efectos de dar la mayor publicidad y concurrencia cumpliendo así además lo expuesto en la Nota aclaratoria de la OIRESCON sobre la Instrucción 1/2019 de que “la solicitud de tres ofertas se entenderá cumplida con la publicidad de la licitación garantizándose así la competencia” (ver apartado III de este documento)

*“-En tres contratos cuyo objeto fue la organización y celebración de las jornadas de directores provinciales de la TGSS no consta justificación alguna en el expediente de la falta de promoción de concurrencia de ofertas (expedientes números: 57, contrato 58 y contrato 56 de la TGSS del [anexo 2](#)).”*

**Número 57 – Exp. 11-2024/110007:** Servicio de restauración para 96 comensales para cena de clausura del día 22 de mayo de 2024 con motivo de las Jornadas de los Directores Provinciales del primer semestre de 2024.

**Número 58 – Exp. 11-2024/110017:** Servicio reserva de salón para reuniones, así como coffe break para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024.

**Número 56 – Exp. 11-2024/110018 :** Servicio de restauración para la cena finger cocktail del día 20 y los almuerzos del 21 al 23 de mayo de 2024 para los asistentes a las Jornadas de los Directores Provinciales de la TGSS del primer semestre de 2024.

**Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Cádiz.

**Alegación:** Los tres contratos menores se corresponden con servicios prestados como consecuencia de la reunión anual de Directores Provinciales celebrada en Cádiz en el mes de mayo 2024. El encargo de la organización se conoció pocos meses antes por lo que no se pudo planificar su contratación. Además en la ciudad de Cádiz no hay espacios para realizar este tipo de eventos por lo que se acudió a hoteles que se ajustará a las necesidades del evento y a la tarifa del grupo 1 del decreto de indemnizaciones por razón del servicio.

Aunque podría haberse solicitado comparativas de precios, existían factores no cuantificables tales como ubicación, accesos, aparcamiento o antigüedad del establecimiento que influyeron en la elección. La misma lógica se aplicó a los almuerzos y a la cena incluidos en la reunión: celebrarlos en el propio hotel mejoraba la comodidad, el

aprovechamiento del tiempo y evitaba costes de desplazamiento. Además, la ciudad no dispone de tantos restaurantes con capacidad suficiente para atender grupos tan numerosos simultáneamente.

Respecto al contrato 57, también se señala que promover la concurrencia en servicios de restauración resulta muy complejo, ya que las ofertas no son homogéneas ni comparables, incluso solicitando menús cerrados, debido a sus distintos estándares de calidad e instalaciones. Aun así, se realizaron contactos informales para contrastar precios y capacidades, aunque sin configurarse como un procedimiento de invitación formal.

### II.3. EJECUCIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

*“En el ámbito del **MISSM**:*

*- En cuatro contratos el certificado de conformidad se remite sin fechar o sin firmar (expedientes números: 28 y 20 de la Secretaría de Estado de Migraciones; 64 y 65 de la TGSS del anexo 2). “*

**Número 64 – Exp. 13-2024/130009/01**: Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, así como, nuevas incorporaciones, dependientes de la DP de la TGSS (3 trabajadores) Aprobado Art. 72.4 Reglamento.

**Órgano de contratación**: Dirección Provincial de la TGSS de Ciudad Real.

**Alegación**: Los Certificados están firmados electrónicamente, y la fecha de estos son los de la firma digital.

**Número 65 – Exp. 13-2024/130009/02**: Servicio de prevención, para la vigilancia de la salud, destinada a aquellos empleados que se incorporan tras una incapacidad prolongada, nueva incorporación dependientes de la DP TGSS, tres trabajadores. Aprobación según el Art. 72.4 del Reglamento

**Órgano de contratación**: Dirección Provincial de la TGSS de Ciudad Real.

**Alegación**: Los Certificados están firmados electrónicamente, y la fecha de estos son los de la firma digital.

### III. ALEGACIONES AL APARTADO III: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como elemento transversal a las recomendaciones emitidas por el Tribunal, y con el objetivo de evitar reiteraciones en cada apartado, **resulta pertinente mencionar el documento remitido en octubre de 2025 a todos los órganos de contratación de este organismo**, titulado *“Recomendaciones de la Vocalía de Contratación de la Secretaría General de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de gestión de la contratación menor”*. Este texto establece directrices específicas para la contratación menor, que coinciden sustancialmente con las sugerencias actualmente presentadas por el Tribunal de Cuentas.

Dicho documento inicia con un resumen ejecutivo, que se presenta a continuación como referencia ilustrativa de su contenido integral.

#### ***Resumen Ejecutivo: Recomendaciones sobre Contratación Menor en la TGSS***

*El presente documento, de la Vocalía de Contratación de la Secretaría General de la TGSS, tiene como objetivo principal optimizar y agilizar los procedimientos de contratación pública, especialmente en lo referente a los contratos menores. Se busca garantizar una **gestión***

**eficiente de los recursos públicos, una mayor agilidad en la cobertura de necesidades y el cumplimiento de los principios de transparencia y concurrencia, adaptándose a las particularidades de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y la normativa complementaria.**

El contrato menor, conceptualizado en el **artículo 118 de la LCSP**, representa una de las mayores tensiones del Derecho Administrativo contemporáneo: **el conflicto entre la necesidad de una gestión pública ágil y eficiente, y la sumisión imperativa a los principios cardinales de la contratación pública**, como son la libertad de acceso a las licitaciones, la publicidad, la transparencia y la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores (Art. 1 LCSP).

No es una figura "menor" en su importancia jurídica ni en los riesgos que entraña. Es, en realidad, una potestad administrativa excepcional y, como tal, **su interpretación (y por tanto su utilización) debe ser siempre restrictiva**. Los órganos de control, desde las Intervenciones hasta el Tribunal de Cuentas, y los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales (TARC), centran una parte significativa de su labor fiscalizadora en esta figura, precisamente porque su aparente simplicidad puede enmascarar graves irregularidades. **El gestor público debe abordar cada contrato menor no como un trámite, sino como un expediente completo sometido a la ley y a los principios generales del Derecho.**

Las recomendaciones clave se centran en **tres pilares fundamentales**:

**1. Planificación Anual de Necesidades:** Importancia de una planificación contractual adecuada y exhaustiva, que vaya más allá de las exigencias mínimas de la LCSP e incluya la totalidad de los contratos previstos, fomentando la agrupación de necesidades para recurrir preferentemente a procedimientos ordinarios (ej. procedimientos abiertos con lotes). Se debe siempre tener en cuenta la **naturaleza puntual, residual y no repetitiva de los contratos menores**.

**2. Motivación y Adecuación del Precio:** Necesidad de justificar de manera motivada la necesidad del contrato menor, aunque con un grado de detalle menor que en otros procedimientos, de acuerdo con el artículo 118.2 y 118.5 de la LCSP. Asimismo, se recomienda una breve referencia a los criterios para la determinación del precio, aun cuando no se exija un estudio económico detallado, en aras de la transparencia y la eficiencia.

**Uso Adecuado del Contrato Menor por Fondo de Maniobra:** Se propone la utilización de esta figura para contratos de valor estimado inferior a 5.000 euros abonados por Fondo de Maniobra, incluso si son prestaciones recurrentes, argumentando que la prohibición anterior de la OIRESCON ya no es aplicable en estos casos tras el Real Decreto Ley 3/2020. Esta medida, basada en los principios de eficiencia, agilidad y economía, busca simplificar trámites, reducir la burocracia y asegurar la celeridad en la satisfacción de necesidades, al tiempo que facilita el cobro para los adjudicatarios, sin perjuicio de tener siempre presente el carácter residual de la contratación menor.

Con estas recomendaciones, la Vocalía de Contratación busca dotar a la TGSS de herramientas para una gestión contractual más eficaz, ágil y transparente, adaptada a las necesidades reales de la entidad.

Además, y también como medida transversal relacionada con la totalidad de observaciones, durante el ejercicio 2024 **se creó un Área de Coordinación dentro de la Secretaría General de este organismo**. Esta área tiene como funciones principales brindar apoyo y asesoría técnica especializada a los diferentes órganos de contratación de la institución, y

encargarse de coordinar todo lo relacionado con la recopilación y publicación preceptiva de información sobre contratos. La medida fue adoptada **para garantizar la estandarización de los procesos de contratación en toda la organización y promover una mayor calidad y eficiencia en ellos.**

### III.1. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

*Recomendación 1. Los órganos de contratación deberían incrementar las revisiones periódicas y los controles internos dirigidos a verificar el cumplimiento en tiempo y forma del principio de transparencia, así como para mejorar la fiabilidad de la información publicada.*

La TGSS viene efectuando, desde el ejercicio 2025, un control del cumplimiento de la obligación de publicar, en tiempo y forma, la información relativa a los contratos menores formalizados por los distintos órganos de contratación existentes dentro de su estructura organizativa. Esto se plasma en las siguientes actuaciones:

- Establecimiento de objetivos, vinculados a la percepción de la productividad del personal. En concreto, para 2026, el objetivo de **“Remisión en tiempo y forma de la documentación contractual a los órganos de control establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público”**. Establecer el grado de cumplimiento del objetivo, por cada uno de los órganos de contratación supone, como no puede ser de otra manera, verificar tanto la corrección de la información publicada como el cumplimiento de los plazos establecidos.
- En el transcurso del año 2025, en el marco de las acciones formativas sobre contratación desarrolladas en la TGSS y dirigidas a los Secretarios Provinciales, responsables de las unidades competentes en la materia, se ha incorporado un módulo específico relativo a la contratación menor. En dicho módulo, se han proporcionado directrices precisas acerca de los procedimientos y plazos para la publicación de la información correspondiente.

### III.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR Y LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

*Recomendación 2. Los órganos de contratación deberían adoptar las medidas necesarias dirigidas a restringir el uso de la figura del contrato menor a los supuestos excepcionales para los que está prevista en la Ley y valorar la posibilidad de acudir para la cobertura de prestaciones de escasa cuantía a otros procedimientos de adjudicación, como es, en su caso, el procedimiento abierto simplificado en la variante establecida en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que hace compatible la necesidad de agilizar la contratación administrativa con el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia.*

Durante el ejercicio objeto de fiscalización, esta entidad actuó bajo el estricto cumplimiento de los umbrales y requisitos formales establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 (LCSP). No obstante, y en aras de alcanzar la excelencia en la gestión del gasto público, se realizó un análisis de riesgos sobre los procedimientos utilizados.

Fruto de la voluntad de mejora y anticipándose a las recomendaciones del propio Tribunal, esta Tesorería General ha procedido a una **reforma de sus protocolos internos de contratación**, con el objetivo de dotar de mayor transparencia y concurrencia a las adquisiciones que, por importe, podrían tramitarse como contratos menores:

- **Instrucción relativa al uso del Fondo de Maniobra (<5.000 €):** Con carácter posterior al periodo fiscalizado, en el último cuatrimestre, se ha dictado una instrucción interna que restringe el uso del contrato menor. Se ha derivado de forma sistemática la gestión de gastos inferiores a 5.000 euros al sistema de **fondo de maniobra**, lo que evita el uso de la figura del contrato menor para gastos de muy escasa cuantía.
- **Desplazamiento hacia el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado:** Para aquellos contratos que superan los 5.000 euros (aun estando por debajo del límite legal de 15.000 euros), la TGSS ha impulsado, mediante **acciones formativas e instrucciones** a sus órganos de contratación, el uso preferente, en todos aquellos casos en que sea posible, del procedimiento previsto en el **artículo 159.6 de la LCSP**. Esta medida garantiza una publicidad y concurrencia que el contrato menor no exige, eliminando de raíz cualquier riesgo de fraccionamiento o discrecionalidad.

***Recomendación 3.** Resulta necesario e ineludible que el informe motivado al que se refiere el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluya la justificación del cálculo del presupuesto o los criterios aplicados para fijar su valor estimado, única forma de constatar que el objeto del contrato no está siendo alterado con el fin de soslayar el recurso a los procedimientos ordinarios de contratación, especialmente en aquellos contratos en que la cuantía del valor estimado está muy próxima a los umbrales permitidos por la Ley.*

Esta entidad comparte plenamente el criterio del Tribunal. La determinación del valor estimado no es un acto discrecional, sino un ejercicio de **adecuación al precio de mercado** (arts. 100 y 101 LCSP). Un presupuesto sin desglose impide verificar la eficiencia en el gasto y la ausencia de fraccionamiento, especialmente en cuantías próximas a los umbrales de 15.000 € (servicios/suministros) y 40.000 € (obras).

Para garantizar que se incluye en cada contrato una adecuada justificación, este organismo ha implementado desde 2025 las siguientes medidas:

- **Instrucciones formativas específicas:** En las precitadas acciones formativas, se ha incidido de forma especial en que el Informe de Necesidad es deficiente si no incorpora una adecuada **valoración del coste total del servicio o suministro o bien un detallado desglose de precios unitarios**.
- **Contenido Mínimo de la Motivación:** Se ha instruido a las unidades para que el cálculo del presupuesto se base en, al menos, uno de estos tres pilares:
  1. **Sondeo de mercado:** Precios obtenidos de operadores del sector.
  2. **Histórico de precios:** Referencias de contratos previos similares en la propia TGSS.
  3. **Tarifas oficiales o precios públicos:** En sectores regulados.
- Como medida de refuerzo, dentro del plan de interno de normalización de procesos y modelaje de documentación relativa a la contratación, se ha diseñado una **nueva plantilla de Memoria Justificativa del Contrato Menor**, que en su apartado "PRECIO" obliga a justificar de forma adecuada el cálculo del presupuesto de contratación.

***Recomendación 4.** Los órganos de contratación deberían adoptar las medidas necesarias dirigidas a la mejora de la programación de las necesidades y de las actuaciones que deben*

*llevarse a cabo para garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter recurrente, periódico o previsibles y la adquisición de los suministros básicos para el funcionamiento ordinario de los servicios y evitar así la práctica excesivamente frecuente de acudir a la figura del contrato menor para asegurar su continuidad.*

Además de las directrices ya mencionadas en el documento referido al inicio de este apartado, se ha definido el objetivo de "Planificación anual de la contratación", que consiste en evaluar el cumplimiento, por parte de cada órgano de contratación, de la obligación de publicar al comienzo de cada ejercicio su planificación anual de contratación.

### **III.5. CONCLUSIÓN RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE CONCURRENCIA DE OFERTAS**

**Recomendación 5.** *Se consideraría una buena práctica, en aras del cumplimiento del principio de eficiencia, que los órganos de contratación adopten las medidas necesarias que permitan conocer si las empresas han recibido la petición de presupuestos y, en caso de rechazo de la invitación, disponer de información suficiente para analizar las causas de la falta de interés en participar en la licitación. Asimismo, si bien el establecimiento de los criterios para seleccionar a las empresas invitadas a la licitación constituyen una decisión de carácter discrecional del órgano de contratación, resultaría acorde con el principio de transparencia disponer de información al respecto, y en ese sentido, sería aconsejable que los órganos de contratación valorasen la conveniencia de dejar constancia formal de las actuaciones llevadas a cabo en la fase preparatoria dirigidas a la selección de las empresas invitadas a participar en la licitación.*

De acuerdo con las recomendaciones dadas a los órganos de contratación de la TGSS, las invitaciones para presentar ofertas deben hacerse a los licitadores, siempre que sea posible, a través de la plataforma de contratación del sector público.

De esta forma, queda garantizada la fehaciencia tanto del envío como de la recepción y lectura por parte de las empresas invitadas.

Por otro lado, cuando no se recibe oferta por parte de un licitador, en la mayoría de los casos no es posible obtener una información objetiva y rigurosa del motivo por el que la propuesta no ha sido, en ese momento, de su interés, lo que impide llegar a conclusiones fiables al respecto.

Asimismo, se informa que tanto en los cursos de formación en materia de contratación impartidos a todas las Direcciones Provinciales como en los que se van a impartir en el presente ejercicio se ha incidido de forma clara en esta cuestión. Se han dado también en 2025 instrucciones claras y precisas de que cuando no se disponga de información suficiente sobre la existencia de tres posibles empresas licitadoras, **se publique el anuncio de licitación del contrato menor en la Plataforma de Contratación** a efectos de dar la mayor publicidad y concurrencia cumpliendo así además lo expuesto en la Nota aclaratoria de la OIRESCON sobre la Instrucción 1/2019 de que "la solicitud de tres ofertas se entenderá cumplida con la publicidad de la licitación garantizándose así la competencia" (ver apartado III de este documento).



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**









**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL FONDO DE GARANTÍA  
SALARIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**





**«ALEGACIONES QUE EMITE EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A., AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR VINCULADA AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL” DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2024».**

En relación con los siguientes apartados y páginas del Anteproyecto del referido informe:

**II.2.1.3. SUPUESTOS DE USO INADECUADO DE LA CONTRATACIÓN MENOR PARA LA COBERTURA DE PRESTACIONES DE CARÁCTER RECURRENTE Y/O PREVISIBLES.**

En 105 casos de los 221 analizados (el 47,51 %) (que se relacionan en el [anexo 4](#)), se utilizó la figura del contrato menor de forma inadecuada para la cobertura de necesidades de carácter recurrente y/o previsibles que pudieron ser programadas por el órgano de contratación con la suficiente antelación utilizando los procedimientos ordinarios de adjudicación previstos por la LCSP, que cuentan con las mayores garantías de publicidad y concurrencia. De ellos, en 38 expedientes (el 36,19 %) la utilización de la figura del contrato menor se justificó en el hecho de que la licitación del procedimiento abierto tramitado al efecto no había concluido y, por tanto, se trataba de contratos menores “de transición” o contratos “puente”, que resultaba necesario llevar a cabo para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones y servicios mientras finalizaba la tramitación de los procedimientos abiertos que se encontraban en curso. En estos casos, si bien fue necesario acudir a la contratación menor para garantizar la prestación de servicios esenciales, su empleo pone de manifiesto una falta de previsión y una deficiente planificación por parte del órgano de contratación, contraria al artículo 3.1, letra g, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**En el ámbito del MITES:**

Diez expedientes (el 21,73 %) tuvieron por objeto los servicios de actualización del inventario físico contable, los servicios de cafetería y comedor, el mantenimiento integral de los edificios, el servicio de conserjería, la destrucción de documentación, la vigilancia y seguridad, transportes y la limpieza de las instalaciones y edificios, que se configuran como prestaciones de carácter periódico previsibles y necesarias para el funcionamiento ordinario de los servicios (expedientes números: 178 de FOGASA; 140 del MITES; 169, 170, 171 y 168 del ITSS; 157, 166, 156 y 153 del SEPE del [anexo 2](#)).

ALEGACIONES SOBRE EL APARTADO II.2.1.3. FOGASA tuvo la necesidad de volver a contratar en 2024 el servicio de actualización de inventario debido a una incidencia ocurrida con el adjudicatario del expediente 129/2023 que tenía por objeto el servicio de inventario. La incidencia mencionada dio lugar a la resolución del contrato por incumplimiento, siendo necesaria una nueva contratación en el ejercicio siguiente.

Se aclara que, a pesar de haber recurrido a la figura del contrato menor, el expediente 150/2024 fue objeto de licitación pública por la Plataforma de Contratación del Sector Público, concurriendo a la convocatoria dos licitadores garantizando de esta manera la debida publicidad y transparencia en la contratación efectuada y, evitando así la adjudicación directa.





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ORGANISMO ESTATAL DE  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**









**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE  
EMPLEO ESTATAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA  
SOCIAL**









Esta contratación no es de carácter periódico sino puntual y extraordinario. En este sentido, el SEPE para la destrucción confidencial de documentación de carácter periódico tiene un contrato a nivel nacional, en concreto, el PA 16/21, que incluye a la Dirección Provincial de A Coruña, como el resto de Direcciones Provinciales del SEPE a nivel nacional, pero que no incluye el archivo de Arteixo, por lo que se tramita un contrato menor para eliminar toda la documentación acumulada que se encontraba en este archivo, se adjunta pliegos del PA 16/21.

- **Expediente 166. 15/CM00027 Servicio de Vigilancia y seguridad de la Dirección Provincial del SEPE en A Coruña:** La memoria justificativa de este contrato menor señala que “*el servicio de vigilancia y seguridad se viene licitando anualmente a través del procedimiento abierto simplificado con empresas especializadas del sector. Sin embargo, en este año 2024 adjudicación (15PAS 2/2025) fue declarada*”.

Por lo tanto, la utilización de la contratación menor en este caso tampoco puede considerarse de carácter periódico sino puntual, ya que es consecuencia de que la licitación por procedimiento abierto simplificado haya quedado desierta. Se trata del mismo supuesto que el expediente 156, donde el órgano gestor tramita de forma habitual el servicio por procedimiento abierto pero en este caso puntual y al haber quedado desierto este procedimiento, se ven obligados a tramitar un contrato menor para poder mantener el servicio. Se adjunta relación de contratos tramitados por la DP de A Coruña en la que se puede comprobar lo indicado. De nuevo, como en el caso del expediente 156, no se puede considerar como previsible que un procedimiento abierto previo quede desierto.

Expediente	pediente contabili	Descripción	Importe
10000107 2015 00000005	Exp: 201500000005	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DP A CORUÑA	46.171,54
10000107 2015 00000014	Exp: 201500000014	SERVICIO VIGILANCIA DP A CORUÑA 2016	60.000,00
10000107 2016 00000010	Exp: 201600000010	CONTRATACIÓN VIGILANCIA 2017	63.500,00
10000107 2017 00000010	Exp: 201700000011	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DP A CORUÑA AÑO 2018	64.000,11
10000107 2018 00000008	Exp: 201800000008	VIGILANCIA Y SEGURIDAD 2019	65.000,00
10000107 2019 00000012	Exp: 201900000012	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 2020	66.600,00
10000107 2020 00000003	Exp: 202000000003	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DP A CORUÑA AÑO 2021	67.000,00
10000107 2021 00000007	Exp: 2021jbE00007	Servicio de vigilancia y seguridad DP A Coruña año 2022	67.000,00
10000107 2022 00000014	Exp: 2022jbE00014	Servicio de vigilancia y seguridad DP A Coruña 2023	70.000,00
10000107 2023 00000015	Exp: 2023jbE00015	Servicio de vigilancia y seguridad DP A Coruña 2024	72.000,00
10000107 2024 00000022	Exp: 2024jbE00022	Servicio de vigilancia y seguridad DP A Coruña 2025	59.000,00
10000107 2024 00000027	Exp: 2024jbE00027	Contrato menor del servicio de vigilancia y seguridad de la DP de A Coruña	17.050,57
10000107 2025 00000004	Exp: 2025jbE00004	15PAS 3/2025-SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DP 2025/2026	51.993,59

- **Expediente 155. 60/SSCC/CM12/24 Contratación de los servicios necesarios para la participación del SEPE en Junior Talent Acquisition JOBFair, en su XII Edición de JOBarcelona y Expediente 161 60/SSCC/CM26/24 Contratación de los servicios necesarios para la participación del SEPE en Junior Talent Acquisition JOBFair, en su VIII Edición de JOBMadrid:** En estos expedientes el Tribunal de Cuentas detecta dos deficiencias; una, que se trata de gasto totalmente previsible y que aun así se haya utilizado la contratación menor, y dos, la falta de justificación adecuada de los criterios seguidos para la presupuestación del contrato.

Ninguna de las dos deficiencias es compartida por el SEPE, la relativa a la imposibilidad de utilización del contrato menor para gastos previstos ya ha sido comentada anteriormente. En todo caso, en estos supuestos hay que tener en cuenta que la participación en ferias







**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SUBSECRETARÍA DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**





## ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR VINCULADA AL ÁREA DE GASTO 2 "ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL" DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2024, DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

En el anteproyecto se analiza una muestra de contratos menores de capítulo 2 impulsados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social y sus organismos autónomos.

En el marco del Ministerio, la competencia para suscribir contratos menores se ejerce por dos órganos:

- La Subdirección General de Administración Financiera y Oficina Presupuestaria tiene competencia delegada para adjudicar contratos menores de suministros y de servicios conforme con las disposiciones generales octava.6.i), y décima.b), de la Orden TES/801/2025, de 18 de julio, por la que se fijan los límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.
- La Subdirección General de Oficialía Mayor del Ministerio tiene competencia delegada para adjudicar contratos menores de obras conforme con la disposición general octava.5.a) de citada Orden.

En este contexto, se realizan la siguiente observación específica:

- *En el expediente 10000867/2024 figura en la Plataforma de Contratación de forma incorrecta el número de ofertas recibidas: por error se indicó el número de empresas al que se invitó (3), en lugar de indicar el número de empresas que realmente presentaron oferta (1). Una de las empresas no contestó la invitación, otra declinó presentar oferta, tal y como se refleja en el apartado 8 de la memoria justificativa del contrato. Se ha modificado en la Plataforma de Contratación la errata.*

Como observaciones generales referidas al Ministerio de Trabajo y Economía Social y sus organismos autónomos, se informa:

- Sobre la insuficiencia en la justificación de la selección del procedimiento de adjudicación: se toma nota y se modifica el manual y modelos de contratación menor para que las unidades proponentes incluyan una mayor explicación de la selección de este procedimiento.
- Sobre la falta de justificación del valor estimado: se toma nota y se modifica el manual y modelos de contratación menor para que las unidades proponentes incluyan un informe motivando el cálculo del presupuesto o los criterios aplicados para fijar su valor estimado.
- Sobre la falta de previsión y planificación cuando se realizan contratos menores puente: la mayoría de las veces en las que se acude a estos contratos es por circunstancias imprevisibles que retrasan licitaciones en marcha, ya sea por subidas repentinas de precio, por cambios en la demanda (contratos menores suministros), o por la imposición de recursos en materia de contratación (por ejemplo, vigilancia y seguridad).

La Directora del Gabinete Técnico de la Subsecretaría

CORREO ELECTRONICO

[gts@mites.gob.es](mailto:gts@mites.gob.es)

Paseo de la Castellana, 63  
28071 MADRID  
TEL: 91 363 00 41  
CÓDIGO DIR3: EA0041838



CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ POSTIGO HIDALGO | FECHA : 15/01/2026 17:04 | NOTAS : F





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE DERECHOS  
SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030**





TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL INSTITUTO DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DERECHOS  
SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030**





**ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR VINCULADA AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL” DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2024**

El Anteproyecto de informe referido afecta a los contratos menores de varios centros gestores de este Instituto, que se relacionan a continuación:


Nº orden	Nº expediente	Objeto	Centro Cestor	Incumplimientos
188	10.85 2024/00024 CM	Instalación de puertas automáticas	CAMF ALCUESCAR	Promoción concurrancia ofertas
189	19.85 2024/00024 CM	Obra sustitución aparatos de AA	CAMF GUADALAJARA	prestac.carácter recurrente, Promoción concurrancia ofertas, insufic.justificac.no peticion de ofertas
190	52.11 2024/00024 CM	Obra menor con instalación consolas aire acondicionado	RESID.MELILLA	prestac.carácter recurrente
191	19.85 2024/00027 CM	Obra sustitución aparatos adicionales de AA	CAMF GUADALAJARA	prestac.carácter recurrente, insufic.justificac.no peticion de ofertas
192	19.85 2024/00031 CM	Obra sustitución puertas	CAMF GUADALAJARA	Promoción concurrancia ofertas
193	19.85 2024/00030 CM	Obra instalación y suministro de 7 unidades dobles adicionales de AA	CAMF GUADALAJARA	prestac.carácter recurrente
194	52.11 2024/00021 CM	Obra menor con instalación máquinas de aire acondicionado	RESID.MELILLA	prestac.carácter recurrente
195	60.86 2024/0184 CM	Pintura distintas estancias centro	CEADAC	Promoción concurrancia ofertas
196	19.85 2024/00002 CM	Actualización aplicación informática residentes (APICE)	CAMF GUADALAJARA	prestac.carácter recurrente
197	15.85 2024/00010 CM	Actualización aplicación informática residentes (APICE)	CAMF FERROL	Ppio.Transparencia

CORREO ELECTRÓNICO:

sganalisispresupuestario@lmserso.es

AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN, S/N  
CON VTA. A GINZO DE LIMIA, 58  
28029 MADRID

TEL. 91 703 37 31  
FAX: 91 703 37 99



**CSV :** [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbf8yLcR>

**FIRMANTE(1) : MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO | FECHA : 15/01/2026 18:04 | NOTAS : F**











al presupuesto base de licitación, y no a una voluntad de eludir procedimientos ordinarios.

El carácter funcionalmente recurrente del mantenimiento no implica, por sí solo, fraccionamiento ilícito, cuando cada expediente responde a una necesidad real, concreta y delimitada en el tiempo.

### **Justificación de la no programación plurianual y procedencia del contrato menor aun siendo previsible la necesidad:**

- Imposibilidad de una programación plurianual cerrada: El mantenimiento del programa informático no constituye una prestación homogénea, estable y plenamente previsible, sino que su alcance depende de factores variables, tales como la evolución de la organización del servicio, cambios en la planificación de sesiones terapéuticas, cursos actividades y modificaciones en la gestión de personal y agendas.

Necesidades de adaptación funcional derivadas del uso real del sistema impiden definir con precisión y certeza el volumen y alcance del mantenimiento en ejercicios futuros, haciendo inviable una programación plurianual cerrada sin incurrir en rigideces contractuales contrarias al principio de eficiencia en el gasto público.

- Procedencia del contrato menor aun existiendo previsión de la necesidad  
Aunque pueda existir una previsión genérica de la necesidad de mantenimiento, debe señalarse que: La LCSP no prohíbe la utilización del contrato menor para necesidades periódicas, sino únicamente el fraccionamiento artificial del objeto contractual. La ley establece que el procedimiento de adjudicación debe determinarse atendiendo al presupuesto base de licitación, y en este caso, por razón de cuantía, el procedimiento legalmente procedente es el contrato menor. La acumulación artificial de prestaciones correspondientes a varios ejercicios para forzar una licitación ordinaria resultaría contraria al principio de proporcionalidad, al sobredimensionar el objeto contractual sin una necesidad real cierta y cuantificada. En consecuencia, incluso en el supuesto de considerar previsible la necesidad, la tramitación como contrato menor es la opción jurídicamente correcta y proporcionada.



CSV : ██████████

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO | FECHA : 15/01/2026 18:04 | NOTAS : F



- Inadecuación de otros procedimientos de licitación: La utilización de procedimientos ordinarios (abierto o abierto simplificado) no generaría concurrencia real, al concurrir razones técnicas objetivas de exclusividad, además de incrementar innecesariamente la carga administrativa y los plazos de tramitación. Podría poner en riesgo la continuidad del servicio y la correcta prestación de las actividades que dependen del sistema. Por ello, la elección del contrato menor resulta la opción más eficiente y proporcionada.

**Conclusión:** A la vista de lo expuesto, se considera plenamente justificada:

- La necesidad del contrato de mantenimiento del programa informático con adjudicación al desarrollador original por la exclusividad que ostenta y por razones técnicas y objetivas.
- La tramitación como contrato menor, atendiendo al presupuesto base de licitación.
- La no programación plurianual, por la imposibilidad de definir con certeza el alcance futuro del servicio.
- La ausencia de fraccionamiento ilícito del objeto contractual.

En consecuencia, el expediente se ajusta a la normativa vigente y a los principios de legalidad, eficiencia y buena administración exigidos por los órganos de control externo. Por último indicar a ese Tribunal que desde este centro no medirá esfuerzos para hacer efectivas las recomendaciones indicadas por el mismo.

Nº orden	Nº expediente	Objeto	Centro Cestor
202	15.80 2024/00069 CM	Sustitución tubería de agua fría, caliente sanitaria retorno	CRMF BERGONDO

**Su objeto es el sustituir un tramo de 35 metros de tubería de agua caliente sanitaria, agua fría y retorno.**

Las tuberías de este centro están en un estado crítico, que provoca roturas frecuentes, lo que requiere una actuación imprescindible y urgente de acometer, en concreto en la planta baja del edificio por sufrir la mayor presión de agua, en zona derecha de

	<b>CSV :</b> [REDACTED]
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://run.gob.es/hsbF8yLcR">https://run.gob.es/hsbF8yLcR</a>
	FIRMANTE(1) : MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO   FECHA : 15/01/2026 18:04   NOTAS : F



aulas, evitando pérdidas económicas y molestias. Este expediente se ha tramitado como contrato menor, conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dada su cuantía y la urgencia de la intervención.

**Naturaleza y características del CPAP de Bergondo:** El CPAP de Bergondo es un **centro residencial, en el que los usuarios residen de manera permanente, prestándose servicios continuos de carácter asistencial y socio-sanitario.** Por ello:

- La habitabilidad y operatividad del edificio son esenciales para garantizar la salubridad, seguridad y continuidad de la atención a las personas residentes.
- Las reiteradas incidencias que afectan normal convivencia de las personas usuarias en el Centro, unido a la falta de suministro de agua o al funcionamiento de las instalaciones hidráulicas, compromete gravemente la calidad de vida y la seguridad de las personas usuarias.

**Circunstancias que motivan las actuaciones:** Durante el funcionamiento ordinario del centro se detectaron tuberías de agua fría deterioradas, agua caliente sanitaria y saneamiento, con reiteradas fugas. Estas deficiencias provocaron interrupción del suministro de agua y fallo del saneamiento, riesgos para la salud y seguridad de los residentes y daños materiales en el inmueble con importante aumento de costes de reparación si se demoraba la intervención.

**Urgencia y premura de la intervención:** La actuación era urgente por los siguientes motivos: El edificio alberga personas residentes permanentes, por lo que cualquier retraso comprometería su seguridad y salubridad. El deterioro de tuberías y válvulas suponía un riesgo inmediato de fuga de agua y fallos en la red hidráulica. La intervención inmediata garantiza la operatividad del edificio y la continuidad del servicio residencial, evitando daños estructurales y problemas de higiene. Respecto a la petición de presupuestos se han solicitado a tres empresas especializadas (Mantotal, Moncobra e Imafer), y ha contestado sólo la empresa IMAFER.

**Justificación de la tramitación como contrato menor:** El expediente fue tramitado como contrato menor de servicio, al ser su presupuesto inferior a los umbrales

	<b>CSV :</b> [REDACTED]
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://run.gob.es/hsbIF8yLcR">https://run.gob.es/hsbIF8yLcR</a>
	FIRMANTE(1) : MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO   FECHA : 15/01/2026 18:04   NOTAS : F



establecidos en el artículo 118 LCSP. Se cumplen los requisitos legales para el uso de esta modalidad: Objeto del contrato es concreto, único y delimitado, ausencia de fraccionamiento indebido, tratándose de actuaciones puntuales motivadas por riesgo real, proporcionalidad y ajuste a la LCSP atendiendo a cuantía y urgencia.


**Justificación de la adjudicación directa:** La adjudicación directa se fundamenta en:

- La necesidad de actuar de inmediato para garantizar la seguridad y salubridad de los usuarios residentes.
- La imposibilidad de esperar más tiempo para la recepción de múltiples ofertas sin comprometer la operatividad del centro.

La intervención se realizó por empresa con capacidad técnica acreditada, garantizando eficacia y rapidez. La doctrina del TACRC reconoce que los principios de concurrencia y publicidad pueden modularse ante razones objetivas de interés público, como la urgencia y la protección de la seguridad de los residentes (Resolución TACRC nº 63/2020). Después de casi 20 años de funcionamiento del edificio, ubicado en zona aislada en la que no existe multitud de proveedores de servicios de reparación de tuberías, ante la petición de presupuestos, no siempre se obtiene respuesta y en menor medida cuando no resultan adjudicatarios en anteriores ocasiones.

**Conclusión:** Se considera plenamente justificada la tramitación como contrato menor y la adjudicación del expediente por las siguientes razones:

- Urgencia objetiva vinculada a la seguridad, salubridad y operatividad del CPAP de Bergondo, centro residencial.
- Necesidad de garantizar la continuidad del servicio y la habitabilidad del edificio.
- Cumplimiento de la LCSP y de la doctrina del TACRC sobre contratos menores y adjudicación directa
- Ausencia de fraccionamiento ilícito y proporcionalidad de la actuación.
- Cumplimiento de la concurrencia dentro de la capacidad como órgano de contratación, en el entorno empresarial en el que se encuentra el Centro.

	<b>CSV :</b> [REDACTED]
	<b>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN :</b> <a href="https://run.gob.es/hsbf8yLcR">https://run.gob.es/hsbf8yLcR</a>
	<b>FIRMANTE(1) :</b> MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO   <b>FECHA :</b> 15/01/2026 18:04   <b>NOTAS :</b> F










praderas de césped y diverso tipo de vegetación. Asimismo el perímetro del Centro se encuentra delimitado por una valla de mampostería y rejas de aproximadamente dos metros de alto. Por lo que teniendo en cuenta las características descritas, para la custodia y protección de las personas y bienes, se ha contado con el servicio de vigilancia presencial de forma permanente.

**Resolución anticipada contrato de seguridad por incumplimiento del adjudicatario:** Con fecha 21/11/2023 se acordó por la Directora General de Imserso la resolución del Lote número 3 del contrato administrativo 276/2023 (primera prórroga del 688/2021), que tiene por objeto el servicio de vigilancia y seguridad en los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física del Imserso en Albacete, Lardero (La Rioja), Madrid y San Fernando (Cádiz), con la entidad Pretoria Vigilancia, S.A., con CIF A92629062, conforme al artículo 211.1 f) de la L.C.S.P., por incumplimiento culpable de la obligación principal del contrato.

**Tramitación nueva licitación con resultado desierto por ausencia de ofertas:** Mediante Resolución de la Dirección General de fecha 19 de octubre de 2023, se acuerda la apertura del Procedimiento de adjudicación para la contratación, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad y tramitación urgente, del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los centros de Recuperación de personas con discapacidad física de Albacete, Lardero (La Rioja), San Fernando (Cádiz) Y Madrid (Expte. nº 825/2023).

De conformidad con la citada Resolución, el día 19 de octubre de 2023 se procedió a cursar invitaciones al procedimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 08/11/2023 se procede a DECLARAR DESIERTOS cada uno de los cuatro lotes del Procedimiento Negociado sin Publicidad y tramitación urgente, del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los centros de Recuperación de personas con discapacidad física de Albacete Lote 1, Lardero (La Rioja) Lote 2, San Fernando (Cádiz) Lote 3 y Madrid Lote 4 (Expte. nº 825/2023), al no haberse recibido oferta de ningún licitador para este Procedimiento.

	<b>CSV :</b> [REDACTED]
	<b>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN :</b> <a href="https://run.gob.es/hsbIF8yLcR">https://run.gob.es/hsbIF8yLcR</a>
	<b>FIRMANTE(1) :</b> MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO   <b>FECHA :</b> 15/01/2026 18:04   <b>NOTAS :</b> F





**Decisión de realizar contrato de vigilancia remota con visitas aleatorias:**

Teniendo en cuenta las circunstancias descritas y el estado de falta de vigilancia en las instalaciones se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo de los responsables del CRMF de San Fernando con los responsables de los SSCC del Imserso, llegando a la conclusión que debido a las responsabilidades que pudieran derivarse del contrato resuelto de forma anticipada (deudas con los trabajadores, con Hacienda y con Seguridad Social, entre otras), difícilmente se podría encontrar licitadores interesados, como ocurrió con la licitación citada.

Finalmente se optó por contratar vigilancia remota por medios electrónicos, con visitas aleatorias en horario nocturno. Al ser un cambio del objeto del servicio y de las prestaciones, mientras se realizaban los estudios correspondientes con empresas del sector y posteriormente se confeccionaban nuevos pliegos, para cubrir la necesidad urgente de vigilancia y protección de las instalaciones y de las personas se llevó a cabo el contrato menor de referencia.

**Inicio licitación por procedimiento abierto simplificado abreviado:** Con Orden de inicio de fecha 27/02/2025 se inicio la tramitación de la licitación, a través del procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de LCSP, del Expediente 11.80 2025/00013SA: *SERVICIO DE CONEXIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRAINCENDIOS EXISTENTES, SERVICIO ACUDA Y CUSTODIA DE LLAVES EN EL CRMF IMSERSO DE SAN FERNANDO 2025-2027*, el cual fue formalizado 01/04/2025 por 24 meses, actualmente vigente.

**Justificación uso contrato menor :** se llevó a cabo para la rápida cobertura de la vigilancia del Centro. Durante la vigencia del mismo se llevaron a cabo los estudios y tramites necesarios para la contratación definitiva a través del procedimiento abierto simplificado indicado. No siendo, por tanto, la intención de los responsables de este Centro el uso del contrato menor para la satisfacción permanente de la necesidad descrita.

	<b>CSV :</b> 
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://run.gob.es/hsb1F8yLcR">https://run.gob.es/hsb1F8yLcR</a>
	FIRMANTE(1) : MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO   FECHA : 15/01/2026 18:04   NOTAS : F



**Ppio.Transparencia, prestac.carácter recurrente, Promoción concurrencia ofertas:** Para la obtención de ofertas se recurrió a tres empresas solventes del sector, según aparece en el cuadro

EMPRESA LICITADORA	IMPORTE (IVA incluido)
Securitas Seguridad España SA	18.098,31
Prosegur Seguridad SA	No aporta oferta escrita
Eulen Seguridad SA	Aporta oferta no adecuada a la necesidad (84,90 € por visita)

En el caso de PROSEGUR SEGURIDAD S.A., a pesar de visitar las instalaciones y estudiar las necesidades decidieron no ofertar, alegando las posibles consecuencias ya mencionadas de las deudas que dejó la empresa saliente del servicio de vigilancia. Esa decisión la aportaron por teléfono.

La empresa EULEN SEGURIDAD S.A., remitió ofertas con el coste de sus servicios, sin adaptarlos a las necesidades.

En la fecha en la que se realizó el contrato menor, estaba muy reciente el abandono del servicio de la empresa anterior y era conocido en el sector la situación de posible responsabilidad ya mencionada, por lo que no fue posible conseguir que otras empresas ofertaran.

**Publicación del contrato en PLACSP:** se ha realizado transcurrido el plazo máximo de 3 meses previsto en la LCSP. Diversas circunstancias en la Administración de este CRMF impidieron la publicación en fecha, publicándose durante el trimestre siguiente a su adjudicación.

## 6. EXPEDIENTE Nº DE ORDEN 188 (CRMF ALCUESCAR)

Nº orden	Nº expediente	Objeto	Centro Cestor
188	10.85 2024/00024 CM	Instalación de puertas automáticas	CAMF ALCUESCAR

	<b>CSV :</b> [REDACTED]
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://run.gob.es/hsbf8yLcR">https://run.gob.es/hsbf8yLcR</a>
	FIRMANTE(1) : MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO   FECHA : 15/01/2026 18:04   NOTAS : F



Por parte del centro se promovió un procedimiento de contratación de obra para la **sustitución de 8 puertas automáticas en las instalaciones del centro**, con el fin de garantizar la seguridad, accesibilidad y correcto funcionamiento de los accesos, conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio público prestado. El expediente se tramitó solicitando cuatro presupuestos, presentando únicamente oferta una de ellas. Las presentes alegaciones tienen por objeto justificar que no resulta necesario ni exigible manifestar expresamente la renuncia a presentar ofertas por parte de las empresas, sin que ello suponga incumplimiento alguno de la normativa de contratación pública.



**Marco normativo aplicable:** El procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como por los principios generales que informan la contratación administrativa, entre ellos:

- Libertad de acceso a las licitaciones.
- Igualdad de trato y no discriminación.
- Transparencia.
- Eficiencia en la utilización de los fondos públicos.
- Simplificación administrativa y proporcionalidad.

La normativa aplicable regula de forma expresa las fases del procedimiento de licitación y los requisitos para la presentación de ofertas, sin establecer obligación alguna de formalizar renuncia expresa por parte de las empresas que deciden no concurrir.

#### **Consideraciones jurídicas:**

1. Voluntariedad de la participación en el procedimiento La participación de los operadores económicos en un procedimiento de contratación de obras es de carácter plenamente voluntario. El hecho de que una empresa tenga conocimiento de la licitación o acceda a la documentación del contrato de obras para la sustitución de puertas automáticas no genera obligación jurídica de presentar oferta ni de manifestar formalmente su decisión de no participar.

	<b>CSV :</b> 
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://run.gob.es/hsblF8yLcR">https://run.gob.es/hsblF8yLcR</a>
	FIRMANTE(1) : MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO   FECHA : 15/01/2026 18:04   NOTAS : F



2. Inexistencia de obligación legal de declive expreso Ni la LCSP ni su normativa de desarrollo imponen la exigencia de un declive o renuncia expresa a las empresas que no presentan proposición. La no presentación de oferta dentro del plazo fijado constituye una manifestación tácita, clara e inequívoca de la voluntad del operador económico de no concurrir al procedimiento.

3. Adecuación al principio de simplificación administrativa. Exigir una renuncia expresa en este tipo de contratos de obras supondría introducir un trámite adicional no previsto legalmente, generando cargas administrativas innecesarias tanto para las empresas como para el órgano de contratación, en contra de los principios de simplificación, eficiencia y proporcionalidad que rigen la actuación administrativa.

4. Ausencia de afección a la transparencia y a la concurrencia La inexistencia de un declive formal por parte de las empresas no licitadoras no afecta a la transparencia del procedimiento ni a la libre concurrencia, siempre que se haya garantizado la publicidad adecuada de la licitación y se hayan valorado exclusivamente las ofertas efectivamente presentadas conforme a los pliegos.

5. Práctica administrativa consolidada en contratos de obras: En la práctica habitual de la contratación pública, incluida la relativa a contratos de obras de alcance similar al presente (sustitución de elementos constructivos e instalaciones), el órgano de contratación se limita a dejar constancia de las ofertas recibidas, sin exigir documentación adicional a quienes optan por no participar.

**Conclusión:** A la vista de lo expuesto, se concluye que:

- No existe obligación legal ni reglamentaria de exigir renuncia expresa a las empresas que no presentan oferta en el procedimiento de contratación de la obra para la sustitución de 8 puertas automáticas tramitado por el CAMF de Alcuéscar.
- La ausencia de oferta dentro del plazo establecido constituye manifestación suficiente de la voluntad de no concurrir.
- La exigencia de manifestación expresa de no presentar oferta carecería de cobertura normativa y resultaría contraria a los principios de eficiencia, proporcionalidad y simplificación administrativa.

	<b>CSV :</b> [REDACTED]
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://run.gob.es/hsbIF8yLcR">https://run.gob.es/hsbIF8yLcR</a>
	FIRMANTE(1) : MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO   FECHA : 15/01/2026 18:04   NOTAS : F



Por todo ello, se considera que **la tramitación del procedimiento es correcta**, adecuada y plenamente ajustada a Derecho, sin menoscabo de los principios que rigen la contratación pública.

### **7. EXPEDIENTE Nº DE ORDEN 189 (CAMF GUADALAJARA)**

<b>Nº orden</b>	<b>Nº expediente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Centro Cestor</b>
189	19.85 2024/00024 CM	Obra sustitución aparatos de AA	CAMF GUADALAJARA

Tras contactar con la anterior Directora, D<sup>a</sup> Susana Garcia, la explicación que transmite es que, aun que cuando se recibió el presupuesto de BLAZQUEZ REFRIGERACION, con un importe inferior al de GUADADECOR SLU, se debe a la entrada del presupuesto de los primeros en un plazo posterior al que se marcó como límite para la recepción de los mismos, que fue el día 20/6/2024. Dicho presupuesto está firmado electrónicamente por la persona responsable de Blazquez Refrigeración con fecha 21 de junio, por lo que entró fuera de plazo (se adjunta la oferta).

### **8. EXPEDIENTE Nº DE ORDEN 197 (CAMF FERROL)**

<b>Nº orden</b>	<b>Nº expediente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Centro Cestor</b>
197	15.85 2024/00010 CM	Actualización aplicación informática residentes (APICE)	CAMF FERROL

**Publicación del contrato en PLACSP:** Diversas circunstancias en la Administración de este CAMF, entre otras, la falta de equipo Directivo, personal del departamento en situación de incacidad temporal, ha impedido la publicación en tiempo y forma. Como medidas correctoras y, aunque durante el año 2025 esta situación se ha mantenido la mayor parte del año, con el fin de dar cumplimiento se ha podido finalmente contratar

	<b>CSV :</b> [REDACTED]
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://run.gob.es/hsbIF8yLcR">https://run.gob.es/hsbIF8yLcR</a>
	FIRMANTE(1) : MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO   FECHA : 15/01/2026 18:04   NOTAS : F



personal que como primeras funciones asumieron la publicación relativa a la contratación del ejercicio 2025.

La Directora General

	<b>CSV :</b> 
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://run.gob.es/hsbIF8yLcR">https://run.gob.es/hsbIF8yLcR</a>
	<b>FIRMANTE(1) : MARIA TERESA SANCHO CASTIELLO   FECHA : 15/01/2026 18:04   NOTAS : F</b>





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN ECONÓMICA DEL  
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030**





## ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR VINCULADA AL ÁREA DE GASTO 2 "ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL" DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2024

Habiéndose dado traslado del ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR VINCULADA AL ÁREA DE GASTO 2 "ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL" DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2024, y cumpliéndose el trámite a cuya evacuación llamaba el oficio que acompañaba el anteproyecto, se formulan para su consideración las siguientes

### ALEGACIONES

**PRIMERA.- Relativa a los contratos celebrados por órganos del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.**

A propósito del control de la acreditación de la promoción de concurrencia de ofertas, en la página 30 del anteproyecto de informe remitido se asevera:

*"En nueve expedientes (el 33,33 %), si bien se invitó a participar a varias empresas en el procedimiento, solo se presentó una oferta a la licitación, sin que conste la declinación o respuesta de las empresas no interesadas en participar (expedientes números: 188, 193, 192 y 202 del IMSERSO; 184, 182, 183, 179 y 185 de la Subdirección General de Oficina Presupuestaria y Gestión Económica del anexo 2"*

Advertido lo anterior, y analizados los expedientes tramitados por la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica, se advierte que en los expedientes número 182 y 184 de la relación del Anexo 2 sí existe constancia de respuestas trasladadas por parte de empresas distintas a la adjudicataria.

En primer lugar, en el expediente número 182 del anexo 2 (expediente 242903CM0003), se recibió comunicación por parte de una de las entidades invitadas a presentar oferta con el siguiente tenor:

*"Estimado/a señor/a:*





*Agradecemos enormemente su invitación a presentarnos al contrato “Servicio de asistencia técnica para el diseño del sistema de seguimiento de la Estrategia Estatal de Desinstitucionalización y del Primer Plan Operativo, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la UE”, con número de expediente 242903CM0003, pero debido a la carga de trabajo que tenemos, nos vemos obligados a declinar la invitación.*

*Muchas gracias una vez más y reciba un cordial saludo”*

A efectos de probar lo anterior, se acompaña el documento que atestigua tal declinación a estas alegaciones como DOCUMENTO ADJUNTO NÚMERO UNO.

En segundo lugar, en el expediente número 184 del anexo 2 (expediente 242901CM0046), se recibió oferta de una empresa distinta a la adjudicataria, a saber, COMSA Service Facility Management, S.A.U. A efectos de acreditar lo anterior, se acompaña la oferta y declaración responsable aneja a las presentes alegaciones, como DOCUMENTOS ADJUNTOS NÚMEROS DOS Y TRES.

**SEGUNDA.- Relativa a los contratos celebrados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)**

Se adjunta informe de alegaciones emitido por el IMSERSO.

En Madrid, a fecha de firma

Subdirector General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

P.S.

Subdirectora Adjunta de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica



CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ESTER RODRIGUEZ GARCIA | FECHA : 16/01/2026 12:21 | NOTAS : F



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD**







MINISTERIO  
DE IGUALDAD

- *En cuanto a la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación debe señalarse que, si bien resulta admisible el uso del contrato menor por razón del importe, al ser inferior a 15.000 euros, no se aprecia la naturaleza excepcional e imprevisible del objeto de este contrato, como requiere la Instrucción 1/2019 de la OIReScon, sobre contratación menor, que impidiera utilizar otro tipo de procedimiento con mayores garantías de publicidad y concurrencia como es, en su caso, el abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP. Por otra parte, tampoco ha quedado constancia de cómo se realizó el cálculo del presupuesto, más allá de establecer un pago por mensualidades sobre la base de un valor estimado prefijado de 14.900 euros, sin ningún elemento de juicio que permita comprobar ni desglosar el valor de la prestación y de sus distintos elementos.*
- *Para la “Justificación de la elección del adjudicatario” se indicó en el expediente que “Dado el carácter técnico del presente contrato, la persona adjudicataria deberá poseer amplia experiencia en políticas migratorias, extranjería, en el sistema de protección de víctimas de trata de seres humanos, así como en infancia. Además de haber trabajado con organismos internacionales, así como tener experiencia en la Administración General del Estado”. No resulta congruente que para la participación del MIG en los trabajos de elaboración del anteproyecto se buscara un experto en competencias ajenas a las del ministerio, y propias de otros ministerios que también formaban parte del grupo de coproponentes y que, por tanto, ya participaban en el grupo con técnicos versados en las materias de su competencia (muy especialmente las relativas a cuestiones migratorias y de extranjería, propias del MISSM).*
- *De acuerdo con la Instrucción 1/2019 de la OIReScon, resultaba preceptiva la solicitud de tres presupuestos, lo que no se hizo. En su lugar se publicó un anuncio en la página web del propio Ministerio, no para celebrar un contrato, sino para la búsqueda de perfiles profesionales “con amplia experiencia en políticas migratorias, extranjería, en los sistemas de protección de víctimas de trata de seres humanos, así como en infancia”, solicitando igualmente “experiencia técnica en organismos internacionales y en la Administración General del Estado”. El anuncio no especificó cuál era la finalidad de la búsqueda de ese perfil profesional ni, en particular, que su objeto era la ejecución del contrato de servicios de “asistencia técnica para la redacción del texto normativo del anteproyecto de ley orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos”.*
- *Dos personas respondieron al anuncio y el contrato fue adjudicado el 9 de agosto de 2024 a quien hasta hacía unos meses había sido Director General de Migraciones (cesado el 7 de diciembre de 2023) y que reunía todos y cada uno*













MINISTERIO  
DE IGUALDAD

distintas formas de violencia contra las mujeres y previsión de un mayor número de solicitudes en 2025.

Aumento de la convocatoria de subvención de trata de 7M€ a 20M€ para 2025 y en adelante.

En tercer lugar, el 26 de febrero de 2025 el Congreso de los Diputados aprobó la renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un respaldo mayoritario de los partidos políticos con representación parlamentaria. Este nuevo pacto amplía las medidas anteriores de 290 a 461, incorporando formas de violencia como la económica, la vicaria y la digital, y cuenta con una dotación presupuestaria de 1.500 millones de euros para los próximos cinco años.

El nuevo Pacto suponía una carga adicional de trabajo para la DGVG inasumible con los recursos humanos disponibles en el momento de su aprobación, teniendo en cuenta que desde la aprobación del Pacto de Estado en 2017 el incremento de recursos humanos en la DGVG había sido mínimo y en ningún caso proporcional a las funciones, tareas, gestión de fondos y presupuesto asignados y que ha ido creciendo progresivamente cada año.

Por ello precisamente el Pacto incluyó como medida 134 la siguiente:

“Reforzar la estructura de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género para asegurar una dotación de personal y económica que responda de forma estable, especializada y en número suficiente a lo requerido en los últimos desarrollos normativos, aumento de fondos o nuevos fondos o subvenciones relacionados con las diferentes formas de violencia contra la mujer; y reconsiderar su rango”, así como la medida 434 que refiere “Atender al compromiso del Pacto de Estado con los recursos económicos, humanos, tecnológicos y de capacitación, estables y suficientes, en las diferentes administraciones y entidades responsables del cumplimiento, implementación y seguimiento del Pacto con el fin de asegurar la estabilidad, bienestar, condiciones de trabajo y rendimiento adecuados de las personas trabajadoras en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas. Las medidas y recomendaciones que se recogen en este Pacto solo pueden ser reconocidas como realizables y llevadas a cabo si vienen acompañadas de un sustento económico suficiente”.

En consecuencia, el Ministerio de Igualdad solicitó un incremento de la RPT de la DGVG que fue atendido por la Dirección General de la Función Pública mediante resolución de 2 de octubre de 2025 en la que se aprobó la creación de siete nuevos puestos, a saber:







MINISTERIO  
DE IGUALDAD

En primer lugar, sobre las características de la elección del adjudicatario, se buscó a un experto con competencias destacadas en varios ámbitos de experiencia ajenos a las competencias del Ministerio de Igualdad (políticas migratorias, extranjería, infancia...), pero también algunas coincidentes (el sistema de protección de víctimas de trata de seres humanos). Resulta lógico que si se va elaborar una norma, sea en dentro de las competencias de los ministerios coproponentes, y que, si se necesita a un experto en estas materias, ese experto lo sea en las materias competencia de los ministerios coproponentes. También resulta conveniente que el experto lo sea en todos los ámbitos materiales de la ley, y no sólo en unos pocos. Por tanto, no se entiende que se diga que no resulta congruente que, para la participación del Ministerio de Igualdad, que es quien tenía que elaborar el texto normativo, se buscara un experto en competencias ajenas a las del ministerio y propias de otros ministerios que también formaban parte del grupo de coproponentes; todo ello, sin perjuicio de los informes y aportaciones que cada ministerio formule.

En segundo lugar, es cierto que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género no especificó en su anuncio la finalidad de la búsqueda del perfil profesional, siendo ello aconsejable.

En tercer lugar, en cumplimiento Artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación recabó una declaración responsable del adjudicatario D. [REDACTED] firmada a 1 de agosto de 2024 en la que declara que reúne las condiciones de aptitud para contratar con el sector público. Por lo que, posteriormente el 9 de agosto es adjudicado el contrato habiéndose observado por el órgano de contratación la diligencia debida respecto de las condiciones establecidas en la legislación para la capacidad de contratar. Se adjunta dicha Declaración firmada como documento nº 1.

Por último, de igual modo, y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, una vez conocido su nuevo nombramiento por Real Decreto 274/2025, de 9 de abril, el órgano de contratación (BOE núm. 87, de 10 de abril de 2025) se resuelve el contrato. Se adjunta como documento nº 2 Acuerdo de la Delegada de Gobierno contra la Violencia de Género de resolución de contrato menor del servicio de asistencia técnica para la redacción del texto normativo del anteproyecto de ley orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos, con número de expediente 202403CM0007.







- Los contratos fueron los siguientes: Patrocinio de la celebración de la I Edición de los Premios ADI (4.000 euros), Contrato de patrocinio del evento Pride Positivo 2024 (14.995 euros), Contrato de patrocinio de los Premios Sebastiane 2024 (4.000 euros), Patrocinio del I Congreso Internacional de Mayores LGTBI+ Fundación 26 de Diciembre (14.000 euros), Servicio de patrocinio de Infolibre (14.995 euros), Patrocinio 47ª edición del del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro espectáculo Éxtasis místico compañía AURIC el 5-6 julio 2024 y obra de teatro barroco El Conde Partinuplés de compañía La Calderona, el 12-13 julio 2024. (14.990 euros), Patrocinio de la 7ª edición de Festival Cine por Mujeres Madrid (14.999 euros), Patrocinio de la acción Nosotras Contamos, dentro de la XV Muestra de Cine Español Hecho por Mujeres -Mujeres de Cine (14.999 euros), Patrocinio para el servicio organización y difusión de la jornada Reconocimiento y Memoria Democrática de las Mujeres, organizado por Diario Público (14.999 euros).

Como se ha indicado con anterioridad, todos ellos están relacionados con la ejecución de la política del Gobierno en materia de igualdad y todos cumplen objetivos propios del MIG y del INMUJER respectivamente.

Sin embargo, este Tribunal considera que el recurso a la figura del contrato de patrocinio publicitario y a la contratación menor como medio para canalizar las ayudas económicas concedidas, no fue el adecuado.

- En efecto, en todos ellos es notorio que prima el apoyo a actividades privadas de carácter social sobre la obtención de un retorno publicitario para los órganos de contratación. Y en los contratos de patrocinio el "retorno publicitario" constituye la contraprestación propia de todo contrato bilateral, oneroso y conmutativo. Para ello, la equivalencia entre las prestaciones de las partes debe quedar claramente constatada en el expediente y en el propio documento contractual, de forma que la colaboración en la publicidad del órgano de contratación por el patrocinado tenga una entidad suficientemente acreditada para poder ser considerada como verdadera contraprestación a la aportación económica realizada, lo que no ha sucedido en ninguno de los contratos fiscalizados.

En estos casos, dado que lo que se pretende es proteger, estimular o fomentar actividades privadas que se consideran de interés público, en realidad no hay contrato sino subvención, que es como debieron tramitarse estas ayudas.

- Como ya se ha dicho, los contratos fueron adjudicados sin promover concurrencia por razón de la exclusividad del organizador de cada actividad. Es evidente que quien organiza una actividad susceptible de ser patrocinada es el único capaz de llevar a cabo esa concreta actividad. Pero esta circunstancia - consustancial al patrocinio, pero incompatible con la obligación de solicitar tres presupuestos en la tramitación de todo contrato menor-, no significa que dicha











*“4. En relación con la segunda pregunta planteada, relativa al patrocinio de actividades deportivas, cabe destacar que no se indica en la consulta la forma en que se articula tal patrocinio. Evidentemente, si el mismo se articula mediante una simple ayuda o subvención concedida a una entidad privada para la realización de una actividad cultural o deportiva de interés público de la competencia de la entidad pública interviniente, la cuestión quedaría por completo al margen de la legislación sobre contratos públicos y de las competencias de esta Junta Consultiva.*

*Por el contrario, si la entidad consultante suscribe contratos de patrocinio con entidades privadas resultaría conveniente poner esta cuestión en relación con la anteriormente tratada para poder determinar cuál es el régimen jurídico de estos contratos.*

*El contrato de patrocinio se define en el art. 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. Este precepto lo define como “aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador”.*

*Cabe destacar primeramente que los contratos de patrocinio no tienen una regulación específica en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Al configurarse en torno a una prestación de hacer a cambio de la cual se cobra un precio podría considerarse prima facie que estamos en presencia de un contrato de servicios. Sin embargo, tal calificación choca con el problema de que la finalidad de interés público que se sirve a través de estos contratos no es sólo la publicidad institucional, sino que la financiación pública de las actividades culturales, deportivas o de otra índole es la verdadera finalidad principal de la actuación de la entidad consultante.*

*Tampoco es previsible que el objeto social de la contratista sea la realización de campañas de publicidad institucional. En todo caso debe quedar claro que en la hipótesis que estamos analizando, existiendo una prestación a cambio del precio satisfecho por la Administración, nos encontramos en presencia de una figura contractual y no de una subvención y que si lo que realmente existe es una figura diferente al contrato, bien de modo patente o de manera encubierta, debe tenerse en cuenta lo señalado en el párrafo primero del presente expositivo.*

*Teniendo todo lo anterior en consideración, cabría pensar que este tipo de contratos de patrocinio constituirían contratos privados al amparo de los dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 9/2017, según el cual tienen la consideración de contratos privados los que celebren las Administraciones Públicas cuyo objeto sea distinto de los referidos en las letras a) y b) de*







MINISTERIO  
DE IGUALDAD

– Los datos identificativos del adjudicatario así como la justificación de su elección.

– La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como el ejercicio presupuestario (o los ejercicios presupuestarios en el caso de que fuese un gasto plurianual).

– La forma de certificación de la prestación o su recepción, y la forma de pago del mismo.

2. La justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los principios de la contratación pública, así como la circunstancia de que el contratista no se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 118.3 de la LCSP, de acuerdo con los parámetros establecidos en el epígrafe I.

3. El contrato, igualmente, deberá contar con la acreditación de la existencia de crédito y documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, incorporándose posteriormente la factura o facturas que se deriven del cumplimiento del contrato.

4. En los términos ya expresados en el epígrafe anterior y con el fin de velar por la mayor concurrencia, el órgano de contratación solicitará, al menos, tres ofertas que se incorporarán al expediente junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración, tal y como se ha indicado en el primer punto. De no ser posible lo anterior, debe incorporarse al expediente la justificación motivada de tal extremo.

La información o documentación relacionada en los puntos 1, 2 y 3, así como la justificación a la que hace referencia el punto 4, y en aras de la simplificación administrativa, podrán unificarse en un único documento o informe del órgano de contratación.”

2) aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan,

3) que se publique en la forma prevista en el artículo 63.4. LCSP (art. 118,4 LCSP).”

En virtud de lo expuesto, y de los informes de Abogacía del Estado citados y anexados al presente informe, a los que nos remitimos, en los cuales se expone y argumenta que nos encontramos ante contratos menores de patrocinio, y no ante otras figuras, y de la tramitación administrativa y contable seguida en los mismos, cabe concluir que el recurso utilizado se considera el adecuado para canalizar estas ayudas, pues la colaboración de las entidades patrocinadas en la publicidad de este órgano de contratación ha supuesto una verdadera contraprestación a la aportación económica realizada.





### 3. APARTADO III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- No se realizan observaciones ni comentarios.

### 4. APARTADO IV. ANEXOS

- Con respecto al Anexo 2 (pág. 66 y sig.), los contratos recogidos en el número de orden 230 a 237, relativos a el Ministerio de Igualdad, no corresponden a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA, GESTIÓN ECONÓMICA Y ASUNTOS GENERALES, sino a los siguientes Órganos de contratación:

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	ÓRGANO	
230	2024Fi600008	Patrocinio de la celebración de la I Edición de los Premios ADI	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	Dirección General Para a Igualdad Real y Efectiva de las Personas LGTBI+
231	2024FjO00007	Contrato de servicios para la realización de un análisis del desarrollo e impacto del Plan Corresponsables durante el periodo 2021-2023 para el Ministerio de Igualdad	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	
232	2024FjO00017	Contrato de servicios para el desarrollo de una herramienta innovadora para la medición de impacto, tanto económico como técnico, del Plan Corresponsables y posterior mantenimiento de la plataforma y soporte técnico a entidades gestoras	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	
233	202403CM0007	Asistencia técnica para la redacción del texto normativo del anteproyecto de ley orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género	
234	2024Fi600016	Contrato de patrocinio del evento Príde Positivo 2024	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	Dirección General Para a Igualdad Real y Efectiva de las Personas LGTBI+
235	2024Fi600017	Contrato de patrocinio de los Premios Sebastiane 2024	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	Dirección General Para a Igualdad Real y Efectiva de las Personas LGTBI+
236	2024Fi600010	Patrocinio del I Congreso Internacional de Mayores LGTBI+ Fundación 26 de diciembre	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	Dirección General Para a Igualdad Real y Efectiva de las Personas LGTBI+
237	2024Fi600021	Servicio de patrocinio de Infolibre	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	Dirección General Para a Igualdad Real y Efectiva de las Personas LGTBI+

LA MINISTRA DE IGUALDAD

Ana Redondo García





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
AGENDA URBANA**





## **ALEGACIONES FORMULADAS DESDE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA RELATIVAS AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR VINCULADA AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL” DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2024.**

En cumplimiento de lo previsto en el trámite de audiencia conferido, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (en adelante, MIVAU) formula el presente escrito de alegaciones al *Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la contratación menor vinculada al área de gasto 2 actuaciones de protección y promoción social* de los Presupuestos Generales del Estado, Ejercicio 2024, aprobado por el Tribunal de Cuentas.

Estas alegaciones tienen por objeto aportar precisiones y aclaraciones sobre los expedientes objeto de fiscalización mencionados en el Anexo II, señalando elementos que se consideran relevantes para la correcta interpretación de los datos y conclusiones del Anteproyecto.

El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana fue creado a partir del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, como departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de vivienda, Agenda Urbana, calidad de la edificación y suelo. Posteriormente, el Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, se desarrolló la estructura orgánica básica del MIVAU.

La creación del Ministerio a finales de 2023 coincide con un momento de prórroga presupuestaria que hoy en día se mantiene.

Eso conllevó que a lo largo del año 2024 se realizasen varias actuaciones con el fin de dotar presupuestariamente al ministerio de nueva creación. Se realizaron un total de 23 modificaciones presupuestarias y una elevación de límites de compromiso de gasto, todo ello con el fin de ir adecuando económicamente el desarrollo de las competencias asumidas por el Ministerio.

Asimismo, con la creación ministerial, a lo largo de 2024 se fueron desarrollando los procedimientos en materia contractual, como por ejemplo los perfiles de contratación de los diferentes órganos de contratación, así como, el desarrollo de una planificación contractual conforme a la LCSP).

La ausencia de disponibilidad presupuestaria a nivel plurianual o aspectos relativos a la negociación de la prestación de ciertos servicios comunes con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenibles (*Acuerdo interdepartamental entre el MITMS y el MIVAU, ubicados ambos en el edificio sito en el Pº de la Castellana, 67 del 23 de julio de 2024 y que regula la prestación y financiación de determinados servicios comunes*), conllevó en un primer momento el recurso al uso de la contratación menor. Todo ello se realizó debido a la necesidad de atender situaciones perentorias con el fin de cumplir las competencias encomendadas al Ministerio. Una vez iniciada y normalizada la situación presupuestaria y organizativa se ha procedido a licitar y adjudicar gran parte de los servicios que han sido objeto de fiscalización mediante procedimientos abiertos de contratación, reduciendo así, el porcentaje de la contratación menor respecto al resto de expedientes de contratación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

A continuación, se exponen las alegaciones que el MIVAU formula sobre los contenidos del Anteproyecto de Informe

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PABLO CASTILLO GARCÍA | FECHA : 16/01/2026 15:31 | Sin acción específica





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN Y ALEGACIONES

### II.1. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

*En el ámbito del MIVAU:*

*En un expediente la publicación se realizó superando el plazo máximo de 3 meses previsto en la LCSP (expediente número 228 (Dirección General de Vivienda y Suelo (DGVS), del anexo 2).*

El expediente se ha asignado a la Dirección General de Vivienda y Suelo (DGVS), al haberse financiado con cargo al crédito correspondiente a su programa presupuestario. No obstante, la necesidad del contrato y la gestión efectiva de los servicios correspondieron a la Dirección General de Planificación y Evaluación (DGPE) del MIVAU. Dado su reciente creación en el momento de la contratación, y al no disponer inicialmente de crédito propio ni de perfil del contratante, fue necesario utilizar el crédito asignado a la DGVS. La publicación en el perfil de la DGVS del expediente 228, se realizó el 30-07-2024, mientras que la adjudicación se realizó el 16-04-2024. El plazo máximo de tres meses se sobrepasó en dos semanas.

### II.2. PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

#### II.2.1. Justificación de la necesidad de contratar y de la elección del procedimiento de adjudicación

##### II.2.1.1. SUPUESTOS EN LOS QUE LA JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN RESULTA INSUFICIENTE O INADECUADA

*En el ámbito del MIVAU, en 18 expedientes de los 24 fiscalizados (el 75 %).*

*(...)*

*En un expediente (número 207 del anexo 2), cuyo objeto fue la contratación del servicio de recopilación de contenidos informativos aparecidos en los medios relacionados con los temas de interés del MIVAU, resulta insuficiente e inadecuada la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación basada en "... la urgencia de disponer del servicio objeto del contrato...", siendo este de carácter transitorio para permitir al órgano de contratación disponer de mayor plazo para su licitación mediante procedimiento de contratación ordinaria en régimen de pública concurrencia". Igualmente, se aducía que, por razones de inmediatez de la necesidad, agilidad de la gestión y acotada duración de las prestaciones a realizar, el procedimiento elegido se ajusta a las especificaciones establecidas y a la naturaleza del contrato menor. Sin embargo, no se han acreditado en el expediente las razones que motivan la invocada urgencia de realizar el seguimiento y la recopilación de las publicaciones que, de modo indeterminado "...puedan resultar de interés...", y de qué modo impactan esas actuaciones en el desempeño de las funciones del MIVAU y en la ejecución del presupuesto por parte de ese ministerio.*

Como se menciona en el antecedente general, el MIVAU fue creado como departamento ministerial en noviembre de 2023.

El recurso a la contratación menor se empleó a lo largo de 2024 como medio para desarrollar gran parte de los servicios de régimen interior y servicios comunes (tales como mantenimiento, seguridad, limpieza...). Todo ello se realizó en espera asimismo de la firma del Acuerdo





interdepartamental entre el MITMS y el MIVAU, ubicados ambos en el edificio sito en el Pº de la Castellana, 67. En dicho acuerdo suscrito el 23 de julio de 2024 se regularon la prestación y financiación de determinados servicios comunes.

Dicho lo cual, las contrataciones a las que se refieren los expedientes reseñados responden todas a necesidades convenientemente motivadas. Las prestaciones para satisfacer por los respectivos contratos no pudieron ser previstas con anterioridad ni por tanto ser objeto de planificación previa (al tratarse el MIVAU un ministerio de nueva creación en un escenario de prórroga presupuestaria), y las necesidades devenidas que fueron satisfechas a través de dichos contratos requerían una ejecución inminente.

Por otro lado, en relación con la mención al expediente 207 (página 16 del anteproyecto), en primer lugar, se comunica que este no figura en el Anexo 3 referido a la relación de expedientes de contratación menor fiscalizados en los que la justificación del procedimiento de adjudicación resulta insuficiente.

Aun así, se alega que en todo caso se trató de una necesidad puntual (el plazo de duración del contrato fue de aproximadamente seis meses). Una vez finalizado el plazo de ejecución la unidad promotora, se consideró adecuada la contratación de un servicio de seguimiento y recopilación de contenidos informativos de interés para el Ministerio y a tal efecto se licitó y adjudicó un contrato con este objeto en junio de 2025 mediante el procedimiento previsto en el artículo 159.6 LCSP. En todo caso, se considera cumplida la justificación prevista en el informe del órgano de contratación, ya que la necesidad de disponer de ese servicio de recopilación informativa era de interés para el desarrollo de las labores y competencias del equipo de Comunicación del Ministerio.

#### II.2.1.3. SUPUESTOS DE USO INADECUADO DE LA CONTRATACIÓN MENOR PARA LA COBERTURA DE PRESTACIONES DE CARÁCTER RECURRENTE Y/O PREVISIBLES

*En el ámbito del MIVAU, en 10 expedientes de los 24 fiscalizados (el 41,66 %).*

(...)

*En el ámbito del MIVAU:*

*En seis contratos cuyo objeto fueron los servicios de vigilancia y seguridad, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y de vigilancia de la salud para los trabajadores del MIVAU las prestaciones contratadas tienen carácter recurrente, de forma que, año tras año, responden a una misma necesidad que pudo y debió planificarse y llevarse a cabo por los procedimientos ordinarios de adjudicación con mayores garantías de publicidad y concurrencia (expedientes números 210, 211, 214, 209, 208 y 212 del anexo 2).*

Como se mencionaba con anterioridad la creación del departamento conllevó la asunción de diversas competencias en materia de régimen interior y servicios comunes. La necesidad perentoria de prestar dichos servicios, así como el contexto de prórroga presupuestaria (*a lo largo del año 2024 se tramitaron 23 modificaciones presupuestarias, así como una elevación de límites para dotar presupuestariamente al ministerio*) conllevó acudir a la contratación menor en un primer momento para cubrir esas necesidades.

En el caso de los expedientes 208,209,210,211,212, estos corresponden a contratos de servicios llevanza del edificio del museo (adscribo al complejo de Nuevos Ministerios) que incluyen: vigilancia y seguridad, mantenimiento de las instalaciones y servicio de limpieza. Durante el mismo, con carácter transitorio, en tanto el órgano de contratación no disponía de mayor plazo para su licitación











**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE JUVENTUD  
E INFANCIA**





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA**



**FORMULACIÓN DE ALEGACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR VINCULADA AL ÁREA DE GASTO 2 “ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL” DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2024**

En fecha 18 de diciembre de 2025, se recibió comunicación mediante oficio en la Secretaría General del organismo del *Anteproyecto de Informe de fiscalización de la contratación menor vinculada al área de gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción social” de los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio 2024*.

En el citado documento, se relacionan los expedientes de contratación menor fiscalizados en el ámbito del Ministerio de Juventud e Infancia, en particular, en el Instituto de la Juventud (INJUVE), a saber:

Nº orden	Nº expediente	Objeto	Fecha de formalización
251	37/2024	Servicio de seguro médico, de asistencia en viajes y accidentes, para los participantes de los programas y actividades gestionados por la subdirección general de cooperación interior y exterior del INJUVE	12/04/2024
252	62/2024	Servicio de restauración del archivo documental de la delegación nacional de juventudes (1940-1977) del Instituto de la Juventud	19/06/2024
253	75/2024	Patrocinio del premio INJUVE en el festival Notodofilm.fest	16/07/2024
254	161/2024	Servicio de evaluación de informes finales de los programas Erasmus+ y cuerpo europeo de solidaridad	31/10/2024
255	118/2024	Suministro de cortinas para las instalaciones del CEULAJ	10/10/2024

En su examen, el Tribunal de Cuentas observa que:

- En el contrato nº 253 (expediente 75/2024), de patrocinio del premio INJUVE en el festival Notodofilm.fest, *“Al igual que se ha indicado ya en relación con los contratos de patrocinio del MIG, también en este caso prima el apoyo a una actividad privada sobre la obtención de un retorno publicitario para el órgano de contratación sin que haya quedado claramente constatada en el expediente o en el propio documento contractual, que la colaboración en la publicidad del órgano de contratación por el patrocinado tenga una entidad suficiente y acreditada para poder ser considerada como verdadera contraprestación a la aportación económica realizada. Por ello, también en este caso, dado que lo que se pretende es fomentar o promover una actividad privada que se considera de interés público, la ayuda no debió canalizarse a través de un contrato sino por medio de una subvención, garantizando con ello los principios de concurrencia e igualdad de trato y oportunidades.”*. Adicionalmente, se observa que *“se justificó la no promoción de concurrencia en la existencia de un único proveedor posible que es el organizador del evento patrocinado”*.



- En el contrato nº 251 (expediente 37/2024), de servicio de seguro médico, de asistencia en viajes y accidentes, para los participantes de los programas y actividades gestionados por la subdirección general de cooperación interior y exterior del INJUVE, *“la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación se basa en la necesidad de cubrir la prestación del servicio mediante un contrato menor “puente” ya que “Al haber existido contratos menores previos (expedientes 77/2022 y 94/2023), que cubrían las actividades relacionadas con los programas gestionados por esta subdirección,...” se había iniciado un expediente de contratación para cubrir estos servicios mediante un procedimiento abierto simplificado cuya tramitación no había concluido. Ello pone de manifiesto la utilización incorrecta de sucesivos contratos menores para la cobertura de una prestación de carácter recurrente que pudo ser prevista y programada por el órgano de contratación.”*
- En el contrato nº 252 (expediente 62/2024), referido al Servicio de restauración del archivo documental de la delegación nacional de juventudes (1940-1977) del Instituto de la Juventud, *“si bien se promovió concurrencia solo se presentó una oferta, sin que conste la declinación o respuesta de las empresas no interesadas en la licitación”*.
- En el contrato nº 255 (expediente 118/2024), de suministro de cortinas para las instalaciones del CEULAJ, *“la oferta adjudicataria resultó ser la única oferta válida debido a que la otra oferta presentada no incluyó todas las unidades requeridas”*.
- En el contrato nº 254 (expediente 161/2024), de servicio de evaluación de informes finales de los programas Erasmus+ y cuerpo europeo de solidaridad, el Tribunal manifiesta que *“el valor estimado fue de entre 14.500 y 14.999 euros (impuestos indirectos excluidos), muy próximo al límite máximo de 15.000 euros establecido en el artículo 118 de la LCSP, sin que en el 68,05 % de esos expedientes haya quedado constancia de cómo se realizó el cálculo del presupuesto. A este respecto debe insistirse en que el apartado 2 del artículo 118 de la LCSP exige “la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada” no solo “la necesidad del contrato” sino, además, “que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior”. Para poder determinar con certeza que no se da esta circunstancia, resulta necesario e ineludible que el informe motivado al que se refiere el artículo 118.2 incluya la justificación del cálculo del presupuesto o los criterios aplicados para fijar su valor estimado, única forma de constatar que el objeto del contrato no está siendo efectivamente alterado con el fin de soslayar el recurso a los procedimientos ordinarios de contratación, especialmente en aquellos contratos en que la cuantía del valor estimado está muy próxima a los umbrales permitidos por la Ley.”*

A través del presente escrito, este organismo manifiesta las siguientes

### ALEGACIONES

**Primera:** Respecto al contrato nº 253 (expediente 75/2024), de patrocinio del premio INJUVE en el festival Notodofilm.fest, se plantean dos observaciones. La primera, relativa a la propia naturaleza de la actividad contratada, que el Tribunal estima se encuadra mejor en el ámbito subvencional que en el propio de la normativa contractual. La segunda, relativa a la justificación insuficiente de no promoción de la concurrencia.



En primer lugar, en cuanto a la naturaleza de la actividad objeto del expediente, a efectos de determinar si nos encontramos materialmente ante un contrato de patrocinio y no una subvención, debe sustentarse una efectiva equivalencia entre las prestaciones de las partes. En este sentido, tal y como consta en el pliego de prescripciones técnicas del contrato, la empresa adjudicataria LA FÁBRICA se compromete a la organización del Premio INJUVE en el Festival Notodofilm.fest en tanto producto publicitario. La actividad de patrocinio no se configura como una vía de promoción directa de determinados fines sociales –propio del ámbito subvencional–, sino como la prestación de un servicio requerido por el INJUVE para el mejor cumplimiento de sus fines. El rédito publicitario objeto de contratación se vincula a la promoción de la imagen y presencia del organismo entre sus públicos prioritarios. A tal efecto, la elección del festival Notodofilm.fest para instrumentar el patrocinio parte de un análisis previo de públicos potenciales, concluyendo que se trata de un evento idóneo para llegar a un colectivo joven y nativo digitalmente, a través de las redes sociales. En su informe G-166-2024, emitido el 28 de junio de 2024, el servicio jurídico del departamento determinó la adecuación legal de la figura del contrato de patrocinio para abordar esta actuación (documento 253.1).

En segundo lugar, en el citado expediente se solicitó oferta a un único licitador en virtud de la exclusividad que ostenta LA FÁBRICA sobre la marca Notodofilm.fest y su condición de entidad organizadora del evento. Se adjunta certificado de exclusividad (documento 253.2).

**Segunda:** Respecto al contrato nº251 (expediente 37/2024), de servicio de seguro médico, de asistencia en viajes y accidentes, para los participantes de los programas y actividades gestionados por la subdirección general de cooperación interior y exterior del INJUVE, desde este organismo se identificó la necesidad de abordar las necesidades de contratación referidas a través de un contrato adjudicado mediante procedimiento abierto. No obstante, una vez iniciados los trámites del mismo, y por imposibilidad material de satisfacer una necesidad urgente para el organismo, se hizo imprescindible compaginar la nueva licitación con un contrato menor que cubriese el período de demora hasta la adjudicación del contrato por procedimiento abierto. Se considera que este recurso fue excepcional y limitado en el tiempo, habiéndose establecido las bases para canalizar las necesidades de contratación mediante un nuevo procedimiento abierto.

**Tercera:** Respecto al contrato nº 252 (expediente 62/2024), se adjuntan declinaciones de oferta por parte de los licitadores no seleccionados como adjudicatarios (documentos 252.1 y 252.2).

**Cuarta:** Respecto al contrato nº 255 (expediente 118/2024), de suministro de cortinas para las instalaciones del CEULAJ, como recoge el Tribunal en su escrito, se excluyó una de las dos ofertas presentadas por no cumplir con las prescripciones técnicas del contrato, requisito imprescindible para considerar la oferta como válida. Se adjunta la oferta excluida, que refleja 300 unidades, cuando la invitación, anexa en la remisión original de los expedientes al Tribunal, requería de 320 (documento 255.1).

**Quinta:** Respecto al contrato nº 254 (expediente 161/2024), de servicio de evaluación de informes finales de los programas Erasmus+ y cuerpo europeo de solidaridad, cabe alegar que la existencia de contratos menores “puente”, para atender necesidades ineludibles durante el proceso de licitación de nuevos contratos por procedimiento abierto, motiva adoptar la lógica del presupuesto de gasto máximo, con unos precios unitarios máximos acordes con el conocimiento de los precios habituales resultados de adjudicación de procedimientos abiertos de objeto idéntico. A su vez, la prestación objeto del contrato nº 254 se considera crítica para el adecuado ejercicio de las funciones del INJUVE y los compromisos establecidos en el Convenio



de Atribución con la Comisión Europea en materia de gestión de los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad. Ello llevó a este órgano de contratación a asegurar que la prestación contratada fuera suficiente y adecuada para dar cumplimiento a los compromisos del organismo en el período transitorio hasta la adjudicación de un nuevo contrato por procedimiento abierto.

Por todo lo cual,

### SE SOLICITA

Se incluyan las alegaciones realizadas, presentadas en tiempo y forma, y los documentos que lo acompañan, para ser tenidos en cuenta por el Tribunal de Cuentas al redactar el “Informe de fiscalización de la contratación menor vinculada al área de gasto 2 “actuaciones de protección y promoción social” de los presupuestos generales del estado, ejercicio 2024”.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD**



